

Sesión PARIS

• 25-30 de mayo
de 2008

76
oie
Session PARIS
Sesión
• 25-30 mai 2008
• 25-30 mayo 2008
• 25-30 de mayo de 2008

Informe Final

oie

76ª Sesión General • París, 25-30 de mayo de 2008

Informe Final 2008

Í N D I C E

	Página	Párrafo
Lista de siglas	xi	
Introducción	3	1 - 8

≡ **DOMINGO 25 DE MAYO DE 2008** ≡

Sesión de apertura	3	9 - 10
Ceremonia de entrega de las distinciones honoríficas de la OIE	4	11 - 13

≡ **LUNES 26 DE MAYO DE 2008** ≡

<u>PRIMER PLENO</u>	4	14
• Aprobación del temario y del calendario	4	15 - 16
• Designación de la Subcomisión de los temarios de la 78ª y la 79ª Sesiones Generales	4	17
• Designación de la Comisión de Verificación de Poderes	4	18 - 19
• Informe anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2007	5	20 - 48
• Composición de los Grupos de Trabajo	7	49 - 50
• Programa de actividades previstas en 2009	7	51 - 55
TEMA I: Participación de los pequeños agricultores en los programas de sanidad animal	8	56 - 59
Discusión del tema técnico I	9	60 - 80

≡ **MARTES 27 DE MAYO DE 2008** ≡

SEGUNDO PLENO

Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado acuerdos de cooperación con la OIE	12	81 - 82
Banco mundial	12	83 - 89
Comisión del Codex Alimentarius	14	90 - 94
OMC	14	95 - 101
FAO	15	102 - 108
AMV	17	109 - 117
CIMM	18	118 - 129
WSPA	19	130 - 133
IABs	20	134 - 141

	Página	Párrafo
TEMA II: Consecuencias del uso de las normas privadas en el comercio internacional de animales y productos de origen animal	21	142 - 146
Discusión del tema técnico II	22	147 - 167
 <u>TERCER PLENO</u>		
Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado acuerdos de cooperación con la OIE (continuación)		
ICLAS	24	168 - 179
 Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de Trabajo		
• Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales	26	180 - 218
Aprobación del Proyecto de Resolución n° XVIII <i>Reconocimiento de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la fiebre aftosa</i>	36	219
Aprobación del Proyecto de Resolución n° XXI <i>Reconocimiento de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la encefalopatía espongiiforme bovina</i>	36	220
Aprobación del Proyecto de Resolución n° XIX <i>Reconocimiento de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la peste bovina</i>	36	221
Aprobación del Proyecto de Resolución n° XX <i>Reconocimiento de la situación sanitaria de los Países Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina</i>	36	222
Aprobación del proyecto de Resolución n° XXII Actualización de los procedimientos por los que se reconoce y mantiene oficialmente el estatus sanitario de los Miembros respecto de determinadas enfermedades animales	36	223 – 224
Aprobación del proyecto de Resolución n° XXIII Actualización del importe que se cobrará a los Miembros que soliciten el reconocimiento o la restitución oficial de su estatus sanitario respecto de la encefalopatía espongiiforme bovina (EEB), la fiebre aftosa, la peste bovina y la perineumonía contagiosa bovina de conformidad con las disposiciones del <i>Código Sanitario para los Animales Terrestres</i>	37	225 - 226
 Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de trabajo (cont.)		
• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres		
– Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de la Producción Animal destinada a la Alimentación	37	227 - 246
Aprobación del proyecto de Resolución n° XXV <i>Seguridad sanitaria de la producción animal destinada a la alimentación</i>	41	247
– Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal	42	248 - 255
Aprobación del proyecto de Resolución n° XXIV <i>Bienestar de los animales</i>	43	256

MIÉRCOLES 28 DE MAYO DE 2008

CUARTO PLENO

Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado acuerdos de cooperación con la OIE (continuación)

SSAFE	43	257 - 266
IEC	45	267 - 270
IPC	46	271 - 273
ILRI	46	274 - 278

Situación zoonosaria de los Países y Territorios Miembros	47	279
--	----	-----

Informe sobre la situación zoonosaria mundial en 2007 y principios de 2008	47	280 - 317
---	----	-----------

Aprobación del proyecto de Resolución n° I <i>Aprobación del Informe anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2007 y del Informe sobre la situación zoonosaria mundial en 2007 y principios de 2008</i>	58	318
--	----	-----

Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de trabajo (cont.)

• Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes	58	319 - 332
--	----	-----------

Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado acuerdos de cooperación con la OIE (continuación)

OMS	62	333 - 342
-----	----	-----------

QUINTO PLENO

Actividades de las Comisiones Especializadas (cont.)

• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos	63	343 - 377
• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (cont.)	77	378 - 409

JUEVES 29 DE MAYO DE 2008

SEXTO PLENO

Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de trabajo (cont.)

• Comisión de Normas Biológicas	98	410 - 438
---------------------------------	----	-----------

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° XXVI <i>Compartir material viral e información sobre la influenza aviar para facilitar la prevención y el control de la influenza aviar a escala mundial</i>	106	439 - 441
---	-----	-----------

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° XXVII <i>Registro de pruebas de diagnóstico validadas y certificadas por la OIE</i>	107	442 - 444
--	-----	-----------

	Página	Párrafo
<u>SÉPTIMO PLENO</u>		
Actividades y Recomendaciones de las Comisiones Regionales		
• Comisión Regional para África	107	445 - 446
• Comisión Regional para las Américas	107	447 - 448
• Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía	107	449 - 451
• Comisión Regional para Europa	108	452 - 453
• Comisión Regional para Oriente Medio	108	454 - 456
Presentación de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos		
Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° XXXI (Tema Técnico I) <i>Participación d los pequeños agricultores en los programas de sanidad animal</i>	108	457
Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° XXXII (Tema Técnico II) <i>Consecuencias de las normas del sector privado para el comercio internacional de animales y productos derivados de animales</i>	108	458
Fecha de la 77ª Sesión General (mayo de 2009)	108	459
Temas técnicos de la 77ª Sesión General (mayo de 2009)	108	460 - 461
Temas técnicos de la 78ª Sesión General (mayo de 2010)	109	462 – 463
Preparavitos del Quinto Plan Estratégico de la OIE (2011-2015) y actividades de la OIE	109	464 - 478
Presentación de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos (continuación)		
Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° XXIX <i>Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>	111	479 - 480
Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° XXX <i>Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Terrestres</i>	111	481 - 482
<hr/> ≡ VIERNES 30 DE MAYO DE 2008 ≡ <hr/>		
<u>PRIMERA SESIÓN ADMINISTRATIVA</u>	111	483
• Informe del Director General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2007 y aprobación del proyecto de Resolución n° II	111	484 - 486
• Informe financiero del 81º Ejercicio de la OIE (1º de enero – 31 de diciembre de 2007)	111	487 - 496

	Página	Párrafo
• Informes de los Censores de Cuentas y de la Auditora externa y aprobación del Informe Financiero del 80º Ejercicio y aprobación del proyecto de Resolución nº III	113	497 - 512
• Agradecimientos a los Gobiernos de los Países y Territorios Miembros y a las organizaciones intergubernamentales que contribuyen a la financiación de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o la organización de reuniones de la OIE y aprobación del proyecto de Resolución nº IV	114	513 - 514
• Renovación del mandato del Auditor Externo y aprobación del proyecto de Resolución nº VIII	114	515 - 516
• Presupuesto 2008 y aprobación del proyecto de Resolución nº V	114	517 - 522
• Escala de contribuciones propuesta para 2009 y Proyecto de presupuesto 2009 y aprobación de los proyectos de Resolución nº VI y nº VII	115	523 - 534
• Aprobación del proyecto de Resolución nº X <i>Programa de actividades previstas en 2009</i>	116	535 - 538
• Actividades de la Comisión Administrativa	116	539 - 541

SEGUNDA SESIÓN ADMINISTRATIVA

• Discusión y aprobación del proyecto de Resolución nº IX <i>Programa de trabajo del Directr General para el período 2008-2010</i>	116	542 - 543
• Aprobación del proyecto de Resolución nº XXVIII <i>Seguridad alimentaria y sanidad animal</i>	117	544 - 547
• Otorgamiento de un mandato al Director General para la adquisición de un bien inmobiliario sito en el 14 rue de Prony	117	548 - 558
• Modificación del Acuerdo de Cooperación entre la OIE y la OMS y aprobación del proyecto de Resolución nº XII	118	559 - 560
• Acuerdo de Cooperación entre la OIE y el CIEM y aprobación del proyecto de Resolución nº XIII	118	561 - 562
• Acuerdo de Cooperación entre la OIE y el IPC y aprobación del proyecto de Resolución nº XIV	118	563 - 564
• Acuerdo de Cooperación entre la OIE y la AITA y aprobación del proyecto de Resolución nº XV	118	565 - 568
• Acuerdo de Cooperación entre la OIE y el BID y aprobación del proyecto de Resolución nº XVI	118	569 - 572
• Acuerdo de Cooperación entre la OIE y la UEMOA y aprobación del proyecto de Resolución nº XVII	119	573 - 574
• Elección de dos Vicepresidente de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía	119	575
• Elección del Secretario General de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía	119	576

	Página	Párrafo
• Elección del Vicepresidente de la Comisión Regional para Europa	119	577
• Elección del Vicepresidente de la Comisión Regional para Oriente Medio	119	578
• Entrega de certificados de reconocimiento del estatus sanitario	120	579

OCTAVO PLENO

• Presentación de las Resoluciones aprobadas y del proyecto de Informe Final	120	580 - 582
• Sesión de clausura	120	583 - 584

RESOLUCIONES

<u>Nº I</u>	Aprobación del Informe Anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2007 y del Informe sobre la situación zoonosanitaria mundial en 2007 y principios de 2008	125
<u>Nº II</u>	Aprobación del Informe del Director General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2007	126
<u>Nº III</u>	Aprobación del Informe Financiero del 81º Ejercicio de la OIE (1º de enero - 31 de diciembre de 2007)	127
<u>Nº IV</u>	Agradecimientos a los Gobiernos de los Países y Territorios Miembros y a las organizaciones intergubernamentales que contribuyen a la financiación de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o la organización de reuniones de la OIE	128
<u>Nº V</u>	Autorización de asignación de una parte del excedente del 81º Ejercicio de la OIE al presupuesto de 2008	129
<u>Nº VI</u>	Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 83º Ejercicio (1º de enero - 31 de diciembre de 2009)	130
<u>Nº VII</u>	Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2009	131
<u>Nº VIII</u>	Renovación del mandato del Auditor Externo	132
<u>Nº IX</u>	Programa de trabajo del Director General para el período 2008-2010	133
<u>Nº X</u>	Programa de previsión de actividades para 2009	134
<u>Nº XI</u>	Otorgamiento de un mandato al Director General para la adquisición de un bien inmobiliario sit en el 14 rue de Prony	135
<u>Nº XII</u>	Modificación del Acuerdo de Cooperación entre la OIE y la OMS	136
<u>Nº XIII</u>	Acuerdo de Cooperación entre la OIE y el ICES	137
<u>Nº XIV</u>	Acuerdo de Cooperación entre la OIE y el IPC	138
<u>Nº XV</u>	Acuerdo de Cooperación entre la OIE y la IATA	139
<u>Nº XVI</u>	Acuerdo de Cooperación entre la OIE y el BID	140
<u>Nº XVII</u>	Acuerdo de Cooperación entre la OIE y la UEMOA	141

	Página
N° XVIII Reconocimiento de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la fiebre aftosa	142
N° XIX Reconocimiento de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la peste bovina	145
N° XX Reconocimiento de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina	147
N° XXI Reconocimiento de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la encefalopatía espongiiforme bovina	148
N° XXII Actualización de los procedimientos por los que se reconoce y mantiene oficialmente el estatus sanitario de los Miembros respecto de determinadas enfermedades animales	150
N° XXIII Actualización del importe que se cobrará a los Miembros que soliciten el reconocimiento o la restitución oficial de su estatus sanitario respecto de la encefalopatía espongiiforme bovina (EEB), la fiebre aftosa, la peste bovina y la perineumonía contagiosa bovina de conformidad con las disposiciones del <i>Código Sanitario para los Animales Terrestres</i>	153
N° XXIV Bienestar de los animales	155
N° XXV Seguridad sanitaria de la producción animal destinada a la alimentación	157
N° XXVI Compartir material viral e información sobre la influenza aviar para facilitar la prevención y el control de la influenza aviar a escala mundial	159
N° XXVII Registro de pruebas de diagnóstico validadas y certificadas por la OIE	161
N° XXVIII Seguridad alimentaria y sanidad animal	163
N° XXIX Enmiendas al <i>Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>	164
N° XXX Enmiendas al <i>Código Sanitario para los Animales Terrestres</i>	165
N° XXXI Participación de los pequeños agricultores en los programas de sanidad animal	168
N° XXXII Consecuencias de las normas del sector privado para el comercio internacional de animales y productos derivados de animales	170

RECOMENDACIONES

9ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio Damasco (Siria), 29 de octubre – 1 de noviembre de 2007

N° 1: El papel de los organismos veterinarios estatutarios y de las asociaciones de veterinarios en la promoción de la profesión veterinaria y la mejora de los Servicios Veterinarios	173
N° 2: Utilización del Sistema de Información Geográfica (SIG) para luchar contra las enfermedades animales	175

**25ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia,
Extremo Oriente y Oceanía**
Queenstown (Nueva Zelada), 26 – 30 de noviembre de 2007

<u>Nº 1:</u>	Enfermedades emergentes y reemergentes en la región, especialmente la diarrea epidémica porcina	179
<u>Nº 2:</u>	Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción avícola en Asia	181

**INFORMES DE LAS REUNIONES DE LA COMISIONES REGIONALES
ORGANIZADAS DURANTE LA 76ª SESIÓN GENERAL**

•	Comisión Regional para África	185
•	Comisión Regional para las Américas	193
•	Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía	203
•	Comisión Regional para Europa	211
•	Comisión Regional para Oriente Medio	217

Lista de siglas

ACMV	:	Asociación de Médicos Veterinarios de Canadá.
AEFRV	:	Asociación Europea de Fabricantes de Reactivos Veterinarios.
ALA	:	Asociación Latinoamericana de Avicultura
ALive	:	<i>Partnership for Livestock Development, Poverty Alleviation and Sustainable Growth</i>
AMV	:	Asociación Mundial de Veterinaria
AU-IBAR	:	Unión Africana – Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios
AVMA	:	Asociación Americana de Medicina Veterinaria
CEBEVIRHA	:	<i>Commission économique du bétail, de la viande et des ressources halieutiques de l'Afrique centrale</i> (Comisión Económica del Ganado, de la Carne y de los Recursos Pesqueros de África Central)
CEMAC	:	Comunidad Económica y Monetaria de África Central
CIMM	:	Comité Internacional de Medicina Militar
CIRAD-EMVT	:	Departamento de Producción Animal y Medicina Veterinaria del Centro de Cooperación Internacional en Investigación Agrícola para el Desarrollo (Francia)
CMC-AH	:	Centro de Gestión de Crisis Zoonositarias
ECTAD	:	Centro de Emergencia para la Lucha contra las Enfermedades Transfronterizas de los Animales
EISMV	:	<i>École inter-États des sciences et médecine vétérinaires</i> (Escuela interestatal de ciencia y medicina veterinarias de Dakar)
EUFMD	:	Comisión Europea para la Lucha contra la Fiebre Aftosa
FANFC	:	Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio
FAO	:	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FEI	:	Federación Ecuestre Internacional
FIPA	:	Federación Internacional de Productores Agrícolas
FVE	:	Federación de Veterinarios de Europa
GF-TADs	:	Programa mundial para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales
GLEWS	:	Sistema mundial de alerta precoz para el control de las enfermedades animales transfronterizas y las zoonosis
GPAI	:	Programa Global para el Control de la Influenza Aviar
IAAP	:	influenza aviar por virus altamente patógenos
IABs	:	Asociación Internacional de Biólogos (<i>International Association for Biologicals</i>)
IALP	:	influenza aviar por virus levemente patógenos
ICFAW	:	Coalición Internacional para el Bienestar de los Animales de Explotación
ICLAS	:	Consejo Internacional de Ciencia de Animales de Laboratorio
IEC	:	<i>International Egg Commission</i> (Comisión Internacional del Huevo)
IFAH	:	Federación Internacional de la Sanidad Animal
IICA	:	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
ILRI	:	Instituto Internacional de Investigaciones Pecuarias
IPC	:	<i>International Poultry Council</i> (Consejo Internacional de Avicultura)
IPPC	:	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
IZS	:	Istituto Zooprofilattico Sperimentale
NACA	:	Red de Centros de Acuicultura de Asia y Pacífico

OFFLU	:	Red de la OIE y la FAO para la Influenza Aviar
OIRSA	:	Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria
OMC	:	Organización Mundial del Comercio
OMS	:	Organización Mundial de la Salud
OPS/PANAFTOSA	:	Organización Panamericana de la Salud/Centro Panamericano de Fiebre Aftosa
PANVAC	:	Pan African Veterinary Vaccine Centre
PVS	:	Herramienta para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios
RSPCA	:	Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales
SADC	:	<i>Southern African Development Community</i> (Comunidad de Desarrollo del África Austral)
SSAFE	:	<i>Safe Supply of Affordable Food Everywhere</i> (Alimentos sanos para todos y en todos los lugares del mundo)
STDF	:	Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio
UEMOA	:	Unión Económica y Monetaria de África Occidental
UNSIC	:	Sistema de las Naciones Unidas para la gripe aviar y humana
WAHID	:	Base mundial de datos zoonosológicos
WAHIS	:	Sistema mundial de información zoonosológica
WAVLD	:	Asociación Mundial de Especialistas de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario
WCS	:	<i>Wildlife Conservation Society</i> (Sociedad de Conservación de la Vida Silvestre)
WSPA	:	Sociedad Mundial de Protección de los Animales

Informe Final de las Sesiones

Introducción

1. La 76ª Sesión General del Comité Internacional de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) se celebró en la sede de la OIE¹ – 12, rue de Prony, París (Francia) – del 25 al 30 de mayo de 2008, bajo la presidencia del Dr. Barry O’Neil (Nueva Zelanda), Presidente del Comité Internacional. El Dr. Abdoulaye Bouna Niang (Presidente saliente, Senegal) presidió la parte del primer pleno consagrada al tema técnico I y el Dr. Carlos A. Correa Messuti (Uruguay) la parte del segundo pleno consagrada al tema técnico II.
2. Participaron en la Sesión General las delegaciones de 148 Países y Territorios Miembros de la OIE.
3. También asistieron a la Sesión General representantes de 4 países o territorios no miembros de la OIE y de 56 organizaciones, instituciones y federaciones internacionales y regionales.
4. El Dr. Bernard Vallat, Director General de la OIE, participó en las sesiones con voz consultiva y asumió las funciones de Secretario General.
5. Los Dres. Jeffrey C. Mariner (ILRI)² y Michael Scannell (Comisión Europea) y la Sra. Christiane Wolff (OMC³) participaron en la Sesión General en calidad de ponentes de los temas técnicos.
6. En los plenos participaron también los Presidentes de las Comisiones Especializadas de la OIE y los representantes de los Grupos de Trabajo y de algunos Grupos *ad hoc*.
7. Los Dres. Amadou Samba Sidibé, Norman G. Willis y Romano Marabelli, Presidentes Honorarios de la OIE, al igual que el Dr. Louis Blajan, Director General Honorario de la OIE, también estuvieron presentes.
8. Nueve miembros de gobiernos de Países y Territorios Miembros de la OIE participaron en la sesión de apertura.

≡ DOMINGO 25 DE MAYO DE 2008 ≡

Sesión de apertura

9. El Presidente O’Neil dio la bienvenida a los participantes y expresó su agradecimiento por honrar a la OIE con su presencia en la ceremonia inaugural a los Sres. y Sras. René Montero (Ministro de Agricultura y Pesca de Belice), Sitaheng Rasphone (Ministro de Agricultura y Bosques de Laos), Madeleine Bâ Diallo (Ministra de Ganadería y Pesca de Malí), Comandante Bright Rwamirama (Ministro de Agricultura, Industria Pecuaria y Pesca de Uganda), Mtiti Fakudze (Ministro de Agricultura y de Cooperativas de Suazilandia), James Wanyancha (Viceministro de Ganadería y Pesca de Tanzania), Svetla Batchavora (Viceministra de Agricultura de Bulgaria), Joaquín Lezcano López (Viceministro de Agricultura de Cuba), Jean-Marc Bournigal (Representante del Ministro de Agricultura de Francia) y Jim Butler (Director General Adjunto de la FAO⁴).
10. Tras la alocución del Presidente, el Sr. René Montero tomó la palabra. A continuación, el Presidente dio sucesivamente la palabra a los Sres. y Sras. Rasphone, Bâ Diallo, Rwamirama, Fakudze, Wanyancha Batchavora, Lezcano López, Bournigal y Butler.

¹ Las reuniones de los cinco primeros días se celebraron en la Maison de la Chimie (París)

² ILRI: Instituto Internacional de Investigaciones Pecuarias

³ OMC: Organización Mundial del Comercio

⁴ FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Ceremonia de entrega de las distinciones honoríficas de la OIE

11. Después de recordar que en 1985 el Comité Internacional resolvió galardonar con una distinción honorífica a las personas que han prestado servicios eminentes a la comunidad veterinaria y a la OIE, el Dr. O'Neil presentó a las personas a las que la Comisión Administrativa había decidido atribuir la medalla de oro y la medalla del mérito: el Dr. Amadou Samba Sidibé (Malí) y el Dr. Kazimieras Lukauskas (Lituania) respectivamente.
12. El Dr. O'Neil felicitó al Dr. Sidibé y tras evocar los hechos más destacados de su carrera, así como los eminentes servicios que había prestado a la OIE y a la comunidad veterinaria, le entregó la medalla de oro. A continuación felicitó al Dr. Lukauskas y le entregó la medalla del mérito. Los dos galardonados expresaron su agradecimiento al Presidente y al Comité Internacional.
13. Finalizada la ceremonia, el Dr. O'Neil declaró abierta la 76ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE.

≡ LUNES 26 DE MAYO DE 2008 ≡

PRIMER PLENO

14. El Presidente dio la bienvenida a los Delegados, en particular a los representantes de los países que participaban por primera vez en la Sesión General en calidad de miembros o de observadores.

Aprobación del temario y del calendario

15. El Presidente preguntó a los participantes si deseaban hacer algún comentario sobre el temario.
16. Tras comprobar la ausencia de comentarios, el Comité Internacional aprobó el temario y el calendario de la Sesión General.

Designación de la Subcomisión de los temarios de la 78ª y la 79ª Sesiones Generales

17. El Comité designó a los miembros de la Subcomisión encargada de preparar los temarios de la 78ª y la 79ª Sesiones Generales. La Subcomisión quedó constituida por los Presidentes de las cinco Comisiones Regionales y será presidida por los Dres. Brian Evans (Canadá) y Tenzin Denhup (Bután).

Designación de la Comisión de Verificación de Credenciales

18. El Comité encomendó al Dr. Rachid Bouguedour (Argelia) y al Dr. George Khoury (Siria) la labor de establecer la lista de Delegados apoderados por sus gobiernos para participar en las deliberaciones y votaciones y cuyos países están al día en el pago de las contribuciones.
19. En aplicación de las decisiones de la Comisión Administrativa, éstos comunicaron al Presidente la lista de Delegados que no podían participar en las elecciones ni cobrar las dietas correspondientes a su participación en esta Sesión General a causa de la situación de sus países en lo que respecta al pago de las contribuciones obligatorias a la OIE.

Informe anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2007
(Doc. 76 SG/1)

20. El Dr. Vallat presentó los puntos más importantes de su informe.
21. El Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales siguió movilizándose en 2007, especialmente para el objetivo prioritario de mejorar la gobernanza a través de la utilización de la Herramienta PVS⁵.
22. En 2007 se efectuaron 49 misiones nacionales de evaluación.
23. Se utilizaron subvenciones del Banco Mundial para la financiación de estudios económicos sobre el coste de la prevención de enfermedades y del seguro sanitario.
24. La OIE siguió participando en los trabajos del mecanismo STDF⁶ (OMC) y de la plataforma ALive para África.
25. Se organizaron seminarios regionales y nacionales para el refuerzo de competencias, así como seminarios regionales de comunicación.
26. La OIE prosiguió el programa de hermanamiento de laboratorios (ya se han iniciado unos veinte hermanamientos).
27. Se continuó el programa de reconocimiento oficial de pruebas de diagnóstico por la OIE.
28. La OIE organizó y coorganizó varias conferencias científicas.
29. La OIE cuenta actualmente con diez oficinas en el mundo (incluida la sede). Se continuó la creación de centros regionales de sanidad animal con la FAO; en 2007 comenzaron a funcionar tres centros (Bamako, Gaborone y Beirut).
30. Se amplió la cooperación con otras organizaciones intergubernamentales y regionales públicas o privadas; en 2007 se subscribieron seis acuerdos oficiales (36 acuerdos de cooperación en total).
31. Se prosiguió la puesta en marcha de los acuerdos GF-TADs⁷ y GLEWS⁸.
32. Se consolidaron los nuevos sistemas WAHIS⁹ y WAHID¹⁰.
33. Se prosiguió de manera activa la actualización de los *Códigos y Manuales*.
34. A finales de 2007, la OIE contaba con 24 Centros Colaboradores y 171 Laboratorios de Referencia. La OIE acogió la secretaría de la red OFFLU¹¹.
35. Se preparó la gestión en línea de las publicaciones de la OIE y el sistema será operativo a mediados de 2008.
36. Se intensificaron las actividades de comunicación.

⁵ PVS: Herramienta para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios

⁶ STDF: Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio

⁷ GF-TADs: Programa mundial para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales

⁸ GLEWS: Sistema mundial de alerta precoz para el control de las enfermedades animales transfronterizas y las zoonosis

⁹ WAHIS: Sistema mundial de información zoonosanitaria

¹⁰ WAHID: Base mundial de datos zoonosanitarios

¹¹ OFFLU: Red de la OIE y la FAO para la Influenza Aviar

37. A propósito de la Herramienta PVS, el Dr. Vallat insistió en la necesidad de separar el diagnóstico (evaluación) del tratamiento (análisis de las brechas con respecto a las normas de la OIE y preparación de programas nacionales de inversión) y del seguimiento (seguimiento de los programas realizados por expertos PVS certificados por la OIE).
38. El Dr. Vallat considera que las actividades relacionadas con la evaluación PVS constituyen ya una función permanente de la OIE.
39. El Delegado de India agradeció al Director General su informe, aunque lamentó no haber recibido antes copia del mismo. Sugirió que se distribuyesen también copias de los informes financieros antes de la sesión administrativa. Pidió precisiones sobre las medidas que proponía la OIE después de haber aplicado la Herramienta PVS – que, en principio, no es más que una herramienta de diagnóstico – para corregir las deficiencias de los Servicios Veterinarios y sobre la ayuda que podía aportar para reforzar las infraestructuras en los países en desarrollo. También quiso saber cómo se utilizaba el Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales y si había razones para que las contribuciones de los donantes a este fondo hubiesen disminuido entre 2006 y 2007.
40. El Delegado de Senegal expresó su satisfacción por la creación de la Herramienta PVS y manifestó su apoyo a la realización de estudios económicos que permitan justificar las inversiones necesarias. Por otra parte, pidió precisiones acerca de la organización de seminarios nacionales.
41. El Presidente anunció que en la sesión administrativa se sometería a los Delegados una Resolución sobre seguridad alimentaria y sanidad animal.
42. El Director General facilitó información adicional sobre el uso del Fondo Mundial. Recordó que existía un Comité de Gestión y un Comité Asesor e indicó que se efectuaría un balance del Fondo Mundial durante la sesión administrativa.
43. El Director General precisó que las actividades de la OIE se llevaban a cabo en el marco fijado por el Cuarto Plan Estratégico adoptado por los Miembros de la OIE. La financiación de infraestructuras estaba por ahora excluida del Fondo Mundial. Pero la situación podía cambiar, en cuyo caso sería necesario modificar el mandato de la OIE en ese ámbito e incrementar de modo significativo las contribuciones.
44. El Director General consideró que en 2009 convendría sensibilizar nuevamente a los donantes para seguir financiando el Fondo Mundial. La disminución de sus ingresos entre 2006 y 2007 no era preocupante, ya que parte de los fondos ingresados en 2006 eran anticipos para programas plurianuales de 3 años.
45. En lo que respecta al PVS, el Director General recordó que existían tres mecanismos: el diagnóstico, el análisis de las necesidades y el seguimiento. Indicó que el análisis de las necesidades asociaba estrechamente a otras organizaciones, como el Banco Mundial y la FAO. Invitó a todos los Miembros de la OIE a recurrir a la Herramienta PVS, incluso los países desarrollados, que podrían utilizarlo a nivel nacional.
46. El Director General indicó que se habían enviado los documentos financieros a los Delegados 60 días antes de la Sesión General, conforme a las obligaciones legales de la OIE.
47. En lo que respecta a los seminarios nacionales, el Director General indicó que se organizaban en función de la disponibilidad de recursos específicos que, por lo general, provienen del país anfitrión.
48. El Comité tomó nota del informe del Director General.

Composición de los Grupos de Trabajo

49. El Director General anunció que, de acuerdo con la Comisión Administrativa, la presidencia de los Grupos de Trabajo podrá proponerse a sus miembros y basarse en una rotación que se determinará para cada grupo. Dio cuenta a continuación de la composición de los Grupos de Trabajo:
- Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes
 - Dr. Marc Artois (Francia)
 - Dr. Roy Bengis (Sudáfrica)
 - Dr. John Fisher (Estados Unidos de América)
 - Dr. William B. Karesh (Estados Unidos de América) (Presidente)
 - Dr. D.C. Leighton (Canadá)
 - Dr. Torsten Mörner (Suecia)
 - Dr. Yasuhiro Yoshikawa (Japón)
 - Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de la Producción Animal destinada a la Alimentación
 - Prof. Hassan Abdel Aziz Aidaros (Egipto)
 - Dr. Carlos A. Correa Messuti (Uruguay)
 - Sr. Michael Scannell (Comisión Europea)
 - Dr. Joseph Domenech (FAO)
 - Dr. Andrew McKenzie (Nueva Zelanda)
 - Dr. Kazuaki Miyagishima (Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius)
 - Sr. Alan Randell (Australia)
 - Dr. Jorgën Schlundt (OMS)¹²
 - Prof. Stuart Slorach (Suecia)
 - Dr. Robert S. Thwala (Suazilandia)
 - Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal
 - Prof. Hassan Abdel Aziz Aidaros (Egipto)
 - Dr. David Bayvel (Nueva Zelanda)
 - Dr. David Fraser (Canadá)
 - Dr. Andrea Gavinelli (Comisión Europea)
 - Prof. Tore Håstein (Noruega)
 - Dra. Marosi Molomo (Lesoto)
 - Dr. Sira Abdul Rahman (India)
 - Dr. David Wilkins (Reino Unido)
 - Un representante de la FIPA¹³
50. El Comité aprobó la composición de los Grupos de Trabajo.

Programa de actividades previstas en 2009

(Doc. 76 SG/6 – Anexo I)

51. El Director General presentó el programa de actividades previstas en 2009, que ya había sido examinado y aprobado íntegramente por los miembros de la Comisión Administrativa.
52. El Delegado de Pakistán agradeció al Director General su detallado informe y sugirió que la OIE hiciera entrega de medallas a nivel regional.

¹² OMS: Organización Mundial de la Salud

¹³ FIPA: Federación Internacional de Productores Agrícolas

53. El Presidente indicó que la Comisión Administrativa estudiaría la propuesta. Alentó a los Delegados a presentar candidaturas para las distinciones honoríficas que serán estudiadas por la Comisión Administrativa en su reunión de febrero de 2009.
54. El programa de actividades previstas en 2009 y sometido a la aprobación de los Delegados figura en el Anexo I del documento 76 SG/6.
55. El Comité Internacional aprobó el programa de actividades previstas para 2009.

TEMA TÉCNICO I

Participación de los pequeños agricultores en los programas de sanidad animal (Doc. 76 SG/9)

56. El Dr. Niang, Presidente de la sesión, presentó al Dr. Jeffrey C. Mariner, ponente de este tema técnico.
57. El Dr. Mariner presentó su informe a la asamblea. El texto del informe se basa, en parte, en las respuestas remitidas por los Miembros de la OIE a un cuestionario que les había sido enviado sobre este tema técnico.
58. Las pequeñas explotaciones representan el 85% de las explotaciones en el mundo y su participación en los programas de sanidad animal es primordial para alcanzar los objetivos que éstos persiguen. Un cuestionario enviado a las Autoridades Veterinarias de los Miembros de la OIE muestra que la mayoría (mediana del 90%) de las explotaciones de ganado son consideradas pequeñas por los países. Las Autoridades Veterinarias estiman que las pequeñas explotaciones contribuyen a la economía pecuaria pero constituyen un importante punto débil del sistema de bioseguridad de los países. Consideran que sus necesidades en materia de sanidad animal son mayores que las de las grandes explotaciones pero que los pequeños agricultores a los que pertenecen disponen de menos capacidad para atenderlas. Aunque la mayoría de los países no desglosan los datos por tamaño de las explotaciones, casi todos los encuestados consideran que deberían corregirse los errores inducidos por la variedad de tamaños en los proyectos financiados con fondos públicos y que las asociaciones de pequeños agricultores deberían tener voz y voto en las políticas de sanidad animal. En la mayoría de los países, los pequeños agricultores desempeñan funciones en todos los aspectos del control de enfermedades prioritarias y no prioritarias. En un tercio de los países, desempeñan una función en materia de información y divulgación, y en algunos participan incluso en la importación y la venta de medicamentos veterinarios. Los auxiliares comunitarios de sanidad animal (ACSA), que suelen ser pequeños agricultores seleccionados por su comunidad y capacitados para llevar a cabo determinadas actividades de sanidad animal, parecen adquirir una importancia creciente en la prestación de servicios sanitarios en África, las Américas y Asia. Los programas oficiales de control y prevención de enfermedades tienen principalmente por objeto las enfermedades del ganado bovino y, por lo tanto, interesan menos a los pequeños agricultores. El pequeño agricultor es una fuente directa de información, que en la mayoría de los países se utiliza para la vigilancia sanitaria y en algunos llega a representar más del 80% de la información utilizada para ese fin. Las Autoridades Veterinarias consideran positiva la función del pequeño agricultor en la vigilancia sanitaria y la mayoría destaca la utilidad de sus conocimientos, su capacidad de identificar las enfermedades comunes del ganado y su confianza en los Servicios Veterinarios nacionales. Los encuestados opinan que los veterinarios, las emisiones de radio y las reuniones comunitarias son los medios más eficaces de comunicación con los pequeños agricultores. La mayoría de las Autoridades Veterinarias (79%) considera que se debería reforzar el papel del pequeño agricultor en las actividades relacionadas con la sanidad animal y proponen reforzarlo mediante el desarrollo de competencias, una evolución de los programas y la organización de los agricultores.
59. El 90% de los encuestados estima que la OIE debería hacer más por que los pequeños agricultores participen en las actividades de sanidad animal. La medida considerada más urgente por los encuestados para reforzar el papel de los pequeños agricultores en el campo de la sanidad animal es una mayor financiación, seguida de una mejor comunicación y de nuevas normas. Los

resultados indican que convendría revisar las normas, definiciones y directrices internacionales con vistas a promover la participación e igualdad de los pequeños agricultores. La diversidad de opiniones entre las regiones, a menudo importante a nivel estadístico, tiende a demostrar la necesidad de aplicar el principio de equivalencia, en algunos casos, a la hora de establecer métodos que se adapten a la situación local para reforzar la participación de los pequeños agricultores y el nivel de los servicios que se les prestan.

Discusión del tema técnico I

60. El Dr. Niang dio las gracias al Dr. Mariner y le felicitó por su excelente ponencia.
61. El Delegado de Suazilandia felicitó al Dr. Mariner por su ponencia y observó que se trataba de un tema que había sido ignorado durante demasiado tiempo, pese a su importancia para los países en desarrollo, especialmente en lo que se refiere a la reducción de la pobreza. El Delegado afirmó que era importante que los pequeños ganaderos participasen más en los programas sanitarios y felicitó a la OIE por haber reconocido la importancia de los pequeños ganaderos para reducir la pobreza y generar ingresos en los países pobres.
62. El Delegado de Paraguay felicitó al ponente por su excelente presentación. Recordó al Comité Internacional que existían diferencias regionales en cuanto a la función y la contribución de los pequeños ganaderos a los programas de sanidad animal. En Sudamérica, la pequeña explotación es un eslabón importante en el ciclo de producción agraria. Cuando se aplican medidas de sacrificio sanitario, por ejemplo, los pequeños ganaderos prefieren que se reemplace a los animales a que se les pague una indemnización, para seguir teniendo de qué alimentarse.
63. El Delegado de Italia dio a las gracias al Dr. Mariner por su ponencia e indicó que en Italia, y en muchas otras partes de Europa, los pequeños ganaderos desempeñan un papel importante en el mantenimiento del paisaje, la seguridad del aprovisionamiento alimentario y la comprensión por los políticos de los problemas de bioseguridad. Su participación activa es importante para luchar contra las enfermedades y, sin dejar de reconocer las diferencias culturales, los países deberían facilitar una mayor participación de los pequeños agricultores en los programas de sanidad animal. El Delegado recomendó que se les incluyese en las redes de los Servicios Veterinarios para favorecer su participación y sostenibilidad.
64. El Delegado de Canadá se sumó a los demás Delegados que habían agradecido al ponente su excelente ponencia. Indicó que incluso en los países desarrollados se observaban movimientos de consumidores a favor de los pequeños agricultores, cuyos productos se compraban cada vez más. Declaró que, dadas las dificultades económicas que atravesaban numerosos Miembros de la OIE, quizás debía considerarse la posibilidad de apoyar más las actividades de los Representantes Regionales con asignaciones del Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales, a fin de facilitar la participación de los pequeños ganaderos en los programas de sanidad animal. Preguntó si la Herramienta PVS reconocía suficientemente las funciones de vigilancia que ejercen los ganaderos y sugirió que se reconociese el papel de los auxiliares comunitarios y paraprofesionales de sanidad animal en las iniciativas de inversión y capacitación.
65. El Delegado de Bolivia felicitó al Dr. Mariner por su ponencia y confirmó que la diversidad en Bolivia era considerable. Quedaba por resolver cómo integrar eficientemente a los pequeños ganaderos en determinadas facetas del sistema veterinario, como los programas sanitarios oficiales, dada su diversidad y su contribución relativa a la economía. Reconoció que suele ser más fácil integrar a las grandes explotaciones comerciales que a las pequeñas. En la región andina, los pequeños ganaderos habían desempeñado un importante papel en el control y la erradicación de la fiebre aftosa, pero se necesitaba una contribución económica para garantizar el éxito. Dio las gracias a la Representación Regional de la OIE para las Américas por ayudar a los países a desarrollar programas en los que participan los pequeños ganaderos y por atender a las necesidades de los Servicios Veterinarios de la región.

66. El Delegado de Mauritania dio las gracias al ponente e indicó que era importante saber cuándo y cómo debía reforzarse la participación de los pequeños agricultores en los programas de sanidad animal. Los recursos económicos que se asignen deben reflejar y reforzar esa participación como, por ejemplo, en el caso de las cuestiones relacionadas con la inocuidad de los alimentos.
67. El Delegado de Pakistán reiteró la importancia de los auxiliares comunitarios y preguntó si algún país había reconocido e integrado oficialmente a los pequeños ganaderos en sus sistemas.
68. El Delegado de India dio las gracias al ponente y pidió que se hiciese un estudio más detallado sobre este tema, ya que el informe reflejaba solamente las respuestas de los Servicios Veterinarios oficiales y sería interesante conocer las respuestas de los beneficiarios, para comparar las conclusiones. La definición de pequeño agricultor que se desprendía del informe no sería aplicable en India. Sugirió que se considerase la posibilidad de clasificar a los pequeños agricultores de modo que las explotaciones de subsistencia se distingan de las que no son de subsistencia, ya que no todos disponen de excedentes de productos comerciales que puedan exportarse, como por ejemplo, los que crían aves de corral, que se enfrentan a menudo a problemas devastadores, como el de la influenza aviar. Hizo hincapié en la necesidad de ofrecer formación a los pequeños agricultores, especialmente en materia de seguridad sanitaria de los alimentos, así como en la necesidad de encontrar recursos para impartir esa formación.
69. El Delegado de la República Popular China indicó que, en su país, los pequeños ganaderos eran importantes para la agricultura y que las autoridades estaban estudiando la manera de tener en cuenta su función y contribución a cuestiones como la bioseguridad en las pequeñas explotaciones.
70. El Delegado de Senegal felicitó al ponente e indicó que los países debían también pensar en cómo integrar a los pequeños ganaderos, dado que no suelen estar bien organizados ni conocer bien aspectos importantes. Declaró que era necesario ayudar a los pequeños agricultores a organizarse para que pudiesen desempeñar el papel que se espera de ellos. A menudo, los pequeños ganaderos no conocen bien cuestiones importantes relacionadas con la sanidad animal y debería haber programas para instruirles. También deberían recibir una formación básica en materia de atención veterinaria, sin pretender que lleguen a pensar o a actuar como veterinarios. La OIE debería definir de manera más precisa el papel de los auxiliares.
71. El representante de la FAO reiteró los comentarios del Delegado de Senegal y felicitó al ponente por su presentación. Reconoció la implicación y la experiencia del ponente en programas de control sanitario en que participaban pequeños ganaderos. En caso de crisis sanitaria se podían obtener fondos de los donantes, pero la participación de auxiliares comunitarios en "tiempo de paz" era más crítica por falta de apoyo financiero. La sostenibilidad de las redes de auxiliares comunitarios debería desarrollarse gracias a sistemas privados (de participación en actividades elementales de atención sanitaria, venta de medicamentos y alimentos para animales, comercio, etc.) y sus actividades de sanidad animal deberían estar sometidas a control veterinario. Reiteró que las asociaciones de ganaderos desempeñaban un papel importante en la comunicación y la movilización de los pequeños ganaderos.
72. El Delegado de Siria felicitó al Dr. Mariner y dio cuenta de un programa en el que participaban pequeños ganaderos, que estaba llevando a cabo en Jordania, Sudán, Siria y Túnez, con ayuda del ILRI. Instó a los Delegados a tener presente que los pequeños agricultores representan el 85% de los agricultores en el mundo y propuso que la OIE crease un programa especial para investigar y reconocer el papel de los pequeños ganaderos en los programas de sanidad animal.
73. El Delegado de Uganda dio las gracias al ponente y confirmó que los pequeños agricultores eran mayoría en África. Comentó que, cuando estaban organizados en grupos en el seno de las comunidades, era más fácil comunicarse con ellos y ofrecerles una formación.

74. El Delegado de Australia confirmó que las observaciones hechas recientemente en su país sobre programas relacionados con la gripe equina, y anteriormente con la enfermedad de Newcastle, corroboraban la implicación y la importancia de los pequeños agricultores en los programas de control de las enfermedades animales. Estas observaciones confirmaban experiencias previas en Australia con programas de erradicación de la brucelosis bovina y la tuberculosis bovina. Sin la participación y el compromiso de los pequeños agricultores, la erradicación de estas enfermedades habría llevado más tiempo. Australia también había integrado recientemente a los pequeños agricultores en su sistema nacional de información sobre el ganado destinado al seguimiento de los desplazamientos de animales.
75. El Delegado de Malasia felicitó al orador y observó una discrepancia aparente entre el hecho que indicase que la prestación de servicios por los agricultores y su integración en los programas era satisfactoria y el hecho que la respuesta sobre el terreno indicase lo contrario. Sugirió que se adoptase un enfoque multisectorial para integrar a los pequeños agricultores en los programas sanitarios, como se hacía, por ejemplo, en los programas de lucha contra la influenza aviar.
76. El Delegado de Cuba felicitó al ponente y confirmó la importancia de los pequeños ganaderos para el control y la erradicación de las enfermedades animales. Cuba había estructurado sus servicios para integrar a los pequeños ganaderos y ofrecerles programas de formación, no sólo sobre las enfermedades sino también sobre la sanidad y la producción animal en general como fuente de ingresos. Instó a adoptar un enfoque regional para integrar a los pequeños agricultores en esos programas.
77. El Delegado de Israel agradeció al ponente su excelente presentación y destacó la importancia del tema para la OIE. Indicó que, sea cual sea el número de animales criados en una explotación, las autoridades veterinarias deben incluirla en los programas y servicios de sanidad animal.
78. En su respuesta, el ponente agradeció que los Delegados apoyaran en general la idea de integrar a los pequeños agricultores en los programas de sanidad animal. Lo más delicado era decidir “cuándo y cómo”, además de reconocer que se podían adoptar múltiples enfoques. Observó con satisfacción que se le habían hecho preguntas sobre el acceso a los mercados y sobre la relación que los pequeños agricultores tenían o podrían tener con las estructuras de comercialización. Indicó que todos los pequeños agricultores estaban, en cierta medida, implicados e influían, por consiguiente, en el comercio internacional, por poco que fuese. Valoró la sugerencia del Delegado de Canadá de que la OIE y otros interesados estudiaran de qué manera se podrían obtener fondos para los pequeños agricultores. Aprobó la sugerencia de incluir datos sobre la integración de los pequeños agricultores y los auxiliares comunitarios en las evaluaciones *PVS*, porque podrían aportar datos valiosos para la OIE. En respuesta a los comentarios del Delegado de Israel, concluyó que si los países se comprometían a integrar a los pequeños ganaderos, lo lógico era que les considerasen y aceptasen como partes interesadas de pleno derecho en la sanidad animal.
79. El Director General, Dr. Vallat, subrayó la importancia de los pequeños ganaderos para la OIE. Recordó a los Delegados que se habían elaborado ya definiciones específicas para tener en cuenta a los paraprofesionales y al personal de apoyo a los Servicios Veterinarios. Éstas se revisarían y ampliarían para tener también en cuenta a los auxiliares sanitarios que, a diferencia de los paraprofesionales, formaban parte de sus propias comunidades. No obstante, las definiciones deberían distinguir claramente a estas dos categorías. Esta distinción también era importante para entender el coste de la formación de los veterinarios en comparación con el de los paraprofesionales y de los auxiliares comunitarios. El Dr. Vallat indicó que se estudiaría la propuesta de incluir en la Herramienta *PVS* las relaciones con los pequeños agricultores. Consideró importante recordar que el papel y las responsabilidades de los organismos veterinarios estatutarios en lo que se refiere a la integración de los paraprofesionales de veterinaria en los asuntos de sanidad animal estaban previstos específicamente en las evaluaciones *PVS*. Este concepto podría ampliarse de modo que incluyese también a las organizaciones de ganaderos que participan en las actividades de sanidad animal.

80. El Dr. Niang felicitó una vez más al Dr. Mariner por la calidad de su ponencia y por sus respuestas a algunas preguntas difíciles. Invitó a todos los autores y a los Delegados de Canadá, República Popular China, Italia, Mauritania, Uganda, Paraguay y Siria a preparar con el ponente un proyecto de resolución que se sometería a la aprobación del Comité Internacional.

≡ MARTES 27 DE MAYO DE 2008 ≡

SEGUNDO PLENO

**Intervenciones de las organizaciones internacionales
que han firmado acuerdos de cooperación con la OIE**

81. El Presidente recordó que en los plenos de la Sesión General intervenían solamente las organizaciones internacionales intercontinentales y lo hacían cada dos años, excepto la FAO, la OMS, el Banco Mundial, la Comisión del Codex Alimentarius, la OMC y la AMV¹⁴, que podían intervenir todos los años. Las organizaciones regionales intervenían ante las Comisiones Regionales.
82. El Presidente indicó que se daría primero la palabra a las organizaciones intergubernamentales y seguidamente a las organizaciones intercontinentales profesionales.

Banco Mundial

83. El Dr. François Le Gall, representante del Banco Mundial, presentó a los miembros de la delegación del Banco Mundial ante la 76ª Sesión General de la OIE y agradeció la invitación recibida para presentar las actividades emprendidas en colaboración con la OIE y con otras organizaciones internacionales que se ocupan de sanidad animal. En los últimos dos años, la colaboración entre el Banco Mundial y la OIE se ha fortalecido en todos los niveles: mundial, regional y nacional.
84. A escala mundial, en el contexto de las enfermedades animales emergentes y reemergentes, en particular el de la actual crisis de influenza aviar por virus altamente patógenos (IAAP), el Banco Mundial ha sido uno de los primeros en contribuir al Fondo Mundial de la OIE para la Salud y el Bienestar de los Animales por medio de un “Mecanismo de Subvención para el Desarrollo” de 3 años dotado con 3 millones de dólares (USD), y le complace constatar que muchos otros donantes se han sumado a este esfuerzo, impulsado tanto por el Banco como por otros donantes iniciales, que ha tenido un fuerte efecto de incentivo financiero (hasta la fecha, un ratio de 1:12).
85. En octubre de 2007, el Banco Mundial y la OIE organizaron, en colaboración con la FAO, una conferencia internacional: “Iniciativa mundial de sanidad animal: la vía del progreso”, que tuvo lugar en la sede del Banco Mundial, en Washington DC (Estados Unidos de América). El objetivo de la conferencia era proponer nuevas pautas para afrontar las enfermedades emergentes que representan una amenaza para la sanidad animal, ya sean enfermedades zoonóticas o enfermedades con repercusiones socioeconómicas. Esta conferencia permitió que expertos de renombre mundial validasen los tres principales estudios realizados: “Análisis económico: prevención frente al coste de un brote de enfermedad”, “Estudio de viabilidad: un fondo mundial de urgencia para los países en desarrollo” y “Estudio previo de viabilidad: seguros contra pérdidas

¹⁴ AMV: Asociación Mundial de Veterinaria

por enfermedad”. Durante la conferencia se reconoció la importancia de financiar adecuadamente la lucha contra epizootias y zoonosis, así como el papel predominante de la Herramienta PVS para evaluar y fortalecer el “bien público mundial” que representan los Servicios Veterinarios.

86. Además de actuar como coordinador con UNSIC¹⁵, el Banco Mundial ha reaccionado ante la crisis de influenza aviar con un mecanismo mundial: el GPAI¹⁶, para el cual la asistencia técnica y científica de la OIE, la FAO y la OMS ha sido fundamental para determinar las actividades que podía financiar el Banco. En este contexto, cabe señalar que el apoyo del Banco Mundial no se limita al control de la IAAP, sino que se extiende a los sistemas de salud pública y los Servicios Veterinarios que tengan que enfrentarse a todas las enfermedades animales prioritarias, zoonosis incluidas. Estos temas todavía deben reforzarse en el Banco Mundial y en el seno de la comunidad financiadora en general, y, para ello, es indispensable seguir contando con la asistencia técnica y el asesoramiento científico de organizaciones líderes como la OIE y la FAO.
87. A escala regional, en África, la Alianza para el desarrollo del sector ganadero, la reducción de la pobreza y el crecimiento sostenible en África (Plataforma ALive, cuya secretaría se encuentra en la sede del Banco Mundial) constituye ahora un modelo de colaboración entre socios internacionales y regionales, tanto para los socios técnicos como para los donantes, gracias a la OIE, por su firme implicación en el lanzamiento de esta plataforma, y a la Unión Europea y Francia, por su contribución económica. Esta alianza se ha movilizado para luchar contra la influenza aviar y humana en África, en particular mediante: (i) su apoyo a la Conferencia Internacional de Donantes, celebrada en Bamako en 2006, que brindó una excelente oportunidad a los países africanos de expresarse al unísono e identificar las brechas y necesidades financieras para luchar contra la influenza aviar en el origen mismo de la enfermedad en el continente, y (ii) evaluaciones rápidas por distintos miembros de la alianza para la elaboración de Programas Nacionales de Acción Integrada de alta calidad (14 concluidos en 2007 y 12 previstos), para las que la colaboración entre la FAO, la OIE, la OMS y AU-IBAR¹⁷ ha sido muy eficaz.
88. A escala nacional, muchos proyectos financiados por el Banco Mundial (hasta la fecha, 86 ya aprobados o en trámites, por un importe total de aproximadamente 600 millones de dólares [USD]) en el marco del GPAI están relacionados o tienen componentes relacionados con la IAAP y enfermedades animales, y la tendencia actual no se limita a la influenza aviar. Por eso, el Banco Mundial considera que la Herramienta PVS de la OIE es primordial para evaluar los Servicios Veterinarios nacionales, de conformidad con las normas internacionales de calidad, puesto que ayudará a definir de manera más precisa las inversiones públicas que se necesitan para la sanidad animal. Tanto en la región de Europa central y oriental como en la región de África, la utilización reciente de esta herramienta ha resultado ser particularmente útil para los proyectos del Banco Mundial.
89. Ahora es importante consolidar estos cimientos y el nuevo prisma desde el que el Banco Mundial enfoca la agricultura – que incluye la ganadería y, por tanto, la sanidad animal -, como demuestra el último *Informe sobre el Desarrollo Mundial* de 2008, constituye una oportunidad única para que el Banco, sus socios y países clientes, consoliden los grandes adelantos logrados en materia de sanidad animal. La colaboración entre el Banco Mundial, la OIE y las demás organizaciones internacionales que se ocupan de sanidad animal debe proseguir e intensificarse, a fin de alcanzar el objetivo de mejorar la salud de los animales en el mundo y, así, reducir la pobreza y garantizar el abastecimiento de alimentos. Para ello, la labor cotidiana de los jefes de los Servicios Veterinarios a escala nacional es fundamental y su opinión debe tenerse en cuenta, tanto a escala regional como internacional.

¹⁵ UNSIC: Sistema de las Naciones Unidas para la gripe aviar y humana

¹⁶ GPAI: Programa Global para el Control de la Influenza Aviar

¹⁷ AU-IBAR: Unión Africana – Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios

Comisión del Codex Alimentarius

90. El Dr. Kazuaki Miyagishima, Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, presentó este organismo y sus actividades.
91. La historia y principales actividades del Codex fueron presentadas brevemente:
- la Comisión del Codex Alimentarius es un organismo intergubernamental, creado por la FAO y la OMS en 1961/1963; se compone de 177 miembros, entre ellos, la Comunidad Europea;
 - las normas, directrices y recomendaciones del Codex no son de aplicación obligatoria sino facultativa, aunque la OMC reconoce que son la referencia para la armonización internacional o la solución de conflictos;
 - los textos del Codex tratan de la inocuidad y la calidad de los alimentos, de los métodos de análisis y muestreo, del etiquetado y las denominaciones (productos orgánicos incluidos) y de los sistemas de inspección y certificación.
 - La OIE es, según el Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, uno de los socios más importantes del Codex para muchas de estas actividades (concretamente, la sanidad animal, las zoonosis, la biotecnología, la certificación, la trazabilidad, los agentes patógenos transmitidos por los alimentos, la resistencia a los antimicrobianos, las discusiones en curso sobre las normas privadas);
 - El Codex coordina su trabajo sobre las normas para los alimentos con otras organizaciones internacionales, gubernamentales y no gubernamentales. Más de 150 organizaciones observadoras representan al mundo académico, la industria, los consumidores, etc.;
 - La Comisión se reúne una vez al año, alternativamente en Ginebra y en Roma. Sus órganos auxiliares celebran unas veinte reuniones al año.
92. El Dr. Miyagishima indicó que se estaba estudiando la posibilidad de establecer un grupo de acción intergubernamental especial del Codex sobre alimentación animal.
93. Se subrayó el profundo sentido de posesión del Codex de sus países miembros, puesto que son los Estados Miembros los que dirigen su funcionamiento, las decisiones se toman por consenso, el grado de transparencia es elevado, los documentos son públicos (sitio web abierto), las organizaciones observadoras contribuyen a su labor, la gestión de riesgos (Codex) está separada de la evaluación de riesgos (FAO/OMS) y el trabajo se basa en reglas (procedimiento de elaboración en 8 etapas).
94. El Dr. Miyagishima también subrayó tres condiciones esenciales para que la colaboración entre el Codex y la OIE siguiera siendo fructífera:
- Intercambio de información (presentación de documentos informativos, participación en las reuniones, Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de la Producción Animal destinada a la Alimentación);
 - Contribución de la OIE a la elaboración de normas del Codex y viceversa (utilización de los documentos de la OIE y del Codex como referencia en las normas de ambas organizaciones, coherencia entre las normas del Codex y de la OIE);
 - Mayor coordinación a escala nacional entre el punto de contacto del Codex y el Delegado nacional ante la OIE (Jefe de los Servicios Veterinarios) y la coordinación entre ministerios.

Organización Mundial del Comercio

95. La Sra. Christiane Wolff, consejera de la División de Agricultura y Productos básicos de la OMC, dio cuenta de las actividades de esta organización, en particular del trabajo relativo a los problemas específicos del comercio, la regionalización (“zonificación” y “compartimentación”), la transparencia y la revisión del Acuerdo MSF.

96. El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) se reunió en tres ocasiones en 2007: del 28 de febrero al 1 de marzo, del 27 al 28 de junio y del 18 al 19 de octubre. En 2008 se reunió los días 2 y 3 de abril. Están previstas otras dos reuniones este año: los días 25 y 26 de junio y los días 8 y 9 de octubre.
97. Como de costumbre, los miembros de la OMC plantearon durante las reuniones de 2007 muchos problemas relacionados con el comercio, el 52% de los cuales estaban relacionados con la sanidad animal. En 2007 se discutieron nueve temas nuevos relacionados con el comercio y con la sanidad animal. En total, entre 1995 y 2007 el Comité MSF ha debatido sobre 261 problemas comerciales, de los cuales el 42% tenían que ver con la sanidad animal. El representante de la OIE participó activamente en los debates del Comité sobre problemas de sanidad animal.
98. Desde 2003 el Comité MSF ha debatido regularmente sobre la regionalización. Un pequeño grupo de Miembros interesados debatió detenidamente sobre este asunto a fin de establecer un concepto compartido por todos. Este grupo presentó un documento de trabajo al Comité en su reunión de abril de 2008. El Comité MSF lo aprobó *ad referendum*. Si ningún miembro de la OMC se oponía a su aprobación antes del 15 de mayo de 2008, el Comité daría por aprobadas las Directrices para Mejorar la Aplicación Práctica del Artículo 6 del Acuerdo sobre la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (G/SPS/48). Éste comprende cinco secciones: Generalidades, Discusiones iniciales entre países exportadores e importadores, Fases administrativas del procedimiento de reconocimiento, Procedimiento acelerado y Seguimiento.
99. En octubre de 2007 se celebró un taller especial sobre la aplicación de las disposiciones del Acuerdo MSF relativas a la transparencia. El Comité MSF estaba revisando ahora los procedimientos de transparencia recomendados. Una de las modificaciones de las recomendaciones consistía en alentar a los miembros de la OMC a notificar las medidas nuevas o modificadas que estuviesen basadas en las normas internacionales, ya que así se obtendría información importante sobre las normas que se utilizan y las que no. En su reunión de abril de 2008, el Comité aprobó el texto revisado sobre los procedimientos de transparencia recomendados *ad referendum*, es decir, a condición de que no se recibiesen objeciones antes del 30 de mayo de 2008.
100. El Comité MSF aprobó el Informe sobre la Segunda Revisión del Funcionamiento del Acuerdo MSF, en junio de 2005. En su primera reunión de 2007, el Comité acordó dar prioridad al estudio de dos de los temas identificados: recurrir a consultas *ad hoc* para resolver los problemas de comercio, lo que incluye recurrir a los “buenos oficios” del Presidente del Comité, y las relaciones con el Codex, la OIE y la IPPC¹⁸. Los problemas que plantean los Miembros de la OMC en este contexto se refieren a la coordinación de los Delegados a escala nacional, la manera de evitar la duplicación de trabajos entre el Comité MSF y los organismos de normalización, la definición precisa del mandato de cada organización y la necesidad de discutir sobre el proceso más adecuado de colaboración.
101. La Secretaría de la OMC y la OIE siguen cooperando para prestar asistencia técnica a los países en desarrollo, tanto mediante la participación activa de la OIE en los seminarios de formación organizados por la OMC como mediante proyectos relacionados con el FANFC¹⁹. El FANFC es un programa mundial de desarrollo de competencias y cooperación técnica establecido por la FAO, la OIE, el Banco Mundial, la OMS y la OMC.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

102. El Dr. Joseph Domenech, Jefe de los Servicios Veterinarios de la FAO, dio cuenta de las actividades de esta organización. Presentó las actividades que la FAO había realizado en colaboración con la OIE el pasado año, centrándose en sus principales aspectos.

¹⁸ IPPC: Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

¹⁹ FANFC: Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio

103. El mecanismo institucional de asociación sigue siendo el Programa Mundial de la OIE y la FAO para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales (GF-TADs) que ambas organizaciones firmaron hace cuatro años. Los comités de dirección mundial y regional se reunieron en varias ocasiones. Se dio un paso importante al aprobar una carta de complementariedad y sinergias entre la FAO y la OIE. También se aprobó una nota de explicación de la carta y los mandatos, las misiones y los ámbitos de especialización de cada organización, y ambos documentos serán distribuidos en la FAO y la OIE.
104. Las herramientas creadas gracias a la colaboración entre la FAO, la OIE y, para las zoonosis, la OMS, como OFFLU, CMC-AH²⁰ y GLEWS son muy activas. A lo largo del año pasado se organizaron numerosas conferencias y talleres sobre la IAAP, la fiebre del valle del Rift, la peste porcina africana y la fiebre aftosa; también se crearon seis centros regionales de sanidad animal, entre ellos los cuatro centros OIE/FAO, que ya se abrieron o se abrirán en breve.
105. El Dr. Domenech resumió la situación de la IAAP, las estrategias de control mundial, las lecciones aprendidas y las perspectivas. La situación mundial ha mejorado notablemente gracias a las campañas de información, la mayor transparencia, la detección precoz y la respuesta inmediata, pero el virus sigue circulando en diez países y dos de ellos, Indonesia y Egipto, todavía registran un alto nivel de contaminación. Dada la complejidad epidemiológica y la falta de bioseguridad y de control de los desplazamientos, se debe considerar que la erradicación de la IAAP es un objetivo a alcanzar a medio o largo plazo.
106. Otros programas y actividades realizados en colaboración fueron el Programa de Erradicación Mundial de la Peste Bovina (GREP) y la respuesta a la fiebre del Valle del Rift en el este y noreste de África y en Madagascar. La peste porcina africana en Georgia y Azerbaiyán fue objeto de misiones conjuntas de la FAO y la OIE, junto con SANCO, de la UE. En la lucha contra la fiebre aftosa la FAO ha unido sus esfuerzos a los de la OIE para preparar una iniciativa internacional que permita controlar progresivamente esta enfermedad. Se celebraron varias reuniones técnicas, en Sicilia se celebrará una conferencia técnica en octubre de 2008 y en 2009 se organizará una conferencia internacional, probablemente en Paraguay, seguida de otra en La República Popular China. La FAO está creando en su Servicio de Sanidad Animal una unidad para la fiebre aftosa que estará en contacto permanente con la Secretaría de la Comisión Europea para la lucha contra la Fiebre Aftosa, sita en la FAO.
107. Todas estas actividades relacionadas con las principales enfermedades transfronterizas de los animales muestran que los postulados habituales de la FAO y la OIE siguen siendo válidos: necesidad de reforzar la vigilancia, la detección, la respuesta rápida, de mejorar la bioseguridad, de un enfoque global de las enfermedades que tenga en cuenta sus dimensiones epidemiológicas, socioeconómicas e institucionales, así como los sistemas de explotación del ganado, el comercio y la biodiversidad.
108. También se necesita una comunicación más directa con los ganaderos y los comerciantes, una asociación más sólida del sector privado y el público, Servicios Veterinarios eficaces y voluntad política de reforzar las estrategias de control sanitario. Una importante tendencia observada es la de la transición del control de la IAAP a un enfoque más amplio de las principales zoonosis. Los cambios globales que han provocado la aparición de enfermedades y la crisis alimentaria muestran que es indispensable mejorar la salud de los animales y la productividad del ganado en los países en desarrollo. Es realmente el momento oportuno para invertir en la prevención y el control de las enfermedades animales que frenan la producción. La conferencia internacional prevista en Sharm el Sheikh el próximo mes de octubre será la ocasión ideal para pedir que se siga apoyando a los sistemas de sanidad animal y no sólo a la lucha contra la IAAP.

²⁰ CMC-AH: Centro de Gestión de Crisis Zoonositarias

Asociación Mundial de Veterinaria

109. El Dr. Leon Russell, Presidente de la AMV, dio cuenta de las actividades de esta organización.
110. La AMV es una federación de 70 asociaciones veterinarias nacionales que cubren todas las áreas de la medicina veterinaria: privada, estatal, industrial y académica.
111. Una ponencia de la AMV fue seleccionada para ser presentada en la Reunión de Partes Interesadas de la FAO, la OMS y la OIE sobre Antimicrobianos de Importancia Prioritaria, que tuvo lugar en Roma (Italia) el 26 de noviembre de 2007. La ponencia incluía un informe de dos grupos de expertos de la asociación (el 70% de sus miembros son veterinarios del sector privado).
112. Se destacó la importancia de las zoonosis endémicas (ignoradas) y, en particular, de la rabia. Se recalcó que cada 10 minutos muere de rabia una persona y que, cada año, más de 10 millones de personas reciben tratamiento por sospecha de exposición a la rabia. La OIE y la AMV se asociaron para celebrar el Día Mundial contra la Rabia, el 8 de septiembre de 2007, en el marco de la recién creada Alianza para el control de la rabia (ARC), que organizó una reunión informal de todos los asociados (AMV, OIE, FAO, OMS y otros) en Italia, del 6 al 8 de mayo de 2008. Se anunció que el 28 de septiembre de 2008 se celebrará el Día Mundial contra la Rabia, así como el aniversario de Louis Pasteur. El objetivo del Día Mundial contra la Rabia es hacer saber que la rabia es una enfermedad que se puede prevenir al 100% con un 1% solamente de lo que cuesta el tratamiento, así como fomentar la cooperación entre las organizaciones y los individuos para prevenir la rabia humana y animal.
113. El Día Mundial del Veterinario (26 de abril de 2008) fue otra de las actividades descollantes en 2007-2008. El objetivo de este Día Mundial es “mostrar todo el bien que hacen los veterinarios, en cada país, por la sociedad”. El Día se celebró desde Pakistán hasta Ghana, de India a Taipei Chino y de Nueva Zelanda a Estados Unidos.
114. El primer Premio del Día Mundial del Veterinario, que recompensa a la asociación nacional de veterinarios que haya organizado y presentado la celebración más impresionante, es una placa, un certificado y 1.000 dólares (USD). La asociación vencedora fue seleccionada el 25 de mayo de 2008 entre varios eminentes finalistas.
115. El nombre del ganador del primer Premio del Día Mundial del Veterinario fue anunciado oficialmente el 25 de mayo de 2008: se trata de la Asociación de Veterinarios de Kenia, que preside el Dr. Christopher Wanga. El premio le será entregado en la ceremonia de clausura del 29º Congreso Mundial de Veterinaria, en Vancouver (Columbia Británica, Canadá), el 30 de julio de 2008.
116. El Dr. John Drake, Presidente del Comité Ejecutivo de la ACMV²¹ presentó el 29º Congreso Mundial de Veterinaria, que se celebrará en Vancouver (Columbia Británica, Canadá) el 30 de julio de 2008 y será patrocinado por la AMV, la Asociación de Veterinarios de Canadá y la OIE. El tema del congreso será: “Celebrar nuestra diversidad”. La inscripción está abierta desde octubre de 2007. Se prevé que asistirán más de 2.500 veterinarios de todo el mundo y 750 técnicos sanitarios, directores de hospitales y estudiantes de veterinaria. También están previstos unos 200 expositores y programas de formación continua.
117. Los principales conferenciantes anunciados son: Dr. Bernard Vallat, de la OIE, Dr. Brian Evans, de la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos, Dr. Lonnie King, del Centro Estadounidense de Control Sanitario, y Dr. Hugh Lewis, de Banfield, *The Pet Hospital* para animales de compañía. Las actividades de formación continua incluirán: Seguimiento de la medicina pública / la salud pública: Vigilancia de enfermedades, Bioseguridad y Preparación a las Emergencias, Bienestar de los animales de abasto y Cuidado de los animales, y Uso razonable de los productos sanitarios para animales.

²¹ ACMV: Asociación de Médicos Veterinarios de Canadá.

Comité Internacional de Medicina Militar

118. El General Médico Inspector Marcel Merlin, Presidente del Consejo Científico del CIMM²², dio cuenta de la historia y de las actividades de esta organización.
119. La medicina militar es un término general que comprende todas las actividades sanitarias, como la medicina veterinaria, la seguridad sanitaria de los alimentos y la higiene del agua (no sólo la medicina humana).
120. El CIMV fue fundado en 1920 por un capitán del ejército estadounidense y por un comandante médico belga. De sus siete miembros iniciales en su congreso mundial de 1921, que se celebró en Bélgica, ha pasado a 103 en el 37º Congreso mundial de medicina militar de 2007. Su sede se encuentra en Bruselas (Bélgica) y, con arreglo a sus estatutos, su secretario general es un oficial belga. El presidente del Comité es el representante del Estado Miembro que haya organizado el Congreso anterior (actualmente es Túnez). Los Delegados son los directores de los servicios médicos de las fuerzas armadas nacionales de los Estados Miembros.
121. Las actividades técnicas y científicas del Comité, que especifican los Estados Miembros, persiguen el objetivo de facilitar los intercambios de conocimientos y experiencia entre los profesionales de la medicina militar, sin dejar de mantener vínculos con la población civil. Sus actividades se ejecutan por medio de congresos, comisiones técnicas, un peritaje científico, un sitio web y cursos internacionales, gracias al apoyo y la participación de los Estados Miembros. El Consejo científico supervisa el comité de lectura (publicaciones e Internet) y las comisiones técnicas (cursos internacionales y directrices).
122. El Comité celebra su asamblea general cada dos años. En ella se aprueban recomendaciones y resoluciones sobre los siguientes temas: Foro, Formación y educación, Evaluación de catástrofes, Definición de asesores nacionales y Evolución del derecho internacional sanitario. Actualmente, existen tres grupos de trabajo regionales (grupos de trabajo y congresos regionales correspondientes): panamericano, panafricano y panarábigo. Se está creando un grupo paneuropeo y se habla de crear un grupo Asia-Pacífico.
123. El primer ámbito de las actividades científicas del Comité son los congresos internacionales (mundiales y regionales). Los congresos mundiales se celebran, por regla general, cada dos años (años impares) e incluyen ponencias, exposición de carteles y cinco mesas redondas, una de ellas sobre medicina veterinaria. En 2007 (21-27 de mayo), el 37º Congreso se celebró en Túnez capital. El 38º Congreso tendrá lugar en Kuala Lumpur (Malasia) en 2009.
124. Los congresos regionales se celebran, por regla general, cada dos años (años pares). Para el período 2008-2010, serán los siguientes:
 - 2º Congreso panafricano, en Jartum (Sudán), 8-12 de febrero de 2008;
 - 1º Congreso panarábigo, en Argelia, 26-30 de octubre de 2008;
 - 5º Congreso panamericano, en San Antonio (Estados Unidos de América), 10-15 de noviembre de 2008;
 - 1º Congreso paneuropeo, Moscú (Rusia), 2010.
125. El segundo ámbito de actividades científicas del Comité es la publicación de la Revista internacional de los servicios médicos de las fuerzas armadas (*The international review of the armed forces medical services*). El tercero es poner al día la información sobre los actos científicos en el sitio Web del Comité (www.cimm-icmm.org).

²² CIMM: Comité Internacional de Medicina Militar

126. El cuarto ámbito de actividades científicas corresponde a las Comisiones técnicas. Una de ellas es la Comisión de Ciencias Veterinarias, que preside actualmente el Coronel veterinario Van der Merwe, de Sudáfrica.
127. El quinto ámbito son las relaciones con las organizaciones internacionales de salud pública, como la OMS (acuerdo de 1952, actualizado en 2004) y la OIE (acuerdo de 2006). Las tres principales cláusulas de este último incluyen (i) representación recíproca, (ii) intercambio de información y de documentos y (iii) cooperación y consulta mutuas.
128. El sexto son los cursos internacionales, que incluyen un curso para el personal veterinario y paraveterinario de las fuerzas armadas. El tercer curso para veterinarios se impartió en mayo de 2006 en Alemania, Bélgica y Francia (42 participantes de 14 países). Los dos anteriores se celebraron en 2003 y 2000 en Sudáfrica y el cuarto tendrá lugar en 2008 (9-19 de noviembre, en Túnez). En él se tratarán temas relacionados con la inocuidad de los alimentos y la higiene del agua, que son fuentes importantes de contaminación para los soldados.
129. El CIMM es un punto de convergencia: “la experiencia de cada uno para beneficio de todos”.

Sociedad Mundial de Protección de los Animales

130. El General Mayor Dr. Peter Davies, Director General de la WSPA²³, dio cuenta de las actividades de esta organización.
131. La WSPA es una alianza mundial compuesta por 889 organizaciones de 152 países. Fue creada en 1980, cuando la Sociedad Internacional de Protección de los Animales fusionó con la Federación Mundial de Protección de los Animales. Desde entonces se ha ampliado considerablemente y hoy se considera ya que es la principal alianza internacional de protección del bienestar de los animales. Era lógico, por consiguiente, que la WSPA firmase un acuerdo oficial con la OIE, al ser ésta el organismo internacional reconocido para fijar normas internacionales relativas al bienestar de los animales. La WSPA, con sus 15 responsables regionales y su nueva oficina en Pekín (República Popular China), está dispuesta a hacer todo lo que pueda para que las normas de la OIE relativas al bienestar de los animales sean aceptadas y aplicadas.
132. El apoyo de la OIE a la Declaración Universal de Bienestar de los Animales el año pasado fue un paso importante hacia el reconocimiento internacional de los animales como seres dotados de sensibilidad y del deber de cuidarlos que eso implica. La WSPA promueve y coordina campañas internacionales, como la más reciente, sobre los problemas de bienestar de los animales en el transporte de larga distancia. La WSPA también coordina las operaciones de rescate con animales en catástrofes naturales o debidas a intervenciones humanas.
133. La WSPA tiene también el honor de ser uno de los miembros fundadores de la Coalición Internacional para el Bienestar de los Animales (ICFAW), que tiene estrechas relaciones de trabajo con la OIE. La WSPA felicita a la OIE por organizar una conferencia mundial sobre el bienestar de los animales (prevista en El Cairo, en octubre de 2008). Confirma su apoyo activo a la organización de esta conferencia y recuerda la importancia de los veterinarios y de los Servicios Veterinarios para el bienestar de los animales. Además, la WSPA aboga en favor del transporte de animales muertos y del comercio de productos de origen animal y en contra del transporte y del comercio de animales vivos.

²³ WSPA: Sociedad Mundial de Protección de los Animales

Asociación Internacional para Productos Biológicos

134. La Dra. Betty Dodet, editora de las actas de los congresos de la IABs²⁴ y miembro del Comité de Edición de la IABs, presentó las actividades de esta organización.
135. La IABs es una asociación sin fines de lucro con sede en Ginebra (Suiza). Fue fundada en Lyon (Francia) en 1955, por un grupo de científicos internacionales independientes y por el Doctor Charles Mérieux, con objeto de mejorar los intercambios de información sobre los productos biofarmacéuticos.
136. El papel de la IABs es único debido a su capacidad para reunir a las autoridades de control, los científicos universitarios, los empresarios y las organizaciones internacionales dedicadas a la salud humana y a la salud animal en debates y congresos. La IABs dirige una de las comisiones de la Unión Internacional de Sociedades de Microbiología (UISM).
137. La IABs y la OIE comprendieron la ventaja de intercambiar sus recursos y combinar sus redes para organizar conferencias sobre asuntos de interés común. Por consiguiente, el Dr. Bernard Vallat, Director General de la OIE, y el Dr. John Petriciani, Presidente de la IABs, firmaron un acuerdo el 28 de mayo de 2004, en la sede de la OIE. En los congresos de la IABs, la OIE está ahora representada en el Comité Veterinario por el Jefe de su Departamento Científico y Técnico.
138. Las actas de las conferencias organizadas conjuntamente por la OIE e IABs se publican en la serie editada por IABs, titulada “*Developments in Biologicals*” y conocida en las universidades y librerías de todo el mundo desde 1960 (Editorial S. Karger, Basilea, Suiza).
139. La OIE ha ampliado así su círculo de lectores, que se ha extendido a las bibliotecas universitarias de Norteamérica, Europa, Japón y Australia. Actualmente, la editorial Karger registra un aumento de sus ventas de las actas de las conferencias OIE-IABs en la República Popular China y los países árabes. Cada número sobre una de estas conferencias es adquirido por 100 a 213 universidades de todo el mundo, según el tema de la conferencia, observándose preferencia por el de la influenza aviar.
140. Actas sobre conferencias OIE-IABs ya publicadas:
 - 2002: *Foot-and-Mouth Disease: Control Strategies* (Fiebre aftosa: estrategias de control)
 - 2004: *Control of Infectious Animal Diseases by Vaccination* (El control de las enfermedades animales infecciosas por la vacunación) (Vol. 119)
 - 2005: *OIE/FAO International Scientific Conference on Avian Influenza* (Conferencia Científica Internacional de la OIE y la FAO sobre la influenza aviar) (Vol. 124)
 - 2005: *First International Conference on Rabies in Europe* (Primera conferencia internacional sobre la rabia en Europa) (Vol. 125)
 - 2005: *New diagnostic technology: Applications in Animal Health and Biologics Controls* (Nuevas tecnologías de diagnóstico: aplicaciones en sanidad animal y control de productos biológicos) (Vol. 126)
 - 2006: *First International Conference of the OIE Reference Laboratories and Collaborating Centres* (Primera conferencia internacional de los Laboratorios de Referencia y los Centros Colaboradores de la OIE) (Vol. 128)
 - 2006: *The OIE Global Conference on Aquatic Animal Health* (Conferencia mundial de la OIE sobre la sanidad de los animales acuáticos) (Vol. 129)
 - 2007: *Vaccination: A Tool for the Control of Avian Influenza* (La vacunación: una herramienta para el control de la influenza aviar) (Vol. 130)
 - 2007: *Towards the Elimination of Rabies in Eurasia* (Hacia la erradicación de la rabia en Eurasia) (próxima publicación).
141. En conclusión, la cooperación entre la OIE y la IABs ha redundado en beneficio de ambas organizaciones, puesto que les ha permitido ampliar sus campos de actividad y sus círculos de lectores: las actas de las conferencias de la OIE son adquiridas por las universidades, que son clientes asiduos de las series editadas por IABs, a la cual la cooperación ha permitido reforzar considerablemente sus actividades veterinarias.

²⁴ IABs: Asociación Internacional de Biológicos (*International Association for Biologicals*)

TEMA TÉCNICO II

Consecuencias del uso de las normas privadas en el comercio internacional de animales y productos de origen animal
(Doc. 76 SG/10)

142. El Dr. Correa Messuti, Presidente de la sesión, presentó a la Sra. Christiane Wolff y al Sr. Michael Scannell, ponentes de este tema técnico, e indicó a los Delegados que el tema se dividiría en dos partes, presentada cada una por un ponente. La Sra. Wolff hablaría de las normas privadas y del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) de la OMC y el Sr. Scannell expondría sus puntos de vista sobre las normas privadas en el ámbito sanitario y fitosanitario. Añadió que era la primera vez que el Comité Internacional abordaba un tema técnico de actualidad sin apoyarse en las respuestas de los Miembros a un cuestionario, como en el caso del tema técnico I o de los temas técnicos presentados en anteriores Sesiones Generales del Comité Internacional.
143. La Sra. Wolff expuso su informe sobre las normas privadas y el Comité MSF de la OMS.
144. Las normas privadas son objeto de deliberaciones en el Comité MSF desde junio de 2005. Los debates se han centrado en tres temas:

El acceso a los mercados: algunos miembros del Comité MSF opinan que las normas fijadas por el sector privado pueden ayudar a los proveedores a mejorar la calidad de sus productos y a obtener y mantener el acceso a mercados de alta calidad. Otros alegan que las normas privadas pueden ser más restrictivas (por ejemplo, si fijan límites máximos de residuos de pesticidas muy bajos) y más preceptivas (por ejemplo, si sólo autorizan una manera de alcanzar un objetivo de inocuidad alimentaria) que las normas oficiales aplicables a las importaciones y constituyen, por lo tanto, un obstáculo más para acceder al mercado.

El nivel de desarrollo: a muchos miembros del Comité les preocupa que la aplicación de normas privadas, con los costes de certificación adicionales que implican y la dificultad que supone tener que adaptarse a normas distintas para cada comprador, plantee problemas, especialmente a los pequeños productores y, en particular (pero no exclusivamente) a los pequeños productores de países en desarrollo.

Las reglas de la OMC: algunos miembros opinan que fijar normas para los productos que adquieren es una actividad legítima del sector privado, en la que no debe inmiscuirse la administración del Estado, pero otros insisten en que, en virtud del Acuerdo MSF, los Estados importadores son responsables de las normas contenidas en este Acuerdo y fijadas por el sector privado. A estos últimos les preocupa que estas normas no cumplan los requisitos de la OMC, especialmente los relativos a la transparencia y la justificación científica de las medidas sanitarias y fitosanitarias (para la inocuidad de los alimentos, principalmente) y restrinjan el comercio más de lo necesario para proteger la salud.

145. Tras la presentación de la Sra. Wolff, el Sr. Scannell presentó su informe sobre las normas privadas en el ámbito sanitario y fitosanitario.
146. Las normas privadas obligan a los proveedores a cumplir ciertos requisitos para la producción de sus productos. Dichos requisitos suelen estar relacionados con aspectos sociales, éticos, medioambientales y de otro tipo, que tienen que ver con la calidad y también con la inocuidad de los alimentos, la sanidad y el bienestar de los animales. Reflejan en particular las estrategias de la gran distribución destinadas a satisfacer la demanda del consumidor y demostrar la “debida diligencia”, al tiempo que le sirven para aumentar sus beneficios y sus cuotas de mercado. A los países en desarrollo especialmente, les preocupa que las normas privadas se conviertan en un nuevo obstáculo para el comercio internacional de productos alimenticios. Las autoridades reguladoras, inclusive a nivel multilateral, se enfrentan a una demanda de control de las normas privadas y las exigencias injustificadas. Se trata de sobre todo de una demanda para que estos

temas se traten a nivel multilateral, en la OMC en particular. Cabe preguntarse, no obstante, si las autoridades oficiales de regulación, incluso a nivel multilateral, son competentes para ello. Es posible que otros mecanismos puedan aminorar las tensiones que provocan las normas privadas, concretamente el compromiso de respetar las reglas oficiales existentes.

Discusión del tema técnico II

147. Tras dar las gracias a ambos ponentes y felicitarles por su excelente ponencia, constelada de datos útiles e interesantes, el Presidente declaró abierto el debate sobre este tema técnico.
148. En nombre de la WSPA, el Dr. David Bowles, representante de la RSPCA²⁵, comentó la campaña de *Freedom Food* del Reino Unido en favor de alimentos certificados que proceden de explotaciones que respetan determinadas reglas de bienestar animal. El Dr. Bowles señaló que este programa estaba destinado a satisfacer los requisitos del consumidor sin abordar cuestiones de sanidad animal o de seguridad sanitaria de los alimentos. Declaró que las diferencias relacionadas con el bienestar animal eran competencia del GATT y no del Comité MSF. Indicó que la transparencia era un proceso bilateral importante y mencionó el trabajo efectuado por terceros países que proveen productos a la UE. Añadió que le gustaría que la WSPA contribuyese al diálogo sobre este tema.
149. El Delegado de Paraguay felicitó a la Sra. Wolff y al Sr. Scannell por sus ponencias. Observó que se trataba de un tema importante y vasto y que centraría sus comentarios en las cuestiones zoonosológicas. En Paraguay se ha observado que se obliga a los productores a aplicar normas privadas, y cada año se efectúan numerosas auditorías para verificar el cumplimiento de esas normas. Destacó que la conformidad con estas normas también incrementaba los costes de producción. El Delegado recomendó continuar la discusión de este tema tan importante y tan complejo.
150. El Delegado de Australia dio las gracias a los ponentes por sus presentaciones sobre este importante tema. Australia no estaba convencida de que el Comité MSF debía intervenir en las normas privadas. El Delegado apoyó los debates entablados sobre este tema, inclusive los entablados en el Comité MSF. Consideró que era importante diferenciar claramente las normas privadas de las normas oficiales.
151. El Delegado de Argentina dio las gracias a ambos ponentes y subrayó la importancia de este tema. Alentó a la OIE a seguir participando de cerca en las discusiones ulteriores.
152. El Delegado de Japón comentó que el bienestar animal es un área en la que se establecen fácilmente normas privadas distintas según el contexto cultural, religioso y según otros criterios. Subrayó la importancia de desarrollar las normas de la OIE basadas en criterios científicos para evitar la confusión creada por la diversidad de normas privadas. Teniendo en cuenta la situación y necesidades específicas de cada país, consideró que las directrices de la OIE sobre el bienestar de los animales debían ser flexibles.
153. El Delegado de Uruguay también consideró que se trataba de un tema importante y estratégico. En Uruguay se cumplían desde hacía varios años más normas privadas cada día y preocupaba que pudieran constituir un obstáculo comercial, contribuyendo a aumentar los costes de la producción de alimentos y a disminución su suministro.
154. El Delegado de Canadá dio las gracias a los dos ponentes por haber presentado un tema complejo de modo conciso y completo. Destacó la necesidad de que los Miembros de la OIE aplicasen y cumpliesen plenamente las normas aprobadas para que la OIE conservase su credibilidad y se redujesen así las posibilidades de que las normas privadas fueran reemplazadas. Dado que la OIE ya había firmado acuerdos con muchas organizaciones compuestas por miembros del sector privado, como la SSAFE (Asociación para una alimentación sana e inocua para todos), la FIL (Federación Internacional de Lechería), la OPIC (Oficina Permanente Internacional de la Carne)

²⁵ RSPCA: Real Sociedad para la Prevención de la Crueldad hacia los Animales

o la CIH (Comisión Internacional del Huevo), su trabajo con ellas sería crucial para asegurarse de que sus miembros tenían en cuenta las normas de la OIE en sus actividades. Observó que, puesto que esta tendencia dependía del consumidor y/o del mercado, la OIE debía preparar material e instrumentos de comunicación para ayudar a sus Miembros a informar a los consumidores sobre las normas establecidas para proteger la salud de los animales y la inocuidad de los alimentos.

155. El Delegado de Botsuana dio las gracias a la OIE por programar la discusión de este importante tema y declaró que las normas privadas planteaban serios problemas a los países en desarrollo. El número de normas era cada más mayor y su cumplimiento costoso. La opinión de los consumidores estaba muy influenciada por su región de origen, y las normas privadas solían ser inadecuadas para los tipos de sistemas de producción de los países en desarrollo.
156. El Delegado de Dinamarca dio las gracias a los ponentes e insistió en que era muy importante que las normas privadas no reemplazasen las normas oficiales. Opinó que, a largo plazo, las normas privadas no garantizarían por sí solas el acceso a los mercados y no reemplazarían la certificación veterinaria oficial, que se basa en criterios científicos. Añadió que la OIE y sus organizaciones homólogas debían vigilar las brechas que podían crearse entre las normas y las necesidades de los consumidores.
157. El Delegado de la República Popular China recomendó que la conformidad con las normas de la OIE fuese la principal prioridad y sugirió que se emprendieran estudios de casos y de mercado para entender mejor el problema.
158. El Delegado de India también se declaró preocupado por la posibilidad de que en el futuro se impusiera en el comercio internacional la aplicación de normas privadas, que seguramente perjudicarían al comercio, especialmente al de productos procedentes de países en desarrollo. Consideró que las normas privadas eran totalmente inaceptables y que la OIE era la organización encargada de establecer las normas para el comercio internacional de animales y productos de origen animal.
159. El Delegado de Honduras recordó que la salud humana, la sanidad animal y el bienestar animal eran bienes públicos reconocidos. La OIE debía proceder de modo que garantizase que las normas privadas no sustituirían a las normas oficiales de la OIE. El Delegado coincidió con el Delegado de Canadá en que la OIE y los Delegados debían trabajar en colaboración más estrecha con los consumidores para garantizar un mejor entendimiento de las cuestiones de sanidad y bienestar de los animales relacionadas con las normas.
160. El representante de SSAFE declaró que una estrecha colaboración entre la OIE, el Codex y organizaciones representantes del sector privado era importante para tratar los numerosos problemas relacionados con las normas privadas. Apreció que la OIE asumiese el liderazgo en este aspecto.
161. El Delegado de Marruecos dio las gracias a los ponentes y coincidió con los demás Delegados en que se trataba de una cuestión importante. Los costes asociados a las normas privadas podían contribuir al alza del precio de los alimentos. Instó a la OIE a seguir trabajando con la OMC sobre esta cuestión.
162. El Delegado de Jordania dio las gracias a los ponentes. Preguntó qué repercusiones tenían las normas privadas en los agricultores pobres y los consumidores de escasos recursos.
163. El Delegado de México advirtió del riesgo de freno del comercio internacional asociado a las normas privadas.
164. En su respuesta a los comentarios de los Delegados, la Sra. Wolff aclaró que el Comité MSF no se ocupaba de las cuestiones de bienestar animal y que cualquier diferencia relacionada con normas privadas sería contemplada por otros Comités de la OMC. La preocupación por las consecuencias que podían tener las normas privadas para los agricultores y los consumidores era la razón por la que se había planteado la cuestión en el Comité MSF. Reconoció que una comunicación más directa con los consumidores sería útil.

165. El Sr. Scannell consideró que se trataba de un problema muy complejo. Reconoció la necesidad de que las industrias alimentarias y los distribuidores respetasen las exigencias de los consumidores e invitó a los Delegados a no olvidar las realidades del mercado y la existencia de normas privadas. Consideró que la OIE podía liderar la elaboración de normas, pero que la comunicación con los consumidores era un asunto del que se ocuparían mejor los países que las organizaciones intergubernamentales. Instó a todos los Miembros de la OIE a conceder la máxima prioridad a la aplicación de las normas de la OIE.
166. El Dr. Vallat recordó que la OIE había suscrito acuerdos oficiales con organizaciones del sector privado, por lo que ya se ha establecido un medio para discutir las normas de la OIE con ellas. Gracias al diálogo se evitaría el riesgo de contradicción. Declaró que la OIE seguiría estableciendo normas que garantizaran la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal y la salud de los animales e instó a los Miembros a aplicarlas. Agregó que la OIE también seguiría creando herramientas para ayudar a los Servicios Veterinarios a comunicar con los consumidores para convencerles de la utilidad de las normas de la OIE para proteger la salud y el bienestar de los animales.
167. El Dr. Correa Messuti felicitó de nuevo a los dos ponentes por la calidad de su presentación y les agradeció su disponibilidad para contestar a las preguntas de los asistentes. Invitó a los Delegados de Argentina, Botsuana, Canadá, República Popular China, Dinamarca, Honduras y Marruecos a formar un grupo con los ponentes para redactar el proyecto de resolución de este tema técnico.

TERCER PLENO

Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado acuerdos de cooperación con la OIE (continuación)

Consejo Internacional de Ciencia de los Animales de Laboratorio

168. El Dr. Gilles Demers, Presidente del ICLAS²⁶, dio cuenta de las actividades de esta organización.
169. El ICLAS es una organización científica internacional no gubernamental y sin fines de lucro. Su misión es promover el buen cuidado y uso de los animales para la enseñanza, la investigación, los experimentos y los diagnósticos, así como prácticas de investigación científica correctas e incruentas.
170. El ICLAS fue creado en 1956 por iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Consejo de Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas (CIOMS) y la Unión Internacional de Ciencias Biológicas (IUBS). Colabora con la Organización Mundial de la Salud desde 1961. El ICLAS mejora la salud humana y animal promoviendo la ética en el cuidado y uso de los animales para la investigación en todo el mundo. Su Comité Ejecutivo durante el período 2007-2011 está integrado por 11 países.
171. Según su mandato, el ICLAS aspira a ser: un recurso mundial para el conocimiento científico de los animales de laboratorio, el defensor y promotor reconocido de la ciencia de los animales de laboratorio en los países y regiones en desarrollo, la primera fuente de normas y directrices científicas sobre los animales de laboratorio y el principal centro de información sobre el bienestar de los animales.
172. Los programas del ICLAS para la difusión mundial de una ciencia correcta y mejores prácticas seguirán imponiéndose mediante las cinco reuniones que organiza en torno a: su Programa Regional, su Programa de Comunicación, sus Iniciativas y su Programa de Red de Calidad.

²⁶ ICLAS: Consejo Internacional de Ciencia de Animales de Laboratorio

173. Cada cuatro años, el ICLAS organiza una reunión científica internacional asociada a su asamblea general: Como (Italia), del 11 al 14 de junio de 2007, y Porto Alegre (Brasil), en junio de 2011.
174. Las organizaciones especializadas en la ciencia de los animales de laboratorio organizan otras reuniones científicas y otros cursos a nivel regional, bajo los auspicios de los seis Comités Regionales de ICLAS, a fin de difundir los conocimientos científicos en todas las regiones del mundo. Esos seis comités regionales son los siguientes: Europa, Asia, África (de habla francesa y de habla inglesa), Oceanía, América y Mediterráneo oriental.
175. En el marco de su programa de armonización y en su calidad de organización internacional federativa, el ICLAS puede facilitar la armonización de las directrices existentes sobre la utilización de animales para la investigación, la enseñanza y los experimentos, un tema emergente en el contexto actual de globalización de la investigación. El principal objetivo de este programa es entablar un diálogo sobre la armonización de distintas directrices publicadas sobre cuestiones emergentes, a fin de llegar a un consenso sobre el reconocimiento internacional de las mismas:
- Ayudar a los países en desarrollo que carecen de sistemas para vigilar la utilización de animales para fines de investigación;
 - Garantizar la aplicación de buenas prácticas en todo el mundo;
 - Estimular la colaboración en la investigación con animales (compartir datos);
 - Facilitar la colaboración entre los científicos (reducir el número de animales empleados);
 - Facilitar la circulación de los científicos por todo el mundo.
176. El ICLAS apoya la armonización de las políticas, directrices y otras formas de regulación mundial del cuidado y uso de animales, habida cuenta de la globalización de la investigación. Pero armonización no es sinónimo de uniformización: el ICLAS considera que cada país debe conservar un sistema de supervisión del bienestar de los animales que refleje su cultura, sus tradiciones, religiones, leyes y reglamentaciones, y mantendrá su política a favor de la armonización y en contra de la uniformización.
177. Desde 2004, el ICLAS ha deliberado sobre directrices relativas a: la eutanasia, los puntos finales, la revisión ética de protocolos, los programas de formación de las personas que manipulan animales, el cuidado y uso de animales modificados genéticamente y las directrices de 1985 de CIOMS para el uso de animales en la investigación biomédica.
178. La red ICLAS de promoción de la calidad animal en la investigación tiene por objeto crear una red de laboratorios especializados en la supervisión sanitaria o la genética de los animales de laboratorio, a fin de promover el uso de modelos animales de alta calidad en todo el mundo y la armonización de las directrices, facilitar el intercambio de información, difundir los conocimientos y hacer comprender la importancia de los laboratorios de alta calidad a la comunidad científica.
179. La armonización supone un acuerdo entre los países y las organizaciones sobre los principios fundamentales. El Acuerdo entre el ICLAS y la OIE se firmó el 27 de mayo de 2008 en París y se basa en:
- La promoción de estándares elevados para el cuidado y el uso de animales en la enseñanza, la investigación, los experimentos y los diagnósticos;
 - La cooperación en la elaboración y revisión de las normas y directrices internacionales sobre el bienestar de los animales que interesen a ambas organizaciones;
 - El papel y las responsabilidades de la profesión veterinaria en materia de bienestar de los animales utilizados para experimentos.

Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de Trabajo

Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales

180. El Profesor Vincenzo Caporale, Presidente de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica), dio cuenta de las actividades de esta Comisión y de las conclusiones de sus reuniones ordinarias, que tuvieron lugar en mayo de 2007 (reunión de la Mesa de la Comisión solamente) (Doc. 76 SG/12/CS3 A), septiembre de 2007 (Doc. 76 SG/12/CS3 B), febrero de 2008 (Doc. 76 SG/12/CS3 C) y mayo de 2008 (Mesa de la Comisión solamente). Destacó también las principales recomendaciones y observaciones del Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes y de los distintos Grupos *ad hoc* que trabajan bajo los auspicios de la Comisión, a saber: los Grupos *ad hoc* encargados de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la fiebre aftosa, la peste bovina, la perineumonía contagiosa bovina y la encefalopatía espongiiforme bovina de conformidad con las disposiciones pertinentes del *Código Terrestre*, el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología, el Grupo *ad hoc* sobre bancos de antígenos y vacunas, el Grupo *ad hoc* sobre la lengua azul, el Grupo *ad hoc* sobre formas atípicas de prurigo lumbar y encefalopatía espongiiforme bovina (EEB), el Grupo *ad hoc* sobre cambio climático y enfermedades transmitidas por vectores y el Grupo *ad hoc* sobre vigilancia de enfermedades de los animales salvajes. Dio cuenta asimismo al Comité Internacional del resultado de una misión efectuada en Sudamérica, bajo los auspicios de la Comisión, para evaluar la aplicación de medidas de control de la fiebre aftosa en las zonas fronterizas de los países del Cono Sur, de acuerdo con las recomendaciones formuladas a raíz de una misión similar realizada por la Comisión en 2006. En nombre de la Comisión, expresó su agradecimiento al Dr. Vallat y al personal de la sede de la OIE, especialmente al personal del Departamento Científico y Técnico, por la ayuda prestada a la Comisión. Dirigió por último unas palabras de especial agradecimiento y reconocimiento a los demás miembros de la Comisión y a los miembros de los Grupos *ad hoc* y del Grupo de Trabajo que asesoran a la Comisión.

181. Examen del programa de trabajo anual

En su reunión de mayo de 2007 (Doc. 76 SG/12/CS3 A) la Mesa de la Comisión examinó el programa de reuniones de la Comisión previstas en 2007 y 2008, que se basaba en el programa de trabajo para 2006-2009 preparado en la reunión anterior de la Mesa de la Comisión, en julio de 2006. La Mesa de la Comisión examinó también las cuestiones planteadas por el Comité Internacional durante la 75ª Sesión General para asegurarse de se reflejaban en su programa de trabajo. Esas cuestiones implican estudiar más detenidamente la aplicación a la fiebre aftosa de los conceptos de zona de contención y zona tapón, definir el rebaño, elaborar directrices para la vigilancia de las enfermedades de los animales salvajes, estudiar los efectos del cambio climático en las enfermedades transmitidas por vectores, preparar directrices para la modelización epidemiológica, considerar el papel de reservorio de los animales salvajes en las normas internacionales del *Código Terrestre* y revisar los capítulos del *Código Terrestre* sobre el prurigo lumbar y la EEB teniendo en cuenta los casos atípicos de presunta enfermedad. La Comisión reordenó las prioridades de su programa de trabajo en sus reuniones de septiembre de 2007 y febrero de 2008.

Repaso de las actividades realizadas en 2007/2008

182. Revisión del capítulo del *Código Terrestre* sobre la influenza aviar, del proyecto de capítulo del *Código Terrestre* sobre la enfermedad de Newcastle, del Anexo del *Código Terrestre* sobre directrices para la vigilancia de la influenza aviar y del proyecto de anexo del *Código Terrestre* sobre la vigilancia de la enfermedad de Newcastle

La Comisión examinó el informe del Grupo *ad hoc* sobre epidemiología con expertos de la influenza aviar y la enfermedad de Newcastle invitados a su reunión y aceptó las modificaciones propuestas del capítulo del *Código Terrestre* sobre la influenza aviar, del proyecto de capítulo del *Código Terrestre* sobre la enfermedad de Newcastle, del Anexo del *Código Terrestre* sobre la vigilancia de la influenza aviar y del proyecto de anexo del *Código Terrestre* sobre directrices para

la vigilancia de la enfermedad de Newcastle. No aceptó la recomendación del Grupo *ad hoc* de que la Comisión del Código Terrestre precisara el significado de “período de incubación”, que es mucho más largo que el período indicado actualmente en los demás textos del *Código Terrestre*. Consideró que la fórmula “A efectos del presente *Código Terrestre*” con la que empieza la frase, indica claramente que no se trata del período “científico” de incubación, determinado únicamente sobre bases científicas.

183. Bancos de antígenos y vacunas

La Comisión examinó el informe de la reunión del Grupo *ad hoc* sobre bancos de antígenos y vacunas y recordó su propuesta de rescindir este Grupo y constituir dos grupos sobre la fiebre aftosa: uno encargado del estudio de las cuestiones científicas y el otro de la evaluación de la situación sanitaria de los países respecto de la enfermedad; la propuesta ya había sido añadida al programa de trabajo de la Comisión.

184. Revisión de los capítulos del *Código Terrestre* sobre el prurigo lumbar y la EEB para tener en cuenta los casos atípicos y presuntos, y revisión del anexo del *Código Terrestre* sobre evaluación del riesgo de EEB y del cuestionario para la clasificación del riesgo de EEB a fin de armonizarlos con el capítulo del *Código Terrestre* sobre la enfermedad

La Comisión se sumó a las conclusiones del Grupo *ad hoc* de que los datos científicos disponibles sobre la forma atípica de la EEB eran insuficientes para modificar el texto vigente del *Código Terrestre* y de que no existía tampoco suficiente información para establecer reglas o directrices relativas a la forma atípica del prurigo lumbar que no fuesen para la selección de pruebas de diagnóstico para la vigilancia.

Las pequeñas modificaciones del Anexo 3.8.5 y del cuestionario para la clasificación del riesgo de EEB propuestas por el Grupo *ad hoc* fueron aprobadas y sometidas a la consideración de la Comisión del Código Terrestre.

185. Fiebre aftosa

a) Procedimiento rápido para recobrar el estatus de país o zona libre de fiebre aftosa después de instaurar una zona de contención

La Comisión analizó la propuesta del Grupo *ad hoc* sobre epidemiología de establecer el siguiente procedimiento rápido para recobrar el estatus de país o zona libre de la enfermedad o la infección después de instaurar una zona de contención: nada más recibir del Miembro la información pertinente sobre la zona de contención establecida, la Oficina Central enviará dicha información a Laboratorios de Referencia y miembros del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la fiebre aftosa y les consultará por vía electrónica; si es necesario, la Oficina Central convocará una reunión cuyos gastos correrán a cargo del Miembro solicitante; la OIE dará su respuesta (positiva o negativa) en un plazo de dos semanas (10 días laborables) en el caso de la fiebre aftosa. La Comisión propuso, no obstante, que cuando se recibiera la información se convocase una reunión especial de la Mesa de la Comisión y, en los casos necesarios, se solicitase la opinión de expertos. Como se trata de un proceso acelerado, la solicitud no se remitirá a un Grupo *ad hoc* sino que será tramitada directamente por la Mesa de la Comisión. Será necesario que el Director General determine cómo se cubrirán los gastos extraordinarios que puede generar este procedimiento acelerado.

b) Modificación de los requisitos relativos a la zona tapón en el Capítulo 2.2.10 sobre la fiebre aftosa

La Comisión apoyó sin reservas la postura del Grupo *ad hoc* sobre epidemiología, que volvió a confirmar que las zonas tapón no son preceptivas sino optativas, a condición que se apliquen medidas eficaces de sanidad animal para impedir la penetración del virus. Aprobó las modificaciones de los Artículos 2.2.10.2 a 2.2.10.5. propuestas por el Grupo, reconociendo que

el texto deja claro ahora que la aplicación de medidas de sanidad animal eficaces es crucial para impedir la propagación del virus entre poblaciones animales de diferente estatus sanitario y que esas medidas no incluyen necesariamente la instauración de una zona tapón. Si se ha introducido la infección, la zona tapón permite limitar su propagación pero no constituye en sí una protección contra su introducción.

c) Informe sobre la misión de la OIE a Sudamérica para evaluar los progresos en la lucha contra la fiebre aftosa en las zonas fronterizas de Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay

La Comisión examinó detenidamente el informe de la misión que había llevado a cabo del 7 al 15 de diciembre 2007 un equipo designado por el Director General, así como los comentarios del Grupo *ad hoc* encargado de la evaluación de la situación de los países respecto de la fiebre aftosa sobre el informe y las recomendaciones del equipo de misión. Aprobó la propuesta del Grupo *ad hoc* de que se evaluara el cumplimiento de las recomendaciones de la misión de 2006, que había preconizado la adopción de un enfoque regional del control de la fiebre aftosa en las zonas fronterizas de Argentina, Brasil, Bolivia y Paraguay.

Se reiteró que las conclusiones y recomendaciones de esta misión debían interpretarse en el marco de las recomendaciones de la misión anterior (en diciembre de 2006) y de su aceptación por el CVP (Comité Veterinario Permanente de Países del Cono Sur) después de haberlas discutido. El informe fue ratificado, aceptado y distribuido a los países interesados para que formularan comentarios. Los comentarios de los países se examinarán en la próxima reunión de la Comisión.

d) Evaluación de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la fiebre aftosa

A lo largo del año transcurrido, el Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la fiebre aftosa examinó varias solicitudes de reconocimiento de países y zonas libres de fiebre aftosa, con o sin vacunación.

En vista de que Chipre y el Reino Unido habían controlado satisfactoriamente brotes de fiebre aftosa y en virtud del poder que le confiere la Resolución n° XVII adoptada en la 65ª Sesión General, la Comisión restituyó el estatus de país libre de fiebre aftosa sin vacunación a ambos países en su reunión del 19 al 21 de febrero de 2008: el día 19 al Reino Unido y el día 21 a Chipre. Durante la reunión de la Mesa de la Comisión, celebrada el 24 de mayo de 2008, la Comisión también restituyó el estatus de zona libre de fiebre aftosa a los siguientes Estados de Brasil: Bahia, Espírito Santo, Minas Gerais, Rio de Janeiro, Sergipe, Tocantins, Distrito Federal, Goiás, Mato Grosso, Paraná, São Paulo, con la excepción del Estado de Mato Grosso do Sul.

Basándose en las recomendaciones de este Grupo *ad hoc*, la Comisión recomendó:

1. **Belice:** que fuese reconocido por la OIE país libre de fiebre aftosa sin vacunación.
2. **Brunei:** que fuese reconocido por la OIE país libre de fiebre aftosa sin vacunación.
3. **Colombia:** que la zona de Archipiélago de San Andrés y Providencia, designada por el Delegado de Colombia en un documento remitido al Director General en enero de 2008, fuese reconocida por la OIE zona libre de fiebre aftosa sin vacunación. En su reunión de 24 de mayo de 2008, la Comisión Científica examinó las pruebas adicionales presentadas para que la zona oriental de Colombia fuese reconocida libre de fiebre aftosa sin vacunación. Se consideró que los datos presentados bastaban para obtener ese estatus, pero la propuesta debía ser sometida a los Miembros, respetando el plazo de 60 días para enviar comentarios, antes de adjudicarlo.

4. **República Dominicana:** que fuese reconocido por la OIE país libre de fiebre aftosa sin vacunación. Esta recomendación se basaba en datos complementarios suministrados por vía electrónica al Grupo *ad hoc*.

Estas recomendaciones se sometían a la aprobación del Comité Internacional en el proyecto de Resolución n° XVIII.

186. **Evaluación de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la peste bovina**

La Comisión examinó y aprobó los dos informes del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la peste bovina. Examinó asimismo sus recomendaciones relativas a las solicitudes de reconocimiento de ausencia peste bovina presentadas por diversos Miembros. Insistió en que la aceptación de toda solicitud estaba sujeta a la presentación por el Miembro solicitante de pruebas escritas que atestigüen que ha cumplido su obligación de enviar a la OIE informes semestrales y anuales sobre su situación sanitaria.

El Grupo *ad hoc* y la Comisión analizaron los avances y retrasos de los Miembros que aún no habían concluido los trámites oficiales para ser reconocidos libres de la enfermedad, dado que el objetivo final era la erradicación mundial de la peste bovina. En su reunión de octubre de 2007, el Grupo *ad hoc* había aplicado por primera vez los criterios de evaluación requeridos por los textos revisados del capítulo y el anexo del *Código Terrestre* sobre la enfermedad y sobre su vigilancia (Capítulo 2.2.12 y Anexo 3.8.2), que habían sido aprobados por el Comité Internacional en la 75ª Sesión General. Basándose en las recomendaciones del Grupo *ad hoc*, la Comisión recomendó:

Que Afganistán, Belarrús, Etiopía, Gabón, Guinea Ecuatorial, Irán, Jordania, Líbano, República Popular China, Serbia, Sudán, Tayikistán, Uganda y Uzbekistán fuesen reconocidos por la OIE países libres de peste bovina.

Estas recomendaciones se sometían a la aprobación del Comité Internacional en el proyecto de Resolución n° XIX.

187. **Evaluación de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina**

Desde la última Sesión General, el Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la perineumonía contagiosa bovina no había evaluado ninguna otra solicitud de reconocimiento oficial. Por consiguiente, no se había sometido a la consideración de los Miembros ninguna recomendación y se sometía al Comité Internacional la Resolución n° XX para que aprobara la lista existente de países reconocidos libres de perineumonía contagiosa bovina por la OIE. En estrecha colaboración con el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología, el Grupo *ad hoc* sobre la perineumonía contagiosa bovina había elaborado un proyecto de capítulo, directrices para la vigilancia de la enfermedad y un cuestionario destinado a los Miembros que soliciten ser reconocidos libres de la enfermedad. El capítulo y las directrices para la vigilancia habían sido remitidos a la Comisión del Código Terrestre para que los examinara y sus textos se distribuirían a los Miembros para recabar comentarios.

188. **Evaluación de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la encefalopatía espongiiforme bovina**

La Comisión Científica examinó los informes del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la EEB conforme a lo dispuesto en el *Código Terrestre*. En su reunión de enero, el Grupo *ad hoc* proyectó y elaboró una versión abreviada del cuestionario para el reconocimiento de la situación de riesgo de EEB a fin de facilitar a los países la confirmación anual de esa situación. Al tiempo que elaboró el cuestionario simplificado, introdujo ligeras modificaciones en el cuestionario para el reconocimiento de la situación de riesgo de EEB. Todos los Miembros que ya habían sido evaluados según los requisitos de la 13ª edición (2004) del

Código Terrestre volvieron a ser evaluados según los requisitos de la última versión del *Código Terrestre*. Por consiguiente, la Resolución n° XXVII de la 74ª Sesión General era ahora obsoleta. Las disposiciones transitorias se mencionaban en la Resolución n° XXI que se sometía a aprobación.

Basándose en las recomendaciones del Grupo *ad hoc* relativas al reconocimiento del riesgo de EEB, la Comisión recomendó:

- a) Que Finlandia, Islandia, Noruega, Paraguay y Suecia fuesen reconocidos países en que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina es insignificante.
- b) Que Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, y Reino Unido fuesen reconocidos países en que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina está controlado.

Estas recomendaciones, que habían sido sometidas previamente a los Miembros para recabar comentarios, se sometían a la aprobación del Comité Internacional en el proyecto de Resolución n° XXI.

189. **Cambio climático y enfermedades transmitidas por vectores**

La Comisión examinó el informe de la reunión y las recomendaciones del Grupo *ad hoc* sobre el cambio climático y las enfermedades transmitidas por vectores y aceptó su proyecto de anexo de directrices para el control de artrópodos vectores de enfermedades animales para someterlo a la consideración de la Comisión del Código Terrestre.

La Comisión concluyó que el cambio climático es un factor que determinará probablemente la propagación de algunas enfermedades, como las transmitidas por insectos vectores. Consideró importante, sin embargo, examinar detenidamente otros factores significativos, distintos del cambio climático, así como soluciones para su control y para reducir los riesgos. Recomendó que el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología considerase todos esos factores a la luz de los cambios de características de las enfermedades que se observan en general y que pueden deberse a cambios climáticos.

La Comisión no consideró que se debía encomendar al Grupo la revisión de todos los capítulos del *Código Terrestre* relacionados con enfermedades transmitidas por vectores, sino invitar a un experto en vigilancia de vectores para que, si se estimaba necesario revisar uno de esos capítulos, ayudase a los miembros del Grupo *ad hoc* expertos en la enfermedad considerada.

190. **Revisión de las directrices generales para la vigilancia zoonosológica**

La Comisión examinó el informe de la reunión y las recomendaciones del Grupo *ad hoc* sobre vigilancia de enfermedades de los animales salvajes. Tomó nota de las modificaciones que el Grupo proponía introducir en el Anexo 3.8.1 (Directrices generales para la vigilancia zoonosológica), pero solicitó que tanto éstas como las nuevas definiciones propuestas también por el Grupo, fueran revisadas con detenimiento por el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología, que era el que había redactado el texto original del Anexo 3.8.1.

191. **Revisión del capítulo del Código Terrestre sobre la perineumonía contagiosa bovina, las directrices para su vigilancia y el cuestionario para la evaluación de la situación sanitaria de los países respecto de la enfermedad**

La Comisión examinó y aprobó el trabajo realizado por el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología con el fin de finalizar los textos revisados del capítulo, las directrices para su vigilancia y el cuestionario para el reconocimiento de la situación de los países respecto de la enfermedad y sometió los nuevos textos a la Comisión del Código Terrestre para que siguieran su curso normal.

192. Revisión de las directrices para la vigilancia de la peste bovina

La Comisión aprobó las recomendaciones del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación sanitaria de los países respecto de la peste bovina, que proponía introducir pequeñas modificaciones en el Anexo 3.8.2 del *Código Terrestre* sobre las directrices para la vigilancia de la peste bovina, al igual que las pequeñas modificaciones del cuestionario enviado a los diferentes países para ayudarles a tomar medidas prácticas de erradicación de la peste bovina y sometió a la consideración de la Comisión del Código Terrestre el texto destinado al *Código Terrestre*.

193. Revisión del capítulo del *Código Terrestre* sobre zonificación y compartimentación y proyecto de anexo de directrices generales para la aplicación de la compartimentación

La Comisión aprobó los comentarios del Grupo *ad hoc* sobre epidemiología a propósito de los comentarios formulados por los Miembros sobre el Capítulo 1.3.5. y el proyecto de Anexo de directrices generales para la compartimentación. Los textos fueron sometidos a la consideración de la Comisión del Código Terrestre.

Sobre el principio de la compartimentación, la Comisión coincidió con el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología en que los compartimentos son aplicables a las enfermedades transmitidas por vectores. Reiteró que no existían fundamentos científicos para dudar de la posibilidad de considerar que una explotación protegida contra vectores de enfermedad constituye un compartimento.

194. Discusión de la función de reservorio que desempeñan los animales salvajes y de su importancia en el reconocimiento de la ausencia de enfermedad

La Comisión deliberó sobre los dos procedimientos posibles de certificación de la ausencia de enfermedad - no sólo en el caso de la peste porcina clásica, sino también en el de otras enfermedades de la lista de la OIE en las que los animales salvajes desempeñan una función en la propagación de la enfermedad -, a saber: declarar libre de enfermedad la población de animales domésticos de un país, una zona o un compartimento aunque la enfermedad esté presente en la población de animales salvajes (como en el caso de la influenza aviar), o exigir la ausencia de la enfermedad en la población de animales salvajes antes de certificar que un país, una zona o un compartimento está libre de la enfermedad. La situación puede variar también según que la enfermedad sea endémica o se produzca sólo de manera esporádica en las poblaciones de animales salvajes. La Comisión consideró que este concepto debía ser considerado más a fondo porque, más allá de su justificación científica, tenía una dimensión política. Se propuso introducir el concepto de ausencia de enfermedad en la población de animales domésticos pero no en la población de animales salvajes, para suscitar un debate al respecto.

195. Modelización epidemiológica

La Comisión aceptó la propuesta de aplicar el programa de elaboración de directrices para la modelización epidemiológica previsto en la Resolución n° XXXII de la 75ª Sesión General de mayo de 2007. Se solicitó la autorización del Director General para crear un Grupo *ad hoc* que se encargue de redactar las directrices con la ayuda del Centro Colaborador de la OIE para sistemas de vigilancia de enfermedades y análisis de riesgos (Fort Collins, Estados Unidos de América).

196. Revisión y elaboración de definiciones

La Comisión aprobó las definiciones revisadas de “vigilancia” y “seguimiento” y la nueva definición de “rebaño” que propuso el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología. En lo relativo a la vigilancia, compartió la opinión del Grupo *ad hoc* sobre epidemiología de que no se pueden prescribir plazos precisos de mantenimiento de la vigilancia activa porque varían en función de la epidemiología de cada enfermedad, pero que tampoco se puede mantener indefinidamente la vigilancia intensiva. Las definiciones fueron remitidas a la Comisión del Código Terrestre.

197. Examen de los comentarios de Miembros sobre varios capítulos del *Código Terrestre*

La Comisión examinó los comentarios formulados por varios Miembros acerca de capítulos del *Código Terrestre* sobre los que la Comisión del Código Terrestre había solicitado opiniones científicas. Se trataba de comentarios sobre el Capítulo 2.3.3. (tuberculosis bovina), el Capítulo 2.6.7. (peste porcina clásica) y el proyecto de Anexo 3.8.8. (vigilancia de la peste porcina clásica). Sus observaciones fueron sometidas a la consideración de la Comisión del Código Terrestre.

198. Red de Laboratorios de Referencia de la OIE para determinadas enfermedades

En la reunión de septiembre de 2007 el Presidente de la Comisión dio cuenta a los miembros de sus conversaciones sobre la red de Laboratorios de Referencia para la fiebre aftosa durante sus visitas a los laboratorios de Botsuana y Sudáfrica, así como de sus conversaciones con PANAF-TOSA. En la reunión de febrero de 2008 la Comisión examinó el informe provisional presentado por el Presidente. Éste indicó que tras la respuesta del Director General de la OIE se llevarían a cabo otras visitas y conversaciones previstas.

El Presidente dio cuenta asimismo de los adelantos en la creación de una red para la lengua azul y opinó que esta red para la lengua azul podía servir de modelo para futuras redes sobre determinadas enfermedades. La Comisión consideró que la secretaría de una red no debía establecerse permanentemente en un laboratorio sino rotar entre los laboratorios de la red y, de no ser así, la Oficina Central de la OIE debía ser entonces la secretaría. También aceptó que convenía crear un sistema de información de las redes en el marco del sistema de información de la OIE y propuso que los laboratorios nacionales que quisieran formar parte de las redes no fueran rechazados.

199. Manual de vigilancia activa y pasiva de las enfermedades

La Comisión se comprometió de nuevo a elaborar un manual sobre la vigilancia activa y pasiva de las enfermedades animales. Reconoció la necesidad de contar con un elemento motor o director para pilotar el proceso pero descartó la posibilidad de nombrar un consultor externo para dirigir la tarea recomendada por el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología. Decidió que se convocaría una reunión de representantes de los Centros Colaboradores pertinentes para discutir del modo de proceder y designar una persona que dirija el proceso. Siguiendo las recomendaciones del Grupo *ad hoc* sobre vigilancia de enfermedades de los animales salvajes y del Grupo *ad hoc* sobre enfermedades transmitidas por vectores, se incorporarían aspectos relacionados con la vigilancia de enfermedades de los animales salvajes y de enfermedades transmitidas por vectores.

200. Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes

La Comisión examinó el informe de la reunión y las recomendaciones del Grupo de Trabajo y aprobó la propuesta de que un Grupo *ad hoc* se encargase de elaborar directrices para integrar en el sistema WAHIS de la OIE datos relativos a las enfermedades de los animales salvajes. Tomó nota del repaso de la lista actual de enfermedades de la OIE que había hecho el Grupo y reconoció que añadir a la lista la mención, siempre que proceda, de la posible intervención de animales salvajes podía servir de base para futuras discusiones o para la revisión del *Código Terrestre*.

A raíz de unas conversaciones con el Director General sobre la misión futura del Grupo de Trabajo en relación con la creciente importancia de la transmisión de enfermedades entre especies domésticas y salvajes, la Comisión revisó el mandato y el programa de trabajo propuesto por el Grupo de Trabajo. Reiteró que la integración de las actividades del Grupo en las de la Comisión debía ser mucho mayor. Reconoció, no obstante, que hasta ahora la OIE establecía o revisaba normas enfermedad por enfermedad y era por consiguiente muy difícil definir tareas o prioridades concretas para el Grupo bajo el concepto mucho más amplio de “enfermedades de los animales salvajes”. Se llegó por lo tanto a la conclusión de que quienes fuesen nombrados miembros del Grupo de Trabajo en la 76ª Sesión General de la OIE deberían revisar nuevamente el mandato y el programa de trabajo propuestos tomando en consideración estos puntos.

201. Consolidación de anteriores Resoluciones del Comité Internacional sobre procedimientos y obligaciones financieras de los Miembros en relación con el reconocimiento oficial de ausencia de enfermedad

La Comisión reconoció la necesidad de consolidar las Resoluciones adoptadas anteriormente por el Comité Internacional sobre los procedimientos y obligaciones financieras de los Miembros asociados al reconocimiento oficial de ausencia o de clasificación en una categoría de riesgo con respecto a estas enfermedades (fiebre aftosa, perineumonía contagiosa bovina, encefalopatía espongiiforme bovina y peste bovina) mediante la adopción de dos Resoluciones en las que se explicasen de forma sencilla, por una parte, los procedimientos y, por otra parte, las obligaciones financieras. Reconoció asimismo la necesidad de volver a informar a los Miembros de su obligación de confirmar todos los años la ausencia de enfermedad y de las consecuencias que podía tener para un Miembro no confirmar su situación. Las Resoluciones consolidadas y destinadas a reemplazar todas las Resoluciones anteriores al respecto, se sometían a la aprobación del Comité Internacional en los proyectos de Resolución n° XXII y n° XXIII.

202. Programa de trabajos futuros de la Comisión Científica

El programa de trabajo que la Comisión llevará a cabo en 2008-2009 con la ayuda de los Grupos *ad hoc* incluye, además de las actividades en curso, las siguientes y últimas prioridades identificadas:

- adoptar un enfoque holístico para poner en conocimiento de la OIE los factores epidemiológicos que favorecen la propagación mundial de las enfermedades animales,
- elaborar un Manual de Vigilancia de las Enfermedades Animales,
- definir criterios para intensificar el establecimiento de redes de Laboratorios de Referencia de la OIE para determinadas enfermedades,
- desarrollar directrices para elaborar modelos epidemiológicos de las enfermedades animales,
- identificar los capítulos del *Código Terrestre* que deben ser actualizados prioritariamente, a la luz de los nuevos conocimientos científicos,
- programar y participar en la organización científica de una conferencia mundial sobre la fiebre aftosa,
- desarrollar un procedimiento de trabajo que permita integrar mejor la interfaz entre los agentes patógenos y el ser humano, los animales domésticos y los animales salvajes, mediante un enfoque científico del proceso de elaboración de las normas,
- continuar el seguimiento de las misiones en Sudamérica,
- considerar la posibilidad de recurrir a los sistemas de información geográfica (GIS) para la notificación de enfermedades y a las pruebas de detección de proteínas no estructurales para las cribas masivas,
- establecer un procedimiento para evaluar las solicitudes de reconocimiento del estatus sanitario.

203. Concluida la presentación del informe, el Presidente dio las gracias al Prof. Caporale y a la Comisión por su trabajo. Antes de declarar abierto el debate sobre los temas expuestos, informó al Comité Internacional que la resolución por la que se atribuía a determinados países un estatus sanitario respecto de la peste bovina iba a ser revisada, porque algunos países no habían confirmado su situación. En la última sesión del Comité Internacional, se presentaría una resolución revisada. A continuación, declaró abierto el debate.

204. El Delegado de la República Popular China agradeció a la Comisión Científica su arduo trabajo y pidió que la OIE prestase más atención a la situación de la EEB en los países en desarrollo a la hora de reconocer las categorías de riesgo, dado que en esos países no se alimenta a los rumiantes con harinas de carne y huesos porque son demasiado caras para los ganaderos.
205. El Delegado de Japón felicitó a la Comisión Científica por su trabajo y afirmó que no siempre se explicaba claramente en los informes de qué manera la Comisión decide que una solicitud de reconocimiento de estatus sanitario cumple o no los criterios establecidos para la EEB en el *Código Terrestre*. Pidió, por consiguiente, que se mejorasen dichos informes para facilitar la comprensión por parte de los Miembros. Por ejemplo, no está claro cuántos puntos de vigilancia se exigen ni cuál es el nivel apropiado de control e inspección de la prohibición de alimentar a los rumiantes con harinas de rumiantes. Por consiguiente, es difícil entender si se cumplen los criterios o no. Señaló que México no suprime las materias específicas de riesgo, lo que significa que existe el riesgo de reciclaje y amplificación del agente de la EEB si estuviera presente en la población bovina del país. Japón insta por lo tanto a la Comisión Científica a que advierta a México que debe plantearse suprimir esas materias de la alimentación de los animales para reducir el riesgo de EEB. El Delegado apoyó la petición de la Comisión Científica a los Miembros a los que se ha asignado un estatus de que faciliten la información complementaria solicitada por el Grupo *ad hoc*.
206. El Delegado de Honduras felicitó al Prof. Caporale por su excelente informe. Recordó al Comité Internacional que, el año anterior, se había propuesto incluir otras dos enfermedades (la enfermedad de Newcastle y la peste porcina clásica) en la lista de enfermedades respecto de las cuales la OIE reconoce oficialmente el estatus sanitario de sus Miembros y pidió que se agilizase esta decisión.
207. El Delegado de Panamá apoyó la petición del Delegado de Honduras de que se reconozca también el estatus sanitario respecto de la enfermedad de Newcastle y la peste porcina clásica.
208. La Delegada de Noruega elogió el trabajo realizado por la Comisión Científica y declaró que su país alentaría a los Miembros a que apliquen las definiciones contenidas en las normas, así como las recomendaciones relativas a la salud de los animales acuáticos. Consideró necesario que se sometieran a discusión los objetivos que se querían alcanzar con la inclusión de las enfermedades de los animales salvajes en el sistema de notificación, para determinar qué enfermedades debían incluirse antes de decidir qué solución técnica convenía adoptar para la base de datos WAHID.
209. El Delegado de Sudáfrica felicitó al Prof. Caporale por su informe. Preguntó por qué razones el Profesor había insistido en el hecho que la zona tapón es facultativa, puesto que así lo indicaba ya la edición del *Código Terrestre* de 2007, que permite optar por barreras físicas o geográficas. Pidió asimismo que se aclarase por qué la zona de alta vigilancia mencionada en el informe de los países del Mercosur no podía ser clasificada como zona tapón. El Director General de la OIE le respondió que el concepto de zona de alta vigilancia no se había definido todavía en el *Código Terrestre*. La aplicación de este concepto era resultado de un acuerdo específico entre la OIE y los países del Mercosur para luchar contra la fiebre aftosa en esa región.
210. El Delegado de Zimbabue felicitó al Presidente de la Comisión por su informe y preguntó si la Comisión había considerado la posibilidad de aplicar la compartimentación también a la fiebre aftosa.
211. El Delegado de Pakistán se interesó por las condiciones para solicitar el reconocimiento de ausencia histórica de EEB. El Prof. Caporale respondió que, según el *Código Terrestre*, la EEB es una enfermedad cuya ausencia no puede ser reconocida por motivos históricos.

212. Al responder a las preguntas, el Prof. Caporale reconoció las dificultades con que tropezaban algunos países en sus evaluaciones, pero insistió en que los expertos de la OIE debían atenerse a los criterios del *Código Terrestre*. A propósito de la observación del Delegado de Japón sobre la falta de claridad del informe en lo que respecta a los criterios para la determinación del estatus sanitario, explicó que era difícil aplicar las directrices para la vigilancia de la EEB en países con poblaciones bovinas muy pequeñas y reconoció que el problema del modelo de vigilancia actual de esta enfermedad era que un país con una pequeña población bovina no dispondría de suficientes animales para sumar los puntos necesarios. Precisó que el Grupo *ad hoc* había calculado, por extrapolación, cuántos puntos de vigilancia serían necesarios en esa situación. México, por su parte, había retirado las materias específicas de riesgo de todos los productos destinados a la exportación, pero no de los destinados exclusivamente a la venta en el mercado interno, que son productos destinados al consumo humano muy rentables. Por lo tanto, el riesgo de reciclaje del agente de la EEB se considera que es insignificante. En cuanto a la observación de la Delegada de Noruega sobre la integración de los datos relativos a las enfermedades de los animales salvajes, que en la actualidad se recopilaban y trataban por separado, el Prof. Caporale declaró que compartía su opinión de que los datos deberían consolidarse en el sistema WAHIS bajo responsabilidad de los Servicios Veterinarios. A la pregunta del Delegado de Zimbabue sobre la compartimentación, el Prof. Caporale respondió que ese concepto podía aplicarse a todas las enfermedades, fiebre aftosa incluida. Sin embargo, la manera de aplicarlo era importante, ya que había que considerar detenidamente las medidas de bioseguridad necesarias para separar a los animales de estatus sanitario diferente. Por lo que se refiere a la ampliación de la lista de enfermedades respecto de las cuales la OIE reconoce un estatus oficial, reconoció que, en principio, constituía una ventaja para todos los países, pero antes de alargar la lista había que verificar si la Oficina Central de la OIE podría atender todas las solicitudes.
213. En respuesta a la intervención del Delegado de Sudáfrica, el Prof. Caporale indicó que la zona tapón era una de las medidas sanitarias que se aplicaban, pero que la Comisión opinaba que no debía ser obligatoria. Hasta el año pasado, esta medida solo se utilizaba para obtener el reconocimiento de zonas libres de enfermedad situadas cerca de la frontera de otro país. Se puede establecer una zona libre de enfermedad en el territorio de un país sin necesidad de establecer una zona tapón, siempre y cuando las medidas que se tomen, sean cuales sean, impidan que entre el virus.
214. El Presidente informó a los Delegados que la petición de alargar la lista de enfermedades respecto de las cuales la OIE reconoce un estatus oficial había sido debatida por la Comisión Administrativa, que decidió no recomendar la ampliación de la lista debido a los gastos que acarrearía y a otras consideraciones directamente relacionadas con las enfermedades en cuestión, así como a las disposiciones que deberían incluirse en el *Código Terrestre* para el reconocimiento oficial de cada enfermedad. Observó que el grueso de los gastos del procedimiento corría a cargo de la OIE, ya que lo que pagaban los Miembros sólo cubría parte de esos gastos. Si se añadían más enfermedades a la lista, habría muy probablemente que aumentar la contribución anual de los Miembros a la OIE para cubrir los gastos administrativos y técnicos.
215. El Presidente recordó por lo demás a los Delegados que las recomendaciones de la Comisión Científica sobre el reconocimiento del estatus sanitario que se enviaban a los Miembros para que las comentasen eran de carácter confidencial hasta que fuesen aprobadas oficialmente por el Comité Internacional. Pidió a los Miembros que respetasen ese secreto y se abstuviesen, por consiguiente, de anunciarlas en público mientras no hubieran sido aprobadas por el Comité Internacional.
216. El Dr. Vallat recordó al Comité Internacional que la OIE cooperaba con la FAO para erradicar la peste bovina en el mundo. De acuerdo con la recomendación del Grupo *ad hoc* aprobada por la Comisión Científica, expuso el procedimiento que se iba a seguir para reconocer el estatus de los países respecto de la peste bovina. Se habían establecido tres categorías: reconocimiento basado en una carta del Delegado, ausencia histórica de la enfermedad según las disposiciones del *Código Terrestre* y presentación de solicitudes ordinarias en los demás casos. Los Delegados recibirían

una carta del Dr. Vallat explicando el procedimiento pertinente en cada caso. La OIE necesitaba disponer de información sobre todos los territorios bajo jurisdicción de sus Miembros y en las solicitudes de reconocimiento del estatus sanitario se debían incluir todos los territorios que no estuvieran geográficamente situados en la metrópoli.

217. El Dr. Vallat informó a los Delegados de la colaboración entre la OIE y la FAO para la preparación de una iniciativa de control mundial de la fiebre aftosa y la organización de conferencias internacionales en 2009.
218. El Dr. Vallat también abordó la cuestión de la ampliación de la lista de enfermedades respecto de las cuales la OIE reconoce oficialmente la situación de los países e indicó que, en el caso de enfermedades como la de Newcastle, la peste porcina clásica y la influenza aviar, había también que tener en cuenta aspectos técnicos y específicos antes de poder incluirlas en la lista. Los Miembros debían saber que, debido a estas consideraciones técnicas y a la presencia de reservorios muy activos de estas enfermedades en los animales salvajes, el concepto de compartimentación había sido introducido inicialmente para estas enfermedades, a fin de ayudar a los Miembros a establecer poblaciones libres de estas enfermedades, aunque no figurasen en la lista oficial. Si se añadían estas enfermedades, muchos Miembros presentarían solicitudes, que la OIE no podría atender porque no disponía actualmente de los recursos necesarios.

Aprobación del proyecto de Resolución n° XVIII:

Reconocimiento de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la fiebre aftosa

219. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° XVIII. El proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad después de que el Delegado de Colombia explicase cómo se combinaban las dos zonas en su país, conforme a la descripción que figuraba en la carta enviada por el Delegado de Colombia en 2003. La Resolución figura con el n° XVIII al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución n° XXI:

Reconocimiento de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la encefalopatía espongiiforme bovina

220. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° XXI. Tras las aclaraciones que se dieron al Delegado de Japón, el proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XXI al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución n° XIX

Reconocimiento de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la peste bovina

221. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° XIX. El proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad tras suprimir del texto los nombres de tres Miembros que no habían confirmado su estatus a la OIE. La Resolución figura con el n° XIX al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución n° XX

Reconocimiento de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina

222. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° XX. El proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XX al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución n° XXII

Actualización de los procedimientos por los que se reconoce y mantiene oficialmente el estatus sanitario de los Miembros respecto de determinadas enfermedades animales

223. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° XXII. El Delegado de Japón señaló que los párrafos 6 y 7 de la parte del texto insertado tras “la Comisión decide” eran propuestas nuevas y que el voto de estas propuestas debía aplazarse al año próximo. Declaró, sin embargo, que no se oponía a la aprobación de la resolución, siempre y cuando quedase claro que el reconocimiento oficial no sustituye las medidas que deben determinar los países importadores. Pidió también, para garantizar la transparencia, que la Comisión Científica presentara el informe

de evaluación a todos los Miembros para que éstos pudiesen enviar comentarios. Tras la intervención del Delegado de Zimbabue, se dieron algunas explicaciones. El Presidente recordó asimismo a los Delegados que los conceptos que recogía el proyecto de resolución no eran nuevos, sino que correspondían a la consolidación de varias resoluciones anteriores, aprobadas por el Comité Internacional. También señaló que el concepto de *zona de contención* para la fiebre aftosa había sido aprobado en la 75ª Sesión General y debía incorporarse ahora a la resolución para que se aplicara en la práctica según el procedimiento establecido. Por último, recordó a los Miembros que la resolución propuesta reflejaba también la decisión de exigir determinada información para confirmar anualmente el estatus sanitario, de conformidad con las disposiciones de los capítulos pertinentes del *Código Terrestre* sobre las enfermedades.

224. El proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el nº XXII al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº XXIII

Actualización del importe que se cobrará a los Miembros que soliciten el reconocimiento o la restitución oficial de su estatus sanitario respecto de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB), la fiebre aftosa, la peste bovina y la perineumonía contagiosa bovina, de conformidad con las disposiciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres

225. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº XXIII. Después de hacer algunas aclaraciones y de introducir algunas modificaciones en el texto a raíz de las intervenciones de los Delegados de Noruega, India, Senegal, Pakistán y la República Popular China, la Resolución fue aprobada por unanimidad. La Resolución figura con el nº XVIII al final del presente informe.
226. El Comité tomó nota del informe de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales.

Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de Trabajo (continuación)

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

227. **Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de la Producción Animal destinada a la Alimentación**

El Dr. Stuart Slorach, Presidente del Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de la Producción Animal destinada a la Alimentación, dio cuenta de las actividades de este Grupo.

El Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de la Producción Animal destinada a la Alimentación (denominado a continuación Grupo de Trabajo) se creó en 2002 a petición del Comité Internacional de la OIE, que deseaba consolidar las actividades de la OIE en el ámbito de la seguridad sanitaria de los alimentos y reforzar la colaboración con la Comisión del Codex Alimentarius (CCA). El Grupo de Trabajo coordina las actividades de la OIE relacionadas con la seguridad sanitaria de la producción animal destinada a la alimentación y asesora en este tema al Director General y a las Comisiones Especializadas. El Grupo celebró su séptima reunión en la sede de la OIE, del 6 al 8 de noviembre de 2007. A continuación se resumen las principales deliberaciones y conclusiones de la reunión. El texto completo del informe se encuentra en el informe de marzo de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código Terrestre) que se distribuyó a todos los Delegados de la OIE y se publicó en el sitio Web de la OIE (www.oie.int). Tras ser informado de las últimas actividades de la OIE, el Codex, la FAO y la OMS relacionadas con su labor, el Grupo de Trabajo abordó los temas que se exponen a continuación.

228. **Papel de los Servicios Veterinarios en materia de seguridad sanitaria de los alimentos**

El Grupo de Trabajo revisó un proyecto de documento sobre el papel de los Servicios Veterinarios en materia de seguridad sanitaria de los alimentos, que debía incluirse en el *Código Terrestre* a fin de brindar orientaciones a los Países y Territorios Miembros de la OIE. El texto había sido revisado y aprobado por la Comisión del Código Terrestre en su reunión de septiembre de 2007. Al comentar la introducción del documento, varios miembros del Grupo de Trabajo se preguntaron si la frase “los veterinarios son quienes mejor están preparados” no suponía una exclusión de otros

profesionales sanitarios. Se podía entender que el documento indicaba que los veterinarios son los únicos capaces de trabajar en el campo de la seguridad sanitaria de los alimentos. Algunos miembros apoyaron la versión original con respecto a esta singularidad de la competencia veterinaria. El Grupo de Trabajo decidió modificar esta sección para aclarar el papel de otros profesionales e introducir cambios menores para añadir claridad al texto. El documento se ha publicado en el sitio Web de la OIE.

229. **Guía de Buenas Prácticas Ganaderas**

El Grupo de Trabajo revisó el documento preparado por el Grupo *ad hoc* encargado de la *Guía de Buenas Prácticas Ganaderas*. Consideró que en la sección “Aplicación” de la *Guía* se debía tratar el aspecto coste-eficacia, así como el contexto socioeconómico y cultural de los sistemas ganaderos en los países en desarrollo y las situaciones sanitarias particulares. Decidió enmendar la sección “Peligros”, para reconocer que algunos de los que figuran en la lista sólo tienen repercusiones indirectas en la inocuidad de los alimentos. Recomendó incorporar los radionucleidos a los peligros químicos. Observó que partes del documento eran redundantes y repetitivas y propuso soluciones para reestructurarlas. Observó igualmente que los riesgos asociados al estiércol y a otros residuos no habían sido tratados adecuadamente y propuso añadir el texto siguiente: “*El Grupo de Trabajo recomendó que la OIE y la FAO apoyasen a los países en desarrollo en sus esfuerzos por sensibilizar y formar a los ganaderos y demás partes interesadas para ayudarlos a cumplir con la Guía. En particular, habría que poner recursos a disposición mediante proyectos internacionales destinados a los países en desarrollo, a fin de mejorar la infraestructura de los sectores de producción alimentaria, así como el funcionamiento de los Servicios Veterinarios*”. El Grupo de Trabajo propuso también varios cambios y recomendó que el Grupo *ad hoc* de la OIE y la FAO revisase el documento por vía electrónica tomando en cuenta sus recomendaciones. Observó que esta *Guía* sería una guía genérica para los Miembros y por lo tanto no contenía recomendaciones técnicas detalladas. Se prepararían directrices más específicas, en particular para los países en desarrollo. Éstas se prepararían en colaboración con organismos técnicos, como la FAO, para que las buenas prácticas ganaderas pudieran aplicarse en determinados contextos culturales y socioeconómicos.

230. **Identificación y trazabilidad de los animales**

El Grupo de Trabajo tomó nota del trabajo realizado por el Grupo *ad hoc* encargado de la identificación y la trazabilidad de los animales vivos y no propuso más enmiendas al texto. Teniendo en cuenta que el Codex seguirá probablemente trabajando sobre normas relativas al rastreo de productos, recomienda que la OIE y el Codex mantengan una estrecha cooperación en este campo.

Se comunicó al Grupo de Trabajo que la OIE tenía intención de organizar una conferencia internacional sobre identificación y trazabilidad de los animales a principios de 2009, con la colaboración técnica del Codex como mecanismo para ofrecer a los países información técnica sobre los sistemas de identificación y trazabilidad.

231. **Alimentos para animales terrestres**

El Grupo de Trabajo revisó el proyecto de documento titulado “*Directrices para el control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y de los animales*”, que contenía los comentarios de los Miembros de la OIE y de la Comisión del Código Terrestre formulados en la reunión de septiembre de 2007. Estudió el texto revisado desde el punto de vista de la seguridad sanitaria de los alimentos, habida cuenta de la necesidad de mantener la coherencia con el Código de Prácticas sobre Buena Alimentación Animal del Codex. Tomó nota de la modificación que proponía la Comisión del Código Terrestre para el ámbito de aplicación y sugirió que se aclarase el campo de aplicación ya que se podría entender que se aplicaba solamente al ganado (y no a los animales de compañía). Además, en la versión inglesa, consideró que el término “food” en la frase ‘*These guidelines deal with food or feed for terrestrial animals (i.e. livestock and poultry)*’ inducía a confusión y recomendó suprimirlo.

Propuso varias modificaciones de las definiciones. En la sección “Principios generales”, recomendó cambiar de lugar el texto sobre los planes de emergencia y completarlo, para que su intención quedase clara. Estudió el texto revisado sobre el etiquetado, a la luz de las recomendaciones del Codex al respecto. En lo relativo a la contaminación, recomendó que se prestase atención a la contaminación en general y que el texto mencionase la contaminación cruzada solamente cuando fuese necesario. Aportó, por último, otras enmiendas menores.

232. Alimentos para animales acuáticos

El Grupo de Trabajo debatió sobre este tema a la luz de las deliberaciones sobre los alimentos para animales terrestres. Los miembros del Grupo consideraron que debían tratarse las cuestiones de seguridad sanitaria de los alimentos relacionadas con la alimentación de los animales acuáticos y decidieron que revisarían todo nuevo texto sobre la seguridad sanitaria de los alimentos en el curso del procedimiento normativo de la OIE. El Grupo de Trabajo recomendó que las directrices relativas a los alimentos para animales acuáticos y para animales terrestres se armonizaran lo más posible. Recomendó también que los expertos de la OIE siguieran revisando las directrices para la alimentación de los animales terrestres, junto con las directrices del Codex y las publicaciones de la FAO sobre acuicultura, con miras a preparar un texto sobre las consecuencias de la alimentación de los animales acuáticos para la inocuidad de los alimentos. Además de las publicaciones del Codex y la FAO mencionadas como referencia en el proyecto de “*Directrices para el control de peligros asociados a los alimentos para los animales acuáticos*”, los expertos deberían examinar las recomendaciones relativas a la alimentación animal que contenían los textos elaborados recientemente por el Comité del Codex sobre Residuos de Fármacos Veterinarios en los Alimentos y el Comité del Codex sobre Productos Pesqueros (sección de piensos acuícolas). El Grupo de Trabajo aconsejó que la OIE siguiera de cerca la evolución de este tema en el Codex.

233. Revisión de los modelos de certificados de la OIE

El Grupo de Trabajo debatió sobre el informe del Grupo *ad hoc* encargado de revisar los modelos de certificados veterinarios, los comentarios de los Miembros de la OIE y las modificaciones propuestas por la Comisión del Código Terrestre en su reunión de septiembre de 2007. Propuso que la enmienda al Artículo 1.2.1.1. que proponía la Comisión se modificase como sigue: ‘Seguridad del comercio internacional...’, que suele ser la fórmula habitual en la OIE. Recomendó que la OIE se cerciorase de que sus recomendaciones sobre certificación veterinaria internacional eran compatibles con las recomendaciones del Codex al respecto (y en particular con las del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de las Importaciones y Exportaciones (CCFICS). También recomendó que la OIE tomase medidas para fomentar el uso de certificados electrónicos, siempre que fuese posible, y de otros sistemas que ayuden a evitar fraudes, consideración de suma importancia para el comercio internacional. De esta manera, el Grupo *ad hoc* encargado de revisar los modelos de certificados veterinarios debería, en su reunión de febrero de 2008, examinar las directrices del Codex para el Diseño, la Producción, la Emisión y el Uso de Certificados Oficiales (CAC/GL 38-2001), que se revisaron en 2007. El Grupo de Trabajo tomó nota de la buena colaboración entre la OIE y el Codex en materias relacionadas con la certificación sanitaria internacional y alentó a ambas organizaciones a que siguieran esforzándose por armonizar sus respectivos enfoques.

234. Salmonelosis

El Grupo de Trabajo deliberó sobre el proyecto de “*Directrices para la detección, el control y la prevención de las infecciones por Salmonella enteritidis y S. typhimurium en las manadas de aves de corral ponedoras de huevos destinados al consumo humano*”, preparado por el Grupo *ad hoc* sobre la salmonelosis, así como sobre los comentarios de los Miembros de la OIE sobre este documento. Tomó nota de que el Grupo *ad hoc* había vuelto a reunirse en febrero de 2008 y sugirió que estudiase las recomendaciones del Codex sobre esta cuestión (CAC/RCP 15-1976), que habían sido revisadas en 2007. Observó que las recomendaciones de la OIE especifican las medidas que deben tomarse en la explotación y completan las del Codex, que se refieren a toda la cadena alimentaria y abarcan las medidas que deben tomarse fuera de la explotación. Por consiguiente, aconsejó que la OIE y el Codex se asegurasen de que sus respectivas

recomendaciones eran coherentes unas con otras y suprimiesen las duplicaciones innecesarias. Recomendó que el Grupo *ad hoc* aclarase lo que entendía por “muestreo ambiental” en el Artículo 3.10.2.7. y revisase el Artículo 3.10.2.8. para que las recomendaciones fuesen más operativas y se diferenciase claramente lo que es la práctica común de lo que está recomendado, en particular en la sección sobre Vacunación. Pidió que la OIE desarrollase una definición de “plaga”, sea para este Anexo o para el *Código Terrestre* en general. Comentó algunas cuestiones generales relativas a la seguridad sanitaria de los alimentos y formuló varias recomendaciones para modificar el texto, por ejemplo, añadirle varias definiciones que figuran en el Código de Prácticas del Codex. Por último, el Grupo de Trabajo revisó el mandato del Grupo *ad hoc* encargado de formular recomendaciones para la detección, la prevención y el control de las infecciones por *Salmonella spp.* en las manadas de pollos de engorde y formuló varias recomendaciones.

235. **Tuberculosis y brucelosis**

El Grupo de Trabajo examinó el informe de la Comisión del Código Terrestre sobre la tuberculosis y tomó nota de las enmiendas propuestas por la Comisión, la mayoría de las cuales no estaba relacionada directamente con la seguridad sanitaria de los alimentos. Tomó nota asimismo del informe sobre la situación de la brucelosis.

236. **Resistencia a los antimicrobianos**

El Grupo de Trabajo tomó nota de los progresos del año pasado en materia de resistencia a los antimicrobianos y de que la OIE había terminado de hacer la lista de antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria, publicada ya en el sitio Web de la OIE. La cuarta reunión conjunta de la FAO, la OMS y la OIE sobre este tema, que tuvo lugar el 26 de noviembre de 2007, brindó la ocasión de debatir sobre el equilibrio entre las necesidades de sanidad animal y las preocupaciones de salud pública en el empleo de productos antimicrobianos. Se organizó también una reunión de las distintas partes interesadas. El Grupo de Trabajo observó que, además de la labor emprendida por la FAO, la OMS y la OIE y de las reuniones de la FAO y la OIE, el Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex había empezado a trabajar sobre los tres temas siguientes: evaluación de riesgos, gestión de riesgos y perfiles de riesgo. En el nuevo trabajo emprendido por el Codex se tendría debidamente en cuenta la labor realizada ya por la OIE, la FAO y la OMS.

237. **Biotecnología**

El Grupo de Trabajo tomó nota de la labor que estaba realizando el Codex en materia de biotecnología. Como se indicaba en las actas de la 7ª reunión del Grupo de Acción Intergubernamental del Codex sobre Alimentos Obtenidos por medios Biotecnológicos (ALINORM 08/31/34), el proyecto de directrices para evaluar la inocuidad de los alimentos derivados de animales con ADN recombinante estaba en la etapa 5/8 del procedimiento. Estas directrices identifican el estatus sanitario del animal recombinante como uno de los factores esenciales para evaluar su inocuidad. Se entiende que la evaluación del estatus zoonosológico es competencia de la OIE y no la cubren las directrices del Codex. El Grupo de Trabajo tomó nota del informe de la reunión del 12 al 14 de junio de 2007 del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre biotecnología y de que este grupo volvería a reunirse los días 26 a 29 de noviembre de 2007. Atendiendo a las recomendaciones de un grupo de expertos de la FAO y la OMS, se abordará la cuestión relativa al estatus de los alimentos derivados de animales tratados con vacunas con ADN recombinante. El Grupo de Trabajo aceptó que su Presidente fuese invitado a asistir a la reunión del Grupo *ad hoc* sobre biotecnología y le diese cuenta de la misma en su siguiente reunión.

238. Versión revisada de la publicación de la OMS titulada “Amenazas terroristas contra alimentos”

El Dr. Schlundt (OMS) resumió las enmiendas hechas a la publicación e indicó que la OMS tenía intención de publicar la versión revisada lo antes posible.

239. Programa de trabajo para 2008 y próxima reunión

El Grupo de Trabajo repasó su programa de trabajo para 2007 y lo puso al día partiendo de los avances en la preparación de los textos a lo largo de los doce meses anteriores y de las deliberaciones de su reunión de noviembre de 2007. Las prioridades de 2008 son: a) identificación y rastreo de animales y productos obtenidos con medios biotecnológicos; b) inocuidad de los alimentos y administración de vacunas derivadas de la biotecnología recombinante a animales de abasto; c) inocuidad de los alimentos y alimentación de los animales acuáticos; d) conferencia internacional de la OIE sobre identificación y trazabilidad de los animales y productos de origen animal, con la colaboración técnica del Codex, en Buenos Aires, a principios de 2009; e) salmonelosis en pollos de engorde; f) campilobacteriosis en pollos de engorde (en el programa de 2009, pendiente de la labor del Codex); g) cisticercosis.

El Grupo de Trabajo volverá a reunirse en noviembre de 2008.

240. El Dr. O’Neil, Presidente de la OIE, felicitó al Dr. Slorach por la labor efectuada por el Grupo de Trabajo bajo su presidencia y declaró abierto el debate.

241. El Delegado de Senegal pidió aclaraciones al Dr. Slorach sobre la futura labor de la OIE respecto a las implicaciones que conlleva para la seguridad sanitaria de los alimentos la administración de vacunas con ADN recombinante a los animales. También quiso saber qué consecuencias tenían la brucelosis bovina y la tuberculosis bovina para la salud humana.

242. El Dr. Vallat confirmó que la OIE convocaría un Grupo *ad hoc* para que le asesorase sobre las consecuencias que puede tener para seguridad sanitaria de los alimentos la administración de vacunas con ADN recombinante a los animales.

243. El Dr. Thiermann aclaró que la brucelosis bovina y la tuberculosis bovina eran enfermedades reconocidas ya zoonóticas. El objetivo de la labor de los Grupos *ad hoc* correspondientes era actualizar los capítulos sobre estas enfermedades y armonizarlos, cuando procediese, con otros capítulos del *Código Terrestre*.

244. El Director General dio las gracias al Dr. Slorach en nombre de la OIE por su labor como Presidente y encomió la labor realizada bajo su presidencia por el Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de la Producción Animal destinada a la Alimentación.

245. El Dr. Thiermann dio las gracias al Dr. Slorach por su informe y sometió a la aprobación del Comité Internacional la Resolución n° XXV.

246. El Comité tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de la Producción Animal destinada a la Alimentación.

**Aprobación del proyecto de Resolución n°XXV
Seguridad sanitaria de la producción animal destinada a la alimentación**

247. El Presidente sometió a votación el proyecto de Resolución n° XXV. La Resolución fue aprobada por unanimidad. La Resolución figura con el n° XXV al final del presente informe.

248. Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal

El Dr. David Bayvel, Presidente del Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal, dio cuenta de las actividades de este Grupo.

El Grupo de Trabajo celebró su sexta reunión del 5 al 7 de septiembre de 2007 en París.

Durante esta reunión, uno de los observadores del sector industrial participó en calidad de miembro de pleno derecho del Grupo de Trabajo, conforme a la rotación de turnos prevista. En 2007, el turno le había correspondido al miembro de la Federación Internacional de Lechería [FIL] y los representantes de las otras dos organizaciones industriales (la Oficina Permanente Internacional de la Carne [OPIC] y la Federación Internacional de Productores Agrícolas [FIPA] habían asistido a la reunión el segundo día y participado en calidad de observadores. El Dr. Ed Pajor, de la Universidad de Purdue, (Estados Unidos de América) también participó en la reunión y elaborará una base de datos educativa y de investigación sobre el bienestar animal para la OIE.

En su reunión de septiembre de 2007, el Grupo de Trabajo se fijó las siguientes prioridades de trabajo:

- Revisar las directrices aprobadas en 2005 para el transporte de animales por vía terrestre y marítima y para el sacrificio de animales destinados al consumo humano y la matanza de animales con fines profilácticos.
- Seguir preparando las directrices para el bienestar de los animales acuáticos tras someter el proyecto preliminar a la consideración de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos.
- Seguir trabajando en los tres nuevos campos de prioridad estratégica aprobados en la Sesión General de 2005. En lo relativo a los animales de compañía, el Grupo *ad hoc* sobre control de las poblaciones caninas se reunió en dos ocasiones y redactó un primer informe preliminar. En materia de producción animal y animales de laboratorio se convocaron grupos *ad hoc* para preparar el anteproyecto de directrices básicas de la OIE en estas áreas. De este modo, se prepararon y aprobaron documentos de trabajo para guiar a estos dos grupos en la definición de su enfoque estratégico y ámbito de trabajo.
- Preparación de la 2ª Conferencia Mundial de la OIE sobre Bienestar Animal “Por la aplicación efectiva de las normas de la OIE”, que se celebrará en El Cairo (Egipto) en octubre de 2008.

El Presidente del Grupo de Trabajo participa en teleconferencias bimensuales organizadas por el personal de la Oficina Central de la OIE para analizar los adelantos del programa de trabajo y resolver las cuestiones estratégicas y operativas que se plantean.

El Grupo de Trabajo estima que la participación activa de todos los Países Miembros de la OIE es esencial para seguir adelante con la labor realizada hasta ahora, en particular para la adopción de las directrices aprobadas. Esta participación exige una relación y una colaboración estrechas con organizaciones no gubernamentales y con el sector privado.

La comunicación y la consulta son también compromisos esenciales del Grupo de Trabajo. El sitio Web, el *Boletín* de la OIE y la edición especial "Bienestar de los animales: planteamientos mundiales, tendencias y desafíos" de la *Revista científica y técnica* de la OIE constituyen importantes fuentes de información y refuerzan el liderazgo internacional de la OIE en este campo.

249. El Dr. O’Neil, Presidente de la OIE, felicitó al Dr. Bayvel por la labor efectuada por el Grupo de Trabajo bajo su presidencia y declaró abierto el debate.
250. El Delegado de Paraguay dio las gracias al Dr. Bayvel por su presentación de la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal y pidió aclaraciones sobre la traducción en español del párrafo 3 de la Resolución. El Dr. O’Neil aclaró que el término “immediately” (‘inmediatamente’) no era adecuado y que se suprimiría de los textos inglés y francés (no figuraba en el texto español).
251. El Delegado de Canadá dio las gracias al Dr. Bayvel por su informe. Confirmó que Canadá no se opondría a la aprobación de la Resolución. Reconoció que ante la diversidad de prioridades y las limitaciones de recursos era necesario definir el trabajo y las prioridades. Dada la importancia económica, cultural y ecológica de la caza de animales salvajes terrestres y mamíferos marinos por los pueblos aborígenes u otras comunidades, Canadá solicitaba que el Grupo de Trabajo prosiguiera la redacción de un documento de trabajo sobre la caza y la eliminación selectiva de animales salvajes. Canadá formularía comentarios sobre el proyecto de texto y seguiría apoyando al Grupo de Trabajo.
252. El Delegado de Colombia también pidió aclaraciones sobre el párrafo 3 de la Resolución. Explicó que los países en desarrollo podían encontrar particularmente difícil cumplir esta parte de la Resolución y preguntó si la OIE lo había tenido en cuenta. El Dr. Bayvel respondió que la 2ª Conferencia Internacional de la OIE aportaría a los Miembros valiosos consejos al respecto.
253. El Delegado de Senegal observó que en la versión de la Resolución en francés se empleaba la expresión “bien-être animal” (‘bienestar animal’) y pidió que se explicara por qué se había empleado esa expresión después de las observaciones al respecto en la Sesión General de 2007. El Dr. O’Neil respondió que de la definición de bienestar animal se discutiría en las siguientes sesiones de presentación del trabajo de la Comisión del Código Terrestre.
254. El Dr. Thiermann dio las gracias al Dr. Bayvel por su informe y sometió a la aprobación del Comité Internacional la Resolución n° XXIV.
255. El Comité tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° XXIV:
Bienestar de los animales**

256. El Presidente sometió a votación el proyecto de Resolución n° XXIV. El Comité lo aprobó por unanimidad. La Resolución figura con el n° XXIV al final del presente informe.

≡ MIÉRCOLES 28 DE MAYO DE 2008 ≡

CUARTO PLENO

**Intervenciones de las organizaciones internacionales
que han firmado acuerdos de cooperación con la OIE (continuación)**

Alimentos sanos para todos y en todos los lugares del mundo

257. El Sr. Mike C. Robach, Presidente de la iniciativa SSAFE²⁷, dio cuenta de las actividades de su organización.

²⁷ SSAFE: *Safe Supply of Affordable Food Everywhere* (Alimentos sanos para todos y en todos los lugares del mundo)

258. Fundada en 2006, SSAFE es, según la definición jurídica estadounidense, “una asociación sector público-sector privado sin fines de lucro” compuesta por empresas agroalimentarias, ONG internacionales, organizaciones intergubernamentales y académicos, que aspira a proteger, en todo el mundo, la cadena de aprovisionamiento alimentario.
259. El origen de SSAFE se encuentra en la mayor atención que se presta a la vulnerabilidad y la fragilidad del sistema alimentario mundial. En 2005, un grupo reducido de ejecutivos del sector alimentario y de profesores que visitaban la sede de la OIE en París entabló conversaciones sobre su deseo común de que existiesen normas internacionales científicamente fundadas para el comercio de animales y productos de origen animal, de que las administraciones fuesen capaces de ofrecer servicios de vigilancia, análisis de riesgos y prevención de urgencias, y de participar activamente en la elaboración de normas mundiales. El grupo comprendió que ninguna organización podía encargarse por sí sola de la gestión de los riesgos que corren las personas, los animales y el medio ambiente a escala mundial. En discusiones posteriores se llegó a la decisión de formar un grupo de empresas, ONG internacionales y académicos para constituir una “asociación sector público-sector privado”, que fue bautizada SSAFE en 2006.
260. El objetivo de SSAFE: mejorar la salud de las personas y de los animales domésticos y salvajes gracias a la aplicación en todo el mundo de normas internacionales y basadas en criterios científicos sobre los alimentos para las personas y los animales, y gracias a la prevención y el control de las enfermedades animales.
- Garantizar fuentes seguras y asequibles de suministro de alimentos sanos para todos, en todo el mundo;
 - Promover una cadena mundial e ininterrumpida de suministro de productos alimenticios en todos los países. Fomentar la agricultura y la pesca sostenibles y la protección del medio ambiente, así como la conservación de los animales salvajes;
 - Atender las necesidades expresadas por los países en desarrollo y en transición para aumentar la capacidad local de sus infraestructuras alimentarias de modo que permita alimentar a su población, incrementar su estabilidad, mejorar la salud y el bienestar de las personas, apoyar el crecimiento económico y estimular la sensibilización, la formación y la sostenibilidad medioambiental.
261. Misión de SSAFE: patrocinar programas y actividades sobre la asociación de la sanidad animal con la inocuidad de los alimentos, la salud humana y la sostenibilidad medioambiental. Fomentar un comercio seguro y sostenible de animales y productos de origen animal a lo largo de la cadena de suministro de alimentos mediante medidas de bienestar y sanidad animal y una sólida infraestructura mundial de Servicios Veterinarios.
262. Miembros de SSAFE: McDonald’s, Cargill, Keystone Foods, Nestle, ConAgra Foods, Ecolab, Pfizer, Novus International, Cobb-Vantress y la WCS²⁸. Sus colaboradores son: la OIE, la Universidad de Minnesota, la Federación Internacional de Sanidad Animal, Centre for Science in the Public Interest, CARE y la FAO.
263. Proyectos recientes: el primero consistió en impartir formación sobre la influenza aviar en Vietnam (material para informar y proteger a la población, preparado en cooperación con CARE). El segundo es la alianza con la WCS en torno al concepto “Un Mundo – Una Salud”. SSAFE patrocinó dos conferencias en 2007: una en Pekín (2005) y otra en Brasil. En esta última, se impulsó un programa de ayuda a la compartimentación estableciendo un programa de investigación con pequeñas subvenciones que financiaron los miembros de SSAFE. El tercero es en Mozambique, donde el sector privado (Cargill y pequeños avicultores) trabaja con la

²⁸ WCS: *Wildlife Conservation Society* (Sociedad de Conservación de la Vida Silvestre)

administración pública en el marco de la Herramienta PVS para identificar deficiencias y preparar inversiones en el desarrollo de competencias en materia de sanidad animal a fin de contribuir al desarrollo de una industria avícola integrada.

264. SSAFE reconoce el papel central de una buena sanidad animal en todas las sociedades, sea para luchar contra la desnutrición, reducir la pobreza, aprovechar las oportunidades de desarrollo económico, reforzar la seguridad sanitaria de los alimentos, prevenir las emergencias y la propagación de las enfermedades zoonóticas o para reducir su impacto en la sociedad. SSAFE aprecia en la OIE y sus socios intergubernamentales (Banco Mundial, FAO) su interés por defender el bien público mundial y su voluntad de trabajar con el sector privado en áreas de interés común. Dichas áreas son:
- El desarrollo de competencias de los servicios de sanidad animal;
 - La elaboración de normas comerciales basadas en criterios científicos;
 - La formación de responsables de la sanidad animal;
 - El apoyo al concepto “Un Mundo – Una Salud”.
265. Los tres intereses estratégicos de SSAFE son los siguientes:
- Seguir desarrollando y aplicando normas internacionales armonizadas en todo el mundo (con la OIE y el Codex). Las normas basadas en criterios científicos permiten suministrar animales y productos de origen animal asequibles y sanos;
 - Aplicación del concepto “Una Salud” gracias a una mejora incesante de las infraestructuras de sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos (por ejemplo, el proyecto de SSAFE sobre desarrollo de competencias en Mozambique, en colaboración con la administración pública y con el sector privado);
 - Sistemas integrados de vigilancia de la sanidad animal y la salud pública. (Necesidad de disminuir los riesgos asociados a las zoonosis; necesidad de mejorar la coordinación de los sistemas mundiales de vigilancia).
266. Trabajando juntos, el sector público y el privado pueden aumentar sus recursos y establecer vínculos permanentes entre el medio ambiente, la sanidad animal, la inocuidad de los alimentos, la seguridad alimentaria y la salud pública, en bien del interés público mundial.

Comisión Internacional del Huevo

267. El Sr. Julian Madeley, Director General de la IEC²⁹ dio cuenta de las actividades de esta organización.
268. La IEC es una asociación internacional de comercio, establecida en 1962, que reúne a miembros de 55 países, los cuales representan el 80% de la producción mundial de huevos. En 2006 se suscribió el acuerdo entre la OIE y la IEC que ha permitido instaurar una comunicación regular entre ambos organismos, en particular sobre asuntos relacionados con la influenza aviar y el bienestar animal.
269. La IEC prestará apoyo a la Conferencia Internacional de la OIE sobre Bienestar Animal, que se celebrará en El Cairo en octubre de 2008, y presentará una ponencia durante la conferencia.
270. La IEC participa activamente en las actividades de normalización y de investigación. Recientemente ha adoptado las Directrices Internacionales para el Bienestar de los Animales.

²⁹ IEC: *International Egg Commission* (Comisión Internacional del Huevo)

Consejo Internacional de Avicultura

271. El Sr. Tade Lysgaard, Primer Vicepresidente del IPC³⁰, presentó brevemente a su organización, que suscribió un acuerdo de cooperación con la OIE en la 76ª Sesión General de la OIE.
272. El IPC, creado en 1976, representa hoy el 85% de la producción de carne de pollo en el mundo y más del 95% del comercio mundial de productos de carne de pollo.
273. El IPC apoya plenamente el principio de compartimentación desarrollado por la OIE para garantizar la bioseguridad y separación entre las aves silvestres, la pequeña producción avícola de corral y las grandes unidades de producción. El IPC confirmó su voluntad de compartir los conocimientos y la experiencia de sus miembros y de trabajar en estrecha cooperación con la OIE para contribuir a la aplicación práctica de las directrices de la OIE sobre compartimentación.

Instituto Internacional de Investigaciones Pecuarias

274. El Dr. Jeffrey C. Mariner, Jefe del Equipo de Sanidad Animal y Comercio Internacional del ILRI, dio cuenta de las actividades de esta organización.
275. La principal actividad del ILRI es la investigación pecuaria con vistas a la reducción de la pobreza: defensa de los bienes de los pobres para reducir su vulnerabilidad; incremento de la productividad para mejorar los niveles de subsistencia y las oportunidades que ofrece el mercado de incrementar los ingresos de los pobres, como los productores, los empleados y los agentes de mercado. Ello incluye:
- Enfermedades emergentes – riesgos y compensaciones;
 - Asuntos relacionados con la producción pecuaria y el medio ambiente: sostenibilidad de los sistemas extensivos e impacto negativo en los sistemas intensivos;
 - Acceso a los mercados (MSF, vínculos institucionales, acceso local);
 - Plataformas y enfoques para el desarrollo de vacunas y procedimientos de diagnóstico;
 - Recursos genéticos animales;
 - Escasez de piensos – alimentos para animales a partir de cultivos de doble finalidad;
 - Evolución de los sistemas pecuarios;
 - Innovación de los enfoques sistémicos para los sistemas pecuarios y de mercado;
 - Vigilancia e investigación operativa.
276. El Dr. Mariner presentó brevemente los proyectos actuales sobre vacunas y procedimientos de diagnóstico, los acuerdos de colaboración y contribución a las nuevas plataformas, entre ellas ALive, Biosciences Eastern and Central Africa y Global Alliance of Livestock Vaccines.
277. En lo que respecta a la sanidad animal y los mercados, el Dr. Mariner evocó diversos temas: (i) ejemplos de proyectos y conclusiones; (ii) importancia y oportunidades. ¿Se beneficiarían las poblaciones pobres de la creciente demanda de productos pecuarios en los países en desarrollo vinculada al aumento de la renta urbana, la mayor necesidad de calidad y seguridad y la mayor complejidad de las cadenas de mercado?

³⁰ IPC: *International Poultry Council* (Consejo Internacional de Avicultura)

278. En el campo de la sanidad animal internacional, en su calidad de organismo internacional de investigación pública centrado en el sector pecuario con la finalidad de reducir la pobreza en los países en desarrollo, el ILRI suministra pruebas científicas como base de información de las acciones internacionales, regionales y nacionales. Las actividades del ILRI son complementarias de las de organismos internacionales como la OIE y la FAO.

Situación zoonositaria de los Países y Territorios Miembros

(Doc. 76 SG/14)

279. El Dr. Karim Ben Jebara, Jefe del Departamento de Información Sanitaria de la OIE, proporcionó información reciente y exhaustiva sobre los informes enviados por los Miembros en 2007, los informes semestrales y el informe anual. Recordó la importancia, no sólo de utilizar WAHIS para notificar las enfermedades a la OIE, sino también de respetar los plazos, para que el equipo del Departamento de Información Sanitaria pueda validar los informes a su debido tiempo. Insistió en la importancia de enviar la información a tiempo: los informes semestrales deben enviarse no más de un mes después de finalizado el semestre correspondiente y el informe anual como máximo 45 días después de finalizado el año. Hasta la fecha, 142 Miembros habían enviado su primer informe semestral de 2007, 125 el segundo y 100 sus informes anuales; 24 no habían enviado ningún informe.

El 87 % de los países que habían enviado información habían utilizado el sistema WAHIS. Si bien estos resultados eran muy alentadores sólo tres años después del lanzamiento oficial del nuevo sistema de notificación de la OIE y mostraban que el período de transición podía darse por terminado, el Dr. Ben Jebara recaló que todos los Miembros deberían dejar de utilizar los formularios impresos en papel, usar WAHIS y enviar la información rápidamente.

Informe sobre la situación zoonositaria mundial en 2007 y principios de 2008

280. El Dr. Karim Ben Jebara dio cuenta de los episodios epidemiológicos más importantes observados en el mundo en 2007 y en los primeros meses de 2008 (Doc. 76 SG/2).
281. **Enfermedades de los animales terrestres de la lista de la OIE:** los principales acontecimientos que afectaron a los animales terrestres en 2007 y a principios de 2008 fueron la introducción de la peste porcina africana en Europa central, la prevalencia en algunos países de la influenza aviar altamente patógena con carácter epizootico debido al virus de subtipo H5N1, la expansión e implantación del virus de la lengua azul de serotipo 8 y los primeros signos de emergencia en Europa del serotipo 1, y la reaparición de la fiebre aftosa en algunas áreas. Además de una descripción de estos episodios, se resumió la evolución de la situación de la encefalopatía esponjiforme bovina durante las dos últimas décadas, demostrando así la tendencia a erradicar en el futuro dicha enfermedad emergente.

282. Peste porcina africana

En muchos de los países de África subsahariana la peste porcina africana (PPA) es endémica. Durante el período señalado en este informe, **Burkina Faso, Nigeria, Tanzania y Zambia** señalaron su reaparición. Se señaló la primera aparición de la PPA en **Mauricio**; los brotes aparecieron en septiembre de 2007.

En las décadas de 1980 o 1990, la peste porcina africana fue erradicada de los países europeos afectados. En Europa occidental, **Italia** es el único país que sigue notificando la presencia de la enfermedad, la cual afecta a los jabalíes salvajes en la zona de Cerdeña. Hasta la fecha, ningún país de las Américas ha notificado a la OIE la presencia de la enfermedad en 2007.

En abril de 2007, se observaron signos clínicos en porcinos en **Georgia** (Europa central). Dichos signos se atribuyeron en un principio al síndrome de adelgazamiento multisistémico postdetete (SAMP) y la enfermedad no fue confirmada como PPA hasta junio de 2007, dos meses después de

la primera observación de signos clínicos. Ésta fue la primera aparición de PPA en Georgia. Aparentemente, el virus se introdujo por medio de productos de origen animal contaminados que llegaron por el puerto de Poti, en el mar Negro.

Como se temía, el virus traspasó las fronteras de Georgia. En agosto de 2007, el país vecino, **Armenia**, señaló la primera aparición de la enfermedad, notificando 13 brotes, de los cuales uno cerca de la frontera con **Azerbaiyán**. En enero de 2008, la enfermedad se propagó a este país, siendo ésta su primera aparición y viéndose afectados los porcinos domésticos. La fuente de la infección se atribuyó a jabalíes salvajes. El pueblo afectado comporta un área de 10 km de largo y 9 de ancho, posee 1.336 casas y más de 600 criaderos tradicionales que a su vez albergan 4.832 porcinos. Azerbaiyán informó a la OIE de que el 7 de febrero de 2008 se registró el último animal muerto y de que se había efectuado en todo el país la serovigilancia en todos los porcinos, que dio resultados negativos.

En noviembre de 2007 **Rusia** señaló la reaparición de la PPA en jabalíes salvajes a lo largo de los ríos Argoun y Shatoy-Argoun, en la República de Chechenia. Esta aparición constituye la primera de la enfermedad desde 1977. Se sabe que en la región afectada los jabalíes salvajes se desplazan libremente por las praderas subalpinas que bordean los ríos antes mencionados. Dichos ríos se encuentran a aproximadamente 30 a 40 km de la frontera con Georgia. Se aplicaron medidas de bioseguridad en granjas porcinas y Rusia no ha notificado a la OIE ningún caso de PPA en porcinos domésticos.

Existe, sin embargo, el riesgo de que la PPA se vuelva endémica en la región y que incluso se propague a otros países, dada la presencia de manadas de jabalíes salvajes y de garrapatas del género *Ornithodoros*, que podrían constituir reservorios del virus. Aunque los tres países afectados, es decir, Georgia, Armenia y Azerbaiyán, han indicado no haber registrado nuevos brotes de la enfermedad, es importante que se instauren en estos países sistemas de alerta precoz y serovigilancia para confirmar la ausencia de circulación del virus.

283. **Influenza aviar altamente patógena**

Entre 2003 y principios de 2008, de 61 países/territorios en total señalaron la aparición del virus de la influenza aviar altamente patógena (IAAP) de subtipo H5N1. Algunos antecedentes históricos sobre la enfermedad: a finales de 2003 y en 2004, la enfermedad se redujo al sureste de Asia y, en 2005, se propagó a Asia central, Rusia y Europa del este. En 2006, llegó por vez primera al continente africano y Oriente Medio y se propagó a Europa Occidental, donde infectó principalmente a las aves silvestres. En 2006, 47 países/territorios notificaron la enfermedad.

En 2008 (hasta finales de mayo), doce países/territorios (**República de Corea, Hong Kong (SARPRC), India, Irán, Israel, Japón, Laos, Reino Unido [aves silvestres], Suiza, Tailandia, Turquía y Ucrania**) han notificado la reaparición de la IAAP H5N1 tras su previa erradicación, lo que indica que el virus aún está circulando.

En 2007, 29 países (4 en África, 14 en Asia, 3 en Oriente Medio y 8 en Europa) señalaron casos de IAAP debida al subtipo H5N1 en aves de corral, aves silvestres o ambas. En **Arabia Saudí, Bangladesh, Benin, Ghana Kuwait y Togo** constituye la primera y única notificación de la enfermedad.

En 2007, la cantidad de países que señalaron brotes (29 en total) fue menor que en 2006, año en el que 47 países se vieron afectados. La tendencia desde 2007 ha sido hacia la baja, tanto en la cantidad de países afectados como en la cantidad de brotes notificados.

El informe final entregado por **Arabia Saudí, Benin, Alemania, Israel, Myanmar, Nigeria, Polonia, Reino Unido, Rumanía y Togo** indica la resolución de los brotes de IAAP H5N1 y la ausencia de cualquier otro brote. **Alemania, Arabia Saudí, Israel, Myanmar, Polonia y Rumanía** se declararon libres de IAAP en aves de corral en 2008.

Cuadro 1. Países que notificaron en 2007 IAAP de subtipo H5N1 en aves de corral domésticas o en aves silvestres

Afganistán	Japón
Alemania	Kuwait ⁽¹⁾
Arabia Saudí ⁽¹⁾	Laos
Bangladesh ⁽¹⁾	Malasia
Benin ⁽¹⁾	Myanmar
Camboya	Pakistán
República Popular China	Polonia
República de Corea	Rumania
Egipto	Reino Unido (aves de corral)
Francia (aves silvestres)	Rusia
Ghana ⁽¹⁾	República Checa
Hong Kong (Región administrativa especial de la República Popular China) (aves silvestres)	Tailandia
Hungría	Togo ⁽¹⁾
India	Turquía
	Vietnam

(1) Países que notificaron la aparición de la enfermedad por primera vez

En marzo de 2008, **Vietnam** notificó la presencia de la enfermedad en una nueva especie huésped. Los animales afectados fueron seis gatos de Algalia (*Chrotagale owstoni*) localizados en el Parque nacional de Cuc Phuong. La enfermedad ya se había identificado en gatos de Algalia en 2005, pero en aquel momento no se informó a la OIE.

En lo que se refiere a la evolución de la enfermedad, en 2007, 18 países afectados erradicaron con éxito la enfermedad y, a principios de 2008, lo lograron 11 países. Sin embargo, 4 de los 18 países de los que se había erradicado la IAAP en 2007 notificaron la reaparición de la enfermedad a principios de 2008 (véase Cuadro 2). En otros países, como **Indonesia**, **Egipto** y probablemente algunas regiones de **Vietnam**, **Bangladesh** y la **República Popular China**, la enfermedad no está controlada a pesar de la estrategia de vacunación implantada (excepto en **Bangladesh**). Nueve de los 18 países que enviaron el informe final en 2007 se declararon libres de IAAP H5N1.

Cuadro 2. Países/territorios que enviaron informes finales relativos a la IAAP H5N1 en 2007 o principios de 2008

En 2007	En 2008
República de Corea*	Alemania
Côte d'Ivoire	Arabia Saudí
Yibuti	Benin
Francia	Israel
Ghana	Myanmar
Hong-Kong (SARPRC)*	Nigeria
Hungría	Polonia
India*	Rumanía
Japón*	Reino Unido
Kuwait	Togo
Malasia	Turquía
Rumania*	
Eslovenia	
Sudán	
República Checa	
Tailandia	
Turquía*	
Ucrania*	

(*) Países/territorios que posteriormente notificaron la reaparición de la IAAP

La epizootia de IAAP de subtipo H5N1 no tiene precedente dado que no existen registros de una epizootia con tan prolongada duración y de tan amplio espectro geográfico en tan corto período de tiempo. Por lo tanto, es importante combatir la enfermedad de raíz y para ello son necesarios esfuerzos suplementarios que permitan controlar de manera más regular la eficacia de las vacunas utilizadas actualmente, incrementar la cobertura de las vacunas y disminuir el intervalo entre las vacunaciones en países donde la enfermedad es endémica. Sin embargo, no será posible alcanzar estos objetivos si no existe un verdadero compromiso internacional y nacional en cuanto a la aplicación de procesos de vacunación eficaces, obteniendo así un mejor control de la enfermedad y, por último, su erradicación, tras suspender la vacunación.

Canadá notificó la presencia del virus de IAAP de subtipo H7N3 en Regina Beach, provincia de Saskatchewan, en septiembre de 2007. El episodio se resolvió a principios de febrero de 2008. La aparición anterior se había registrado en Columbia Británica en 2004. En abril de 2008, Canadá envió un informe definitivo indicando que estaba libre de IAAP de declaración obligatoria, conforme a las recomendaciones del capítulo del *Código Terrestre* sobre la influenza aviar.

284. **Fiebre aftosa**

En Europa, **Chipre** y el **Reino Unido** notificaron la reaparición de la fiebre aftosa (FA) en 2007.

Chipre notificó dos brotes de FA provocados por la presencia del virus de serotipo O en ovinos, en el pueblo de Dromolaxia, Larnaca. Eran los primeros brotes registrados en el país desde 1964. Ambos fueron resueltos en noviembre de 2007. Se cuestionó la fiabilidad del diagnóstico de la enfermedad.

La fiebre aftosa reapareció en el **Reino Unido**, donde se notificaron 8 brotes del virus de serotipo O en Surrey y Berkshire (Inglaterra) en agosto y septiembre de 2007. Se vieron afectados el ganado bovino y ovino. El episodio se resolvió en enero de 2008. Lo más probable es que la infección proviniera del sistema de drenaje del laboratorio de Pirbright de donde el virus logró escapar vivo. El sitio alberga dos instalaciones: el Instituto de Sanidad Animal y el laboratorio Merial. El desplazamiento del virus fuera del sitio se debió, quizás, al movimiento de fomites provenientes de la tierra, el agua u otro material contaminado por aguas residuales y vertidos en la vía pública que conduce a la primera instalación infectada. En su informe final, el Reino Unido informó a la OIE que la FA había sido erradicada.

Esta reaparición de FA se manifestó después de la epizootia de FA que se había iniciado en el **Reino Unido** en febrero de 2001 y que fue eliminada al cabo de 8 meses (la enfermedad se erradicó en septiembre de 2001), tras haberse registrado 2.030 brotes.

En África, el principal episodio epidemiológico relacionado con la FA fue la reaparición de la enfermedad por presencia del virus de serotipo SAT2 en **Botsuana**, donde se señaló un brote en bovinos, ovinos y caprinos, en la región de Maun en octubre de 2007. El ganado afectado había sido vacunado dos veces con una vacuna trivalente SAT1, SAT2 y SAT3. Entre noviembre de 2007 y principios de enero de 2008, **Namibia** notificó 8 brotes de FA de serotipo SAT2 en bovinos, en la región de Caprivi. El pastoreo del ganado se efectuaba en común. La fuente de infección más probable fue el movimiento ilegal de animales. Quizás exista una relación entre dichos brotes cercanos a las fronteras de **Botsuana**, **Namibia** y **Zambia**. Las grandes inundaciones en el delta destruyeron parte de las barreras de control de la enfermedad situadas en el área, permitiendo así el contacto entre especies domésticas susceptibles y especies silvestres infectadas.

A principios de febrero de 2008, se notificó un brote de FA en **Zambia**. El ganado afectado se encontraba en Mazabuka, Provincia Meridional. Aún no se ha identificado el serotipo. La aparición anterior de FA se registró en 2006. Se piensa que los animales afectados estuvieron en contacto con animales silvestres como consecuencia de las inundaciones causadas por las fuertes lluvias en el área.

Egipto señaló dos brotes de FA de serotipo O en bovinos entre septiembre de 2007 y enero de 2008, en las Gobernaciones de Al Buhayrah (Mar Rojo) y Al Iskandariyah (Alejandría). La aparición anterior de la enfermedad se registró en junio de 2006. La presencia del virus se atribuyó a la introducción ilegal de animales vivos.

A finales de marzo de 2008, **Mozambique** notificó un brote de FA en bovinos, en la provincia de Gaza. El diagnóstico inicial fue clínico y fue confirmado posteriormente en el Instituto Veterinario Onderstepoort de Sudáfrica. Los animales afectados por el brote eran 45 bovinos que habían sido trasladados desde la provincia de Tete, en el centro del país. La aparición anterior de FA se registró en agosto de 2003. Aún no se ha identificado el serotipo del virus. Los animales afectados fueron destruidos y el ganado de las zonas adyacentes fue vacunado.

En enero y febrero, **Nigeria** señaló dos brotes de FA en bovinos en el estado de Níger. Se vieron afectados una explotación comercial y el ganado local. Se cree que la fuente de la infección fue el contacto con animales infectados en los pastos o en fuentes de agua comunes. Se aplicaron medidas de control, incluidas cuarentena y vacunación, en respuesta a los brotes.

Los serotipos de FA que se sabe circulan en Oriente Medio son: O, A, y en menor medida, Asia 1.

De enero a abril de 2007, **Israel** señaló varios brotes de FA de serotipo O en ganado vacuno y pequeños rumiantes e incluso en gacelas. Eran los primeros brotes de la enfermedad notificados desde diciembre de 2005. El episodio fue resuelto en julio de 2007. Sin embargo, el 5 de febrero de 2008, **Israel** notificó una nueva reaparición de la enfermedad en bovinos, localizados en la división administrativa de Hazafon. El episodio fue cerrado el 17 de febrero de 2008.

Líbano notificó dos brotes de FA en 2007, aunque el serotipo no fue determinado. Bovinos, ovinos y caprinos se vieron afectados. El movimiento ilegal de animales fue el origen de la infección, siendo éstos los primeros brotes de la enfermedad desde 2003. Se envió un informe final en julio de 2007. En febrero de 2008, Líbano notificó la reaparición de la FA, señalando un brote en Jabal Lubnan.

En 2007, los **Territorios Autónomos Palestinos** señalaron la aparición de FA de serotipo O, con varios brotes en pequeños rumiantes en Cisjordania. La aparición anterior se registró en junio de 2006.

En **Turquía**, la FA es endémica en Anatolia. Se han identificado los serotipos O y A. A principios de enero de 2007, **Turquía** señaló la reaparición de FA en la región de Tracia. El virus incriminado fue de tipo A22 Irán 2005. Era la primera aparición de FA por este serotipo en la región de Tracia. En febrero y septiembre de 2007 se notificaron dos brotes de FA de serotipo O en la provincia de Kirklareli en la región de Tracia.

En Asia, la **República Popular China** señaló brotes de FA debidos a la presencia del virus de serotipo Asia 1 entre enero y noviembre de 2007 en las provincias de Gansu, Qinghai y Xinjiang. En marzo de 2008, dicho país señaló un brote en la provincia de Ningxia y otro en Xinjiang causado por el mismo serotipo.

En abril de 2007, **Kazajstán** notificó la reaparición de la FA de serotipo O, que constituyó la primera aparición desde junio de 2001. Se notificaron tres brotes en bovinos y ovinos.

En 2007, la **República Popular Democrática de Corea** señaló un brote de FA de serotipo O que comenzó en enero de 2007, en las cercanías de la capital. Era el primero que señalaba desde 1960. Se envió una misión a la **República Popular China** para investigarlo. La conclusión de la misión fue que los animales infectados debían mantenerse en cuarentena y ser vacunados antes de entrar en Corea. El brote ha concluido.

En julio de 2007 **Kirguistán** notificó un brote del virus de FA de serotipo O en bovinos, en la provincia de Chuy.

En **Vietnam** se señalaron, en junio de 2007, varios brotes del virus de la FA de serotipo Asia 1 en la provincia de Quang Tri. En febrero de 2008, el país envió un informe final en el que informaba que esta cepa nueva se había vuelto endémica.

En las Américas, **Bolivia** notificó brotes del virus de FA de serotipo O en bovinos, en la provincia de Santa Cruz en enero y febrero de 2007. Eran los primeros brotes notificados en el país desde septiembre de 2003 y fueron resueltos en marzo de 2007.

En febrero de 2007, **Ecuador** señaló la reaparición del virus de la FA de serotipo O en la provincia de Azuay. La aparición anterior de la FA registrada en el país databa de mayo de 2006. En marzo de 2007, Ecuador señaló dos brotes del virus de la FA de serotipo O en la provincia de Imbabura, al norte del país. Eran los primeros brotes de la enfermedad registrados en la zona desde febrero de 2004. En mayo de 2007, el país notificó dos brotes en la provincia de Manabí, siendo éstos los primeros registrados en la zona desde agosto de 2005. En octubre de 2007, se señaló un brote en la provincia de Guayas.

285. Lengua Azul

Hasta la fecha, se han identificado 24 serotipos del virus de la lengua azul en el mundo. La infección por el virus de la lengua azul está presente en diferentes regiones del mundo, tanto en zonas tropicales como templadas. Sin embargo, existen diferencias considerables en la distribución geográfica de los serotipos del virus y las principales especies de *Culicoides* involucradas en la transmisión del virus en las diversas regiones.

La enfermedad está presente en los cinco continentes y en los últimos años se ha manifestado en regiones templadas consideradas anteriormente libres de ella, como Europa, a causa de los cambios climáticos y del calentamiento global. Actualmente en Europa existen dos epizootias de lengua azul persistentes debidas a la presencia de dos serotipos diferentes del virus. La primera, causada por el serotipo 8 del virus, ya se ha propagado a lo largo y ancho, y la segunda, causada por el serotipo 1 del virus, se propaga hacia el norte.

En el caso del serotipo 8, tras su primera aparición en agosto de 2006 en los **Países Bajos**, en Kerkrade, provincia de Limburgo, la primera oleada epizootica también afectó a los siguientes países europeos: **Alemania, Bélgica, Francia** (al norte únicamente) y **Luxemburgo**. Ésta era la primera aparición de lengua azul en Europa del norte y la primera de este serotipo en todo el continente.

Se pensó que con la llegada del frío invernal los vectores morirían y se detendría la epizootia. A pesar de que se observaron períodos sin actividad vectorial en los países afectados, permitiéndoles reanudar las exportaciones de animales vivos, se registraron nuevos brotes en 2007 y 2008 después de la activación de los vectores, lo que indica que la enfermedad es de carácter endémico en varios de los países que se vieron afectados durante la primera oleada en 2006. Si bien la capacidad de hibernación del virus de la lengua azul ya no forma parte de las discusiones actuales, aún no están claros los mecanismos utilizados por el virus para perdurar entre los períodos de actividad de la enfermedad. Para tratar de explicar dicha persistencia se han formulado numerosas hipótesis; entre ellas, la persistencia en vectores adultos capaces de sobrevivir y/o la transmisión transovarial a través del vector, o incluso la infección persistente en huéspedes vertebrados y/o transmisión transplacentaria de vacas infectadas a sus becerros.

Los serotipos que circulan o han circulado en Europa del sur son: 1, 2, 4, 8, 9 y 16.

En 2007, el serotipo 8 reapareció en los países afectados en 2006 y la epizootia continuó propagándose hacia otros países. Al norte, el virus atravesó el Canal de la Mancha, registrándose así brotes en Inglaterra, **Reino Unido**, en septiembre de 2007. En octubre de 2007, se señaló un brote en **Dinamarca**, en la región de Storstrøms. Hasta la fecha del presente informe, Dinamarca no ha notificado ningún brote en 2008. En **Francia**, la enfermedad, que se había reducido al norte

del país en 2006, comenzó a propagarse hacia el sur. En octubre de 2007, **Suiza** notificó la primera aparición de la enfermedad (en la región de Basel). El serotipo 8 continuó propagándose aún más hacia el sur afectando **Italia** (en la región de Veneto) en marzo de 2008. En enero de 2008, se señaló un brote en **España**, en la región de Cantabria. La enfermedad se propagó hacia el este en **Alemania**, y en noviembre de 2007 alcanzó la **República Checa**, donde se detectó el primer brote en la región de Karlovy Vary. En total, de enero de 2007 a mayo de 2008, se han notificado a la OIE más de 28.000 brotes del virus de la lengua azul de serotipo 8.

Otra epizootia de lengua azul en Europa que parece estar propagándose hacia el norte se debe al serotipo 1. Comenzó con una serie de brotes en la región de Andalucía, en **España**, en julio de 2007. Dicha epizootia, localizada en la parte sur del país, cruzó la frontera con **Portugal** en septiembre de 2007. En octubre de 2007, se señaló un brote en el norte de **España**, en el País Vasco, cuya región comparte frontera con la región de los Pirineos Atlánticos, en **Francia**, donde se señaló un brote del serotipo 1 en noviembre de 2007. De allí en adelante, la epizootia se fue desplazando hacia el norte, a los departamentos del sudeste de **Francia**.

En enero de 2007, se han señalado brotes del virus de la lengua azul de serotipo 1 en Cerdeña, **Italia**, y en agosto de 2007 en **Túnez**, en la región de Sidi-Bouzyd.

En total, entre enero de 2007 y mayo de 2008 se han notificado a la OIE alrededor de 8.000 brotes del virus de lengua azul debidos al serotipo 1.

En las zonas de Europa del norte afectadas por el serotipo 8 y las del norte de España y Francia continental afectadas por el serotipo 1 nunca se ha detectado la presencia de *Culicoides imicola*, vector principal de la lengua azul en África y la cuenca del Mediterráneo. Se han instaurado dispositivos de vigilancia entomológica en las zonas afectadas por estos dos serotipos del virus de la lengua azul y existe la firme sospecha de que las especies de *Culicoides* pertenecientes al complejo *C. obsoletus*, incluidas *C. dewulfi* y *C. chiopterus*, dos especies que se crían únicamente en la bosta de bovinos y caballos, son los vectores infecciosos. Es importante identificar los principales vectores y estudiar su biología y comportamiento para poder tomar medidas de control eficaces y definir normas sobre el movimiento de animales, particularmente sobre la posibilidad de establecer un período estacional libre de vectores.

Australia señaló la primera aparición del serotipo 7 de la lengua azul sin signos clínicos en bovinos en Humpty Doo, en el Territorio del Norte. Este serotipo ya se había detectado en países situados al norte de Australia. Se cree que los monzones llevan periódicamente a este país vectores infectados. Los serotipos 1, 3, 9, 15, 16, 20, 21 y 23 habían sido aislados con anterioridad en bovinos en el norte de Australia.

286. **Encefalopatía espongiforme bovina**

La encefalopatía espongiforme bovina (EEB) se identificó por primera vez en 1986 en el **Reino Unido**, donde surgió la enfermedad. A partir de entonces, la cantidad de casos de EEB detectados aumentó no sólo en el Reino Unido sino también en otros países europeos, antes de que la enfermedad comenzara también a manifestarse en otras regiones del mundo. No obstante, la inmensa mayoría de los casos señalados se han producido en Europa. En 2006, el número de casos de EEB notificados en esta zona representó el 95% del número total de casos de EEB notificados en el mundo.

Fuera de Europa, **Canadá**, **Estados Unidos de América**, **Israel** y **Japón** notificaron algunos casos de EEB. Las **Islas Malvinas** y **Omán** sólo notificaron casos en animales importados.

Es importante mencionar que la aplicación de estrategias de vigilancia en los países ha contribuido a la identificación y notificación de casos de EEB. Puede que existan algunos casos no señalados en países en los que no se ha ejercido una vigilancia activa.

En Europa existe una diferencia considerable entre el número de casos notificados por el **Reino Unido** y notificados por otros países europeos en el estadio inicial de la emergencia de esta enfermedad. De hecho, hasta 1995 casi todos los casos de EEB identificados se situaban en el **Reino Unido**. Sin embargo, desde 1995, el número de casos notificados por el **Reino Unido** ha disminuido mientras que el número de casos de EEB observados en otros países europeos ha aumentado. En 2007, los casos de EEB notificados por el **Reino Unido** representaron el 50% de todos los casos notificados en Europa. Este cambio de proporción (los casos en el **Reino Unido** representaron el 99% de los casos europeos en 1995 frente a sólo el 50% en 2007) está relacionado con una acentuada reducción de la cantidad de casos en el **Reino Unido** junto con un mínimo aumento de la cantidad de casos en el resto de Europa, que puede explicarse por la recrudescencia de la epizootia observada a posteriori en estos países en comparación con el **Reino Unido**.

El número de casos identificados en el **Reino Unido** llega a su cúspide en 1992 con 37.280 casos, mientras que el número total de casos identificados en el resto del mundo llegó a su máxima nivel en 2002, con un total de 1.035 casos identificados, mayormente en países europeos.

Actualmente, dos décadas después de la primera identificación de esta nueva enfermedad emergente, se observa una disminución progresiva de la cantidad de casos de EEB notificados en el mundo. Gracias a una vigilancia activa continua y a la prohibición de alimentar al ganado con harinas de carne y huesos, así como a la eliminación natural de bovinos potencialmente infectados por exposición a ese alimento contaminado, la erradicación de la enfermedad está cada vez más cerca.

Cuadro 3. Casos de EEB en el mundo notificados a la OIE en 2007

Alemania	4
Austria	1
Bélgica	0
Canadá	3
Dinamarca	0
Eslovaquia	...
Eslovenia	1
España	36
Estados Unidos de América	0
Finlandia	0
Francia	...
Grecia	0
Irlanda	25
Israel	0
Italia	2
Japón	3
Liechtenstein	0
Luxemburgo	0
Países Bajos	...
Polonia	7
Portugal	...
Reino Unido	67
República Checa	2
Suecia	...
Suiza	0
Total	151

... No se dispone de información hasta la fecha

287. **Enfermedades de los animales acuáticos de la lista de la OIE:** durante el período que abarca este informe se registraron dos importantes episodios de enfermedad en las poblaciones de animales acuáticos. El primero fue la introducción del síndrome ulcerante epizoótico en algunos países sudafricanos y el segundo la aparición de la septicemia hemorrágica viral en varios países de diferentes partes del mundo.

288. **Síndrome ulcerante epizoótico**

El síndrome ulcerante epizoótico (SUE) es causado por *Oomycete fungus Aphanomyces invadans*.

En **Botsuana**, se encontraron peces con signos clínicos similares a los del síndrome ulcerante epizoótico en varios lugares de la cuenca hidrográfica de Chobe-Zambezi en diciembre de 2006. Los peces manifestaron dermatitis hemorrágica y las lesiones estaban cubiertas de hongos de tipo micelio. En un principio, este brote se señaló a la OIE el 7 de marzo de 2007 como septicemia hemorrágica. Se examinaron muestras de varias especies de peces en el Laboratorio Veterinario Nacional de Botsuana y se aisló *Aeromonas hydrophila*. En mayo de 2007, fueron realizadas investigaciones complementarias por los expertos de la FAO, el Instituto de investigación sobre la sanidad de los animales acuáticos (AAHRI, Bangkok, Tailandia) y la Red de Centros de Acuicultura en Asia y el Pacífico (NACA). La cuenca hidrográfica de Chobe-Zambezi engloba varios países, entre los cuales Angola, Botsuana, Malawi, Mozambique, Namibia y Zambia. Sólo Botsuana ha notificado a la OIE la presencia de esta enfermedad. **Namibia**, por su parte, reconoció oficialmente la presencia de la misma, pero no la ha notificado a la OIE.

Era la primera vez que se confirmaba la presencia de la enfermedad en África.

289. **Septicemia hemorrágica viral**

La septicemia hemorrágica viral (SHV) es una enfermedad viral observada en cultivos de truchas arco iris, rodaballos, platija japonesa y numerosas especies marinas silvestres.

Durante el período que cubre este informe, **Bélgica, Bulgaria, Estados Unidos de América, Noruega y el Reino Unido** notificaron la reaparición de la enfermedad.

En Bélgica, Bulgaria, Estados Unidos de América y el Reino Unido, los peces afectados se encontraban en agua dulce, mientras que en Noruega estaban en agua salada. En Noruega, el brote fue causado por virus de genotipo 3 en truchas arco iris de cultivo (hasta entonces, solamente se había notificado en peces de mar silvestres, sin síntomas clínicos).

290. El Presidente felicitó al Dr. Ben **Jebara** y a su personal por el excelente trabajo realizado a lo largo del año. A continuación cedió la palabra al Dr. Peter Fernandez para que presentara el proyecto sobre un atlas de enfermedades animales.

291. El Dr. Fernández indicó que este atlas se destinaba a fines educativos. El trabajo se realizará en colaboración con la OIE y Estados Unidos de América por medio del laboratorio de diagnóstico animal del USDA en Plum Island y de los Centros Colaboradores de la OIE en Estados Unidos de América. Indicó a los Delegados que dentro de poco recibirían una carta solicitando material fotográfico que ilustre las enfermedades animales presentes en el campo. Este trabajo serviría a la vez para ilustrar con fotografías las fichas de enfermedades de la OIE. Se mencionaría sistemáticamente la procedencia de las fotografías.

292. El Presidente declaró abierto el debate sobre el informe del Dr. Ben Jebara e invitó a los Delegados a suministrar información actualizada sobre la evolución de la situación epidemiológica en sus países.

293. El Delegado de Australia dio las gracias al Dr. Ben Jebara por su excelente informe. Facilitó información sobre la gripe equina en Australia. El primer caso se había registrado en agosto de 2007 y desde diciembre del mismo año no se habían registrado nuevos casos. Indicó que la vigilancia continuaba y que Australia pensaba recobrar su estatus de país libre de gripe equina a finales de este año. Explicó que el serotipo 7 de la lengua azul, únicamente la infección subclínica, se había detectado gracias al programa nacional de vigilancia.

294. El Delegado de Jordania felicitó al Dr. Ben Jebara por su informe y pidió algunas aclaraciones sobre el origen de los brotes de fiebre aftosa en Líbano.
295. El Dr. Ben Jebara aclaró este punto indicando que Jordania no era la fuente de infección sino que él se refería a Jabal Lubnan.
296. El Delegado de Canadá pidió que se introdujese una corrección en el informe escrito 76 SG/14. Canadá tuvo un solo brote de influenza aviar H5N3 en septiembre de 2007. Se resolvió en enero de 2008, y en abril de 2008 Canadá envió un informe final indicando que estaba libre de influenza aviar de declaración obligatoria, conforme a las recomendaciones del Código de la OIE.
297. Canadá apoyaba el sistema WAHIS/WAHID y la notificación de enfermedades de las especies salvajes. Felicitó a los Miembros de la OIE porque su adopción de enfoques regionales en lo que respecta a las enfermedades animales reflejaba una actitud positiva, ya que limitaba sus repercusiones económicas y facilitaba la transparencia en la notificación.
298. El Delegado de Botsuana actualizó la información sobre la fiebre aftosa. Primero se había sospechado el serotipo SAT1 pero posteriormente se confirmó que se trataba del serotipo SAT2. Añadió que la fiebre aftosa afectaba únicamente a los bovinos.
299. El Delegado de Dinamarca dio las gracias al Dr. Ben Jebara por su exhaustivo informe. Aclaró que Dinamarca había señalado (después de la elaboración del informe) que no se había notificado ningún caso de encefalopatía espongiiforme bovina en 2007 y pidió que la OIE añadiera este dato al documento 76 SG/14.
300. El Delegado de Israel felicitó al Dr. Ben Jebara por su informe. Pidió que la OIE tomase medidas contra los Miembros de la OIE que no notificaban los cambios de su situación zoonosanitaria. Por último, propuso buscar soluciones para mejorar la transparencia de la situación zoonosanitaria mundial.
301. El Presidente recordó a todos los Miembros que los requisitos de notificación de datos zoonosanitarios eran una obligación incluida en las normas de la OIE e instó a los Miembros a presentar los informes en tiempo oportuno. Subrayó que la situación había mejorado en los últimos años.
302. El Dr. Ben Jebara señaló que el informe anual del Director General incluía los resultados de las actividades de búsqueda de información extraoficial y que gracias a esas actividades la información recibida por la OIE había aumentado.
303. El Dr. Ben Jebara señaló que la fiebre aftosa era endémica en Oriente Medio y que la falta de vigilancia activa podía obstaculizar la detección de nuevos serotipos. Precisó que se trataba de un problema de infraestructura de los Servicios Veterinarios.
304. El Delegado de Noruega completó la información sobre la septicemia hemorrágica viral. Se podía considerar que el brote notificado era una situación emergente, puesto que Noruega declaró que el brote se debía al genotipo 3, detectado en la trucha arco-iris de cultivo. Este genotipo solamente había sido notificado anteriormente en peces marinos silvestres sin síntomas clínicos.
305. El Delegado de la República de Corea dio las gracias al Dr. Ben Jebara por su informe. Señaló que desde abril de 2008 se habían notificado 33 brotes de IAAP y se habían destruido ocho millones de aves de corral. No se habían notificado nuevos brotes durante las dos últimas semanas.
306. El Delegado de Senegal dio detalles sobre la situación de la peste equina en su país. El serotipo 9 es endémico pero en 2007 se notificaron dos casos del serotipo 2 (en marzo y agosto, relacionados con la proliferación del vector durante la estación de lluvias). Se observó una alta mortalidad: 1.137 caballos fallecieron. Los brotes se resolvieron y se empleó la vacunación. El programa de vacunación había continuado durante 3 años. Agradeció al Laboratorio Nacional de Investigación Pecuaria y Veterinaria de Dakar y a los dos Laboratorios de Referencia de la OIE (Instituto de

Sanidad Animal de Pirbright e Instituto Veterinario de Onderstepoort) su ayuda en la confirmación del serotipo. La enfermedad había sido erradicada. Subrayó la necesidad de reforzar el Laboratorio Nacional de Investigación Pecuaria y Veterinaria de Dakar, especialmente en el diagnóstico molecular.

307. El Delegado de Afganistán dio las gracias al orador por su detallado informe. Señaló que los brotes de influenza aviar altamente patógena de 2007 habían sido controlados y que no se habían notificado otros casos durante los dos últimos meses. Añadió que la fiebre aftosa seguía siendo endémica en Afganistán.
308. El Dr. Ben Jebara recordó la necesidad de que los Delegados presentasen un informe final cuando no se producían nuevos brotes, a fin de cerrar el episodio sanitario. Aclaró que un evento no resuelto seguía considerándose activo.
309. El Delegado de Japón señaló que la IAAP había afectado únicamente a cisnes salvajes en 2008 pero no a las aves de corral y que el caso de 2007 se había resuelto.
310. El Dr. Ben Jebara tomó nota de la precisión aportada por Japón y declaró que verificaría la información y la corregiría si era necesario.
311. El Delegado de Sudán dio las gracias al Dr. Ben Jebara por su excelente labor de información sobre la situación zoonositaria mundial. Indicó que la fiebre aftosa seguía propagándose pero que faltaba notificación y medidas de control eficaces. Subrayó la importancia de los esfuerzos por reducir lo más posible esos problemas. Pidió también precisiones sobre la situación de la fiebre del Valle del Rift, la perineumonía contagiosa bovina y la brucelosis.
312. El Dr. Ben Jebara reconoció la importancia de la fiebre del Valle del Rift y señaló que se habían registrado varios brotes en el Cuerno de África pero que no se notificaban todos los casos de la enfermedad. Insistió en la necesidad de reforzar la vigilancia en la región a fin de obtener información fiable sobre su epidemiología y recibir informes de los Miembros de la OIE si se producían brotes.
313. El Director General recordó que de los 172 Miembros de la OIE más de 100 necesitaban reforzar las redes de vigilancia para mejorar sus capacidades de detección de las 100 enfermedades de la lista de la OIE y, por ende, su notificación. Indicó que la Herramienta PVS de la OIE contribuiría a ese fortalecimiento. Indicó también que no todos los países reconocían la importancia de la fiebre aftosa. Informó a los Delegados que la OIE está preparando con la FAO un programa mundial de control y erradicación de la fiebre aftosa a largo plazo.
314. La Delegada de Zambia suministró información adicional sobre el brote de síndrome ulcerante epizootico en su país: era un brote muy activo y se estaban realizando investigaciones epidemiológicas para identificar el caso índice. Declaró que se facilitaría más información en el próximo taller de la OIE sobre sanidad de los animales acuáticos que se celebraría en Mozambique.
315. El Delegado de Vietnam dio detalles sobre la evolución de los brotes de IAAP y síndrome disgenésico y respiratorio porcino en su país. A propósito de la IAAP indicó que aún había brotes esporádicos; por ejemplo, entre enero y mayo de 2008, se habían detectado brotes en 73 granjas. Indicó que se modificaría la estrategia nacional de vacunación a fin de garantizar su sostenibilidad. Sobre el síndrome disgenésico y respiratorio porcino indicó que había surgido una nueva cepa (desde marzo de 2007 hasta la fecha) y había más de 300.000 cerdos afectados; el programa de vigilancia seguía llevándose a cabo. Dio las gracias a la OIE por la misión enviada recientemente para evaluar la situación de la enfermedad y por los 20 millones de dosis de vacunas contra la influenza aviar. Expresó también su gratitud a la República Popular China, la Unión Europea, Irlanda, Japón, Estados Unidos de América, la OIE, la FAO y el Banco Mundial por su apoyo financiero.

316. El representante de la WSPA (Sociedad Mundial de Protección de Animales) subrayó las importantes consecuencias económicas de la infestación de los bovinos por el distoma hepático y solicitó asesoramiento al respecto.
317. El Presidente indicó que no era una enfermedad inscrita en la lista de la OIE. El Dr. Ben Jebara reconoció la importancia económica de esta enfermedad y precisó que se había contemplado su inclusión en la lista de la OIE, pero que finalmente se había considerado que no reunía los criterios de inclusión; señaló que existían otras herramientas para controlar la enfermedad.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° I:
Aprobación del informe anual del Director General sobre las actividades de la OIE
en 2007 y del informe sobre la situación zoonosanitaria mundial en 2007
y principios de 2008**

318. El Presidente sometió a votación el proyecto de Resolución n° I por el que se daba el visto bueno al informe anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2007 y al informe sobre la situación zoonosanitaria mundial en 2007 y principios de 2008. El Comité lo aprobó por unanimidad. La Resolución figura con el n° I al final del presente informe.

**Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de Trabajo (continuación)
Grupo de trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes**

319. El Dr. Marc Artois presentó el trabajo realizado por el Grupo de Trabajo en su reunión celebrada del 28 al 31 de enero de 2008, bajo la presidencia del Dr. Roy Bengis (Doc. 76 SG/13/GT).
320. El Dr. Artois recordó la importancia de las enfermedades de los animales salvajes, especialmente por lo que hace a las enfermedades emergentes. Observó también que el Grupo se había reunido en 16 ocasiones desde 1993 y había aportado a la OIE un informe anual detallado sobre la situación sanitaria de los animales salvajes en el mundo. La fiebre aftosa, el carbunco y la tuberculosis bovina figuraban en cada uno de estos informes anuales y se calificaban de muy importantes para la situación sanitaria de estos animales. Otras veinte enfermedades aparecían mencionadas al menos nueve veces en los informes y solamente tres no figuraban en las listas de la OIE.
321. **Situación mundial en 2007**

Se recibieron, en total, 48 cuestionarios de los 172 enviados (28%) antes de que el Grupo de Trabajo se reuniese. Muchos países que habían enviado un informe los años anteriores no lo hicieron este año y, sin embargo, se registraron 1 100 casos de enfermedad.

El Grupo de Trabajo espera que la integración de los informes sobre las enfermedades de los animales salvajes en WAHIS haga aumentar la notificación de las enfermedades de los animales salvajes que tienen importancia a nivel mundial (véase el párrafo 7).

En el Anexo IV al informe del Grupo de Trabajo (Doc. 76 SG/13/GT) figura un cuadro recapitulativo de todas las enfermedades notificadas. Este año, cabe señalar:

Tuberculosis

Notificaciones de tuberculosis bovina (*Mycobacterium bovis*) en África, América, Asia y Europa en rumiantes, carnívoros y suidos. Asimismo, se registraron casos de tuberculosis humana en papiones negros, en Sudáfrica.

Lisavirus del murciélago

En Europa y Australia se notificaron varios aislados de micro y megaquirópteros.

Zoonosis

En África, se notificaron casos de fiebre hemorrágica de Ébola, de fiebre hemorrágica de Marburg y de viruela de mono que fueron fatales para numerosas personas que habían estado expuestas a primates infectados o murciélagos, concretamente al consumir carne de caza. Se aisló una nueva especie de *Leishmania* en canguros, en Australia. En el parque nacional Kruger se encontraron leones infestados por *Trichinella nelsoni* y otras especies de *Trichinella*. En África hubo una epidemia considerable de fiebre del valle del Rift pero, aparte de varias seroconversiones en búfalos, no se mencionaron casos en animales salvajes.

322. Brotes de enfermedades emergentes o persistentes especialmente preocupantes en 2007

Influenza aviar por virus altamente patógenos (IAAP)

En 2007 se registraron nuevos brotes de IAAP H5N1, principalmente en Asia y Europa. Hasta la primavera, estos continentes seguían estando, aparentemente, libres de la infección clínica en las aves silvestres, pero en junio se observaron varios brotes: en Alemania, la República Checa y Francia. Más adelante, el mismo año, hubo nuevos brotes en Alemania, Polonia y el Reino Unido. La distribución de los brotes hace pensar que el virus puede propagarse silenciosamente (como demuestra el reciente caso que detectó la vigilancia en Suiza, en marzo de 2008). El Grupo de Trabajo destacó que los brotes más recientes en aves silvestres que se encontraban en áreas previamente libres de la enfermedad en las manadas de aves de corral no parecían estar relacionados con brotes nuevos en estas últimas.

Peste porcina africana

La peste porcina es endémica en varios países africanos, pero en Europa los primeros brotes se registraron a finales de los años cincuenta y principios de los sesenta. En junio de 2007, la enfermedad se propagó por el Cáucaso. Si la vigilancia demuestra que la infección ha llegado hasta esta región por medio de los jabalíes silvestres, será difícil erradicarla. Desafortunadamente, como se temía, también se registraron casos en jabalíes salvajes en la región, en noviembre.

Lengua azul y enfermedad hemorrágica epizootica

Varios serotipos de orbivirus pueden afectar a los rumiantes y causar lengua azul o enfermedad hemorrágica epizootica de los cérvidos. Esta última aparece regularmente en Norteamérica. En 2007, por ejemplo, las principales especies afectadas fueron los venados coliblanco, los ciervos mulos y los berrendos. El serotipo 2 fue el más frecuentemente identificado en estos ungulados salvajes, pero los serotipos 1 y 6 y los serotipos 10, 11 y 17 de la lengua azul también fueron mencionados. En los cuatro últimos años, varios serotipos de orbivirus que no se consideraban endémicos han sido observados en rumiantes salvajes en Norteamérica, lo que subraya la importancia de la vigilancia epidemiológica. En Europa, la lengua azul es una enfermedad que se considera emergente en bovinos. Dada la situación que se observa en América, habrá que estudiar el papel epidemiológico de los rumiantes salvajes. Hasta ahora se dispone de escasos datos, pero se han observado casos de infección en cérvidos de Europa.

323. Los animales salvajes y los objetivos estratégicos de la OIE

A petición del Director General y la Comisión Científica, el Grupo de Trabajo dedicó gran parte de su reunión a las enfermedades de la lista de la OIE relacionadas con los animales salvajes. Observó que muchos agentes patógenos que causan enfermedades a los seres humanos o los animales domésticos no inducen necesariamente síntomas clínicos en los animales salvajes y que la expresión “enfermedades de los animales salvajes” puede, por lo tanto, dar lugar a confusión.

El Grupo de Trabajo hizo una lista de enfermedades clasificándolas en dos prioridades: la IAAP, la tuberculosis bovina, la peste porcina africana y clásica, la fiebre aftosa, la enfermedad de Newcastle y la rabia, por un lado, como enfermedades de primera importancia³¹; por otro lado, en el segundo nivel de prioridad, se encuentran, entre otras: la lengua azul/enfermedad hemorrágica epizootica de los cérvidos, la caquexia crónica (una encefalopatía espongiiforme transmisible que no figura en la lista de la OIE), la fiebre del valle del Rift, la tularemia, la fiebre del Nilo occidental y la peste de los pequeños rumiantes (principalmente debido a que son emergentes en los animales salvajes).

El Grupo preparó un plan de trabajo para los próximos tres años que comprende una serie de cuestiones prioritarias relacionadas con la presencia de estos agentes patógenos en los animales salvajes (Anexo V del informe).

324. Examen de los informes de Grupos *ad hoc* afines

El Grupo de Trabajo había recomendado que se estrechase su colaboración con otros Grupos *ad hoc* de la OIE. En 2007, sus miembros fueron invitados a participar en los grupos cuyo trabajo está relacionado con los animales salvajes.

Grupo *ad hoc* sobre cambio climático y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores

El Grupo de Trabajo tomó nota del informe del Grupo *ad hoc* y reiteró la necesidad de reforzar los conocimientos sobre la taxonomía y ecología de los vectores.

Grupo *ad hoc* sobre epidemiología con expertos en enfermedad de Newcastle y en influenza aviar

El Grupo de Trabajo tomó nota del informe e indicó que los expertos perciben de manera diferente el papel de la “vigilancia epidemiológica” como consecuencia de las distintas interpretaciones que se hacen del concepto de vigilancia, pese a que en principio están todos de acuerdo en que es útil conocer la situación epidemiológica. En su informe, el Grupo de Trabajo habla de “vigilia”, lo que parece apropiado para detectar rápidamente la propagación de las cepas de virus y poder tomar medidas preventivas cuanto antes. La dificultad que plantea esta diferencia de opiniones reside en las implicaciones de carácter regulador que tendría la detección de una cepa potencialmente patógena en las aves silvestres.

El Grupo de Trabajo solicitó que se le diese la oportunidad de discutir de las directrices de la OIE para la vigilancia de estas dos enfermedades, para que se tenga más en cuenta a las aves silvestres.

Grupo *ad hoc* sobre vigilancia sanitaria de los animales salvajes

El Grupo de Trabajo considera muy positiva la inclusión de los animales salvajes en la vigilancia de las enfermedades de declaración obligatoria. Tomó nota de la propuesta de incorporar directrices específicas para los animales salvajes en los métodos de vigilancia sanitaria, como recomienda la Comisión Científica.

325. Notificación de las enfermedades de los animales salvajes mediante WAHIS

El Grupo de Trabajo convino en que las notificaciones de patógenos en animales salvajes deberían seguir la evolución del sistema WAHIS. En 2008, ya debería ser posible recurrir tanto a este sistema como a la versión impresa del cuestionario. Se decidió crear un grupo *ad hoc* para ayudar al Departamento de Información Zoonosológica de la OIE a utilizar una aplicación específica para declarar los agentes patógenos en los animales salvajes. Se irá evaluando el progreso de este proyecto con ayuda del Grupo de Trabajo.

³¹ Como ilustración de ello, el Dr. Artois indicó los porcentajes de los 16 informes de su Grupo que contienen referencias a dichos patógenos: influenza aviar (63%), tuberculosis bovina (100%), peste porcina africana (38%), peste porcina clásica (88%), fiebre aftosa (100%), enfermedad de Newcastle (81%) y rabia (del murciélago: 81%, terrestre: 94%).

326. Colaboración entre el Grupo de Trabajo y el Centro Colaborador de la OIE para la vigilancia, el seguimiento, la epidemiología y la gestión de las enfermedades de los animales salvajes

En 2007 se abrió un Centro Colaborador de la OIE específicamente dedicado a las enfermedades de los animales salvajes tras la aprobación del proyecto presentado por Canadá en la Sesión General del Comité Internacional, en mayo de 2007. El Dr. F.A. Leighton representó a dicho centro en la reunión del Grupo de Trabajo, al que expuso el programa de actividades. Las propuestas de seminarios regionales y de crear una red internacional de incidencias sanitarias en los animales salvajes fueron acogidas favorablemente por el Grupo de Trabajo. Se trata de iniciar un acervo mundial de gestión sanitaria de los animales salvajes, con ayuda del Grupo. El Grupo, por consiguiente, está totalmente a favor de la propuesta de programa trienal del Centro Colaborador.

El Grupo de Trabajo insta una vez más a los Miembros de la OIE a que presenten candidaturas de Centros Colaboradores para las enfermedades de los animales salvajes.

327. Propuesta de mandato y de programa de trabajo del Grupo de Trabajo (2008 a 2011)

A petición del Director General, el Grupo de Trabajo dedicó parte de la reunión a la preparación de un programa de trabajo para los tres años siguientes, que debía presentar a la Comisión Científica. La propuesta detallada figura en el Anexo V del informe del Grupo de Trabajo.

En el Anexo precitado se expone la concepción que tiene el Grupo de Trabajo de su razón de ser, concretamente, que la OIE debe adelantarse a la aparición de problemas sanitarios asociados a los animales salvajes. Para ello, el Grupo tiene que poder tomar en cuenta una amplia gama de agentes patógenos.

El Grupo apuntó criterios para reunir a los mejores expertos, al tiempo que estarían representadas todas las regiones del mundo. Así, hizo una lista de diez puntos que definen el mandato del futuro Grupo de Trabajo y propuso un método de trabajo y acciones prioritarias para poder trabajar entre las reuniones.

328. El Presidente dio las gracias al Dr. Artois por su excelente informe y declaró abierto el debate.

329. El Delegado de Irlanda observó que se notificaban relativamente pocos casos de enfermedades de los animales salvajes y que, en su opinión, esto podía deberse a que los Miembros temen que puedan tener un impacto negativo en las negociaciones comerciales para la exportación de animales y productos de origen animal.

330. En respuesta al Delegado de Irlanda, el Dr. Artois recordó a los Delegados que esa cuestión había sido planteada ya en varias Sesiones Generales anteriores y ya se había respondido claramente que el *Código Terrestre* no discrimina a los Miembros que notifican enfermedades de los animales salvajes y que, por consiguiente, no deberían sufrir consecuencias negativas para las negociaciones comerciales.

331. El Dr. Vallat recordó una vez más a los Miembros que debían designar puntos focales para las enfermedades de los animales salvajes y utilizarlos para que ayuden a los Delegados a notificar los casos de enfermedades. Asimismo, evocó debates anteriores y confirmó que un Grupo *ad hoc* ayudará al Departamento de Información Sanitaria de la OIE a integrar en WAHIS la información y las notificaciones sobre enfermedades de los animales salvajes.

332. El Comité tomó nota del informe del Grupo de Trabajo las Enfermedades de los Animales Salvajes.

**Intervenciones de las organizaciones internacionales
que han firmado acuerdos de cooperación con la OIE (continuación)**

Organización Mundial de la Salud

333. El Dr. Jorgën Schlundt, Director de Inocuidad de los alimentos, Zoonosis y Enfermedades de Transmisión alimentaria de la OMS, presentó las actividades de su organización.
334. El Dr. Schlundt subrayó la importancia de las zoonosis. Se refirió a sus graves consecuencias en términos económicos y sanitarios e indicó que se calculaba que entre un 50% y un 70% de las enfermedades humanas nuevas son de origen animal. La OMS agradece que la OIE haya cambiado de actitud y considere los aspectos relacionados con la salud humana de las enfermedades animales o, al menos, de las zoonosis. La OMS reconoce que es una responsabilidad que comparte y está trabajando para restablecer una visión estratégica que apunte a reducir la carga de enfermedades humanas que suponen las zoonosis.
335. La OMS comprende, asimismo, que tampoco se han definido bien las consecuencias de las enfermedades transmitidas por los alimentos para la salud pública en ningún lugar del mundo. Por lo tanto, la organización ha iniciado una iniciativa a largo plazo para evaluar la carga mundial de las enfermedades transmitidas por los alimentos (5 años).
336. Muchas enfermedades zoonóticas están relacionadas con los sistemas modernos de producción, por ejemplo: la salmonelosis y la campilobacteriosis. Se sabe que la prevención de estas enfermedades es más eficiente en la propia cocina del consumidor, pero la OMS también considera que la prevención puede ser mucho más simple en la explotación. Es indudable que varios países tienen ahora mucha experiencia y saben reducir la prevalencia de *Salmonella* spp. en la producción avícola. También es indudable que así se pueden reducir drásticamente las enfermedades achacables a este tipo de alimentos. La OMS considera que ha llegado la hora de que otros países sigan estos ejemplos y aboga por un programa común OIE-FAO-OMS destinado a reducir los riesgos sanitarios de las enfermedades transmitidas por los alimentos.
337. La OMS agradece poder participar activamente en la labor del Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de la Producción Animal destinada a la Alimentación y espera poder sacar adelante ese programa común de reducción de riesgos en los próximos años.
338. Numerosas enfermedades zoonóticas, que son graves para el ser humano, siguen siendo desatendidas en muchas partes del mundo. Son enfermedades que afectan a los sistemas de producción tradicionales y suelen estar relacionadas con la interfaz persona/animal. La OMS reitera la necesidad de aunar esfuerzos para definir la mejor manera de impedir la transmisión de estas enfermedades.
339. La interfaz persona/animal es, por supuesto, también muy importante para luchar contra la influenza aviar. La OMS celebra que hayan mejorado los intercambios de información al respecto entre la OIE, la FAO y la OMS, concretamente por medio del sistema GLEWS de detección precoz. La OMS ha observado que, en ocasiones, los casos humanos se notifican antes que los casos animales, como si el ser humano fuese el centinela de los animales. Es de esperar que esta tendencia se modifique. Conviene recordar que la enfermedad se da a veces en los animales antes que en las personas, no al revés.
340. La OMS recordó a los participantes el éxito de su colaboración con la OIE y la FAO para resolver el problema de la resistencia a los antimicrobianos, originada por su uso en los animales. Las tres organizaciones han conseguido establecer nuevas bases teóricas para un asesoramiento científico común. Mediante un proceso transparente y abierto de selección de expertos independientes, las tres organizaciones, con una participación exterior, han iniciado un proceso que ha permitido establecer una lista de antimicrobianos de importancia prioritaria (para las personas y para los

animales) y reforzar su participación en la labor del Codex con un nuevo grupo que trabaja sobre la resistencia a los antimicrobianos. Se espera que su resultado contribuya una vez más a reducir los riesgos para la salud pública.

341. La OMS espera que este buen ejemplo sea imitado y se aporten los mejores conocimientos científicos en las áreas de responsabilidad conjunta, entre ellas la de la evaluación de la inocuidad para las personas de las vacunas genéticamente modificadas que se administran a los animales. La OMS sabe que muchos países, especialmente en África, consideran que esa evaluación debe llevarse a cabo teniendo en cuenta la salud de las personas y de los animales.
342. Por último, el representante de la OMS saludó a la asamblea en nombre de la nueva Directora General de la OMS, la Dra. Margaret Chan. A la Dra. Chan le interesa mucho colaborar con otras organizaciones internacionales, tanto dentro como fuera de la familia de las Naciones Unidas. La OIE es uno de los principales interlocutores de la OMS para la promoción de un programa internacional de reducción del riesgo de zoonosis.

QUINTO PLENO

Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de Trabajo (continuación)

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

343. La Dra. Eva-Maria Bernoth, Presidenta de la Comisión de Normas Sanitarias de la OIE para los Animales Acuáticos (Comisión para los Animales Acuáticos), comenzó por señalar que los doce meses anteriores habían sido nuevamente de intensa actividad para su Comisión. Expresó su sincero agradecimiento a los miembros de la Comisión, los Grupos *ad hoc* y los demás participantes en sus reuniones, así como a los numerosos expertos que habían aportado su constante ayuda al margen de las reuniones.
344. En nombre de la Comisión, la Dra. Bernoth expresó su gratitud por el constante apoyo del Director General, Dr. Bernard Vallat, y del personal de la Oficina Central de la OIE, señalando que la Comisión seguirá reuniéndose con representantes de la mayoría de Departamentos de la OIE durante sus reuniones en París. Asimismo, agradeció la pronta cooperación y disponibilidad del Dr. Alejandro Thiermann, Presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código Terrestre).
345. En el transcurso de los últimos doce meses, la Comisión para los Animales Acuáticos se reunió en dos ocasiones, del 1 y al 5 de octubre de 2007 (Doc. 76 SG/12/CS4 A) y del 3 al 7 de marzo de 2008 (Doc. 76 SG/12/CS4 B). El texto que se sometía a aprobación en esta Sesión General era el mismo que el que figuraba en los anexos del informe de la reunión de la Comisión celebrada en marzo de 2008 (Doc. 76 SG/12/CS4 B).
346. En la actualidad, la Comisión para los Animales Acuáticos contaba con el respaldo de siete Grupos *ad hoc*, cuatro de los cuales se habían reunido en los pasados 12 meses:
- Grupo *ad hoc* sobre vigilancia sanitaria de los animales acuáticos, 18-20 de julio de 2007, 29 de enero-1 de febrero de 2008 y 14-16 de abril de 2008
 - Grupo *ad hoc* sobre alimentación de los animales acuáticos, 29-31 de agosto de 2007
 - Grupo *ad hoc* encargado de la lista de enfermedades de la OIE, equipo “anfíbios”, 5-7 de septiembre de 2007
 - Grupo *ad hoc* encargado de la lista de enfermedades de la OIE, equipo “moluscos”, 25-27 de enero de 2008.

La Dra. Bernoth recordó que muchas de las decisiones de los proyectos de texto se basaban en las recomendaciones de estos grupos *ad hoc*. Invitó a los Delegados a asegurarse de que estos informes se leyeran junto con los informes de las Comisiones ya que a menudo contenían la respuesta a las preguntas de los Miembros.

347. La Dra. Bernoth destacó que los comentarios recibidos eran generalmente muy constructivos y útiles, sin embargo los Miembros que brindaron comentarios sobre los informes de las reuniones de la Comisión disminuyeron este año. Lamentablemente, no hubo comentarios de ningún país de África ni de Oriente Medio, sólo algunos países de Asia, Extremo Oriente y Oceanía y las Américas enviaron comentarios con regularidad. La Dra. Bernoth recalcó que mientras la Comisión se esforzaba por garantizar la aplicabilidad global de las normas, su trabajo se dificultaba de manera significativa por la falta de interés de los Miembros en formular comentarios sobre los proyectos de texto.
348. Durante los pasados 12 meses, la Comisión para los Animales Acuáticos se había esforzado por informar a los Delegados de todo el mundo sobre los temas generales en materia de sanidad de los animales acuáticos y específicamente sobre el continuo perfeccionamiento de las normas de la OIE. Los Miembros de la Comisión habían hecho presentado ponencias en las siguientes conferencias y talleres:
- Segunda reunión del Comité Interamericano de la OIE de Sanidad de los Animales Acuáticos: 18-21 de junio de 2007, Vancouver (Canadá)
 - Novena conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio: 29 de octubre – 1 de noviembre de 2007, Damasco (Siria)
 - Vigésima quinta conferencia de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía: 26-30 de noviembre de 2007, Queenstown (Nueva Zelanda)
 - Sexta reunión anual general de la NACA³² - Grupo Consultivo Regional Asiático: 12-14 de diciembre de 2007, Bangkok (Tailandia)
 - Primer taller regional OIE/NACA sobre la sanidad de los animales acuáticos: 25-28 de marzo de 2008, Bangkok (Tailandia).

Con el apoyo del Director General, la Comisión continuaría insistiendo, en las próximas conferencias de las Comisiones Regionales de la OIE y en otras reuniones importantes, en la importancia de participar en las actividades de la OIE relacionadas con la sanidad de los animales acuáticos.

349. La Dra. Bernoth indicó que tanto ella como el Dr. Thiermann habían constatado que algunos Miembros formulaban comentarios únicamente sobre los cambios propuestos para los capítulos horizontales del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)* y otros sólo del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos (Código Acuático)* cuando ambas Comisiones habían hecho circular propuestas de modificación de los capítulos que se iban a armonizar, por ejemplo el capítulo sobre Obligaciones generales. Esto hacía que la congruencia de los dos Códigos fuera aún más difícil. La Dra. Bernoth invitó a los Delegados a tener en cuenta ambos Códigos en sus comentarios sobre los capítulos horizontales.
350. La Dra. Bernoth informó que en abril de 2008, cerca de un centenar de Miembros habían respondido a la invitación del Dr. Vallat de nombrar a un funcionario que fuese la persona de contacto de la OIE (punto focal) para las enfermedades de los animales acuáticos y se encargase de enviar a la OIE, bajo la responsabilidad del Delegado, los comentarios sobre las normas

³² NACA: Red de Centros de Acuicultura de Asia y Pacífico

propuestas por la Comisión y de cumplir las obligaciones de declaración de su país en lo respecta a las enfermedades de los animales acuáticos. Con respecto al año anterior, esta cifra representa un aumento del 100% (48 puntos focales en 2007).

La Dra. Bernoth sugirió que algunos de estos puntos focales podrían no estar seguros de sus funciones específicas. Explicó que el mandato de los puntos focales para las enfermedades de los animales acuáticos consistía en:

- a. Constituir una red de expertos en sanidad de los animales acuáticos en su país
- b. Establecer y mantener el diálogo con las autoridades competentes para la sanidad de los animales acuáticos en su país y facilitar la cooperación y la comunicación entre las diferentes autoridades que comparten la responsabilidad.
- c. En nombre del Delegado de la OIE de su país, suministrar información sobre las enfermedades de los animales acuáticos a la OIE a través de WAHIS (notificaciones inmediatas, informes de seguimiento, informes semestrales y cuestionarios anuales sobre la salud de los animales acuáticos)
- d. Recibir de la Oficina Central de la OIE los informes de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos y efectuar consultas dentro del país con expertos en sanidad de los animales acuáticos sobre los proyectos de texto consignados en dichos informes
- e. Preparar y presentar al Delegado de su país una respuesta consolidada para cada informe de reunión de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos, para que el Delegado la remita a la Oficina Central de la OIE.

La Dra. Bernoth solicitó que los Delegados transmitieran este mandato a su punto focal para las enfermedades de los animales acuáticos.

351. La Dra. Bernoth resumió el contenido de su informe y destacó que dada la limitación de tiempo se centraría en algunas de las modificaciones propuestas para el *Código Acuático*. Agradeció a los Delegados los comentarios y sugerencias sobre los cambios propuestos para los capítulos relativos a las Obligaciones generales y a las Recomendaciones para el transporte; se incorporaron dichas sugerencias y se mejoró la versión revisada que se sometía a aprobación. Las Directrices revisadas para el análisis del riesgo asociado a las importaciones no habían cambiado desde el informe de la reunión de la Comisión de octubre de 2007. La Dra. Bernoth declaró que no insistiría en estos tres capítulos e indicó a los Delegados que el texto sometido a aprobación se había anexado al informe de la reunión de marzo de 2008 (Anexos V, VI y VII del Doc. 76 SG/12/CS4 B).

352. **Definiciones para el *Código Acuático***

La Dra. Bernoth señaló que la Comisión había recibido varios comentarios sobre definiciones individuales así como comentarios generales sobre si algunos términos muy especializados debían añadirse al Capítulo 1.1.1. del *Código Acuático* o si debían conservarse en los capítulos y anexos específicos pertinentes. Señaló a los Delegados que estos comentarios habían generado un debate más general dentro de la Comisión. En consulta con la Oficina Central, se aceptó reducir el número de definiciones y dejar aquellas que realmente se necesitaban. Este podría ser el caso cuando el término tiene una amplia variedad de usos e interpretaciones muy diferentes (por ejemplo, “animales acuáticos”, “enfermedad”, “efluentes”) o porque la definición requerida difiere de la interpretación común que se hace del término (por ejemplo, “país libre”) o porque se debe hacer una definición contextual (por ejemplo, “enfermedades de la lista de la OIE”). Con el tiempo, ciertas definiciones que tuvieron su razón de ser en el *Código Acuático* se han vuelto obsoletas, por ejemplo, no se hace referencia a ellas en ningún texto del *Código Acuático*, o sólo se emplean una vez y pueden explicarse en el texto, o sólo se mencionan en otra definición obsoleta, o no

necesita definición ya que no se utilizan en un sentido diferente al que confiere el sentido común. La Comisión identificó algunas de estas definiciones obsoletas y propuso que se suprimieran; se hará una revisión completa durante la reunión de octubre de 2008.

La Dra. Bernoth también subrayó que aún cuando la política general era incluir todas las definiciones en el capítulo 1.1.1 habría ocasiones en que se requeriría una definición específica para un capítulo o anexo, en este caso se incluiría la definición en el texto mismo. Por ejemplo, en el nuevo capítulo relativo a las Directrices para el control de los peligros asociados a los alimentos para la acuicultura que constituyen una amenaza para la salud de los animales acuáticos, el término “peligro” requiere una definición específica, con un sentido diferente (más especializado) en este capítulo del que transmite la definición del término en el Capítulo 1.1.1.

La Dra. Bernoth destacó que un excelente ejemplo para una definición contextual, que es una definición que difiere de una definición académicamente correcta en un libro de texto, es el término “infestación”. El año pasado, el Comité Internacional había adoptado una definición para “infestación” además de la definición existente para “infección” con el fin de brindar mayor precisión científica al *Código Acuático* cuando se hacía referencia a las enfermedades causadas por parásitos (por ejemplo girodactilosis). Sin embargo, el afinar esta definición, tal y como se anticipó durante la pasada Sesión General, había sido motivo de controversia entre los Miembros, basados en gran parte en argumentos académicos. La Dra. Bernoth indicó que el término “infestación” se utilizaba como referencia cruzada sólo en otra definición. Asimismo, a excepción de la mortalidad viral de los abalones, todas las enfermedades de la lista de los moluscos son causadas por parásitos, que hasta la fecha se han descrito sin problema como “infección con”. Por lo tanto, recomendó encarecidamente a los Delegados aceptar suprimir la definición específica para “infestación” y modificar la definición de “infección” para que ésta abarque el concepto de infestación cuando sea aplicable.

Todas las definiciones que se sometieron a aprobación figuran en los anexos del informe de marzo de 2008 (Anexo III del Doc. 76 SG/12/CS4 B).

353. **Revisión de la lista de enfermedades del *Código Acuático***

La Dra. Bernoth recordó a los Delegados que el equipo encargado de las enfermedades de los anfibios había llegado a la conclusión de que dos enfermedades de los anfibios cumplían los criterios para figurar en la lista, a saber: la infección por *Batrachochytrium dendrobatidis* y la infección por ranavirus. La evaluación figura en el informe del Grupo *ad hoc* (ver Anexo XIX del Doc. 76SG/12/CS4 A). Hasta el momento, esta propuesta, de incluir las dos enfermedades en la lista hecha por la Comisión para los Animales Acuáticos en su informe de octubre de 2007, sólo había recibido comentarios de apoyo.

Una nueva evaluación de tres enfermedades de los crustáceos que todavía están siendo estudiadas, a saber, la hepatopancreatitis necrotizante, la parvovirus hepatitis hepatopancreática y la enfermedad de Mourilyan fueron remitidas al equipo encargado de la lista de las enfermedades de los crustáceos. La Comisión decidió remitirle asimismo los comentarios de los miembros sobre las tres enfermedades. El Grupo se reunirá en junio de 2008 y pasará revista también a enfermedades que figuran actualmente en la lista, a saber, la baculovirus esférica y la baculovirus tetraédrica, para verificar si todavía cumplen los criterios pertinentes, como cuestionase Tailandia previamente. A raíz del reciente brote en Vietnam de la enfermedad lechosa de la langosta espinosa, el Grupo *ad hoc* estudiará esta enfermedad, que se piensa que es causada por una bacteria del tipo de las rickettsias, y la cotejará con los criterios de inscripción en la lista de enfermedades de la OIE.

Como se indicó en los informes de la Sesión General de 2007 y en los informes posteriores de la Comisión, el Grupo *ad hoc* encargado de la lista de enfermedades de los animales acuáticos, equipo moluscos, se reunió del 25 al 27 de enero de 2008 para evaluar la posibilidad de incluir al

gusano sabélido *Terebrasabella heterouncinata* en la lista de enfermedades y estudiar el complejo de mortalidad viral del abalón. La Dra. Bernoth recordó que las propuestas para añadir el gusano sabélido debían hacerse hasta el 12 de septiembre de 2008 (para una justificación detallada véase el Anexo XVII del Doc. 76 SG/12/CS4 B).

Con respecto al complejo de la mortalidad viral del abalón, la Dra. Bernoth agradeció la revisión exhaustiva y autorizada hecha por el Grupo *ad hoc*. Destacó que la Comisión había aprobado el dictamen del Grupo *ad hoc* de incluir en la lista la ganglioneuritis viral del abalón. El Grupo también concluyó que la falta de datos comparables entre sí impedía sacar conclusiones sobre las relaciones entre esta última enfermedad y el complejo de mortalidad viral del abalón. No se puede descartar una etiología vírica única para todo el complejo (para una justificación detallada ver Anexo XVII del Doc. 76 SG/12/CS4 B). La Dra. Bernoth aclaró que en el seno del complejo de la mortalidad viral del abalón se pueden reconocer dos síndromes:

- a. enfermedad del abalón por virus afín al herpes (incluye las ganglioneuritis observadas en Taipei Chino y Australia y la enfermedad aguda observada en el sur de la República Popular China)
- b. enfermedad viral amiotrófica de la concha resquebrajada (incluye la amiotrofia observada en Japón y la enfermedad de la concha resquebrajada en el norte de la República Popular China).

La Dra. Bernoth invitó a los Delegados a que enviaran sus comentarios sobre la definición propuesta en el caso del complejo de la mortalidad viral del abalón (ver Anexo XVII del Doc. 76 SG/12/CS4 B). En su próxima reunión, el Grupo *ad hoc* estudiará los comentarios de los Miembros y preparará un capítulo sobre este complejo para el *Código Acuático*.

La Dra. Bernoth resumió que el único cambio propuesto en la lista de enfermedades para los animales acuáticos durante la presente Sesión General – sin cambios desde el informe de la Comisión de octubre de 2007 – consistía en añadir dos enfermedades de los anfibios. La lista revisada que se sometía a aprobación se anexó al informe de la reunión de marzo de 2008 (Anexo IV del Doc. 76 SG/12/CS4 B).

354. **Capítulos sobre enfermedades para el *Código Acuático***

En la Sesión General del año pasado, el Comité Internacional aprobó las versiones revisadas de seis enfermedades de los moluscos y de seis enfermedades de los crustáceos así como de un nuevo capítulo sobre herpesvirosis de la carpa koi. Estas versiones contenían varios cambios genéricos y sobre todo editoriales que se sugirió fueran introducidos también en los demás capítulos revisados y en los capítulos nuevos marcando los cambios en los anexos respectivos del informe de octubre de 2007 de la Comisión para los Animales Acuáticos (Anexos VIII, IX, X, XI, XIV y XV del Doc. 76 SG/12/CS4 A). En este informe, la Comisión señaló que estos cambios también se harían en otros capítulos pertinentes de enfermedades en la edición 2008 del *Código Acuático*. En la reunión de marzo de 2008, la Comisión sugirió más mejoras editoriales y aclaraciones, muchas de ellas basadas en los comentarios de los Miembros. De acuerdo con los procedimientos usuales, el texto enmendado se presentaba subrayado en verde en los anexos pertinentes del informe de marzo de 2008 (Anexos VIII-XIII del Doc. 76 SG/12/CS4 B). Si se aprobaban, las mejoras estrictamente editoriales se irían incorporando progresivamente a todos los capítulos sobre enfermedades.

La Dra. Bernoth explicó los cambios de contenido propuestos en todos los capítulos:

- Artículo 3 (Mercancías)

La Comisión para los Animales Acuáticos recibió varias opiniones encontradas sobre los “productos protegidos con productos químicos” (ahumados, salazones, en vinagre, marinados, etc.) en la lista de mercancías inocuas. La Comisión decidió excluir estas mercancías en todo nuevo texto propuesto y suprimirlas en los capítulos de enfermedades cuando aparezcan. La Comisión admitió que era necesario seguir estudiando la noción de mercancías inocuas basándose en las pruebas científicas. La Dra. Bernoth se mostró complacida de que el Director General hubiera aceptado convocar un nuevo Grupo *ad hoc* sobre el comercio de productos inocuos derivados de animales acuáticos. Este Grupo tomaría en cuenta el trabajo del Grupo *ad hoc* encargado del comercio de productos derivados de animales terrestres (mercancías) y estudiaría la seguridad de mercancías como los “productos protegidos con productos químicos”.

El nuevo Grupo *ad hoc* también estudiará si las larvas de moluscos – que pueden manejarse sólo con agua- deben considerarse “inocuas” para algunas enfermedades o observarse como vectores mecánicos de dichas enfermedades. La Dra. Bernoth explicó que aunque es poco probable que el animal esté infectado en esta etapa (los agentes parasitarios de enfermedad son más grandes que el huésped), las prácticas actuales en los viveros podrían no evitar la contaminación de una remesa. Por ahora, la Comisión aceptó suprimir las larvas de este artículo en todos los capítulos sobre moluscos.

La UE había pedido que se definiese el término “vector”, empleado en el artículo 3 de todos los capítulos sobre enfermedades del *Código Acuático*. La Dra. Bernoth aclaró que la definición del término “especies susceptibles” incluye el concepto de vector biológico y propone insertar el adjetivo “mecánico” después del término “vector” en todos los capítulos para distinguirlo del concepto de vector biológico.

- Artículo 8 (Importación de animales vivos procedentes de un país, zona o compartimento que no han sido declarados libres de la enfermedad)

Respondiendo a los comentarios de la UE sobre el artículo 8 de cada capítulo, la Comisión suprimió la expresión “*international standards such as*” (normas internacionales, como) para que quedara claro que el texto se refiere únicamente al Código de Prácticas para la Introducción y Traslado de Organismos Marinos del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES). En el mismo artículo figura un enlace hacia el texto íntegro de la versión vigente de dicho código.

En respuesta al informe de la Comisión de octubre de 2007, se recibieron varios comentarios sobre el capítulo provisional revisado relativo a la girodactilosis (*Gyrodactylus salaris*). Igualmente, se consultó al experto designado de la OIE para la girodactilosis. Los cambios del proyecto revisado se explicaron y resaltaron en el informe de la reunión de marzo de 2008. En este informe también se expusieron los cambios específicos propuestos para los nuevos capítulos sobre la mionecrosis infecciosa y la enfermedad de la cola blanca (dos enfermedades de los crustáceos que se habían incluido en la lista el año pasado), la infección de los moluscos por *Mikrocytos mackini* y dos enfermedades de los anfibios, a saber, la infección por *Batrachochytrium dendrobatidis* y la infección por ranavirus.

La Dra. Bernoth recordó a los Delegados que estaba pendiente estudiar el capítulo sobre la plaga del cangrejo de río y que un experto de la OIE había enviado una versión revisada de este capítulo. La Comisión estudiará dicha versión en su reunión de octubre de 2008.

Asimismo observó que la preparación de un texto sobre el restablecimiento del estatus libre de enfermedad para un compartimento constituía un asunto de dificultad particular. La Comisión para los Animales Acuáticos recibió comentarios de la UE sobre la manera de definir y restablecer el estatus libre de enfermedad para un solo establecimiento definido como un compartimento, pero señaló que este concepto requería una fuente de agua biológicamente segura y que no se podría aplicar a muchas enfermedades (por ejemplo, cuando el huésped se cría en un ambiente abierto). La Dra. Bernoth informó a los Delegados que la Comisión estimaba que se necesitaba seguir estudiando este tema que se consideraría prioritario y que esperaba los resultados de dos proyectos sobre la aplicación práctica de la compartimentación (para los animales terrestres) tal y como se indicara en el informe de marzo.

La Dra. Bernoth resumió los seis capítulos nuevos o revisados relativos a la mionecrosis infecciosa, la enfermedad de la cola blanca, la infección por *Mikrocytos mackini*, la girodactilosis, la infección por *Batrachochytrium dendrobatidis* y la infección por ranavirus que se propusieron para adopción y que se habían anexado al informe de la reunión de marzo de 2008 (Anexos VIII al XIII del Doc. 76 SG/12/CS4 B). La adopción de los capítulos sobre las enfermedades de los anfibios depende de que primero se apruebe incluir estas dos enfermedades en la lista.

355. Introducción a las directrices para el bienestar de los peces de cultivo (para el Código Acuático)

La Dra. Bernoth explicó que una parte de los comentarios recibidos expresaba objeciones contra los principios fundamentales y el ámbito de aplicación de estas directrices. Algunos de los comentarios cuestionaban la capacidad de percepción y dolor de los animales acuáticos y señalaban puntos de vista que eran diametralmente opuestos a los de otros Miembros. La Dra. Bernoth destacó que aunque los interrogantes sobre la capacidad de percepción y dolor de los animales acuáticos seguían siendo estudiados por la investigación científica, no se debía emplear como un medio para retardar innecesariamente la elaboración de las normas de la OIE, destacando que el bienestar de los animales no se limitaba a prevenir la crueldad o el dolor sino también era una garantía de sanidad animal a través de una buena crianza. La OIE se comprometió a elaborar normas apropiadas para el bienestar de los animales acuáticos incluyendo directrices de bioseguridad gradualmente, con la colaboración de los Miembros y de expertos internacionales y teniendo en cuenta la última información científica disponible.

En esta Sesión General se sometía a aprobación una introducción corta y conceptual. La primera página del proyecto de esta introducción, que circuló en el informe de la reunión de octubre de 2007, se preparó en estrecha concordancia con su equivalente para los animales terrestres, la versión revisada es aún más corta, de sólo media página. Teniendo en cuenta los comentarios de los Miembros, las directrices se referirán únicamente a los peces de cultivo (ornamentales excluidos) y el título se enmendó en ese sentido. La Dra. Bernoth deseó sinceramente que los Delegados aprobaran este corto texto para así permitir a la Comisión seguir adelante con la preparación del proyecto de directrices para el bienestar de los peces de cultivo durante el transporte, el sacrificio y la matanza con fines profilácticos.

La versión sometida a aprobación figura en los anexos del informe de marzo de 2008 (Anexo XIV del Doc. 76 SG/12/CS4 B).

356. Directrices para el control de peligros asociados a los alimentos para la acuicultura que constituyen una amenaza para la salud de los animales acuáticos (para el Código Acuático)

La Dra. Bernoth señaló que la Comisión había recibido numerosos comentarios sobre el proyecto de directrices y hecho varios cambios, principalmente para aclarar el ámbito de aplicación, el cual era más amplio que el de las enfermedades de la lista de la OIE, salvo cuando se hace una mención específica a enfermedades de esta lista, por ejemplo, en el contexto de certificación.

La Dra. Bernoth también indicó que estas directrices contenían una lista de categorías generales de mercancías inocuas (por ejemplo, aceite de pescado). Para las enfermedades de la lista de la OIE, la lista de mercancías inocuas para cada enfermedad puede encontrarse en el capítulo correspondiente del *Código Acuático*.

La versión sometida a aprobación figura en los anexos del informe de marzo de 2008 (Anexo XV del Doc. 76 SG/12/CS4 B).

357. Directrices para la vigilancia sanitaria de los animales acuáticos (para el *Código Acuático*)

La Dra. Bernoth resumió la labor del Grupo *ad hoc* sobre vigilancia de los animales acuáticos, que desde la última Sesión General se había reunido tres veces y se volvería a reunir al final de este año. Expresó su satisfacción porque, gracias al esfuerzo de este Grupo, el nuevo anexo para la vigilancia sanitaria de los animales acuáticos estaba listo para adopción. Este anexo garantizará una mejor armonización con el *Código Terrestre* y permitirá que el Capítulo 1.1.4 'Requisitos para la vigilancia a efectos de reconocimiento internacional de la ausencia de infección' se suprima del *Manual Acuático*. Destacó que para la Comisión una de las prioridades mayores desde hacia algún tiempo había sido la de reemplazar el Capítulo 1.1.4., pero que los temas pertinentes para la vigilancia sanitaria de los animales acuáticos eran quizá aún más complejos que los asuntos similares para la sanidad de los animales terrestres y que, por lo tanto, el Grupo *ad hoc* se había reunido en varias ocasiones para estudiar los diversos comentarios recibidos de los Miembros sobre las versiones preliminares.

La Dra. Bernoth señaló que el nuevo anexo para la vigilancia sanitaria de los animales acuáticos, que se sometía a aprobación para inclusión en el *Código Acuático*, contenía abundante información técnica. Gran parte de esta información se incorporaría al *Manual de la OIE sobre la vigilancia sanitaria de los animales acuáticos* que se estaba preparando. Una vez publicado (a principios de 2009), la Comisión para los Animales Acuáticos revisaría el capítulo del *Código Acuático* sobre la vigilancia a fin de reducir las informaciones técnicas y armonizar el capítulo con otros capítulos y anexos del *Código Acuático*. Entretanto, la Dra. Bernoth consideraba que era importante suministrar esta información a los Delegados a través de la inclusión en el *Código Acuático*.

La versión sometida a aprobación figura en los anexos del informe de marzo de 2008 (Anexo XVI del Doc. 76 SG/12/CS4 B).

Asimismo, se había encargado al Grupo que redactase capítulos sobre la vigilancia de enfermedades específicas, pero éste prefirió pedir consejo a la Comisión para los Animales Acuáticos a fin de establecer a) pautas para estos capítulos y b) un orden de prioridad de las enfermedades que requieren un capítulo específico sobre su vigilancia. La Dra. Bernoth informó a los Delegados que la Comisión discutiría sobre un proyecto de plantilla para los capítulos de vigilancia para enfermedades específicas en su reunión de octubre de 2008. La Dra. Bernoth pidió a los Delegados su opinión sobre cómo establecer prioridades entre las enfermedades para redactar los capítulos relativos a la vigilancia de enfermedades específicas.

358. Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos

La Dra. Bernoth recordó a los Delegados que la sexta edición del *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos (Manual Acuático)* se publicaría en el tercer trimestre de 2009. En junio de este año, la Oficina Central de la OIE circulará los capítulos entre los Miembros y revisores para recabar comentarios. La Dra. Bernoth instó a los Delegados a consultar minuciosamente los proyectos. Los nuevos capítulos no constituyen simplemente una versión actualizada de los textos de 2006, sino que se han preparado utilizando una plantilla y, por lo tanto, tienen un formato diferente. Alentó a los Delegados a enviar sus comentarios sobre la utilidad de este nuevo formato.

359. Laboratorios de Referencia

Se recibieron los informes anuales de todos los laboratorios para los animales acuáticos, excepto de tres y de un Centro Colaborador para información sobre enfermedades de los animales acuáticos. En nombre de la Comisión, la Dra. Bernoth agradeció la valiosa participación de estos laboratorios y del Centro, así como la ayuda que prestan a los Países Miembros y a la Comisión. Recordó dos misiones específicas que se habían llevado a cabo en los pasados doce meses, en las que expertos de la OIE brindaron asistencia a Miembros. Una fue debido a un brote del síndrome ulcerante epizootico en especies de peces cultivados en el sistema fluvial común del Zambeze en África y otra el haber investigado con éxito un brote de enfermedad en la langosta espinosa en Vietnam. La Dra. Bernoth expresó su agradecimiento al Dr. Somkiat Kanchanakhan de Tailandia y al Prof. Donad Lightner de Estados Unidos de América, respectivamente.

La Comisión recibió dos candidaturas para el título de Laboratorio de Referencia de la OIE: de la universidad de Arizona (Estados Unidos de América) para ser designada Laboratorio de Referencia de la OIE para la mionecrosis infecciosa, con el Prof. Donald Lightner como experto designado, y de C. Abdul Hakeem College (adscrito a la universidad Thiruvalluvar, Tamil Nadu, India) para ser designado Laboratorio de Referencia de la OIE para la enfermedad de la cola blanca, con el Dr. A. Sait Sahul Hameed como experto designado. La Comisión revisó las nominaciones y recomendó que se aceptasen.

La Dra. Bernoth recordó a los Delegados que tras la Sesión General del año pasado se había recibido una candidatura para el título de Laboratorio de Referencia de la OIE para la mortalidad viral del abalón, pero que la Comisión había decidido esperar los resultados de la reunión de su Grupo *ad hoc* debido a la complejidad de esta enfermedad. Dado el progreso del trabajo de este Grupo *ad hoc* y hasta que se reciban los comentarios de los Miembros sobre la definición propuesta para el complejo de la mortalidad viral del abalón, la Comisión planeaba estudiar la candidatura en su reunión de octubre. La Dra. Bernoth afirmó que se daba la bienvenida a otras candidaturas para toda enfermedad de la lista.

360. Procedimientos para validar y certificar pruebas de diagnóstico

La Dra. Bernoth informó a los Delegados que en abril de 2006, la OIE había recibido una candidatura para un kit diagnóstico para la enfermedad de las manchas blancas de los crustáceos. Conforme al procedimiento de validación y certificación de las pruebas de diagnóstico, la candidatura fue estudiada por expertos. En enero de 2008, los expertos recomendaron que el kit ('IQ2000 WSSV PCR Detection and Prevention System') fuese inscrito en el Registro de la OIE como apto en los crustáceos para tres finalidades definidas:

- certificar la ausencia de infección (<10 viriones/muestra) en animales o productos destinados al comercio o el desplazamiento;
- confirmar el diagnóstico de casos sospechosos o clínicos (confirmación de diagnóstico por histopatología o síntomas clínicos)
- calcular la prevalencia de la infección para facilitar el análisis de riesgos (encuestas/ programas sanitarios para rebaños/control sanitario).

La Comisión para los Animales Acuáticos consideró que los expertos habían realizado una evaluación completa del expediente y estuvo de acuerdo con la conclusión de que el kit diagnóstico figurase en el registro para las tres finalidades propuestas y recomendó su aprobación.

361. Publicaciones

La Dra. Bernoth recordó a los Delegados que en diciembre de 2007 se habían publicado las actas de la Conferencia mundial de la OIE en materia de sanidad de los animales acuáticos, celebrada en Noruega en octubre de 2006. Dichas actas, que también contienen las recomendaciones

formuladas por los participantes de la Conferencia, fueron recopiladas y publicadas por la Asociación Internacional de Productos Biológicos, coeditadas por el Departamento Científico y Técnico de la OIE y publicadas por la editorial Karger en el Volumen 129 de la serie *Developments in Biologicals*.

La Dra. Bernoth anunció que la *Revista Científica y Técnica* Vol. 27(1) había publicado un número especial titulado “Evaluación de la gestión de emergencias sanitarias en animales acuáticos”. Explicó que con el incremento del cultivo de nuevas especies acuáticas, constantemente se estaban descubriendo enfermedades nuevas y emergentes. Esta edición especial ofrece una compilación y evaluación de las estrategias de vanguardia, que van desde la estructura de las políticas nacionales e internacionales a los planes de contingencia en la granja, así como actualizaciones en el uso de la biotecnología en vacunas y en nuevos diagnósticos. Recomendó esta publicación a los Delegados como un recurso valioso que brinda una perspectiva verdaderamente contemporánea y global sobre este tema.

La Dra. Bernoth informó también a los Delegados sobre una publicación específica sobre acuicultura: el *Manual de la OIE sobre la vigilancia sanitaria de los animales acuáticos*. Como se anticipó en el informe de la reunión de la Comisión de marzo de 2008, el Grupo *ad hoc* sobre la vigilancia de los animales acuáticos se reunió en abril y volverá a reunirse en julio de este año. Este Grupo espera terminar el manuscrito en agosto de 2008. El Departamento de Publicaciones se ocupará de su publicación a principios de 2009. Una vez editado, la Comisión revisará el anexo de Directrices para la vigilancia de los animales acuáticos, con el fin de hacerlo más conciso.

362. Cooperación internacional

La Dra. Bernoth expresó su satisfacción con la presente cooperación con la FAO en temas de sanidad de los animales acuáticos. Indicó que el mes pasado se había iniciado un proyecto Marco Regional de Bioseguridad Acuática para África, tras el brote de síndrome ulcerante epizootico en el sistema fluvial común del Zambeze (Angola, Botswana, Malawi, Mozambique, Namibia, Zambia y Zimbabwe). El proyecto incrementaría las competencias de personal clave de los gobiernos nacionales (responsables y técnicos) para llevar a cabo programas de vigilancia y confirmar enfermedades y brindaría la información necesaria y el material para informar mejor a las partes interesadas sobre los riesgos y sobre los métodos para prevenir la propagación y particularmente sobre la manera de evitar la introducción de enfermedades en peces de cultivo. Igualmente, el proyecto facilitaría la elaboración de planes de urgencia y estrategias de respuesta en relación con la gestión de la sanidad de los animales acuáticos. La Dra. Bernoth informó a los Delegados que el Profesor Eli Katunguka-Rwakishaya había representado a la Comisión en este proyecto.

La Dra. Bernoth ofreció también información sobre una apasionante y notable iniciativa en la región Asia-Pacífico. Los Directores Generales de la OIE y la NACA firmaron un Memorando de Acuerdo de cooperación entre ambas organizaciones en asuntos de sanidad de los animales acuáticos. Un avance específico es la creación del Centro Regional WAHIS OIE /NACA para la sanidad de los animales acuáticos, que permitirá integrar información relativa a enfermedades tanto inscritas como no inscritas en la lista de la OIE que tengan importancia a nivel regional. Desarrollado en conjunto por la Oficina Central de la OIE, la Representación Regional de la OIE para Asia y el Pacífico y NACA, permitirá la integración completa de los informes trimestrales de notificación de las enfermedades de los animales acuáticos que actualmente funcionan en la región dentro del sistema semestral de WAHIS, lo que evitará que los Miembros de la OIE tengan que compilar dos series de datos. La información relativa a las enfermedades de la lista de la OIE se integrará en WAHIS y podrá ser consultadas con WAHID. Cabe destacar que la creación de este Centro Regional también permitirá integrar informaciones relativas a enfermedades que no estén en la lista de la OIE. Esta información no podrá ser consultada a escala mundial por medio de WAHID, pero aparecerá en las páginas Internet de NACA y de la Representación Regional de la OIE para Asia-Pacífico. La Dra. Bernoth insistió que esta iniciativa constituía un inmenso paso hacia delante en la tarea de asistir a los Miembros de la región ofreciendo información sobre las enfermedades de los animales acuáticos de manera precisa, transparente y oportuna, de modo que

los Miembros puedan cumplir con las obligaciones. Asimismo preciso que el Centro Regional era un excelente ejemplo de cooperación entre organizaciones de sanidad animal y de pesquería a nivel internacional y nacional. Se espera que el Centro Regional sea funcional en un año.

La Dra. Bernoth informó también a los Delegados que la OIE había firmado un acuerdo con ICES el 15 de diciembre de 2007, que fue aprobado por la Comisión Administrativa y que se sometía a la aprobación del Comité Internacional en la presente Sesión General.

363. Actividades actuales y futuras de la Comisión para los Animales Acuáticos

La Dra. Bernoth resumió algunas de las actividades actuales de la Comisión:

- La necesidad de **armonizar los planteamientos del Código Acuático y del Código Terrestre** sigue siendo uno de los principales ejes de actividad de la Comisión. Señaló que ya se había progresado en el nuevo capítulo sobre zonificación y compartimentación y en el anexo de Directrices de vigilancia sanitaria y que la Comisión estaba preparando directrices para la gestión y eliminación de cadáveres y residuos. Sin embargo, existen otras áreas de trabajo, entre ellas el bienestar de los animales y los modelos de certificados. En este sentido, la Dra. Bernoth señaló a los Delegados que la Comisión esperaría la adopción de los modelos de certificados para los animales terrestres antes de empezar a revisar los de los acuáticos. Igualmente, destacó que las secciones horizontales sobre Obligaciones y ética en materia de comercio internacional, Análisis del riesgo y los procedimientos de importación/exportación se revisarían en concordancia con los correspondientes capítulos del *Código Terrestre*.
- La Dra. Bernoth informó a los Delegados que se había avanzado en garantizar que la Herramienta de la OIE para la **Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios (Herramienta PVS de la OIE)** fuese aplicable a la evaluación de la sanidad de los animales acuáticos. En el texto de introducción de la Herramienta PVS de la OIE ahora se hace referencia a las aplicaciones para los animales acuáticos. Agradeció a la Dra. Karen Bar Yaacov, Directora de los Servicios Veterinarios de Noruega, su trabajo en un proyecto de anexo a la Herramienta PVS que modificaría el enfoque requerido para evaluar las prestaciones de las Autoridades Competentes en el ámbito de la sanidad de los animales acuáticos.
- La Dra. Bernoth informó a los Delegados que la cuarta reunión entre la FAO, la OMS y la OIE sobre los antimicrobianos de importancia prioritaria, celebrada en Roma el 26 de noviembre de 2007, había sido un foro de debate sobre el equilibrio entre las necesidades en materia de sanidad animal y las de salud pública en el uso de productos antimicrobianos y que el sector de la sanidad para los animales acuáticos había estado representado en el encuentro. Una de las once recomendaciones redactadas en la reunión solicitaba analizar el riesgo de emisión de efluentes humanos y animales en el medio acuático. Este entorno acuático constituye el terreno de incremento de pesquerías y productos de acuicultura. Este análisis del riesgo determinaría las opciones apropiadas de gestión cuando se deban mejorar medidas de gestión de efluentes, en particular con respecto a los antimicrobianos identificados de importancia prioritaria por la OMS y la OIE. La Dra. Bernoth aseguró a los Delegados que la Comisión para los Animales Acuáticos estaba comprometida en seguir participando en toda revisión futura de la lista de antimicrobianos de importancia prioritaria con el fin de garantizar que se considerarían los antimicrobianos pertinentes para el sector acuático.
- La Dra. Bernoth dio detalles sobre el nuevo **Grupo ad hoc sobre comercio de productos derivados de animales acuáticos (mercancías inocuas)**. La Comisión pidió formar este Grupo debido a la necesidad de ofrecer suficiente información pormenorizada sobre la inocuidad de ciertos productos sometidos a procesos destinados a eliminar riesgos sanitarios, independientemente del estatus sanitario del país exportador. El Grupo analizará también las tecnologías industriales y agroalimentarias en evolución constante y los avances que ofrecen para la inactivación de patógenos potencialmente presentes en productos derivados de animales acuáticos. La Dra. Bernoth consideró que no debería haber mucha información editada en publicaciones de referencia y que por lo tanto el Grupo requeriría consultar la 'literatura gris' y otras fuentes de información. La Dra. Bernoth instó a los Delegados a que enviaran toda información que pueda facilitar la labor del Grupo y a que alentaran a sus

industrias e instituciones de investigación a considerar el tema. Reconoció que desde un punto de vista académico, la investigación sobre la inactivación de patógenos de animales acuáticos durante los procedimientos de procesamiento de alimentos comerciales no era probablemente lo más avanzado, no obstante, analizándola desde una perspectiva comercial, tales estudios podrían arrojar datos que permitirían la preparación de normas que no representen barreras sanitarias injustificadas y que no constituyan una amenaza a la seguridad del comercio internacional. En este sentido, la inversión nacional en este tipo de investigación podría ser muy ventajosa en términos económicos.

La Dra. Bernoth concluyó su informe señalando al Comité Internacional de la OIE que el programa detallado de trabajo de la Comisión para los Animales Acuáticos para la segunda mitad de 2008 y para el año 2009 figuraba en el informe de la reunión de marzo de 2008 (Anexo XX del Doc 76 SG/12/CS4 B). A este programa se añadió el desarrollo de un nuevo texto sobre el comercio de animales acuáticos vacunados contra enfermedades de la lista, por ejemplo, la anemia infecciosa del salmón y la herpesvirosis de la carpa koi.

364. El Presidente de la OIE dio las gracias a la Dra. Bernoth y abrió el debate sobre el informe de la Comisión para los Animales Acuáticos. Pidió que se comentasen tres aspectos del informe: el texto que se proponía para el *Código Acuático*, el nuevo kit de diagnóstico recomendado y los dos nuevos Laboratorios de Referencia propuestos.
365. La Delegada de Noruega felicitó a la Dra. Bernoth por la importante y extensa labor realizada e indicó que su país aportaría más comentarios, pormenorizados, para la reunión de octubre de 2008. Observó que la Comisión para los Animales Acuáticos deseaba conservar numerosas definiciones en el capítulo sobre la vigilancia y manifestó su desacuerdo con ese enfoque, pese a que comprendía la posición de la Comisión. Solicitó, además, que se presentasen textos más consistentes sobre el bienestar de los animales acuáticos para debatirlos antes de la próxima Sesión General, a fin de que se pudiera progresar sobre este tema. Noruega seguiría trabajando para mejorar la *Herramienta PVS* de modo que se puedan evaluar los servicios sanitarios para los animales acuáticos, pero esperando que se pudieran efectuar algunas evaluaciones PVS de dichos servicios en el futuro, con el fin de obtener informaciones sobre los indicadores apropiados.
366. El Delegado de Japón dio las gracias a la Dra. Bernoth por su excelente informe. Declaró que Japón apoyaría las directrices propuestas para el bienestar de los animales acuáticos, siempre y cuando se basasen en criterios científicos y se limitasen a los peces de cultivo. Por lo que se refiere al párrafo 2 del Artículo 1.3.1, Japón reconoce que las modificaciones propuestas son apropiadas pero considera, no obstante, que es importante que las obligaciones en materia de certificación se basen en informaciones científicas y que toda la información pertinente sea compartida por los países exportadores e importadores. En cuanto al párrafo 3 del mismo artículo, observó que remitía a la lista de enfermedades de la OIE y solicitó que se incluyese la certificación de otras enfermedades (es decir, aquellas que se habían suprimido de la lista e la OIE pero cuyos capítulos se conservaban en el *Código Acuático* para fines comerciales).
367. El Delegado de Finlandia, en nombre de la UE, agradeció a la Dra. Bernoth su excelente presentación. La UE aprecia el trabajo de la Comisión para los Animales Acuáticos, así como las explicaciones que figuran en sus informes sobre los comentarios de los Miembros de la OIE. La UE puede aceptar los textos propuestos, pero desea hacer constar que varios comentarios enviados a la OIE no fueron objeto de ninguna explicación y se ignora por qué no fueron aceptados. En cuanto a la vigilancia, en particular la de las poblaciones naturales de animales acuáticos, la UE considera que deberían definirse principios generales. El estatus sanitario de los establecimientos de acuicultura libres de enfermedad no debería verse afectado por el de las poblaciones naturales.

La UE recomienda que se dé prioridad a la preparación de directrices para la vigilancia de las siguientes enfermedades. Peces: septicemia hemorrágica viral, necrosis hematopoyética infecciosa, herpesvirus de la carpa koi, anemia infecciosa del salmón, síndrome ulcerante epizootico y necrosis hematopoyética epizootica. Moluscos: *Marteilia refringens*, *Bonamia ostreae*, *Bonamia exitiosa*, *Perkinsus marinus*, *Mikrocytos mackini*. Crustáceos: enfermedad de las manchas blancas, síndrome de Taura y enfermedad de la cabeza amarilla.

La UE apoya también los comentarios de la Delegada de Noruega sobre el bienestar de los animales acuáticos.

368. El Delegado de India felicitó a la Dra. Bernoth por su informe. A propósito del Artículo 1.3.1.3, sobre las responsabilidades del país exportador, pidió que se explicase porqué se había propuesto suprimir el apartado 1.f.
369. El Delegado de Haití felicitó a la Dra. Bernoth por su informe. Refiriéndose a la observación de la Dra. Bernoth sobre la ausencia de comentarios de muchos Miembros de algunas regiones sobre los textos propuestos para el *Código Acuático*, solicitó que la OIE organizase cursillos de formación para que los países en desarrollo pudiesen adquirir más conocimientos y competencias en relación con el sector acuático, lo que también les ayudaría a enviar comentarios y cumplir sus obligaciones.
370. El Delegado de Libia dio las gracias a la Dra. Bernoth y preguntó si las prestaciones del kit de diagnóstico propuesto para la enfermedad de las manchas blancas (<10 viriones/muestra) se basaban en una norma establecida.
371. Un representante de la delegación canadiense dio las gracias a la Dra. Bernoth por su excelente informe. Acerca de la inclusión de las enfermedades de los anfibios en el *Código Acuático*, preguntó si la Comisión aprobaría Laboratorios de Referencia para que ayudasen a los países que no disponen de los conocimientos apropiados. Asimismo, preguntó si la Comisión tenía intención de desarrollar un método para atribuir sistemáticamente las cepas infecciosas a determinadas especies susceptibles, a fin de facilitar las actividades de vigilancia que describe el capítulo revisado sobre la vigilancia sanitaria. Indicó que Canadá estaba de acuerdo con la creación de un Grupo *ad hoc* sobre mercancías y que, gracias a las actividades de un grupo de investigación, estaba preparado para aportar a la OIE conocimientos sobre este tema, si fuera necesario.
372. El Delegado de Panamá apoyó los comentarios del Delegado de Haití sobre la falta de veterinarios cualificados en el medio acuático.
373. El Delegado de Arabia Saudí agradeció a la Dra. Bernoth su informe y formuló varios comentarios. Le había sorprendido que la Dra. Bernoth pensase que los países del Oriente Medio no enviaban comentarios, como al parecer sucedía. El Delegado comentó que la lista de enfermedades de declaración obligatoria a la OIE no dejaba aparentemente de alargarse. Observó que la mayoría de las enfermedades de la lista afectan específicamente a peces de aguas frías y preguntó qué criterios habían guiado la inclusión de las enfermedades en la lista de la OIE. En cuanto al bienestar de los animales, recomendó que se estudiase la manera de definir el estado de bienestar de los animales.
374. Antes de contestar a los comentarios, la Dra. Bernoth anunció que se había publicado ya una versión en español del *Manual Acuático*.

En su respuesta a Noruega y la UE sobre las directrices para el bienestar de los animales, la Dra. Bernoth explicó que la Comisión para los Animales Acuáticos tenía intención de seguir desarrollando las directrices para los animales acuáticos hasta la reunión de la Comisión, prevista en octubre. Las directrices partirán de los textos previamente redactados por dos Grupos *ad hoc* que están adscritos al Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal.

La Dra. Bernoth declaró estar de acuerdo con los comentarios del Delegado de Japón sobre el Artículo 1.3.1.2, a saber, que los requisitos de certificación debían basarse en la información científica, pero consideraba que eso ya estaba implícito en el texto. En cambio, no estaba de acuerdo con la propuesta de incluir en los requisitos de certificación las enfermedades no inscritas en la lista, ya que no son de declaración obligatoria. Precisó que cualquier país podía solicitar la certificación de enfermedades que no figuran en la lista siempre que realizase un análisis de riesgos para justificar ese requisito.

La Dra. Bernoth respondió a la Unión Europea que la Comisión para los Animales Acuáticos tomaba en consideración todos los comentarios de los Miembros y procuraba explicar en sus informes la mayoría de las decisiones tomadas. Observó que si la Comisión para los Animales Acuáticos diese explicaciones sobre cada comentario el proceso sería muy largo y los informes muy voluminosos. No obstante, indicó que la Comisión para los Animales Acuáticos reconsideraría el método empleado. Señaló que la vigilancia de las poblaciones naturales de animales acuáticos era un tema muy complejo, que se abordaba en el informe del Grupo *ad hoc*. Añadió que el *Código Acuático* era un documento “en obras” y que la Comisión para los Animales Acuáticos se dedicaba a estudiar ese tipo de problemas.

En respuesta al comentario del Delegado de India, la Dra. Bernoth aclaró que ya no se proponía suprimir el punto 1.f del Artículo 1.3.1.3.

En respuesta al Delegado de Libia, la Dra. Bernoth aclaró que las especificaciones eran las indicadas por el fabricante del kit de diagnóstico.

En respuesta al representante de la Delegación de Canadá, la Dra. Bernoth confirmó que la Comisión para los Animales Acuáticos buscaría activamente los Laboratorios de Referencia para las enfermedades inscritas recientemente en la lista. Recordó a los Miembros que en la Primera Conferencia Internacional de Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE celebrada en 2006, la Comisión para los Animales Acuáticos había presentado un documento de trabajo sobre la diferenciación de cepas. Se recomendaba que los laboratorios para animales acuáticos y terrestres prosiguieran juntos el trabajo sobre esta cuestión. El tema se añadiría al temario de la Segunda Conferencia de la OIE, que se celebrará en 2010. Entretanto, la Comisión para los Animales Acuáticos seguiría estudiando la cuestión.

En respuesta al Delegado de Arabia Saudí, la Dra. Bernoth confirmó que desde octubre de 2004 la Comisión para los Animales Acuáticos no había recibido ningún comentario de los Miembros de Oriente Medio sobre los proyectos de textos para el *Código Acuático*, pero que tal vez habría comentarios sobre los proyectos de textos para el *Manual Acuático*. Señaló que la lista de enfermedades de la OIE era mucho más larga antes y había quedado reducida a la mitad tras una evaluación de todas las enfermedades de la lista según los criterios de inscripción recientemente adoptados. Precisó los criterios de la OIE para la inscripción de enfermedades en la lista y aclaró que no se discriminaba a las enfermedades de los peces de los países cálidos ni de otros países.

375. El Dr. Vallat volvió a evocar el tema de la formación de veterinarios para que trabajen en la gestión de servicios de sanidad para los animales acuáticos. Mediante el proceso de evaluación con la Herramienta PVS se estaban identificando las carencias de la formación veterinaria y los Miembros debían aprovechar la oportunidad para buscar fondos para programas que corrijan esas carencias. La formación altamente especializada que requiere la gestión de la sanidad de los animales acuáticos exige programas largos. Las Representaciones Regionales de la OIE están preparadas para ofrecer cursillos de formación cortos, pero éstos no reemplazan la necesidad de inversiones a largo plazo en la formación de veterinarios especializados. En lo referente a los Laboratorios de Referencia para las enfermedades de los animales acuáticos, incluidas las enfermedades de los anfibios, el Dr. Vallat exhortó a los Miembros a proponer candidatos.

376. Para concluir, el Dr. O’Neil dio las gracias a la Dra. Bernoth y a todos los expertos asociados por su participación en el programa de trabajo de la Comisión para los Animales Acuáticos. Recordó a los Delegados que debían buscar puntos focales para las enfermedades de los animales acuáticos, si no lo habían hecho ya, y esforzarse por conseguir una mayor participación de los Miembros en la labor de la Comisión para los Animales Acuáticos.
377. El Comité tomó nota del informe de la Comisión para los Animales Acuáticos.

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

378. El Dr. Alejandro Thiermann, Presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (denominada en adelante Comisión del Código Terrestre), dio cuenta del trabajo efectuado por la Comisión desde la última Sesión General. Comunicó que la Comisión en pleno se había reunido en la sede de la OIE del 17 al 28 de septiembre de 2007, y de nuevo del 10 al 14 de marzo de 2008 para estudiar los comentarios de los Miembros sobre el informe de la reunión de septiembre y determinar las cuestiones que deberían tratarse en la Sesión General. Los comentarios y asuntos restantes serían discutidos en la siguiente reunión de la Comisión, en septiembre de 2008, junto con los comentarios sobre el informe de la reunión de marzo.

El Dr. Thiermann expresó su agradecimiento a los miembros de la Comisión (Doctores W.A. Valder, S.K. Hargreaves y J. Caetano, Profesores S.C. MacDiarmid y A.M. Hassan) por su dedicación y profesionalidad. Dio asimismo las gracias a la Dra. Sarah Kahn y a sus colaboradores de la sede de la OIE por su valiosa contribución a la labor de la Comisión.

En general, consideró que el año transcurrido había sido muy productivo, ya que se sometían a aprobación 48 textos nuevos o corregidos y otros 9 estaban en preparación. Para más detalles remitió a los Delegados a los informes de las reuniones de la Comisión del Código Terrestre.

El Dr. Thiermann indicó que la OIE seguiría publicando lo antes posible después de cada reunión una versión electrónica preliminar de los informes en inglés en las páginas Web de los Delegados, mientras se ultiman y traducen las versiones oficiales. Resaltó igualmente la política de la OIE de publicar los informes de la Comisión, de los Grupos de Trabajo y Grupos *ad hoc* en las páginas Web de la OIE, para ofrecer a otras organizaciones y al público en general la oportunidad de conocer el importante trabajo realizado por la OIE en materia de normas internacionales y de contribuir a su realización.

El Dr. Thiermann indicó a los Delegados que en su maletín encontrarían, grabado en un CD-Rom, el informe completo de las reuniones de septiembre de 2007 y de marzo de 2008 de la Comisión. La carpeta distribuida en la Sesión General contenía únicamente la introducción y la Parte A del informe de marzo de 2008, debido al volumen del material impreso.

La OIE también había distribuido a los Delegados copias de la Herramienta PVS de la OIE y un nuevo documento asociado: *“Directrices para los países que planean o solicitan una evaluación PVS”* en las tres lenguas oficiales de la OIE. Además se proponía una copia de la Herramienta PVS en ruso.

El Dr. Thiermann expresó su satisfacción por el reciente aumento de la participación en el trabajo de elaboración de normas de la OIE e indicó que varios países habían enviado comentarios por primera vez. Sin embargo, expresó su preocupación por la falta de participación de los países en desarrollo, en particular en temas de interés para ellos, como el control de las poblaciones de perros vagabundos, la identificación de los animales, la compartimentación, la encefalopatía espongiiforme bovina y la seguridad sanitaria de los productos de origen animal.

El Dr. Thiermann indicó que había apreciado el estilo de los comentarios hechos por algunos Miembros, cuyas propuestas de modificación habían respetado la convención establecida, a saber: subrayar con doble línea el texto que se propone añadir y ~~tachar~~ el texto que se propone suprimir, con una justificación científica que sustente sus argumentos. Recordó a los Miembros que si volvían a enviar comentarios sin modificación o una nueva justificación, la Comisión del Código Terrestre tenía por norma no volver a dar las explicaciones que ya dio e invitaba a los Miembros a consultar los informes anteriores.

El Dr. Thiermann recordó que, tanto él como la Dra. Bernoth, Presidenta de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos, habían constatado que algunos de los Miembros que formulaban comentarios sobre propuestas de modificación de capítulos horizontales de los *Códigos (Terrestre y Acuático)* no parecían haber comprendido que las dos Comisiones habían propuesto cambios equivalentes para la congruencia de capítulos similares (por ejemplo, el capítulo sobre las Obligaciones generales). Por consiguiente, invitó a los Miembros a que cuando enviaran comentarios sobre capítulos horizontales tuvieran presente que muchos son equivalentes en ambos *Códigos*.

El Dr. Thiermann reiteró que los comentarios detallados sobre los informes de la Comisión debían ser enviados antes de que la Comisión se reuniera en septiembre (antes de mediados de agosto) y que los comentarios sobre el informe de septiembre debían enviarse antes de la reunión de la Comisión prevista en marzo (mediados de febrero) y no justo antes o durante la Sesión General. Recordó a los Miembros que la Comisión no estudiaría ningún comentario que llegase después de su reunión de marzo, antes de la Sesión General. Estos comentarios adicionales y los comentarios de los Miembros formulados durante las deliberaciones y el proceso de aprobación de la Sesión General serían examinados por la Comisión durante su reunión de septiembre de 2008.

Debido al aumento de volumen del *Código Terrestre*, el Dr. Thiermann anunció que se había decidido dividirlo en dos volúmenes, tal como se estipulaba en el informe de la reunión de marzo. Aclaró que se trataba de una nueva presentación y que no se introducirían cambios sustanciales, salvo los aprobados por el Comité Internacional. También propuso seguir empleando la numeración anterior de capítulos y anexos durante la Sesión General.

379. Al finalizar sus comentarios preliminares, el Dr. Thiermann recordó al Comité Internacional que toda inserción o enmienda al *Código Terrestre* sería presentada en forma de Resolución que se sometería al Comité en el transcurso de la semana.

380. El Dr. Thiermann sometió a la aprobación del Comité Internacional los textos siguientes:

381. **Capítulo 1.1.1. - Definiciones generales**

En su reunión de septiembre, la Comisión examinó la definición de “bienestar animal” propuesta en el *Código Terrestre*. Considerando los comentarios de los Miembros y en consulta con los integrantes del Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal, la Comisión presentó otra definición de “bienestar animal” en su reunión de marzo. El Dr. Thiermann propuso estudiarla junto con los demás asuntos relacionados con el bienestar de los animales.

El Dr. O’Neil comentó que la Comisión Administrativa había revisado la definición de “bienestar animal” propuesta en el *Código Terrestre* basándose en los comentarios recibidos de las Comisiones Regionales de la OIE. Explicó que algunos de los elementos de la definición propuesta no se habían considerado pertinentes para algunos Miembros, por ejemplo, los elementos relativos al alojamiento y el contacto social con otros animales de la misma especie. Como resultado de la discusión, la Comisión Administrativa había trabajado con el Departamento de Comercio Internacional para elaborar una propuesta revisada, que se distribuía a los Delegados en esta

ocasión. El Dr. O’Neil advirtió que los cambios en la definición se habían introducido en una fase ulterior y aceptó que los Miembros desearan diferir la aprobación de la definición modificada. Pidió a los Miembros que revisasen los cambios propuestos para decidir si se podían someter a aprobación durante la discusión del jueves por la mañana.

En su reunión de septiembre, la Comisión discutió las definiciones para “infección”, “seguimiento” y “vigilancia” junto con la Comisión Científica y propuso definiciones ligeramente modificadas en su reunión de marzo basándose en los comentarios de los Miembros.

En su reunión de marzo, tras discusiones con el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología, la Comisión propuso una pequeña modificación de la definición de “zona tapón” para explicar que una zona tapón es parte y está dentro de un país o una zona libre de la enfermedad. Igualmente, propuso una leve modificación de “compartimento”, aceptando el comentario de un Miembro de hacer hincapié en la subpoblación de la(s) explotación(es) más que en la explotación.

El Delegado de Japón hizo una observación sobre la definición de “zona tapón”. En su opinión, podría no ser congruente con la última mitad de la misma frase, que estipula que la zona tapón está diseñada para impedir la propagación del agente patógeno que provoca la enfermedad en un país o una zona libre de ella. También podría ser incongruente con otros textos del *Código Terrestre*, por ejemplo el Artículo 2.2.10.9 relativo a la fiebre aftosa, que sitúa la zona tapón entre dos zonas de distinto estatus sanitario. Observó asimismo que la Comisión Científica y la Comisión del Código Terrestre no interpretaban la zona tapón del mismo modo. El Delegado propuso dejar esta enmienda ‘en estudio’.

El Delegado de Sudáfrica se declaró de acuerdo con las observaciones del Delegado de Japón sobre la definición de “zona tapón”. Consideró que la enmienda propuesta causaría confusión, en particular respecto al comercio de mercancías procedentes de la zona tapón. Además, como la nueva definición no había sido sometida a la consideración de los Delegados para que la comentasen, consideró que la enmienda no debía someterse a aprobación. El Dr. Thiermann precisó que la definición se había distribuido a los Delegados junto con el informe de la reunión de marzo de 2008 de la Comisión del *Código Terrestre*.

La Delegada de Eslovenia intervino en nombre de los 27 Estados miembros de la Unión Europea (UE). Indicó que era necesario modificar algunas de las propuestas. En el caso de la definición de “zona tapón”, si se adoptaba tal y como se proponía, habría que introducir cambios en el capítulo sobre la fiebre aftosa. La UE no podía apoyar la enmienda propuesta a la definición ni la aprobación del capítulo sobre la fiebre aftosa. La zona tapón tenía que ser más flexible y ser considerada como simple elemento de una serie completa de medidas zoonosanitarias.

El Dr. Thiermann aclaró que el cambio propuesto de la definición de “zona tapón” no había sido solicitado por los Miembros. El término se utilizaba por ahora únicamente en el capítulo del *Código Terrestre* sobre la fiebre aftosa. Concluyó que, en vista de las opiniones expresadas por los Delegados, la definición de “zona tapón” no debía modificarse.

El Delegado de Estados Unidos de América aprobó la conclusión del Dr. Thiermann sobre este punto.

El Delegado de España solicitó una aclaración respecto de la traducción en español de “buffer zone”: “zona tampón”, en vez de “zona tapón”. El Dr. Thiermann estuvo de acuerdo con el comentario del Delegado español e indicó que en la edición de 2008 del *Código Terrestre* se haría una serie de modificaciones del texto español por motivos lingüísticos.

El Doctor Thiermann abrió también el debate sobre un proyecto de definición de la expresión «zona de vigilancia».

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El capítulo, con la modificación señalada, fue aprobado por unanimidad.

El Delegado de Australia felicitó a la Comisión del *Código Terrestre* por su excelente labor e hizo una sugerencia para mejorar el proceso en el futuro. Recomendó que después de la reunión de marzo, se distribuyera lo antes posible a los Delegados la Parte A del informe de la Comisión del *Código Terrestre* en los tres idiomas oficiales, para que tuvieran tiempo de examinar las modificaciones del texto sometidas a aprobación en la Sesión General.

382. Título 4 - Modelos de certificados veterinarios, - Notas de explicación de los certificados veterinarios para el comercio internacional de animales vivos, huevos para incubar y productos de origen animal, Capítulo 1.2.1. - Obligaciones generales y Capítulo 1.2.2. - Procedimientos de certificación

El Dr. Thiermann informó que el Grupo *ad hoc* encargado de revisar los Modelos de Certificados Veterinarios había preparado modelos de certificados veterinarios nuevos y simplificados y había modificado los Capítulos 1.2.1. y 1.2.2. basándose en la buena cooperación entre la OIE y la Comisión del Codex Alimentarius. Señaló que la Comisión del Código Terrestre había examinado los comentarios enviados por los Miembros adicionales a los estudiados por el Grupo *ad hoc*.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Delegado de Nueva Zelanda felicitó al Grupo *ad hoc* y a la Comisión del Código Terrestre por la excelente labor realizada sobre este tema. Recomendó que la OIE aclarase las diferencias entre el formato en papel y los certificados electrónicos. Recomendó que se modificase el párrafo 2 del Artículo 1.2.2.4 como sigue: “los certificados electrónicos podrán tener un formato distinto pero deberán contener la misma información que los certificados convencionales en papel”. Añadió que el Anexo X.X.X. debía modificarse insertando “en papel” en la primera frase.

La Delegada de Eslovenia intervino en nombre de la UE. Declaró que la UE apoyaría los cambios propuestos pero pedía que los comentarios escritos enviados sobre los Artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.3. se revisaran durante la reunión de la Comisión del Código Terrestre en octubre de 2008, a fin de evitar un trabajo innecesario a las entidades certificadoras y mejorar la trazabilidad de los certificados

El Delegado de Australia dio las gracias al Grupo *ad hoc* por su labor sobre los modelos de certificados, que iban, a su juicio, por buen camino, pero hizo hincapié en que el contenido de los certificados era más importante que su formato. En virtud del principio de equivalencia aceptado en el *Código Terrestre*, las decisiones sobre los requisitos de formato y de contenido de los certificados se dejan en manos de los Miembros.

El Dr. Thiermann indicó que la Comisión del Código Terrestre revisaría en su próxima reunión los comentarios de la Comisión Europea y los demás comentarios que se enviaran.

Los capítulos y anexos, con la modificación señalada, fueron aprobados por unanimidad.

383. Capítulo 1.3.2. - Directrices para el análisis del riesgo asociado a las importaciones, Capítulo 1.4.1 - Medidas zoosanitarias que se deben aplicar antes de la salida y a la salida y Capítulo 1.4.3. - Puestos fronterizos y estaciones de cuarentena en el país importador

El Dr. Thiermann explicó el carácter editorial de los cambios propuestos, como la supresión de definiciones que sólo se utilizan una vez en el *Código Terrestre*. Asimismo, informó que la Comisión continuaría trabajando en la armonización de los capítulos horizontales de ambos *Códigos* junto con la Comisión para los Animales Acuáticos.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

Los capítulos fueron aprobados por unanimidad.

384. Capítulo 1.3.3. - Evaluación de los Servicios Veterinarios y Capítulo 1.3.4. - Directrices para la evaluación de los Servicios Veterinarios

El Dr. Thiermann explicó el carácter editorial de las modificaciones propuestas, que reflejan el cambio de nombre de la Herramienta PVS de la OIE.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

Los capítulos fueron aprobados por unanimidad.

385. Capítulo 1.3.5. - Zonificación y compartimentación y Capítulo X.XX. - Directrices generales para la aplicación de la compartimentación

El Dr. Thiermann señaló que la Comisión del Código Terrestre había incluido el concepto general de “zona de contención” en el capítulo 1.3.5. Este concepto había sido adoptado el año pasado en el Capítulo 2.2.10. sobre la fiebre aftosa. Añadió que este concepto de carácter general debía supeditarse a la aplicación de medidas compatibles con los capítulos sobre las enfermedades. Se refirió a una diferencia entre el texto general propuesto en el Artículo 1.3.5. y el texto específico de la fiebre aftosa en el Capítulo 2.2.10.

El Dr. Thiermann recaló la importancia de este concepto y la necesidad de unas directrices generales. Explicó que la OIE estaba trabajando para proponer ejemplos prácticos basados en las recomendaciones del *Código Terrestre*.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Delegado de los Estados Unidos de América pidió que se aclarase el uso de los términos “zona de contención” y “casos” y si el establecimiento de la zona de contención implicaba que se hubiesen detectado todos los casos. El Dr. Thiermann confirmó que esta precisión era acertada.

El Delegado de Japón propuso que en el párrafo 2, después de “una política de sacrificio sanitario”, se insertase “cuando proceda” porque, si bien el sacrificio sanitario es la única medida que debe aplicarse en el caso de la fiebre aftosa, se podían contemplar, a su juicio, otras medidas para las demás enfermedades, considerándolas caso por caso. El Dr. Thiermann respondió que, en lo que respecta a la fiebre aftosa, las alternativas al sacrificio sanitario no se consideraban apropiadas.

Con respecto al Artículo 3.x.x.1, que describe los objetivos de la compartimentación, el Delegado de Japón propuso que se precisara que obtener el estatus sanitario de ausencia de la enfermedad en todo el país seguía siendo el objetivo final de los Servicios Veterinarios, para que no se dejara atrás a los pequeños ganaderos al erradicar la enfermedad. El Dr. Thiermann apuntó que la Comisión del Código Terrestre elaboraría un texto adecuado para tratar este punto.

En el Artículo 3.X.X.8., Japón solicitó que se mencionase la importancia de la participación de la Autoridad Veterinaria y los Servicios Veterinarios para cumplir los requisitos de la compartimentación.

El Delegado de los Países Bajos, en nombre de la UE, expresó su apoyo a los cambios propuestos, pero reiteró un comentario ya comunicado sobre la trazabilidad, considerándola un factor esencial para establecer un compartimento. Además, este capítulo debería plasmar el trabajo emprendido por la OIE para establecer compartimentos de animales domésticos separados de los salvajes. Por lo que se refiere a las Directrices, el Artículo 3.X.X.3 debería mencionar el concepto HACCP. Habría que aclarar que, de llegar a fallar el sistema de bioseguridad de un compartimento, el estatus del compartimento y la certificación de las exportaciones deberían suspenderse. No sería necesario suspender todo el comercio, pero sí el estatus especial de compartimento. En caso de

brote de enfermedad cerca del compartimento, la Autoridad Competente debería proceder a una evaluación para confirmar que el nivel de bioseguridad es adecuado y confirmar que se pueden seguir certificando los productos del compartimento.

La UE aceptó apoyar los cambios propuestos y solicitó que sus comentarios fuesen estudiados por la Comisión del Código Terrestre.

El Presidente de la OIE confirmó que los comentarios de Japón y de la UE serían estudiados por la Comisión del Código Terrestre en su reunión de septiembre de 2008.

El capítulo y el anexo fueron aprobados por unanimidad.

386. **Capítulo 2.2.5 - Rabia**

El Dr. Thiermann indicó que la Comisión del Código Terrestre había modificado el texto sobre los lisavirus de los quirópteros basándose en el dictamen de la Comisión de Normas Biológicas.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Delegado de Sudáfrica apreció que la Comisión del Código Terrestre hubiese remitido esta cuestión a la Comisión Científica y tomó nota del trabajo emprendido por el Grupo de Trabajo sobre los Animales Salvajes. Propuso que aunque se detectasen lisavirus, de cualquier tipo, en quirópteros, el estatus del país no se viese afectado. El Dr. Thiermann le contestó que la cuestión era compleja y merecía un detenido estudio científico. La estaban estudiando los grupos *ad hoc* y grupos de trabajo pertinentes y la Comisión de Normas Biológicas, por lo que se propondría un texto nuevo a su debido tiempo.

El capítulo fue aprobado por unanimidad.

387. **Capítulo 2.2.10. - Fiebre aftosa, Anexo 3.8.7. - Directrices para la vigilancia de la fiebre aftosa y Anexo 3.6.2. - Procedimientos de inactivación del virus de la fiebre aftosa**

El Dr. Thiermann indicó que la Comisión del Código Terrestre había revisado los comentarios y la recomendación de la Comisión Científica sobre los requisitos para establecer una zona de contención y decidido introducir en el Capítulo 2.2.10. un texto diferente al del Capítulo 1.3.5. Explicó que los requisitos aplicables a una zona de contención para la fiebre aftosa no debían ser menos restrictivos que los que se aplican para recobrar el estatus de país o zona libre de la enfermedad. Subrayó la importancia de instaurar rápidamente las zonas de contención.

El Delegado de Japón apoyó la propuesta de suprimir la referencia a las estrategias de control y repitió la recomendación de su país de que el Artículo 2.2.10.7. incluyese la obligación de que la zona de contención sea lo suficientemente grande y pueda incluir una zona de protección, así como una zona de vigilancia más vasta. El Dr. Thiermann pidió al Delegado que transmitiese a la Comisión del Código Terrestre un texto que pueda estudiar en su reunión de septiembre de 2008.

El Delegado de Eslovenia presentó los comentarios de la UE. Dado que la definición de “zona tapón” había sido pospuesta, la UE podría aceptar los cambios propuestos, pero el Delegado recomendó la siguiente modificación del texto: “Los animales susceptibles que se encuentren en la zona libre de fiebre aftosa deberán estar separados de los países vecinos que tengan un estatus zoonosanitario diferente por medio de medidas sanitarias que impidan efectivamente la entrada del virus. Dichas medidas pueden incluir una zona tapón que tome en cuenta las barreras físicas o geográficas”.

El Delegado de Argentina pidió que se le aclarase la recomendación del Delegado de Japón. El Dr. Thiermann explicó que consistía en asegurarse de que la zona de contención es lo suficientemente amplia para contener la enfermedad y comprender una zona de protección y una zona de vigilancia.

El Delegado de Japón propuso que se añadiese un párrafo 6 al Artículo 2.2.10.7. que rezaría como sigue: “la zona de contención será lo suficientemente amplia para contener la enfermedad y comprender una zona de protección y una zona de vigilancia más grande”. El Dr. Thiermann confirmó que la propuesta era aceptable.

El Delegado de Uruguay hizo comentarios sobre los Artículos 2.2.10.2. y 2.2.10.3., afirmando que la modificación era significativa, por más que pareciera insignificante. Desde hacía muchos años Uruguay era país libre de fiebre aftosa con vacunación y, aunque sus países vecinos tenían estatus sanitarios diferentes, no había zona tapón. Según la experiencia de Uruguay, las zonas libres, con y sin vacunación, podían coexistir sin necesidad de zona tapón. El Delegado se opuso a la modificación propuesta. El Dr. Thiermann consideró que la modificación no debía ser aprobada, es decir, que sería el texto original, que habla de “países infectados” y no de “de estatus sanitario diferente”, el que se mantendría en los Artículos 2.2.10.2 y 2.2.10.3.

El Delegado de Sudáfrica opinó que convenía hacer lo mismo en el Artículo 2.2.10.4, pero el Dr. Thiermann respondió que no se había propuesto modificar ese texto y que, por lo tanto, no cambiaría.

El Delegado de Paraguay, en nombre de los países del Comité Veterinario Permanente, comentó la definición de zona tapón presentada y discutida a principios de la semana, y señaló que la falta de especificación del período de aplicación de esta disposición planteaba un problema. El Dr. Thiermann respondió que el concepto de zona tapón se había incluido en el *Código Terrestre* hacía ya varios años y no había cambiado. El Presidente de la OIE estuvo de acuerdo con la explicación del Dr. Thiermann y recordó que se había decidido que el Director General convocaría una reunión de los Presidentes de la Comisión del Código Terrestre y de la Comisión Científica para que preparasen un texto revisado que tenga en cuenta esta cuestión.

El Delegado de Uruguay apoyó los comentarios del Presidente.

El Profesor Caporale, Presidente de la Comisión Científica, opinó que sería necesario revisar la lista de países libres de fiebre aftosa si se conservaba el texto actual sobre la zona tapón en el capítulo sobre la fiebre aftosa, ya que no quedaba claro si esta zona era de carácter obligatorio o no. La Comisión Científica consideraba que la zona tapón no debería ser obligatoria porque, de lo contrario, muchos países dejarían de ser reconocidos libres de fiebre aftosa.

El Dr. Thiermann y el Dr. O’Neil expresaron su desacuerdo. El Presidente de la OIE puso fin a la discusión declarando que consultaría el asunto con el Director General y daría cuenta del resultado de la consulta a los Miembros de la OIE durante la semana.

El Director General precisó que no era posible modificar ahora las listas que recogían el estatus sanitario de los países y zonas respecto de la fiebre aftosa, porque ya habían sido aprobadas en la actual Sesión General.

El Presidente de la OIE dio cuenta a continuación al Comité Internacional de las conclusiones a las que habían llegado los Presidentes de la Comisión del Código y de la Comisión Científica durante su reunión sobre la zona tapón mencionada en el capítulo sobre la fiebre aftosa. Pidió a ambos Presidentes que trataran de encontrar una solución más consistente a esta cuestión a lo largo de los próximos 12 meses y propuso que en los Artículos 2.2.10.2., 2.2.10.3., 2.2.10.4. y 2.2.10.5, en donde se menciona la zona tapón, se sustituyera “should” por “may” en la versión inglesa, y que se introdujeran los cambios necesarios en los textos en francés y en español.

El Delegado de Singapur se opuso a este cambio pues consideró que esas dos palabras tenían un significado diferente.

En respuesta, el Presidente de la OIE propuso como segunda opción que el texto en inglés fuese considerado la versión legal correcta a efectos de cualquier tipo de interpretación hasta el próximo año.

El Delegado de Japón se sumó a la opinión del Delegado de Singapur y declaró que la segunda propuesta era preferible, pero que no tenía intención de oponerse a la resolución sobre el estatus de los países que ya había sido aprobada.

El Delegado de Uruguay apoyó la primera propuesta del Presidente de la OIE.

El Delegado de Botsuana se opuso a las dos propuestas del Presidente de la OIE.

El Presidente de la OIE presentó una tercera propuesta, a saber: que se cambiase la palabra “should” por “can” en los tres idiomas en los Artículos 2.2.10.2., 2.2.10.3., 2.2.10.4. y 2.2.10.5.

El Delegado de Japón reiteró su apoyo a la segunda propuesta.

El Presidente de la OIE observó que las dificultades encontradas se explicaban en parte por las diferencias de traducción del inglés (‘should’) al francés y al español.

El Delegado de Uruguay apoyó la tercera propuesta.

El Presidente de la OIE sometió la tercera propuesta a la aprobación del Comité Internacional. Japón y Singapur se abstuvieron. El capítulo, con las enmiendas señaladas, fue aprobado.

El Delegado de Zimbabue pidió que se siguiera trabajando para identificar las mercancías inocuas, como la carne de vacuno deshuesada, madurada o sometida a pruebas de pH. El Dr. Thiermann confirmó que era una tarea prevista en el programa de trabajo de la OIE.

Señaló asimismo que se había añadido un nuevo artículo sobre la inactivación del virus en los intestinos de pequeños rumiantes y cerdos, siguiendo las recomendaciones de un experto avaladas por la Comisión Científica.

Atendiendo a la solicitud formulada por los países africanos, el Dr. Thiermann indicó que después de la Sesión General se convocaría a un Grupo *ad hoc* sobre comercio de productos de origen animal (“mercancías”).

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El capítulo y los anexos, con la modificación señalada, fueron aprobados por unanimidad.

El Presidente de la OIE instó a la Comisión del Código Terrestre a que trabajara con la Comisión Científica y con los Departamentos de Comercio Internacional y Científico para revisar la definición de “zona tapón” y las modificaciones del capítulo sobre la fiebre aftosa y someter después los textos revisados a la consideración del Comité Internacional.

388. **Capítulo 2.2.12. - Peste bovina**

El Dr. Thiermann indicó que la Comisión del Código Terrestre había introducido en el Capítulo 2.2.12. un texto similar al del Capítulo 2.2.10. sobre el suministro de información anual, basándose en una solicitud de la Comisión Científica, con una ligera modificación basada en los comentarios de los Miembros.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El capítulo fue aprobado por unanimidad.

389. Capítulo 2.4.6 - Pleuroneumonía contagiosa caprina

El Dr. Thiermann indicó que se habían añadido dos artículos sobre embriones/ovocitos, basándose en las recomendaciones de la Sociedad Internacional de Transferencia de Embriones (IETS).

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El capítulo fue aprobado por unanimidad.

390. Anexo 3.8.10. - Directrices para la vigilancia de la lengua azul

El Dr. Thiermann indicó que se había añadido al Anexo 3.8.10. una pequeña modificación relativa a la prevención de la exposición de los animales a los vectores del virus de la lengua azul. También indicó que los comentarios de los Miembros, en particular los relativos a la utilización de la prueba ELISA y de vacunas inactivadas, serían revisados por expertos.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Delegado de Portugal, en nombre de la UE, se declaró a favor de los cambios propuestos, pero recomendó encarecidamente que la Comisión Científica asesorase sobre el uso de las vacunas inactivadas y sus consecuencias para la vigilancia de la lengua azul. El Presidente de la OIE pidió a la Comisión del Código Terrestre que preparase con la Comisión Científica un texto que se presentaría al Comité Internacional en 2009.

El anexo fue aprobado por unanimidad.

391. Capítulo 2.3.3. - Tuberculosis bovina y Anexo 3.1.1. - Pruebas prescritas y de sustitución para el diagnóstico de las enfermedades de la lista de la OIE

El Dr. Thiermann indicó que la Comisión del Código Terrestre había examinado los comentarios de los Miembros sobre el proyecto de texto y había decidido remitir todas las cuestiones planteadas por los Miembros a propósito de la inclusión de texto sobre cérvidos de cría y caprinos a la Comisión Científica para recabar más opiniones sobre el nuevo capítulo. Notificó igualmente que se habían modificado los requisitos para la vigilancia, basándose en la recomendación de la Comisión Científica. Destacó que el “rebaño libre de tuberculosis” era un ejemplo de compartimentación y que los textos se habían modificado en consecuencia.

El Dr. Thiermann también subrayó que, según las recomendaciones de la Comisión de Normas Biológicas, el Anexo 3.1.1. se había modificado en lo relativo a la tuberculosis bovina. Además, para mayor coherencia con la nueva edición del *Manual de Pruebas de Diagnóstico y de Vacunas para los Animales Terrestres*, se había actualizado en relación con otras enfermedades.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Delegado de Australia anunció que su país se oponía a la aprobación del texto de este capítulo porque le preocupaba su contenido, que presentaba varias incoherencias y ambigüedades y no explicaba claramente cómo recuperar el estatus de país libre de enfermedad después de haberse registrado un caso. Australia opinaba que el texto debía adoptar un enfoque epidemiológico correcto y mencionar que los animales salvajes son huéspedes reservorio. Australia presentaría sus comentarios y sus documentos de referencia en la reunión de agosto de la Comisión del Código Terrestre.

El Delegado de Nueva Zelanda explicó que podría aceptar el texto pero que le preocupaba el Artículo 2.3.3.2 bis porque contenía algunos elementos que no eran prácticos.

El Delegado de Estados Unidos de América comentó la inclusión de la compartimentación en el capítulo y solicitó que no se aprobase el Artículo 2.3.3.2 bis para que fuese posible estudiarlo y comentarlo.

El Delegado de Eslovenia, en nombre de la UE, señaló dos artículos que le preocupaban y solicitó que la Comisión del Código Terrestre tomase en cuenta los comentarios que se le habían enviado. No obstante, la UE podría apoyar la aprobación si se tomaran en cuenta sus comentarios.

El Presidente de la OIE resumió el debate indicando que solamente un Delegado se oponía a la aprobación del capítulo revisado y que los Delegados de Nueva Zelanda y Estados Unidos de América, junto con el portavoz de la UE, estaban a favor de su aprobación a condición que se tuviesen en cuenta los comentarios adicionales en la reunión de octubre de 2008 de la Comisión del Código Terrestre. El Dr. O'Neil propuso dejar el Artículo 2.3.3.2 bis pendiente de estudio y aprobar el resto del texto.

El capítulo y el anexo, con la modificación señalada, fueron aprobados por unanimidad.

392. Capítulo 2.3.13. - Encefalopatía espongiforme bovina, Anexo 3.8.4. – Directrices para la vigilancia de la encefalopatía espongiforme bovina y Anexo 3.8.5. - Factores que se han de tener en cuenta al realizar la evaluación del riesgo de encefalopatía espongiforme bovina recomendada en el capítulo 2.3.13.

El Dr. Thiermann recordó las deliberaciones de la anterior Sesión General sobre la seguridad de la gelatina y del fosfato dicálcico. La Comisión del Código Terrestre reiteró que su postura era que la inocuidad del proceso de elaboración de la gelatina había sido reconocida por numerosos estudios avalados por la comunidad científica y por evaluaciones del riesgo asociado a la producción de gelatina a partir de huesos, independientemente de la procedencia de estos últimos. Reconociendo que los cráneos no se utilizaban para la fabricación industrial de gelatina, la Comisión propuso excluirlos y suprimir así un punto de controversia señalado por los Miembros.

El Dr. Thiermann expresó una vez más su preocupación porque los Miembros siguieran enviando, sin presentar argumentos nuevos que los justificaran, comentarios sobre textos analizados y aprobados ya en reuniones anteriores. Por ejemplo, algunos Miembros cuestionaron la inocuidad de la carne de músculo deshuesada y proponían suprimirla del Artículo 1, mientras que otros cuestionaron el límite de 30 meses de edad. La Comisión del Código Terrestre recordó a los Miembros que las medidas relativas a la inocuidad de la carne de músculo deshuesada habían sido formuladas varios años antes, cuando se desconocía el grado de riesgo para la salud humana, y eran medidas de precaución adecuadas en aquél momento. Desde entonces, los conocimientos científicos sobre el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina (EEB) habían progresado, permitiendo la clasificación de los países en función de dicho riesgo y la determinación del riesgo que entraña para la salud humana la presencia del agente de la encefalopatía espongiforme bovina en los productos bovinos. La Comisión del Código Terrestre juzgó oportuno que en la próxima Sesión General se reconsiderara la necesidad de conservar el requisito del Capítulo 2.3.13. de que la carne de músculo deshuesada sea de bovinos menores de 30 meses de edad para ser considerada mercancía exenta de riesgo.

El Dr. Thiermann indicó que la Comisión del Código Terrestre había introducido un texto similar al del Capítulo 2.2.10. sobre el envío anual de información basándose en una solicitud de la Comisión Científica, y lo había modificado ligeramente basándose en los comentarios de los Miembros.

Asimismo, señaló que la Comisión del Código Terrestre había introducido cambios editoriales al cuadro en el Anexo 3.8.4. (Valores en puntos de las muestras para la vigilancia tomadas de animales de una subpoblación y un grupo de edad determinados) y modificado el Anexo 3.8.5. para suprimir la referencia a las encefalopatías espongiiformes transmisibles (EET) y dar más explicaciones sobre el análisis del riesgo, basándose en las recomendaciones del Grupo *ad hoc* sobre formas atípicas de EEB, que habían sido aprobadas por la Comisión Científica. El Anexo 3.8.5. se mantendría en el *Código Terrestre* separado del cuestionario para el reconocimiento del estatus sanitario respecto de la EEB.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

En lo relativo a la producción de gelatina, el Delegado de Singapur comentó que la Comisión del Código Terrestre se basaba en una sola referencia científica y que sería necesario añadir otras. Además, recomendó que se excluyese la columna vertebral, que se considera materia específica de riesgo (como el cráneo), de las materias empleadas para hacer gelatina.

El Delegado de Japón apoyó este comentario y disintió de la afirmación del Dr. Thiermann, según la cual habría que considerar en última instancia la posibilidad de suprimir la “regla de los 30 meses” del *Código Terrestre*, porque no había, a su juicio, suficientes referencias para afirmar que el riesgo asociado a la carne deshuesada de animales de más de 30 meses es escaso.

El Delegado de Estados Unidos de América expresó su apoyo al fundamento científico de la enmienda propuesta y a la aprobación del texto revisado.

El Delegado de Suazilandia, en nombre de los países africanos, alentó a los Delegados a aceptar los comentarios del Dr. Thiermann sobre la supresión de la “regla de los 30 meses” para la carne de músculo del esqueleto deshuesada. Insistió en que, si no se tenían pruebas científica para imponer esta restricción de edad, se suprimiría en la próxima Sesión General.

El Delegado de Austria, en nombre de la UE, dio las gracias a los miembros de la Comisión del Código Terrestre por el trabajo que habían realizado con estos importantes textos. No obstante, según el estudio de la EFSA sobre la gelatina, no se podían identificar los factores de riesgo en un país de riesgo “indeterminado”. Solicitó por lo tanto que se añadiese “en estudio” a “país de riesgo de EEB indeterminado”. La UE no podría aceptar el texto revisado del artículo sobre la gelatina.

La UE elogió el trabajo realizado por la OIE para determinar el grado de riesgo de EEB de sus Miembros y recomendó que efectuase también un seguimiento de las observaciones formuladas en los informes sobre el riesgo de EEB de los países.

El Delegado de India apoyó el comentario de Estados Unidos de América sobre la producción de gelatina.

El Presidente de la OIE, resumiendo el debate, recordó que los Delegados de Singapur, Japón y la UE se oponían a la aprobación del texto modificado sobre la gelatina, mientras que India y Estados Unidos de América estaban a favor. Acerca del estudio de la EFSA, el Dr. Thiermann adujo que no se identificaban en él los riesgos que podría entrañar la utilización del cráneo y de la columna vertebral para fabricar gelatina porque como son partes de las canales que en la Unión Europea no se utilizan el estudio no las tenía en cuenta.

El Delegado de Japón pidió al Dr. Thiermann una aclaración sobre el cambio que se proponía en el texto. El Dr. Thiermann dio las explicaciones pertinentes.

El Presidente de la OIE concluyó que muchos Miembros se oponían a la aprobación del texto sobre la gelatina. Propuso modificar el Artículo 2.3.13.15 2 a) incorporando los comentarios de Singapur y Japón (“excluir el cráneo y la columna vertebral”). El Comité Internacional aceptó la propuesta.

El Presidente propuso también que esta exclusión suplementaria no se aplicase a los países clasificados en la categoría de riesgo controlado. A ello se opusieron los Delegados de India y Singapur, pero no Estados Unidos de América. El Dr. O’Neil retiró su propuesta.

Sobre el tema de los puntos de vigilancia, el Delegado de Singapur planteó el problema de los países con una población bovina muy pequeña y preguntó si para una población de menos de 50.000 cabezas se debía aplicar una vigilancia de tipo A o B, a fin de obtener o mantener o estatus respecto a la EEB. El Dr. Thiermann pidió al Delegado que enviase sus comentarios por escrito a la OIE para que los estudiaran y contestasen los expertos en vigilancia de EEB.

El Delegado de la República de Corea, al comentar el Anexo 3.8.5, solicitó que se mantuviese “enfermedades espongiiformes transmisibles”, en lugar de sustituir esos términos por “EEB”, como se proponía. El Dr. Thiermann le explicó que esa sustitución era una propuesta del grupo de expertos en EEB y se había hecho ya en todo el Anexo, porque trata de la EEB y no de las EET.

El Dr. Thiermann propuso suprimir el texto que figura entre corchetes en el último párrafo del Artículo 3.8.5.1., teniendo en cuenta que podía prestar a confusión.

El capítulo y los anexos, con las modificaciones señaladas, fueron aprobados por unanimidad.

393. **Capítulo 2.5.5. - Gripe equina**

El Dr. Thiermann señaló que la Comisión del Código Terrestre había modificado el texto sobre la vigilancia en el Artículo 2.5.5.3., en relación con el Anexo 3.8.1., y suprimido “en estudio” en el Artículo 2.5.5.4. teniendo en cuenta la recomendación de un experto aprobada por la Comisión Científica.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Delegado de Eslovenia, en nombre de la UE, declaró que la UE apoyaría las enmiendas propuestas. No obstante, la UE deseaba recibir una explicación sobre el período de 21 días propuesto para la vacunación. El Delegado de Eslovenia solicitó igualmente que se examinasen los comentarios escritos presentados previamente por la UE.

El Dr. Thiermann respondió que el período de 21 días se había establecido tras consultar a un experto. Este punto se discutiría de nuevo en la reunión de octubre de la Comisión del Código y se suministraría información más detallada.

El capítulo fue aprobado por unanimidad.

394. **Capítulo 2.5.7. - Rinoneumonía equina y Capítulo 2.5.10. - Arteritis viral equina**

El Dr. Thiermann indicó que el título del Capítulo 2.5.7. se había modificado basándose en la discusión con la Comisión de Normas Biológicas y que el Capítulo 2.5.10 también se había modificado para incluir los requisitos de aislamiento de los caballos vivos, basándose en los comentarios de los Miembros.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Delegado de Eslovenia, en nombre de la UE, declaró que ésta apoyaría las enmiendas propuestas. Sin embargo, la UE solicitaba que se examinasen los comentarios escritos enviados previamente, en particular los relativos a la supresión del Artículo 2.5.10.2 b y del Artículo 2.5.10.3. El Dr. Thiermann aseguró que se haría.

El Delegado de Sudáfrica expresó su satisfacción de que se hubiese remitido este Capítulo a la Comisión Científica pero no estaba de acuerdo con que se aprobase, sino que prefería esperar a que la Comisión Científica diese su opinión. Explicó que su país veía una contradicción entre algunos artículos. El Dr. Thiermann aclaró ese punto.

El representante de la FEI dio las gracias a la Comisión del Código por su labor de revisión de los capítulos relativos a las enfermedades de los équidos y expuso sus dudas sobre el Capítulo 2.5.10., en particular sobre los Artículos 2.5.10.2. y 2.5.10.3. La FEI se interrogaba sobre los períodos especificados de preparación previa a la importación. La modificación significaba que los períodos previos a la exportación se aplicaban a los caballos de competición igual que a los demás, lo que supondría obstáculos considerables para el comercio.

Los capítulos fueron aprobados por unanimidad.

395. Capítulo 2.5.14. – Peste equina y Directrices para la vigilancia de la peste equina

El Dr. Thiermann recordó que un Grupo *ad hoc* había preparado el proyecto de texto revisado de este capítulo, que se había transmitido a la Comisión del Código Terrestre en marzo de 2007. Indicó que el Capítulo y el anexo se habían modificado basándose en los comentarios de los Miembros.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Delegado de Eslovenia, en nombre de la UE, declaró que ésta apoyaría las enmiendas propuestas al Capítulo 2.5.14. No obstante, la UE pedía que la Comisión del Código Terrestre estudiase la posibilidad de añadir al texto el principio de utilización de vacunas homologadas contra la peste equina. El Dr. Thiermann aseguró que se haría.

El capítulo y el anexo fueron aprobados por unanimidad.

396. Capítulo 2.6.6. - Peste porcina africana

El Dr. Thiermann recordó que un Grupo *ad hoc* había preparado el proyecto de texto revisado de este capítulo, que se había transmitido a la Comisión del Código Terrestre en marzo de 2007. Indicó que la Comisión había modificado varios artículos para armonizar el formato de este capítulo con el Capítulo 2.6.7. sobre la peste porcina clásica.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El capítulo fue aprobado por unanimidad.

397. Capítulo 2.6.7. - Peste porcina clásica y Anexo 3.8.8. - Directrices para la vigilancia de la peste porcina clásica

El Dr. Thiermann recordó las deliberaciones sobre el texto propuesto, que había sido aprobado por la Comisión Científica y por la Comisión del Código Terrestre en la anterior Sesión General e indicó que la Comisión del Código Terrestre había examinado los comentarios de los Miembros en sus dos últimas reuniones. Para el reconocimiento de ausencia de la enfermedad, la Comisión decidió tener en cuenta la situación de la enfermedad en la población de cerdos salvajes y mantener la compartimentación como mecanismo para garantizar la ausencia de la enfermedad en la población de cerdos domésticos cuando la peste porcina clásica se encuentre presente en a población de cerdos salvajes.

Indicó que la Comisión del Código Terrestre había modificado varios artículos para armonizar su formato con el Capítulo 2.6.6. sobre la peste porcina africana.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Delegado de Alemania, en nombre de la UE, declaró que ésta no apoyaría las enmiendas propuestas al Capítulo 2.6.7. La peste porcina clásica no podía equipararse con la peste porcina africana en términos de gestión de riesgos, ya que existen diferencias epidemiológicas entre ambas enfermedades. La propuesta de la Comisión del Código sobre las medidas para el comercio de carne fresca no son útiles pues aún no se han establecido compartimentos, con lo que sólo añadirían obstáculos comerciales. El texto debería tener en cuenta la experiencia en el terreno. Esto demuestra que la importación de carne fresca procedente de zonas en las que sólo los animales salvajes están infectados no representa un riesgo de propagación de la enfermedad. La UE recomendó que el Grupo *ad hoc* estudiase más detenidamente este asunto en consulta con los miembros del Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología, la Comisión Científica y el Grupo de Trabajo sobre los Animales Salvajes de la OIE, y a la luz de otras pautas de orientación para la implementación de la compartimentación. El Delegado sostuvo que la decisión de no aprobar el Capítulo revisado no tendría consecuencias para los Miembros. Explicó que la UE apoyaría la aprobación del Anexo revisado.

El Dr. O'Neil, Presidente de la OIE, dio las gracias a la UE por sus comentarios y preguntó a los Miembros de la OIE si su opinión sobre el hecho que no se aprobase el Capítulo revisado era distinta.

El Dr. Thiermann indicó que el concepto de compartimentación se estaba introduciendo para varias enfermedades, no sólo para la peste porcina clásica. Explicó que aunque se pensaba que era un concepto relativamente nuevo, en realidad la compartimentación se venía aplicando desde hacía años con resultados satisfactorios, por ejemplo, en la erradicación de la brucelosis bovina y la tuberculosis bovina por algunos Miembros de la OIE. El Dr. Thiermann recordó a los Miembros que la Comisión del Código había propuesto previamente que la presencia de peste porcina clásica en las poblaciones de suidos salvajes se tratase de la misma manera que la presencia de influenza aviar en las aves silvestres (es decir, que las prohibiciones comerciales no debían aplicarse si la enfermedad se detectaba en animales salvajes). Asimismo, les recordó que el texto actual estaba siendo consultado con el Grupo *ad hoc* sobre Epidemiología y con la Comisión Científica. Invitó a los Miembros de la OIE a que indicasen de qué modo querían que se resolviesen estos asuntos.

El Delegado de Alemania precisó que la UE no se oponía al concepto de compartimentación. Pero como el concepto no se había puesto aún en práctica, la UE no aceptaba el proyecto de texto propuesto.

El Delegado de Sudáfrica comentó que el capítulo anterior no ofrecía asesoramiento adecuado a los Miembros de la OIE. La presencia de la peste porcina clásica en los animales salvajes era un impedimento para que los Miembros se declarasen libres de la enfermedad. El uso de la compartimentación era muy importante para garantizar la continuación del comercio, pese a la presencia de la enfermedad en la fauna salvaje.

El Presidente de la OIE pidió al Director General que convocase un Grupo *ad hoc* de expertos de la UE en peste porcina clásica y expertos en compartimentación para asesorarles sobre este tema.

El Director General señaló que era importante mantener la credibilidad de la OIE. De este capítulo se venía discutiendo desde hacía mucho tiempo y cada año se tomaban decisiones distintas. Confirmó que la OIE seguiría trabajando sobre las directrices para aplicar la compartimentación, en particular en el caso de la peste porcina clásica, a fin de apoyar las exportaciones de los países en que la enfermedad afecta a los suidos salvajes, y pidió a los Miembros que se comprometiesen a aprobar el texto revisado en 2009.

El capítulo no fue aprobado. El anexo fue aprobado por unanimidad.

398. **Capítulo 2.7.12. - Influenza aviar, Anexo 3.6.5. - Directrices para la inactivación de virus de influenza aviar y Anexo 3.8.9. - Directrices para la vigilancia de la influenza aviar**

La Comisión del Código Terrestre señaló que la Oficina Central había recibido muchas preguntas de los Miembros y de representantes de la industria que se preocupaban por el estatus sanitario de los países tras la presencia de infección por virus de influenza aviar de declaración obligatoria altamente patógenos en distintas especies de aves, incluidas aves silvestre, aves de compañía y aves de zoológico. El Dr. Thiermann afirmó que la Comisión del Código Terrestre justificaba la definición de “aves de corral” ya que deseaba minimizar los efectos perjudiciales para el comercio y mantener el incentivo de una notificación transparente. La Comisión del Código Terrestre estudió los comentarios de los Miembros y modificó el texto de varios artículos para armonizar el formato de este capítulo con el Capítulo 2.7.13. relativo a la enfermedad de Newcastle y las directrices de vigilancia asociadas. La Comisión del Código Terrestre consideró que los dos textos ahora podían considerarse como armonizados.

El Dr. Thiermann indicó que se habían recibido y se estaban examinando documentos científicos enviados por un Miembro sobre los procedimientos de inactivación de los virus de influenza aviar y de enfermedad de Newcastle. Reiteró que la Comisión del Código Terrestre volvería a trabajar sobre la inactivación de los virus que causan la influenza aviar y la enfermedad de Newcastle.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Delegado de Estados Unidos de América pidió que se le aclarase, a propósito de los artículos 2.7.12.8.bis y 2.7.12.10.bis, si se pretendía que se sometiese a pruebas una muestra estadísticamente representativa de las manadas. El Dr. Thiermann confirmó esa suposición. En lo referente a la inactivación de los virus de la influenza aviar, Estados Unidos de América pidió que el Grupo *ad hoc* terminase este trabajo y suprimiese la apostilla “en estudio” en 2009.

El Delegado de Países Bajos, en nombre de la UE, se declaró a favor de los cambios propuestos y solicitó que la Comisión del Código Terrestre considerase un comentario previo en el sentido de que el comercio debía autorizarse únicamente si el compartimento estaba libre de influenza aviar de declaración obligatoria. La UE apoyó las enmiendas al Anexo propuestas pero recomendó que se empleara “influenza aviar de declaración obligatoria” en vez de “influenza aviar altamente patógena” en el Artículo 2.7.12.14., en la frase “independientemente del estatus del país, la zona o el compartimento”. El Dr. Thiermann convino en que este comentario debía reexaminarse.

El Delegado de Vietnam apoyó el texto propuesto y comentó que la palabra “entre” debía suprimirse del Artículo 2.7.12.1. para que el texto fuese más claro.

El Delegado de India comentó, a propósito del Artículo 2.7.12.1., que la presencia en un país de IAAP³³ en aves silvestres y de IALP³⁴ en aves de corral podía seguir representando una amenaza para la seguridad del comercio de aves de corral o de productos avícolas. Por consiguiente, la postura adoptada en el *Código Terrestre*, a saber: que aunque la IAAP y la IALP sean enfermedades de declaración obligatoria no deben imponerse restricciones comerciales en cuanto se notifica su presencia, era contradictoria. El Dr. Thiermann señaló que el Artículo había sido aceptado por el Comité Internacional en 2007 y no se había propuesto entonces ninguna de modificación del texto.

El Delegado de Argentina pidió al Dr. Thiermann que se modificara la definición de aves de corral, para hacer referencia a las aves cautivas. El Dr. Thiermann respondió que la redacción de la definición había sido muy meticulosa para evitar la imposición de restricciones comerciales ante hallazgos en aves separadas del sector comercial. No se aprobó, por lo tanto, la modificación de la definición.

El capítulo y los anexos, con las modificaciones señaladas, fueron aprobados por unanimidad.

³³ IAAP: influenza aviar por virus altamente patógenos

³⁴ IALP: influenza aviar por virus levemente patógenos

399. Capítulo 2.7.13. - Enfermedad de Newcastle y Directrices para la vigilancia de la enfermedad de Newcastle

El Dr. Thiermann indicó que la Comisión del Código Terrestre había examinado los comentarios de los Miembros y modificado el proyecto de texto presentado en marzo de 2007 con el fin de que fuese consecuente con el Capítulo 2.7.12. sobre la influenza aviar y el Anexo 3.8.9. sobre las Directrices para la vigilancia de la influenza aviar. Varios países señalaron confusión y/o ambigüedad en la definición de la enfermedad de Newcastle y del virus de la enfermedad de Newcastle. La Comisión del Código Terrestre modificó el Artículo 1 para definir de manera más clara la enfermedad de Newcastle y el virus de la enfermedad de Newcastle y para armonizar la definición de las “aves de corral” con la del Capítulo 2.7.12. sobre influenza aviar. Observó que la definición de la enfermedad de Newcastle y las condiciones de notificación de esta enfermedad habían sido adoptadas mediante la Resolución No. XIII en la Sesión General de 1999.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Delegado de Eslovenia, en nombre de la UE, expresó preocupación ante este capítulo. La Unión Europea se oponía rotundamente a la definición de la enfermedad que figuraba en el Artículo 1 porque implica la obligación de notificarla, cuando es una enfermedad que está presente en las aves silvestres de todo el mundo. La Unión Europea solicitó que se tuviesen en cuenta sus comentarios sobre la definición de la enfermedad, sin lo cual no podría aceptar el capítulo.

En su respuesta, el Dr. Thiermann propuso restablecer en el primer párrafo del artículo 2.7.13.1 la frase “a efectos de comercio internacional” y hablar de “aves de corral” (poultry) en lugar de “aves” (birds). Además, se suprimiría el sexto párrafo, pero el concepto que este contenía se mantendría en el texto del Artículo 2.7.13.1.3, que trata de la notificación de enfermedades, añadiendo la frase “conforme al Artículo 2.1.1.3 del Código Terrestre”. Gracias a estas modificaciones, los textos de los capítulos sobre influenza aviar y enfermedad de Newcastle coincidirían y tendrían en cuenta las observaciones del Delegado de Eslovenia.

El Delegado de Chile quiso saber cuál era el avance de la preparación del texto sobre la inactivación del virus de la enfermedad de Newcastle. El Dr. Thiermann le confirmó que se estaba estudiando, que se había recibido información científica y que se prepararía un texto para integrarlo en el *Código Terrestre* en 2009.

El capítulo y el anexo, con las modificaciones señaladas, fueron aprobados por unanimidad.

400. Directrices para la creación y aplicación de sistemas de identificación que permitan la trazabilidad de los animales

El Dr. Thiermann señaló que Comisión del Código Terrestre había trabajado sobre la trazabilidad de los animales, de acuerdo con las recomendaciones de un Grupo *ad hoc* y del Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de la Producción Animal destinada a la Alimentación, y había tomado en consideración los comentarios de los Miembros. El texto final debería ayudar a los Miembros a utilizar sistemas de identificación de los animales. Señaló también que en marzo de 2009 se celebraría una Conferencia Internacional de la OIE sobre identificación y trazabilidad de los animales que sería una fuente inestimable de información en estas materias.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Delegado de Eslovenia, en nombre de la Unión Europea, agradeció a la OIE su trabajo este tema y expresó su apoyo al proyecto de directrices. La Unión Europea solicitó que la Comisión del Código Terrestre estudiase los comentarios que le habían sido enviados. La UE apoyaría la Conferencia Internacional sobre Identificación y Trazabilidad de los Animales.

El anexo fue aprobado por unanimidad.

401. **Bienestar animal**

El Dr. Thiermann recordó que la Comisión del Código Terrestre había seguido trabajando en este importante ámbito con el asesoramiento del Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal y de los Grupos *ad hoc*, de acuerdo con el mandato que le había asignado el Comité Internacional. Anunció también que la 2ª Conferencia Mundial sobre Bienestar Animal tendría lugar del 20 al 22 de octubre de 2008 en El Cairo (Egipto) y que su objetivo era contribuir a la aplicación de las normas de la OIE.

Definición del bienestar animal y Anexo 3.7.1. Introducción a las directrices para el bienestar de los animales

La Comisión del Código Terrestre discutió de la definición de “bienestar animal” con el Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animales en septiembre de 2007. Una vez de haber examinado los comentarios de los Miembros y consultado al Grupo de Trabajo propuso una definición de “bienestar animal” más amplia. Propuso también incluir la definición en el Capítulo 1.1.1. e insertar un párrafo de introducción para esta definición en el Anexo 3.7.1. La Comisión Administrativa, en su reunión de la semana anterior a la Sesión General, había propuesto enmiendas a la definición que se presentaban ahora al Comité Internacional.

El Dr. O’Neil, Presidente de la OIE, recordó a los Delegados que la Comisión Administrativa había debatido sobre la definición de bienestar animal y que un texto revisado había sido distribuido a los Miembros esta misma semana.

El Delegado de Australia dio las gracias a la OIE por su trabajo sobre este tema tan importante. Australia aceptaba el texto propuesto, pero también consultaría a los interesados y enviaría probablemente más adelante otros comentarios a la OIE para mejorar el texto.

El Delegado del Reino Unido, en nombre de la UE, expresó su apoyo a la definición revisada.

La definición de “bienestar animal”, con la modificación descrita en el documento que había sido distribuido, fue aprobada por unanimidad.

El Dr. Thiermann presentó las demás propuestas al Comité Internacional.

El Delegado de Uruguay pidió que se aclarase la traducción al español de “performance criteria” y “design criteria”, en el punto 8 del Artículo 3.7.1.4. El Dr. Thiermann convino en que la traducción era aparentemente errónea y propuso otro texto en español. El Dr. Thiermann prometió que la OIE pondría ejemplos ilustrativos del significado de estos términos.

El Delegado de Japón propuso que se añadiese la siguiente oración al Artículo 3.7.1.1: “Las medidas para el bienestar animal se suelen aplicar tomando en cuenta otras prioridades concurrentes de cada Miembro”.

El Delegado del Reino Unido, en nombre de la UE, se opuso a que se añadiese tan tarde la enmienda propuesta por el Delegado de Japón.

El Delegado de India apoyó la propuesta del Delegado de Japón.

El Delegado de Colombia se sumó a la opinión del Delegado de Japón y señaló que ya se había discutido de la necesidad de los países en desarrollo de aplicar progresivamente las medidas de bienestar animal.

El Presidente de la OIE explicó que, por más que fuese cierto que la aplicación de las directrices para el bienestar de los animales no se encontraban en la misma fase en todos los países Miembros, la propuesta del Delegado de Japón no facilitaría las cosas. Consideraba que ya se había elaborado lo suficiente la definición y que seguir cambiándola sería contraproducente. El

Dr. O'Neil pidió que la propuesta del Delegado de Japón fuese estudiada con más detenimiento por la Comisión del Código Terrestre y sometida nuevamente a consideración en la próxima Sesión General. El Dr. Thiermann sugirió que la propuesta fuese estudiada también por el Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal en su próxima reunión.

El Delegado de Uruguay instó a la OIE a tener en cuenta los diferentes sistemas ganaderos de los Miembros cuando desarrollase sus recomendaciones sobre el bienestar de los animales. El Dr. Thiermann le aseguró que así se haría.

La definición de “bienestar animal”, con la modificación descrita, y el Anexo fueron aprobados por unanimidad.

Anexos 3.7.2. y 3.7.3. - Directrices para el transporte de animales por vía marítima y por vía terrestre

En su reunión de septiembre de 2007, la Comisión del Código Terrestre examinó los comentarios de los Miembros y la labor de revisión de estos anexos por el Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal. En su reunión de marzo de 2008, la Comisión del Código Terrestre examinó comentarios adicionales e hizo las modificaciones pertinentes.

El Delegado del Reino Unido, en nombre de la UE, agradeció a la OIE el trabajo efectuado sobre bienestar animal y preguntó por qué motivo científico no se habían aceptado los comentarios escritos que envió anteriormente.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional.

Los anexos fueron aprobados por unanimidad.

Anexo 3.7.4. - Directrices para el transporte de animales por vía aérea

En su reunión de marzo, la OIE preparó una actualización del Anexo 3.7.4. basada en las últimas reglas de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA Live Animals Regulations) sobre transporte de animales vivos, que entraron en vigor el 1 de octubre de 2007. El Dr. Thiermann recordó que el texto original de este Anexo se basaba en las reglas anteriores de la IATA.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El anexo fue aprobado por unanimidad.

Anexo 3.7.5. y 3.7.6. - Directrices para el sacrificio de animales y Directrices para la matanza de animales con fines profilácticos

En su reunión de septiembre de 2007, la Comisión del Código Terrestre examinó los comentarios de los Miembros y la labor del Grupo de Trabajo en la revisión de estos anexos. En su reunión de marzo, examinó comentarios adicionales e hizo algunas modificaciones más.

El Delegado del Reino Unido, en nombre de la UE, agradeció a la OIE el trabajo efectuado sobre el bienestar animal y preguntó por qué motivo científico no se habían aceptado los comentarios escritos que envió anteriormente. También solicitó que se suprimiese la sujeción en compartimento rotatorio del Anexo 3.7.5 y que la OIE considerase la posibilidad de incluir el sistema de aturdimiento por gas en contenedor para el sacrificio de aves, en la lista de métodos que se presenta en el Anexo 3.7.6. El Dr. Thiermann explicó que el compartimento rotatorio debía mantenerse, ya que el texto mencionaba todos los métodos e indicaba que éste estaba contraindicado. El Dr. Thiermann prometió que la Comisión del Código Terrestre colaboraría con el Grupo de Trabajo sobre el Bienestar Animal para añadir el sistema de aturdimiento por gas en contenedor.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

Los anexos fueron aprobados por unanimidad.

Directrices para el control de poblaciones caninas

La Comisión del Código Terrestre tomó nota de los extensos comentarios y de la diversidad de opiniones de los Miembros sobre este tema. La Comisión destacó que la mayoría de comentarios provenía de países desarrollados y se referían sobre todo a la manera de tratar los perros de compañía. Lamentó que el número de comentarios de países en desarrollo fuera tan escaso, dada la importancia de este tema para estos países, y exhortó a los Delegados de los países en desarrollo a identificar las Autoridades Competentes de sus respectivos países y señalar a su atención este proyecto de texto. Consideró que era importante terminar las directrices en el plazo oportuno. Sin embargo, no había sido posible examinar todos los comentarios recibidos, y el texto y los comentarios de los Miembros fueron remitidos al Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal, al que se pidió que preparase un informe para la reunión de septiembre de 2008 de la Comisión del Código Terrestre.

El Dr. Thiermann observó que las opiniones y experiencias de los países en desarrollo eran cruciales para que la OIE formulase recomendaciones que pudieran aplicarse verdaderamente en esos países, en los cuales la transmisión de la rabia por los perros constituye un problema grave.

402. *Aethina tumida* (escarabajo de las colmenas)

El Dr. Thiermann señaló que la Comisión del Código Terrestre había propuesto un nuevo capítulo sobre esta enfermedad en septiembre y había estudiado los comentarios de los Miembros en su reunión de marzo.

El Delegado de Eslovenia, en nombre de la UE, pidió a la Comisión del Código Terrestre que tuviese en cuenta los comentarios escritos que había enviado anteriormente. El Dr. Thiermann convino en suprimir del título del capítulo la frase “infestación de las abejas melíferas” y se comprometió a trasladar a los expertos la petición de que se añada a los abejorros a los artículos correspondientes del capítulo.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El capítulo, con la modificación señalada, fue aprobado por unanimidad.

403. Directrices para la transferencia nuclear de células somáticas en el ganado y los caballos de cría

El Dr. Thiermann indicó que este nuevo texto había sido elaborado por el Grupo *ad hoc* sobre biotecnología. La Comisión de Normas Biológicas y la Comisión del Código Terrestre habían examinado los comentarios de los Miembros y de la Sociedad Internacional de Transferencia de Embriones (IETS).

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El anexo fue aprobado por unanimidad.

404. Anexo 3.3.5. - Clasificación de las enfermedades y los agentes patógenos por la IETS

El Dr. Thiermann indicó que la Comisión del Código Terrestre había recibido recomendaciones de la IETS. Recordó que el texto de este anexo se había basado originalmente en las recomendaciones de la IETS.

El Dr. O'Neil, Presidente de la OIE, recomendó que se suprimiese la frase “por la IETS” en el título del anexo. El Dr. Thiermann aceptó la propuesta.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El anexo, con la modificación señalada, fue aprobado por unanimidad.

405. Papel de los Servicios Veterinarios en materia de seguridad sanitaria de los alimentos

El Dr. Thiermann comunicó que el Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de la Producción Animal destinada a la Alimentación había elaborado el texto para información de los Miembros y que la OIE había decidido incluirlo como un nuevo capítulo en el *Código Terrestre*. El texto había sido presentado a los Miembros para recabar comentarios en el anexo XXXI del informe de septiembre de la Comisión.

El Dr. Thiermann aclaró que se pediría al Departamento de Comercio Internacional que efectuase las modificaciones necesarias en el texto, para que corresponda con los del Código.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Delegado de Uruguay declaró que no se oponía a la aprobación del texto, pero pidió que se diese la oportunidad de volver a estudiarlo en la Sesión General de 2009. Explicó que deseaba plantear la cuestión de delegar las actividades de inspección *ante mortem* y *post mortem* al sector privado. Añadió que, aunque era algo que se hacía, a su entender la OIE no debía favorecerlo y que de esas actividades debía encargarse la Autoridad Veterinaria.

El Dr. Barcos, Representante Regional para las Américas, expresó su preocupación por la posibilidad de que el texto sobre la delegación de las actividades de inspección fuese primero incluido y después suprimido. El cambio propuesto por el Delegado de Uruguay era significativo y podría ser difícil para los Miembros enfrentarse a cambios significativos poco tiempo antes de la aprobación del texto. El Dr. Thiermann respondió que no se trataba de un texto para una norma, sino para orientar a los Miembros, y, a su juicio, el texto cubría adecuadamente la opción de delegar las actividades de inspección al sector privado.

El Delegado de Uruguay se explicó declarando que no estaba de acuerdo con la propuesta de que el sector privado pueda encargarse de la inspección *ante mortem* y *post mortem*.

El Dr. O'Neil indicó que la cuestión debía ser tratada por el Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de la Producción Animal destinada a la Alimentación y propuso que entre tanto se aprobase.

El anexo, con la modificación señalada, fue aprobado por unanimidad.

406. Capítulo 2.1.1. - Criterios de inscripción de enfermedades en la lista de la OIE

El Dr. Thiermann señaló que esta propuesta se había presentado en el informe del Grupo *ad hoc* sobre notificación de enfermedades de los animales terrestres incluido en el anexo 3.2. del informe de la reunión de septiembre de la Comisión del Código Terrestre para información y comentario de los Miembros. La Comisión del Código Terrestre había aceptado todas las modificaciones propuestas en su reunión de marzo.

El Delegado de Japón pidió que se explicase a qué se debía la supresión de la fiebre catarral maligna de la lista. El Dr. Thiermann se lo explicó basándose en el informe del Grupo *ad hoc* encargado de la inscripción de enfermedades en la lista de la OIE.

El Delegado de Sudán hizo la misma pregunta, señalando que esta enfermedad se manifiesta de dos formas: hay cepas ovinas y cepas de ñu. El Dr. O’Neil aclaró que solamente se había añadido a la lista la cepa del ñu, que era la que se proponía suprimir.

El Delegado de Eslovenia, en nombre de la UE, expresó su apoyo a los cambios propuestos y añadió algunos comentarios: se observaban discrepancias entre la lista de enfermedades de la OIE, las que cubre el *Manual* y las fichas sanitarias de la OIE, además de la lista de enfermedades que afectan a los animales salvajes. La Unión Europea recomendaba que el Grupo *ad hoc* encargado de la lista de enfermedades estudiase este tema en colaboración con el Grupo de Trabajo sobre los Animales Salvajes. El Dr. O’Neil admitió que la OIE debería ocuparse de este asunto en el año próximo.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El capítulo fue aprobado por unanimidad.

407. **Capítulo 1.4.5. - Transporte internacional de agentes patógenos**

El Dr. Thiermann recordó que la Comisión del Código Terrestre había propuesto algunas modificaciones en marzo de 2006 y había pospuesto la decisión hasta la publicación de una nueva edición del *Manual Terrestre*. Subrayó que los cambios eran estrictamente editoriales y se limitaban a transferir texto (sin modificación) del *Código Terrestre* al *Manual Terrestre*.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El capítulo fue aprobado por unanimidad.

408. **Futuro programa de trabajo**

Debido al volumen de los comentarios de los Miembros y a la falta de tiempo en la reunión de marzo, el Dr. Thiermann informó que la Comisión estudiaría el proyecto de capítulo sobre la Fiebre del Nilo Occidental y las directrices sobre alimentación animal en su reunión de septiembre de 2008. Agradeció el trabajo del Grupo *ad hoc* sobre la salmonelosis en el proceso de elaboración de nuevas directrices sobre la salmonelosis en gallinas ponedoras y pollos de engorde y propuso modificar el anexo del *Código Terrestre* sobre medidas de higiene y de seguridad sanitaria en las explotaciones avícolas y en los establecimientos de incubación. Expresó asimismo su agradecimiento a los expertos que habían preparado una versión revisada del Capítulo 2.4.8. sobre el prurigo lumbar y una versión revisada del Capítulo 2.2.1. sobre el carbunco bacteriano.

El Dr. Thiermann señaló que en la parte B del informe de marzo se habían incluido otros textos revisados, entre ellos los relativos a la salmonelosis y al prurigo lumbar, para comentario de los Miembros. Invitó a los Miembros a que revisaran estos textos y a que enviaran comentarios para que la Comisión pudiera preparar proyectos de texto y someterlos a aprobación en la 77ª Sesión General.

El Dr. Thiermann señaló que, en su reunión de septiembre, la Comisión del Código Terrestre había revisado su programa de actividades teniendo en cuenta los resultados de la 75ª Sesión General, así como los comentarios de los Miembros, de la Comisión Científica y de la Comisión de Normas Biológicas. Alentó a los Miembros a remitir a la OIE los comentarios pertinentes sobre el futuro programa de trabajo de la Comisión del Código Terrestre.

409. El Comité tomó nota del informe de la Comisión del Código Terrestre.

≡ JUEVES 29 DE MAYO DE 2008 ≡

SEXTO PLENO

Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de Trabajo (continuación)
Comisión de Normas Biológicas

410. Las actividades de la Comisión de Normas Biológicas, que se reunió en dos ocasiones, del 25 al 27 de septiembre de 2007 y del 22 al 24 de enero de 2008, fueron presentadas por el Prof. Steven Edwards, Presidente de dicha Comisión (Docs 76 SG/12/CS2 A y B). También fueron tratadas otras cuestiones por correo electrónico. El Prof. Edwards agradeció a los miembros de la Comisión su participación en las reuniones. La Comisión se compone actualmente de la Dra. Beverly Schmitt, Vicepresidenta, el Dr. Mehdi El Harrak, Secretario General, el Dr. Santanu K. Bandhopadhyay y el Dr. Vladimir Drygin. El Prof. Edwards expresó también su agradecimiento por las contribuciones de otras personas que han participado regularmente: el Dr. Peter Wright, especialista en pruebas de diagnóstico, y el Dr. James Pearson, consultor, así como por las contribuciones especiales de los expertos de los Laboratorios de Referencia y los Centros Colaboradores de la OIE. El personal de la Oficina Central de la OIE, especialmente en el Departamento Científico y Técnico, no ha dejado de prestar su ayuda a la Comisión.

411. Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE

La Comisión apoya y recomienda las propuestas de crear un Centro Colaborador de la OIE para la formación de veterinarios oficiales y el control las enfermedades animales infecciosas y las zoonosis en África tropical, en la *Ecole Inter-Etats des Sciences et Médecine Vétérinaires* (EISMV) de Dakar (Senegal); un Centro Colaborador de la OIE para la validación, evaluación y control de la calidad de pruebas de diagnóstico y vacunas para las enfermedades vesiculares en Europa, en el *Centre d'Etudes et de Recherches Vétérinaires et Agrochimiques* (CERVA) de Ukkel (Bélgica); un Centro Colaborador de la OIE para el desarrollo de capacidad de los laboratorios en el *Australian Animal Health Laboratory* (AAHL), Geelong (Australia); un Centro Colaborador de la OIE para la vigilancia y el control de las enfermedades animales protozoicas, en el Centro Nacional de Investigación de las Enfermedades Protozoicas de la Universidad Obihiro de Agricultura y Medicina Veterinaria (Japón); y un Centro Colaborador de la OIE para el desarrollo de capacidad de los Servicios Veterinarios en el *Centre for Animal Health and Food Safety* (CAHFS), Universidad de Minnesota (Estados Unidos de América).

La Comisión recomienda que sean aceptadas las siguientes candidaturas para el título de Laboratorio de Referencia:

Fiebre aftosa: - Onderstepoort Veterinary Institute, Exotic Diseases Division (Sudáfrica).

Fiebre aftosa - Laboratorio de Fiebre Aftosa de la Dirección de Laboratorios y Control Técnico, (Argentina).

Influenza aviar: Harbin Veterinary Research Institute, Harbin (República Popular China).

Diarrea viral bovina: Elizabeth Macarthur Agriculture Institute (EMAI) (Australia).

Leucosis enzoótica bovina: National Veterinary Research Institute (Polonia).

Loque americana: Laboratorio de Loque Americana de la Unidad de Bacteriología del Centro de Investigaciones en Fitopatología (CIDEFI) (Argentina).

Varios laboratorios han comunicado cambios de experto designado. En cada caso, la Comisión estudió el *curriculum vitae* del nuevo experto para cerciorarse de que tiene los conocimientos apropiados. Los nombres fueron presentados por el Prof. Edwards al Comité y serán publicados en la lista de Laboratorios de Referencia de la OIE.

La Comisión sigue alentando a que los laboratorios apropiados en los países en desarrollo participen en proyectos de hermanamiento. Se trata de desarrollar su capacidad y, en última instancia, de contar con más Laboratorios de Referencia en esos países. Es importante que los candidatos puedan demostrar su sostenibilidad y credibilidad. El Manual de Hermanamientos de la OIE, elaborado por el Departamento Científico y Técnico, fue comentado y ratificado por la Comisión. El apoyo económico del Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales es un elemento importante del programa. Ya están en marcha varios proyectos de hermanamiento y otros están siendo tramitados. Se decidió que tanto un Laboratorio de Referencia de la OIE como un Centro Colaborador de la OIE podrían ser “padrinos” de acuerdos de hermanamiento, siempre y cuando el apoyo prestado por la OIE se relacione con el objeto del hermanamiento.

Se recibieron los informes de 136 Laboratorios de Referencia (de los 142 existentes) y de los 23 Centros Colaboradores para los animales terrestres. En el informe de la reunión de enero (p. 2-3) figura el análisis de las actividades comunicadas. La serie completa de informes será entregada en CD-ROM a los Miembros y a todos los Laboratorios y Centros. La Comisión reitera la importancia de las actividades internacionales de los Laboratorios de Referencia y los Centros Colaboradores.

Está previsto que la segunda conferencia internacional de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE se celebre en 2010. Esta conferencia sería la ocasión de modernizar sus mandatos y de determinar si hay problemas de conformidad.

412. **Normalización internacional de las pruebas de diagnóstico**

La Comisión considera prioritario preparar material estándar de referencia internacional para la influenza aviar. En una reunión de los Laboratorios de Referencia de la red OFFLU, en marzo de 2008, se iniciaron varios proyectos con ese fin. En cuanto a otras enfermedades de la lista de la OIE, los Laboratorios de Referencia de la OIE siguen preparando material de referencia para las pruebas de diagnóstico de la leucosis bovina enzoótica, la brucelosis ovina, caprina y porcina, la rabia y la durina. La Comisión seguirá supervisando y alentando este tipo de actividades.

413. **Normalización internacional de vacunas**

La Comisión estudió y ratificó el informe de 2008 del grupo de expertos en vigilancia de la gripe equina, que figura en el Anexo V al informe de enero. 2007 fue un año significativo para esta enfermedad. Se alienta a que los fabricantes de vacunas y las autoridades tomen nota de las recomendaciones, en particular, en lo relativo a las cepas que deben incluirse en las vacunas de este año contra la gripe equina. Las principales recomendaciones también serán publicadas en el *Boletín* de la OIE.

La Comisión tomó nota de un informe sobre la reunión del taller regional de la OIE sobre armonización de las vacunas veterinarias, en la División de ensayos biológicos veterinarios, Departamento de control de calidad de productos agropecuarios, Packchong (Tailandia), en enero de 2008. Los participantes manifestaron gran interés por la iniciativa de hermanamiento de la OIE y por las normas de la OIE para las vacunas.

414. **Lista de pruebas prescritas y de sustitución**

En principio, la Comisión solamente recomienda pruebas prescritas para el comercio internacional para las enfermedades de la lista de la OIE y solamente cuando el *Código Terrestre* precisa que deben realizarse pruebas en laboratorio antes de desplazar a los animales. En el futuro, puesto que ahora se dispone de un modelo aprobado para validar las pruebas, solamente se designarán nuevas pruebas prescritas una vez presentado un expediente completo de validación que demuestre la aptitud de la prueba para la finalidad designada. En cuanto a las pruebas que podrían ser útiles para el comercio o los desplazamientos internacionales pero que no cuentan con un expediente completo, serán designadas como pruebas de sustitución.

La Comisión dialogó con la Comisión del Código Terrestre para asegurarse de que los capítulos del *Código Terrestre*, nuevos o revisados, que exigen efectuar pruebas para el comercio internacional están basados en pruebas del Manual Terrestre. Por ejemplo, en el caso de la peste equina, se propone la prueba PCR en tiempo real como prueba de sustitución para el comercio, si lo exige el *Código Terrestre*. Los datos de validación todavía no están completos para que sea designada como prueba prescrita. Además, hay que aclarar la especificidad analítica de la prueba para virus afines, como el de la encefalosis equina.

En el caso de la fiebre del Nilo occidental, la Comisión advirtió a la Comisión del Código Terrestre que se ha validado una prueba PCR para los caballos, pero que no se dispone de ninguna para los patos y gansos y que tampoco se puede recomendar actualmente ninguna prueba que sirva para el comercio en tales especies.

La Comisión había pedido consejo a los expertos de los Laboratorios de Referencia de la OIE en cuanto a la conveniencia de proponer la prueba por interferón gamma como prueba prescrita para la tuberculosis bovina. A partir de las respuestas recibidas, la Comisión recomienda que esta prueba sea designada de momento como prueba de sustitución para el comercio. Puesto que solamente está disponible como kit comercial, se alentará al fabricante a que solicite que sea incluido en el registro de la OIE, lo que le brindaría la oportunidad de hacer evaluar sus datos de validación. Considerando que la prueba de interferón gamma tiene un amplio espectro de aplicaciones para el diagnóstico y la vigilancia, la Comisión observó que su sensibilidad es superior y su especificidad inferior a la prueba de tuberculina y que, por lo tanto, sería mejor utilizarla para la criba y utilizar la prueba de tuberculina como prueba de confirmación. Sin embargo, es importante que se tomen en cuenta consideraciones de orden práctico, como el hecho que la prueba de tuberculina es muy corriente y que es difícil en algunos países llevar muestras de sangre al laboratorio a tiempo para preservar la viabilidad de los linfocitos, que son un componente esencial para la prueba de interferón gamma. Los expertos concuerdan en que el diagnóstico es más fiable haciendo las dos pruebas de modo complementario.

La Comisión recomienda que la prueba PCR en tiempo real para la peste equina y la prueba de interferón gamma para la tuberculosis bovina sean aprobadas como pruebas de sustitución para el comercio internacional.

415. **Manual de pruebas de diagnóstico y vacunas para los animales terrestres (mamíferos, aves y abejas)**

El Comité Internacional aprobó el año pasado la sexta edición del *Manual Terrestre* y ya se dispone de ejemplares de la versión en inglés. La versión electrónica será publicada en los meses venideros. Está previsto que las versiones en francés y español estén disponibles en la web en diciembre de 2008 y que las versiones impresas lo estén en enero o febrero de 2009. El Prof. Edwards elogió el trabajo del equipo editorial (Dr. James Pearson y Sara Linnane) así como el asesoramiento de los expertos de los Laboratorios de Referencia, Centros Colaboradores y Miembros de la OIE.

La Comisión había decidido con la Comisión del Código Terrestre que los textos actuales del *Código Terrestre* que tratan del análisis de riesgos asociados a las vacunas y los productos biológicos veterinarios se añadirían a los capítulos de introducción del *Manual Terrestre* relativos a la fabricación de vacunas y la fabricación de pruebas de esterilidad, respectivamente.

El Prof. Edwards señaló que el reducido equipo que se ocupa de mantener al día el *Manual Terrestre* con los conocimientos científicos más recientes tiene cada vez más que hacer. La Comisión opina que empieza a ser difícil seguir publicando una edición completamente nueva cada cuatro años. Se propone que cada año se decida dar prioridad a la revisión de un grupo de capítulos. Serían actualizados en la versión electrónica, una vez aprobados por el Comité Internacional. Se podrían seguir imprimiendo ediciones nuevas cada cuatro años en función de las instrucciones de la OIE, pero se trataría de aumentar las actualizaciones anuales más que de efectuar una revisión completa del *Manual Terrestre*. Por consiguiente, la Comisión ha determinado qué capítulos deberían ser revisados en 2008 para presentarlos al Comité en mayo de 2009. Se ruega a los Delegados que indiquen qué capítulos necesitan ser revisados en primer lugar.

416. **Registro de pruebas de diagnóstico validadas y certificadas de la OIE**

El modelo de la OIE para validar pruebas de diagnóstico está empezando a ser conocido y utilizado en todo el mundo. Las solicitudes para que la OIE inscriba kits de prueba en su registro son cada vez más numerosas, aunque es decepcionante que las empresas de diagnóstico todavía no hayan recurrido al procedimiento. En una reunión con la AEFRV³⁵ en la que se trató este tema, el Director General anunció una reducción de la cuota y el modelo ha sido simplificado y aclarado. Este trabajo de clarificación, así como la elaboración de directrices, está programado para 2008. Pese a que se mantendrá el secreto de los expedientes por motivos comerciales, se publicará en el sitio Web de la OIE un corto resumen de los principales datos utilizados para la validación de los kits que hayan sido inscritos en el registro. La Comisión decidió que el registro se limitará a las pruebas destinadas al diagnóstico de enfermedades infecciosas o a la identificación de agentes patógenos, ya que no está previsto para kits con otras finalidades como, por ejemplo, rastrear el origen de un animal.

La Comisión ratificó los informes de los expertos sobre los dos expedientes siguientes, y recomienda al Comité que ambos kits sean inscritos en el registro de la OIE:

- Prionics® Check Western Blot, para diagnosticar la encefalopatía espongiiforme bovina (EEB) en bovinos, con las siguientes finalidades: 1. confirmar el diagnóstico de casos clínicos o sospechosos (inclusive confirmación de una prueba de criba positiva); 2. confirmar la prevalencia de la infección a fin de facilitar el análisis de riesgos (encuestas/programas sanitarios para rebaños/control sanitario, por ejemplo, encuestas, aplicación de medidas de control sanitario, etc.) y ayudar a demostrar la eficacia de las políticas de control; y 3. confirmar un resultado no negativo obtenido durante la vigilancia activa con un tipo de prueba diferente.

³⁵ AEFRV: Asociación Europea de Fabricantes de Reactivos Veterinarios.

- el BioChek Avian Influenza Antibody Test Kit, para efectuar el diagnóstico serológico en los pollos de la influenza aviar de tipo A (específico del IgG en el suero), con las siguientes finalidades: 1. demostrar la ausencia histórica de infección en una población definida (país/zona/compartimento/rebaño); 2. demostrar el restablecimiento de la ausencia de enfermedad tras brotes en una población definida (país/zona/compartimento/rebaño); 3. confirmar el diagnóstico de casos clínicos o sospechosos; 4. valorar la prevalencia de la infección y facilitar el análisis de riesgos en poblaciones no vacunadas (encuestas/programas sanitarios para rebaños/control sanitario); y 5. determinar el estado inmunitario de animales individuales o de poblaciones (post-vacunación).

El Prof. Edwards recordó al Comité Internacional que el kit de diagnóstico para la enfermedad de las manchas blancas de los crustáceos había sido igualmente propuesto para inclusión en el Registro de la OIE por la Comisión para los Animales Acuáticos (véase Resolución n° XXVII).

417. Norma de calidad y directrices para los laboratorios

La segunda edición del folleto “Norma de calidad y directrices de la OIE para los laboratorios veterinarios de la OIE” fue publicada en 2008. El texto incorpora la última versión de la norma ISO 17025 y también se han perfeccionado las directrices sobre la validación de pruebas, la preparación de material de referencia, la garantía de calidad y las pruebas de aptitud. Asimismo, el manual comprende una nueva guía para validar pruebas basadas en la reacción en cadena de la polimerasa (PCR).

418. Grupo *ad hoc* sobre biotecnología

Los informes del Grupo *ad hoc* sobre biotecnología figuran en los anexos a los informes de las reuniones de septiembre de 2007 (p. 13-39) y de enero de 2008 (p. 13-24) de la Comisión. La Comisión recomendó que, en el futuro, el grupo trabaje mediante una serie de subgrupos más reducidos y especializados. Asimismo propuso las siguientes prioridades para el trabajo futuro: aplicaciones de la biotecnología al diagnóstico molecular; tecnologías basadas en el ARN; vacunología, en particular, el uso de vacunas modificadas genéticamente y de ADN recombinante y sus implicaciones para la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal; e implicaciones de la biotecnología y de la ingeniería genética para la salud y el bienestar de los animales.

El Grupo *ad hoc* elaboró directrices para el trasplante de núcleos celulares somáticos (cf. Anexo III del informe del Grupo *ad hoc*), que fueron remitidas a la Comisión del Código Terrestre para que contemplase su inclusión en el *Código Terrestre*. Asimismo, el grupo preparó un proyecto de directrices para las vacunas veterinarias de plásmido de ADN (véase el Anexo IV de su informe), que se finalizarán este año. La Comisión propuso que los animales modificados genéticamente fuesen competencia de este Grupo, pero para los aspectos relativos a la trazabilidad, el Grupo colaborará con el Grupo *ad hoc* sobre trazabilidad.

Además, el Grupo preparó un documento sobre “Aplicaciones potenciales de la nanotecnología en sanidad animal”, que fue remitido al Departamento de Publicaciones. Además, se ha propuesto la aprobación de un documento corto sobre “Las nanotecnologías para el diagnóstico y el desarrollo de vacunas” (Anexo IV del informe de la reunión de enero de la Comisión, p 25-26) para el *Manual Terrestre*. De ser aprobado, se publicaría en la versión electrónica este año.

419. Resistencia a los antimicrobianos

La OIE y la OMS han seguido dialogando sobre las listas de antimicrobianos de importancia prioritaria. Después de que la lista de la OIE fuese aprobada en mayo de 2007, la Comisión ha pedido al Laboratorio de Referencia de la OIE para la resistencia a los antimicrobianos que la revise y sugiera las modificaciones necesarias.

420. Grupo *ad hoc* sobre las enfermedades de los camélidos

A raíz de una solicitud formulada durante la Sesión General de mayo de 2007, la Comisión ha pedido que la OIE forme un Grupo *ad hoc* que se encargue de estudiar el diagnóstico de las enfermedades infecciosas de los camélidos. El grupo deberá identificar las enfermedades importantes de estos animales, investigar la idoneidad y la validación de las pruebas de diagnóstico en estas especies e identificar las áreas que requieren más investigación y desarrollo.

421. Relaciones con la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

En una reunión entre la Comisión de Normas Biológicas y la Comisión del Código Terrestre se decidió que la rinoneumonitis equina debería ser la designación de la enfermedad que figura en la lista de la OIE. Sin embargo, el capítulo del *Código Terrestre* se aplica textualmente a las infecciones por el virus del herpes equino de tipo 1 (EHV-1) solamente y éstas están sometidas a la regulación del comercio o los desplazamientos internacionales, mientras que el capítulo del *Manual Terrestre* abarca tanto los signos clínicos y procedimientos de diagnóstico para las infecciones por EHV-1 como por EHV-4. Entre otras cosas, el *Código Terrestre* dispone que los caballos no deben “mostrar ningún signo de infección por el virus del herpes equino de tipo 1, el día que son embarcados ni durante los 21 días anteriores al embarque”. Los expertos opinaron que una descripción útil de dichos síntomas sería: “pirexia, secreción nasal, aborto reciente sin explicar y/o ataxia de los cuartos traseros de causa indeterminada”.

La Comisión asesoró a la Comisión del Código Terrestre sobre la evaluación de los laboratorios como parte de la Herramienta PVS.

Se entabló un debate sobre las infecciones por lisavirus del murciélago y sus consecuencias para la situación sanitaria del país respecto de la rabia.

422. Peste porcina clásica

La Comisión trabaja con el Grupo *ad hoc* de biotecnología sobre los principios de diferenciación entre animales vacunados e infectados (DIVA) que se aplican a varias enfermedades. Por más que sea un enfoque prometedor cara a la lucha contra la peste porcina clásica, su eficacia todavía no es evidente. Se necesita disponer de más datos completos de validación para poder recomendarlo. Se envió a la Comisión del Código Terrestre un texto para el *Código Terrestre* en este sentido. Dialogando con la Comisión Científica, la Comisión admitió los comentarios de un Miembro, según el cual la transcripción inversa acoplada a la reacción en cadena de la polimerasa debería figurar como herramienta en las directrices para la vigilancia de la peste porcina clásica.

423. Red de expertos de la OIE y la FAO para el control de la influenza aviar (OFFLU)

El Comité Coordinador de OFFLU había recomendado que fuese remodelada la estructura del comité, y así se ha hecho. Tanto en la OIE como en la FAO están trabajando oficiales de enlace. Además, la secretaría estará basada en la Oficina Central de la OIE durante los próximos dos años. La influenza aviar sigue siendo objeto de preocupación a escala internacional y el Comité Coordinador de OFFLU ha identificado una serie de actividades especiales de carácter técnico que deberían iniciarse para atender los aspectos científicos fundamentales. Una de ellas es un proyecto sobre la aplicación de la cartografía genética y antigénica a los programas de vacunación en Indonesia. Otras consisten en trabajar sobre los métodos de diagnóstico, las vacunas y la epidemiología aplicada. Ya se ha incorporado a su puesto un científico, remunerado por OFFLU, que trabajará sobre bioinformática, en contacto con todos los Laboratorios de Referencia de la OIE. Los expertos de los Laboratorios de Referencia de OFFLU se reunieron en la sede de la OIE el 5 de marzo para determinar cuáles son las áreas clave de las actividades de colaboración. En la ciberpágina de OFFLU están publicados más detalles (www.offlu.net). Durante la reunión se decidió que OFFLU propusiera un proyecto de Resolución sobre la puesta en común de la información y de cepas de virus de la influenza aviar.

Igualmente se acordó que los Laboratorios incorporados a la red OFFLU utilicen la base de datos GISAID (Iniciativa mundial para compartir datos sobre la influenza aviar) a efectos de transparencia de sus datos biológicos.

424. **8º Seminario de Biotecnología de la OIE**

Una vez más, la OIE colaboró con WAVLD³⁶ para organizar un seminario sobre “Aplicaciones de la biotecnología al diagnóstico y la anatomopatología de las enfermedades animales” durante el excelente 13º Simposio Internacional de WAVLD, celebrado en Melbourne (Australia), en noviembre de 2007. Los conferenciantes hablaron de las tecnologías emergentes que podrían interesar al trabajo de la OIE en el futuro y de su introducción en los laboratorios veterinarios nacionales de los Miembros de la OIE.

La OIE participará de la misma manera en el próximo congreso de la WAVLD en Madrid (España) en 2009.

425. **Bioseguridad en los laboratorios**

La bioseguridad ha suscitado mucho interés desde el incidente del Reino Unido el año pasado. La Comisión repasó las normas actuales de la OIE en materia de bioseguridad y protección biológica que se publicaron en la 6ª edición del *Manual Terrestre* y llegó a la conclusión de que son apropiadas. Fueron identificados varios puntos que merecerían destacarse más cuando se vuelva a revisar el capítulo y que se mencionan en el informe de la reunión de septiembre (p. 7).

La Comisión ha seguido dialogando con la OMS y otros organismos sobre los requisitos en materia de bioseguridad que deben cumplir el envasado y transporte de sustancias infecciosas. Las normas al respecto han sido fijadas por las Naciones Unidas y están resumidas en el *Manual Terrestre*. La Comisión reiteró su opinión, según la cual, los especímenes de diagnóstico que se envían a los Laboratorios de Referencia de la OIE deben seguir estando autorizados a ser transportados como mercancías de categoría B de la ONU.

Al tiempo que reconoce que es necesario prevenir el bioterrorismo y que también los investigadores deben cumplir los códigos deontológicos, la Comisión subraya que dichos códigos no deben restringir excesivamente los estudios legítimos.

426. El Presidente O’Neil dio las gracias al Prof. Edwards por su informe. Antes de abrir el debate sobre los proyectos de Resolución, pidió al Comité Internacional que considerase aprobar el informe del Prof. Edwards, señalando que la aprobación del informe implicaba aprobar cinco nuevos Centros Colaboradores de la OIE, seis nuevos Laboratorios de Referencia de la OIE, los cambios de expertos en los laboratorios, dos nuevas pruebas de sustitución y la incorporación del texto propuesto sobre nanotecnologías al capítulo sobre biotecnología del *Manual Terrestre*.

427. El Delegado de Honduras dio las gracias al Prof. Edwards y le felicitó por su excelente informe. Refiriéndose al mapa de la distribución mundial de los Laboratorios de Referencia de la OIE, que el Prof. Edwards había incluido en su informe, comentó que claramente se necesitan laboratorios en los países en desarrollo. Indicó que su país había empezado a mejorar y a acreditar sus laboratorios empleando la Norma de Calidad de la OIE como guía. Manifestó su interés por el programa de hermanamiento de la OIE y pidió detalles sobre cómo iniciar un proyecto con un laboratorio de Honduras. En su respuesta, el Prof. Edwards explicó que la Guía para los proyectos de hermanamiento está publicada en el sitio Web, con todos los detalles. Si el Delegado ya tuviese en mente un hermanamiento posible (con un Laboratorio de Referencia o un Centro Colaborador de la OIE), podía ponerse en contacto directamente con él o la OIE podía ayudarle a encontrar un socio adecuado.

³⁶ WAVLD: Asociación Mundial de Especialistas de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario

428. El Representante Regional de la OIE para las Américas, Dr. Luis Barcos, informó a los Delegados que se celebraría una reunión de los laboratorios veterinarios nacionales de las Américas en noviembre de 2008, para mejorar su capacidad y entablar contactos. También propuso que la OIE se planteara pedir a los Delegados que designen puntos focales nacionales para los laboratorios veterinarios. En su respuesta al Dr. Barcos, el Prof. Edwards expresó su apoyo total a la propuesta de designar puntos focales para los laboratorios.
429. El Delegado de Belice expresó su satisfacción por el hecho que los proyectos de hermanamiento puedan iniciarse con los Centros Colaboradores o los Laboratorios de Referencia de la OIE.
430. El Delegado de Eritrea dio las gracias al Prof. Edwards por su informe. El proyecto de hermanamiento sobre brucelosis entre Eritrea y el Centro Colaborador de la OIE en Teramo, (Italia) estaba en marcha. Expresó su agradecimiento a la OIE, al Director del Centro y al Delegado de Italia. También apuntó que los diagnósticos y el desarrollo de capacidad son muy importantes para los países en desarrollo, muchos de los cuales tropiezan con graves problemas para luchar contra las enfermedades. Preguntó si la OIE podría celebrar acuerdos de cooperación técnica con los países en desarrollo para ayudarles con los programas nacionales de control de las enfermedades. El Prof. Edwards expresó su satisfacción por el hecho que el proyecto de hermanamiento progresase. Remitió la petición de asistencia técnica del Delegado al Director General de la OIE.
431. El Delegado de Cuba agradeció al Prof. Edwards su informe y el trabajo realizado por la Comisión de Normas Biológicas. Inquirió acerca de la solicitud de Cuba para la designación de un nuevo Centro Colaborador de la OIE para biotecnología, que no se mencionaba en la presentación. El Prof. Edwards explicó que la candidatura había llegado después de la última reunión y la Comisión no había tenido tiempo de examinarla en detalle para proponer una recomendación al Comité Internacional. Aseguró al Delegado que la candidatura sería estudiada en la próxima reunión de la Comisión de Normas Biológicas, en septiembre de 2008.
432. El Delegado de Etiopía dio las gracias al Prof. Edwards. En relación con el Grupo *ad hoc* sobre enfermedades de los camélidos señaló una enfermedad desconocida que estaba causando graves problemas con los dromedarios de África oriental desde hacía cinco o seis años. A pesar de la intervención de los expertos (por ejemplo, de CIRAD-EMVT³⁷, USDA y la FAO), seguía sin conocerse la causa de la muerte repentina de los animales y esta enfermedad planteaba ahora un problema en toda África. Pidió que el Grupo *ad hoc* se ocupase de este problema en su reunión. El Prof. Edwards le dio las gracias y le aseguró que la enfermedad figuraría en el temario del Grupo. Pidió al Delegado que enviase por escrito toda la información que tuviese y que pudiese ser útil para el Grupo.
433. El Delegado de Chile dio las gracias al Prof. Edwards e informó al Comité sobre las iniciativas de hermanamiento entre Chile y Canadá para la anemia infecciosa del salmón. Ya se habían franqueado las primeras etapas para finalizar el acuerdo de hermanamiento. El Prof. Edwards agradeció esta información al Delegado y añadió que, para las enfermedades de los animales acuáticos, la Comisión para los Animales Acuáticos es la que se encarga de los proyectos de hermanamiento.
434. El Delegado de Senegal dio las gracias al Prof. Edwards y agradeció también que la candidatura de la *Ecole Inter-Etats des Sciences et Médecine Vétérinaires* (EISMV) de Dakar (Senegal) para el título de Centro Colaborador de la OIE para la formación de veterinarios oficiales y el control de las enfermedades animales infecciosas y las zoonosis en África tropical fuese sometida a la aprobación del Comité Internacional. De ser aprobada, mejoraría la formación y la gestión del personal veterinario y, por ende, la salud pública y veterinaria de la región. El Presidente del Comité Internacional reiteró que los Laboratorios de Referencia y los Centros Colaboradores se aprobaban al aprobar el informe del Prof. Edwards.

³⁷ CIRAD-EMVT: Departamento de Producción Animal y Medicina Veterinaria del Centro de Cooperación Internacional en Investigación Agrícola para el Desarrollo (Francia)

435. El Dr. Vallat recordó al Comité Internacional que la finalidad del hermanamiento era alentar al mayor número posible de Miembros de la OIE a participar en la red de laboratorios de la OIE. Recalcó la gran responsabilidad de los Laboratorios de Referencia. Precisó que su designación se basa en la excelencia, que comporta una función de árbitro a nivel mundial, y en el equilibrio de la distribución geográfica. Todas las candidaturas recibidas son evaluadas por la Comisión de Normas Biológicas. El Dr. Vallat recordó a los Delegados que disponían de ejemplares en papel de la Guía para los proyectos de hermanamiento, en los tres idiomas, a la entrada de la sala.
436. A propósito de la segunda edición de la *Norma de Calidad y Directrices de la OIE para los laboratorios veterinarios: enfermedades infecciosas*, que se había publicado este mismo año, el Dr. Vallat recordó a los Delegados que se les enviaban ejemplares gratuitos de todas las publicaciones de la OIE. Si no los habían recibido, podían obtenerlos en la OIE.
437. Sobre la cuestión de los puntos focales nacionales para los laboratorios, el Dr. Vallat recordó a los Delegados que se les había pedido que designasen puntos focales para varias otras áreas de interés y todavía no se habían recibido todas las respuestas; agregó que, a su entender, debían nombrarse primero los puntos focales de dichas áreas antes de añadir una nueva.
438. En respuesta a la pregunta del Delegado de Eritrea, el Dr. Vallat observó que el mandato actual no prevé una intervención directa de la OIE en los programas nacionales de lucha contra las enfermedades. Asimismo, recordó que la política de la OIE la determinan los Delegados mismos. Toda sugerencia de modificación de las políticas debe respetar el procedimiento de la OIE, que comienza con un debate en las Comisiones Regionales. De momento tenía prioridad el fortalecimiento de los Servicios Veterinarios de los Miembros. El Presidente del Comité Internacional expresó su acuerdo con el Dr. Vallat. Esta cuestión podía discutirse en el marco del próximo Plan Estratégico de la OIE. Añadió que supondría un cambio importante de dirección para la OIE y que, por ello, requería una atenta consideración.

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° XXVI

Compartir material viral e información sobre la influenza aviar para facilitar la prevención y el control de la influenza aviar a escala mundial

439. El Delegado de Indonesia indicó que su país había enviado abundante material viral a varios Laboratorios de Referencia de la OIE. Solicitó que se integrasen los Acuerdos sobre Transferencia de Material (ATM) en la Resolución. El Prof. Edwards le contestó que esos acuerdos eran importantes para los laboratorios que comparten material y desean proteger sus intereses, y que existía un modelo en el sitio Web de OFFLU. No obstante, como los laboratorios también pueden optar por no recurrir a este procedimiento, no consideraba apropiado incluirlos en la Resolución.
440. El Delegado de India preguntó si era posible compartir información y material de modo recíproco y que el donante obtenga mayor reconocimiento que una mera mención en una publicación científica. El Presidente O'Neil repuso que la Resolución había sido discutida en la Comisión Administrativa y que, sabiendo que los laboratorios comparten información y material de muchas maneras, la Comisión había preferido que el concepto fuera lo más abierto posible. El Prof. Edwards propuso cambiar “acknowledged” por “recognised” en el punto 3 de la Resolución.
441. El Comité Internacional aprobó por unanimidad la Resolución n° XXVI sobre compartir material viral e información sobre la influenza aviar para facilitar la prevención y el control de la influenza aviar a escala mundial. La Resolución figura con el n° XXVI al final del presente informe.

**Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° XXVII
Registro de pruebas de diagnóstico validadas y certificadas por la OIE**

442. El Delegado de Belice hizo dos observaciones: primero sobre la utilización del kit para la influenza aviar como prueba de confirmación después de un diagnóstico de casos sospechosos o clínicos; en segundo lugar, cuestionó el empleo de la palabra “rebaño” para referirse a especies avícolas o a crustáceos. El Prof. Edwards contestó que la prueba se utilizaba como cualquier otra prueba serológica, por ejemplo, para demostrar la seroconversión. Por lo tanto, se entendía que el kit puede utilizarse para confirmar un diagnóstico de caso clínico o sospechoso. En cuanto al término “rebaño”, el Prof. Edwards explicó que en el modelo de validación se utilizan términos generales y reconoció que “rebaño” no se puede aplicar a todas las especies, pero propuso dejarlo en el texto de la Resolución si los Delegados no tenían inconveniente.
443. El Comité Internacional aprobó por unanimidad la Resolución n° XXVII sobre registro de pruebas de diagnóstico validadas y certificadas por la OIE. La Resolución figura con el n° XXVII al final del presente informe.
444. El Presidente sometió a aprobación el informe de la Comisión de Normas Biológicas y sus recomendaciones: las modificaciones propuestas de la lista de Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE, los cambios de expertos en los Laboratorios de Referencia, las dos nuevas pruebas prescritas y el texto sobre nanotecnologías que se incluirá en el *Manual Terrestre*. El Comité Internacional aprobó el informe por unanimidad.

SÉPTIMO PLENO

Actividades y Recomendaciones de las Comisiones Regionales
(Docs. 76 SG/11A y B)

Comisión Regional para África

445. El Dr. Robert S. Thwala (Suazilandia), Presidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión que se había celebrado el 26 de mayo de 2008 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 76 SG/11B AF).
446. El Comité tomó nota del informe.

Comisión Regional para las Américas

447. El Dr. José Angel del Valle Molina (México), Vicepresidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión que se había celebrado el 26 de mayo de 2008 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 76 SG/11B AM).
448. El Comité tomó nota del informe.

Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

449. El Dr. J. Gardner Murray (Australia), Presidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión que se había celebrado el 26 de mayo de 2008 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 76 SG/11B AS).
450. Presentó asimismo las recomendaciones de la 25ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, que se celebró en Queenstown (Nueva Zelanda), del 26 al 30 de noviembre de 2007.
451. El Comité tomó nota del informe y ratificó las recomendaciones de la Conferencia de Queenstown.

Comisión Regional para Europa

452. El Prof. Nikola T. Belev (Bulgaria), Presidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión que se había celebrado el 26 de mayo de 2008 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 76 SG/11B EU).
453. El Comité tomó nota del informe.

Comisión Regional para Oriente Medio

454. En nombre del Presidente de la Comisión, el Dr. Ghazi Yehia, Representante Regional de la OIE para Oriente Medio, presentó el informe de la reunión de la Comisión que se había celebrado el 26 de mayo de 2008 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 76 SG/11B MO).
455. Presentó asimismo las recomendaciones de la 9ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio, que se celebró en Damasco (Siria), del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2007.
456. El Comité tomó nota del informe y ratificó las recomendaciones de la Conferencia de Damasco.

Presentación de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° XXXI Participación de los pequeños agricultores en los programas de sanidad animal

457. El Comité Internacional aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución. La Resolución figura con el n° XXXI al final del presente informe.

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° XXXII Consecuencias de las normas del sector privado para el comercio internacional de animales y productos derivados de animales

458. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución, con las modificaciones indicadas. La Resolución figura con el n° XXXIV al final del presente informe.

Fechas de la 77ª Sesión General (mayo de 2009)

459. El Comité decidió que la 77ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE se celebrará del domingo 24 al viernes 29 de mayo de 2009. El Director General precisó que la 77ª Sesión General tendría lugar nuevamente en la Maison de la Chimie hasta el jueves (inclusive).

Temas técnicos de la 77ª Sesión General (mayo de 2009)

460. El Comité confirmó la selección del siguiente tema técnico, ya seleccionado el año anterior, entre los temas propuestos por la Subcomisión del Temario y por la Comisión Administrativa:
- Repercusiones de los cambios climáticos y medioambientales en las enfermedades animales emergentes y reemergentes y en la producción animal
461. A raíz de la decisión adoptada por la Comisión Administrativa, el segundo tema técnico para 2009 lo determinará la Comisión Administrativa en su reunión de febrero que precede la próxima Sesión General, a fin de tener en cuenta los hechos más recientes en materia de sanidad y bienestar animal. El tema no dará lugar al envío de un cuestionario a los Miembros.

Este mismo procedimiento se aplicará a los temas técnicos de las Conferencias Regionales.

Temas técnicos de la 78ª Sesión General (mayo de 2010)

462. El Comité aprobó el siguiente tema técnico propuesto por la Subcomisión del temario:
- La contribución decisiva de las actividades veterinarias a la seguridad del suministro mundial de alimentos derivados de animales terrestres y acuáticos.
463. A raíz de la decisión adoptada por la Comisión Administrativa, el segundo tema técnico (sin cuestionario) para 2010 lo determinará la Comisión Administrativa en su reunión de febrero que precede 78ª Sesión General, a fin de que el tema se acerque lo más posible a la actualidad.

Preparativos del Quinto Plan Estratégico de la OIE (2011-2015) y actividades de la OIE

464. El Director General invitó a los Delegados a que preparasen propuestas para el Quinto Plan Estratégico (2011-2015), por intermedio de las Comisiones Regionales, con vistas a su examen por la Comisión Administrativa. El Quinto Plan será sometido a la aprobación del Comité Internacional en mayo de 2010.
465. El Delegado de Sudán propuso que se organizaran talleres nacionales con la participación de ministros, representantes políticos y altos funcionarios del país. Sugirió también que se abriesen oficinas de la OIE en los Países y Territorios Miembros. Propuso además que las Resoluciones fuesen sometidas a los Miembros por vía diplomática a fin de reforzar su estatus. Por otra parte, consideró que la cooperación entre organismos internacionales era una condición esencial para la correcta aplicación de las normas.
466. El Director General recordó que la OIE ya había organizado recientemente seminarios nacionales en más de veinte países. Preciso que los seminarios se podían organizar a condición que el país anfitrión participase en su financiación. Respecto a la apertura de oficinas nacionales, indicó que los recursos actuales de la OIE eran insuficientes y que se concedía prioridad a la consolidación y apertura de las Representaciones Regionales y Subregionales, que hasta la fecha eran diez. Emitió algunas reservas sobre la propuesta relativa al uso de la vía diplomática para las Resoluciones. Consideró que el sistema actual de la OIE era el más eficaz, puesto que el plazo para la aprobación de las normas era de dos años o incluso un año en los casos necesarios. Existía un buen compromiso entre la integración de las normas por los países y la urgencia de su adopción. Recordó que dos años antes la Oficina Central había enviado a todos los Miembros una circular sobre los derechos y deberes de los Delegados y que, en virtud de los Textos Fundamentales de la OIE, estos últimos son considerados plenipotenciarios cuando aprueban las Resoluciones en la Sesión General. Propuso enviar regularmente dicha circular ya que, sin duda, se habrían producido numerosos cambios de ministros. Confirmó que la coordinación entre organismos internacionales era fundamental y recomendó, en particular, que los Servicios Veterinarios estuviesen representados en los países que participan en las reuniones del Codex Alimentarius o que se organizaran, antes de dichas reuniones, sesiones de coordinación nacional en las que participasen los Servicios Veterinarios.
467. El Delegado de Rusia evocó el problema de la situación zoonositaria en algunos territorios no reconocidos por la comunidad internacional. Citó el ejemplo del territorio de Abkhazie, del que no se disponía de ninguna información sobre la peste porcina africana cuando apareció la enfermedad.
468. El Director General indicó que subsistían, efectivamente, territorios en los que la autoridad veterinaria no estaba en condiciones de informar a la OIE acerca de la situación zoonositaria y precisó que la OIE seguía las posiciones adoptadas por las Naciones Unidas en materia de soberanía, salvo en circunstancias excepcionales, como el año pasado en el caso de la Resolución nº XX (República Popular China/Taipei Chino).

469. El Delegado de la República Democrática del Congo evocó las dificultades que habían tenido algunos Delegados para obtener un visado a fin de participar en las reuniones de la OIE. Por otra parte, planteó el problema de los fraudes en materia de exportación de productos alimenticios de origen animal no aptos para el consumo.
470. El Director General recordó que el Acuerdo de Sede suscrito con Francia en 1977 prevé la expedición de visados sin gastos y sin plazos para las personas invitadas a participar en las reuniones de la OIE en Francia. Indicó que la Oficina Central intervenía con regularidad para recordar el contenido de dicho acuerdo a las embajadas de Francia cuando se señalaban problemas. Invitó a los Miembros a que informasen sistemáticamente a la Oficina Central de todas las dificultades que encontrasen. En lo que respecta a los fraudes, el Director General recalcó la importancia de la certificación veterinaria e invitó a los Miembros a utilizar documentos infalsificables. El diálogo entre los Delegados del país exportador y del país importador debería ser permanente. Recordó que el campo de competencias de la OIE en materia de certificación se limita a los agentes patógenos animales.
471. La Delegada de Noruega juzgó conveniente privilegiar una cooperación adecuada entre organismos internacionales más que un crecimiento excesivo de la OIE, ya que la eficacia de la OIE radica esencialmente en su dimensión modesta. En lo tocante al proceso de elaboración de normas, solicitó que se instaurase un diálogo más estrecho entre las Comisiones y los Miembros, como complemento de los comentarios escritos.
472. El Presidente indicó que los Presidentes de las Comisiones Especializadas estaban deseosos de dialogar con los Miembros que aportaban comentarios y alentó al diálogo permanente entre ellos. En lo que respecta a la Sesión General, recordó que en los últimos años se habían introducido mejoras en su organización, pero que aceptaría gustoso toda propuesta para incrementar su eficacia.
473. El Delegado de Chad recordó la atención prestada por el Comité a los significados de bienestar animal en francés: “bien-être animal” (bienestar animal) y de “bientraitance animale” (tratar bien a los animales).
474. El Director General indicó que Francia había entablado un debate semántico sobre este tema el año pasado. Recordó que en el curso de la presente Sesión General se había adoptado una nueva definición del bienestar animal, que integraba el concepto de protección de los animales. Por consiguiente, se podía considerar que el problema había quedado resuelto.
475. El Delegado de Bolivia mencionó el ejemplo de la buena coordinación existente en la Unión Europea, donde un país se expresa en nombre de todos los demás. Consideró que ése debía ser el objetivo de todas las regiones y que la OIE debería promover esa coordinación y reforzar las oficinas regionales y subregionales.
476. El Delegado de Haití estimó que la OIE, gracias a su prestigio y sus competencias, podía dinamizar las relaciones entre países de una misma región o de regiones diferentes para ayudar a los países en desarrollo. Evocó el ejemplo de la asistencia técnica que Argentina había aportado a su país.
477. El Director General precisó que la OIE buscaba permanentemente persuadir a los países ricos de que la ayuda aportada en materia de sanidad animal a los países pobres es un contrato con el que todos salen ganando, porque su objetivo es eliminar los reservorios de agentes patógenos en beneficio de toda la comunidad internacional. La OIE ha permitido que los Servicios Veterinarios sean considerados un bien público mundial. Ello ha conllevado un aumento sustancial de los créditos asignados por los proveedores de fondos a los programas de sanidad animal. Indicó que el programa de evaluación con la Herramienta PVS formaba parte de esta política, prevista por el actual Plan Estratégico, y que la OIE seguiría trabajando en esta dirección.
478. El Presidente concluyó los debates indicando que durante la preparación del Quinto Plan Estratégico se estudiarían detenidamente las propuestas de los Miembros que habían tomado la palabra.

Presentación de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos (continuación)

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° XXIX Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*

479. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° XXIX por el que se aceptan las enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*. El proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad
480. La Resolución figura con el n° XXIX al final del presente informe.

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° XXX Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres*

481. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° XXX por el que se aceptan las enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres*. La Resolución fue aprobada por unanimidad.
482. La Resolución figura con el n° XXX al final del presente informe.

≡ VIERNES 30 DE MAYO DE 2008 ≡

PRIMERA SESIÓN ADMINISTRATIVA

483. Tras pasar lista a los Delegados presentes, se comprobó que en esta sesión administrativa estaban representados 121 países, lográndose por consiguiente el quórum.

Informe del Director General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2007

(Doc. 76 SG/3)

484. El Dr. Jean-Luc Angot, Director General Adjunto, encargado de la administración, la gestión financiera y los recursos humanos, dio cuenta del nombramiento de nuevos Delegados ante la OIE y de los cargos que debían atribuirse mediante elección durante esta sesión administrativa.
485. A continuación, presentó los puntos principales en materia de gestión del personal, adquisiciones de material y obras de renovación y acondicionamiento del edificio de la sede de la OIE, así como de alquiler de locales en el edificio contiguo.
486. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución n° II por el que se da el visto bueno al informe del Director General. La Resolución figura con el n° II al final del presente informe.

Informe financiero del 81° Ejercicio de la OIE (1° de enero - 31 de diciembre de 2007)

(Doc. 76 SG/4) **(RESERVADO A LOS DELEGADOS)**

**Informes de los Censores de Cuentas y de la Auditora Externa
y aprobación del Informe Financiero del 81º Ejercicio**

(Docs. 76 SG/15 y 76 SG/16)

497. El Comité tomó nota del informe de los Censores de Cuentas presentado por los Drs. Romano Marabelli (Italia) y Nicola T. Belev (Bulgaria).
498. El Comité tomó nota de los informes de la Auditora Externa.
499. El Presidente indicó que la Comisión Administrativa había aceptado todas las recomendaciones de la Auditora de Cuentas y la felicitó por la calidad de su trabajo.
500. El Delegado de Singapur solicitó información sobre la gestión del Fondo de Pensiones y de la tesorería.
501. La Sra. Cordier indicó que la OIE seguía progresivamente sus recomendaciones en materia de tesorería. En lo que respecta al fondo de pensiones, la competencia entre dos entidades financieras había permitido mejorar la rentabilidad. Se podría aplicar también la gestión activa de la liquidez a las cuentas corrientes. Indicó que sería interesante que se presentase un informe sobre la gestión de la tesorería al Comité Internacional.
502. El Dr. Yehia aportó precisiones sobre las observaciones de la Auditora Externa en lo relativo al presupuesto de la Representación Regional para Oriente Medio.
503. El Delegado de Suazilandia felicitó a la Auditora por haber presentado un informe tan completo y por el esfuerzo de transparencia de la Oficina Central
504. El Delegado de Sudáfrica pidió que se sancionase a los Miembros cuyo retraso en el pago de las contribuciones era considerable y que se concediese un descuento a los que las abonaban por adelantado.
505. El Presidente indicó que la Comisión Administrativa había decidido que los Miembros que tuvieran más de siete años de retraso en el pago de sus contribuciones no tendrían derecho a voto y que sus Delegados no cobrarían las dietas por participación en la Sesión General.
506. El Director General precisó que este año cinco países estaban en ese caso.
507. La Sra. Cordier informó que cuando se sumaban más de tres años de retraso en el pago de las contribuciones, la OIE imputaba la totalidad del crédito no recuperado a sus cuentas y que, por lo tanto, no había ningún riesgo financiero para la OIE.
508. El Delegado de Singapur consideró que era importante uniformizar el sistema de contabilidad y preguntó si las reservas del Fondo de Pensiones habían sido objeto de una evaluación profesional.
509. La Sra. Cordier indicó que, puesto que hasta ahora no se clasificaban por naturaleza los gastos del Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales, no se podían consolidar y precisó que este problema informático se solucionaría el año próximo. En cuanto al Fondo de Pensiones, informó que en 2002 un actuario había efectuado una evaluación y que se haría otra evaluación a principios de 2009.
510. El Delegado de Argentina se declaró sorprendido de que la primera categoría no contara con más países.

511. El Presidente y el Director General recordaron que se había enviado un correo a unos cuarenta países para proponerles cambiar de categoría contributiva, basándose en un estudio que tenía en cuenta el PIB y la contribución de la agricultura y la ganadería a la economía nacional. Hasta la fecha, veinticinco países habían respondido favorablemente, lo que representaba un resultado bastante alentador. Quedaban algunos países que no han respondido. La Oficina Central les hará llegar una nueva carta.
512. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución n° III por el que se da el visto bueno al informe financiero del 81° ejercicio. La Resolución figura con el n° III al final del presente informe.

**Agradecimientos a los Gobiernos de los Países y Territorios Miembros
y a las organizaciones intergubernamentales que contribuyen a la financiación
de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones
o la organización de reuniones de la OIE**

513. El Director General expresó su sincero agradecimiento a los Gobiernos de:
- Arabia Saudí, Argentina, Australia, Canadá, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Italia, Japón, Jordania, Lituania, México, Nueva Zelanda, Panamá, República Popular China, Rusia, Siria, Tailandia, Ucrania y Vietnam, así como al Banco Mundial, a la Comisión Europea y a la FAO, por el pago de contribuciones voluntarias o de subvenciones para la realización de programas de la OIE en 2007;
 - Argentina, Belarrús, Botsuana,, Bulgaria, Camboya, Djibouti, Eritrea, Filipinas, India, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Malí, Moldavia, Myanmar, Nueva Zelanda, Panamá, Qatar, Rusia, Sri Lanka, Siria, Suiza, Tailandia, Ucrania, Uruguay y Vietnam por haber contribuido a la organización de las conferencias regionales, los seminarios y los talleres regionales de la OIE en 2007.
514. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución n° IV. La Resolución figura con el n° IV al final del presente informe.

Renovación del mandato del Auditor Externo
(Doc. 76 SG/17)

515. El Presidente propuso al Comité renovar por un año del mandato de la Sra. Marie-Pierre Cordier, Auditora Externa de las cuentas de la OIE.
516. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución n° VIII. La Resolución figura con el n° VIII al final del presente informe.

Presupuesto 2008
(Doc. 76 SG/5) **(RESERVADO A LOS DELEGADOS)**

**Escala de contribuciones propuesta para 2009
y proyecto de presupuesto 2009**
(Doc. 76 SG/6) **(RESERVADO A LOS DELEGADOS)**

Aprobación del proyecto de Resolución n° X Programa de actividades previstas para 2009

535. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° X sobre el Programa de actividades previstas para 2009.
536. El Delegado de India consideró que las actividades de I+D debían ser coordinadas y promovidas. Preguntó al Director General por la utilización del Fondo de Naciones Unidas para la influenza aviar.
537. El Director General recordó que el apoyo a I+D ya estaba previsto en el Cuarto Plan Estratégico e indicó que habría que convencer a los responsables de las decisiones y a los donantes de que es importante invertir en investigación veterinaria.
- Aclaró que no existía un fondo específico de las Naciones Unidas para la influenza aviar, sin embargo las Naciones Unidas habían nombrado un coordinador con el que la OIE trabaja en estrecha colaboración, en asociación con el Banco Mundial y otras organizaciones.
538. El proyecto de Resolución n° X fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° X al final del presente informe.

Actividades de la Comisión Administrativa

539. Tras comentar el documento 76 SG/18, en el que se resumen las actividades de la Comisión Administrativa entre mayo de 2007 y mayo de 2008, el Presidente recordó las disposiciones estatutarias que rigen esta Comisión. Informó al Comité Internacional que, en su reunión extraordinaria de septiembre de 2008, que se organizaría con la ayuda económica de Canadá, la Comisión Administrativa examinaría un proyecto de revisión de los Textos Fundamentales y lanzaría la preparación del Quinto Plan Estratégico (2011-2015).
540. Se presentó el documento 76 SG/22, al que se había anexo la “Carta sobre los Ámbitos de Competencia y de Complementariedad de la FAO y la OIE en el Campo de la Salud Animal” y un cuadro sinóptico.
541. El Comité Internacional aprobó el documento 76 SG/18.

SEGUNDA SESIÓN ADMINISTRATIVA

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución n° IX Programa de trabajo del Director General para el período 2008-2010

542. El Dr. Vallat presentó el proyecto de programa de trabajo para el período 2008-2010, establecido en aplicación del 4° Plan Estratégico aprobado por el Comité Internacional en mayo de 2005.

543. El proyecto de Resolución n° IX fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° IX al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución n° XXVIII Seguridad alimentaria y sanidad animal

544. El Presidente sometió a votación el proyecto de Resolución n° XXVIII sobre seguridad alimentaria y sanidad animal. Señaló a la atención del Comité el fuerte vínculo existente entre la seguridad cuantitativa y cualitativa de la producción de alimentos y la lucha contra las enfermedades animales.
545. El Dr. Vallat recordó al respecto que las evaluaciones PVS podían mejorar las capacidades de los Servicios Veterinarios nacionales.
546. Los Delegados de Jamaica, Botsuana, Honduras, Singapur, Malasia, Colombia, Marruecos, Argelia y Mauritania propusieron modificaciones del proyecto de Resolución.
547. El proyecto de Resolución n° XXVIII fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XXVIII al final del presente informe.

Otorgamiento de un mandato al Director General para la adquisición de un bien inmobiliario sito en el 14 rue de Prony

548. El Director General recordó que el aumento de personal de la Oficina Central y la ampliación permanente de los mandatos y actividades de la OIE habían obligado a alquilar oficinas en el edificio contiguo a la sede de la OIE, en el 14 rue de Prony.
549. La Comisión Administrativa había estimado que era preferible que la OIE adquiriera el bien inmobiliario situado en el 14 rue de Prony. Dado que se trataba de una inversión importante para la OIE, se debía lanzar una petición de fondos, sobre una base voluntaria, entre los Miembros y donantes potenciales con el fin de completar la financiación de la operación.
550. EL Director General precisó que se recurriría a una oficina internacional independiente para la tasación. Propuso que, como se hacía en otras organizaciones internacionales, se pusiera de relieve a los suscriptores (dar el nombre del país a una sala, etc.).
551. El Delegado de Argentina apoyó el proyecto de Resolución.
552. La Delegada de Francia tomó nota de la solicitud que se hacía a su país y confirmó que Francia estaba dispuesta a seguir apoyando a la OIE en el desarrollo de sus actividades, pero estimó que se debía solicitar también a otros países de categoría I y II que contribuyesen a la operación.
553. El Delegado de Senegal propuso que la Resolución se dividiera en dos.
554. El Asesor Jurídico estimó que el proyecto de Resolución podía conservarse sin modificación.
555. El Delegado de Singapur apoyó el proyecto de Resolución y preguntó cómo se financiaría la adquisición.
556. El Director General precisó que era imposible proponer una financiación sin conocer el importe de la transacción y sin saber si sería compatible con los recursos ordinarios de la OIE. Cuando se conociese el importe, y si se consideraba que la operación era factible, se enviaría una carta a todos los países para pedirles que suscriban la operación. Una parte del préstamo contraído podría cubrirse con los ahorros efectuados en materia de alquiler por la OIE y con recursos provenientes del alquiler de las instalaciones de la OIE a terceros.

557. El Comité Internacional apoyó esta propuesta.
558. El proyecto de Resolución n° XI fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XI al final del presente informe.

Modificación del Acuerdo de Cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización Mundial de la Salud (OMS)

559. El Director General presentó la modificación del acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), aprobada por la Comisión Administrativa.
560. El proyecto de Resolución n° XII fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XII al final del presente informe.

Acuerdo de Cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Consejo Internacional para la Explotación del Mar (CIEM)

561. El Director General presentó el acuerdo con el Consejo Internacional para la Explotación del Mar (CIEM), aprobado por la Comisión Administrativa.
562. El proyecto de Resolución n° XIII fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XIII al final del presente informe.

Acuerdo de Cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Consejo Internacional de las Aves (IPC)

563. El Director General presentó el nuevo acuerdo con el Consejo Internacional de las Aves, aprobado por la Comisión Administrativa.
564. El proyecto de Resolución n° XIV fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XIV al final del presente informe.

Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (AITA)

565. El Director General presentó la ampliación del acuerdo con la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (AITA), aprobada por la Comisión Administrativa.
566. El Delgado de Jamaica planteó el problema de la ausencia de utilización de hielo seco en el transporte de productos perecederos y de productos biológicos.
567. El Director General indicó que el acuerdo con la IATA permitiría resolver este tipo de problemas e invitó a los Miembros a informarle sobre las dificultades que encontrasen en materia de transporte aéreo.
568. El proyecto de Resolución n° XV fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XV al final del presente informe.

Acuerdo de Cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

569. El Director General presentó el acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado por la Comisión Administrativa.
570. Los Delegados de Barbados, Jamaica y Trinidad y Tobago propusieron añadir el Caribe al artículo 1 del proyecto de acuerdo.

571. El Presidente aceptó la propuesta.

572. El proyecto de Resolución n° XVI fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XVI al final del presente informe.

Acuerdo de Cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMOA)

573. El Director General presentó el acuerdo con la Unión Económica y Monetaria de África Occidental (UEMOA), aprobado por la Comisión Administrativa.

574. El proyecto de Resolución n° XVII fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XVII al final del presente informe.

Elección de dos Vicepresidentes de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

575. El Presidente pidió al Presidente de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que diera a conocer las candidaturas propuestas por esta Comisión para suplir los puestos vacantes de Vicepresidentes de la Mesa.

El Comité aprobó por unanimidad las candidaturas propuestas:

Vicepresidente: Dr. Zhang Zhongqiu (República Popular China)

Vicepresidente: Dr. Davinio P. Cathagan (Filipinas)

Elección del Secretario General de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

576. El Presidente pidió al Presidente de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que diera a conocer la candidatura propuesta por esta Comisión para suplir el puesto vacante de Secretario General de la Mesa.

El Comité aprobó por unanimidad la candidatura propuesta:

Secretario General: Dr. Toshiro Kawashima (Japón)

Elección del Secretario General de la Comisión Regional para Europa

577. El Presidente pidió al Presidente de la Comisión Regional para Europa que diera a conocer la candidatura propuesta por esta Comisión para suplir el puesto vacante de Secretario General de la Mesa.

El Comité aprobó por unanimidad la candidatura propuesta:

Secretario General: Dr. Nikolay Vlasov (Rusia)

Elección del Vicepresidente de la Comisión Regional para Oriente Medio

578. El Presidente pidió al Presidente de la Comisión Regional para Oriente Medio que diera a conocer la candidatura propuesta por esta Comisión para suplir el puesto vacante de Vicepresidente de la Mesa.

El Comité aprobó por unanimidad la candidatura propuesta:

Vicepresidente: Dr. Kassem Nasser Al-Qahtani (Qatar)

Entrega de certificados de reconocimiento del estatus sanitario

579. Los representantes de los países cuyos nombres figuran a continuación recibieron, en nombre de su país, un certificado de la OIE que acredita que son países o zonas reconocidos libres de determinadas enfermedades respecto de las cuales la OIE tiene autoridad para reconocer su situación sanitaria: Afganistán, Alemania, Austria, Bielorrús, Bélgica, Belice, Brunei, Chipre, Colombia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Grecia, Guinea Ecuatorial, Hungría, Irán, Irlanda, Islandia, Italia, Jordania, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Uganda, Uzbekistán, Paraguay, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Serbia, Sudán, Suecia, Tayikistán, República Checa, República Dominicana y República Popular China.

OCTAVO PLENO

Presentación de las Resoluciones aprobadas y del proyecto de Informe Final

580. El Presidente recordó que el proyecto de Informe Final iba a imprimirse de ahora en adelante en dos etapas (primero las sesiones técnicas y después las administrativas), para que los Delegados pudieran empezar a leerlo antes y ganar tiempo.
581. El proyecto de Informe Final y las Resoluciones aprobadas durante la Sesión General fueron distribuidos a los participantes.
582. Los Delegados fueron invitados por el Presidente a examinar el contenido del proyecto de Informe Final y se tomó nota de las modificaciones de diversos párrafos que algunos sugirieron. Tras haber examinado íntegramente su contenido, el Presidente declaró aprobado el proyecto de Informe Final e indicó que los Delegados que desearan hacer alguna rectificación debían enviarla por escrito antes del **15 de junio de 2008** (las Resoluciones adoptadas, en cambio, no se pueden modificar). Pasada esa fecha, el texto del informe se consideraría definitivo.

Sesión de clausura

583. El Presidente dio las gracias a los Delegados, a los ponentes y a los demás participantes por la calidad de los debates. Destacó la solidaridad manifestada por los Delegados y su activa contribución a lo largo de la Sesión General. Felicitó al Director General, al personal de la Oficina Central, a los traductores y a los agentes de seguridad por la excelente organización de la Sesión General. Dio también las gracias a los intérpretes y concluyó su alocución declarando clausurada la 76ª Sesión General. Deseó a los Delegados un feliz regreso a sus hogares.
584. Dio cita a los Delegados en la 77ª Sesión General, en mayo de 2008.

.../Resoluciones/Recomendaciones/Informes de las Comisiones Regionales

Resoluciones

Adoptadas por el Comité Internacional de la OIE

durante la 76ª Sesión General

25 – 30 de mayo de 2008

LISTA DE RESOLUCIONES

- [Nº I](#) Aprobación del Informe Anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2007 y del Informe sobre la situación zoonosanitaria mundial en 2007 y principios de 2008
- [Nº II](#) Aprobación del Informe del Director General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2007
- [Nº III](#) Aprobación del Informe Financiero del 81º Ejercicio de la OIE (1º de enero - 31 de diciembre de 2007)
- [Nº IV](#) Agradecimientos a los Gobiernos de los Países y Territorios Miembros y a las organizaciones intergubernamentales que contribuyen a la financiación de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o la organización de reuniones de la OIE
- [Nº V](#) Autorización de asignación de una parte del excedente del 81º Ejercicio de la OIE al presupuesto de 2008
- [Nº VI](#) Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 83º Ejercicio (1º de enero - 31 de diciembre de 2009)
- [Nº VII](#) Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2009
- [Nº VIII](#) Renovación del mandato del Auditor Externo
- [Nº IX](#) Programa de trabajo del Director General para el período 2008-2010
- [Nº X](#) Programa de previsión de actividades para 2009
- [Nº XI](#) Otorgamiento de un mandato al Director General para la adquisición de un bien inmobiliario sito en el 14 rue de Prony
- [Nº XII](#) Modificación del Acuerdo de Cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización Mundial de la Salud (OMS)
- [Nº XIII](#) Acuerdo de Cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES)
- [Nº XIV](#) Acuerdo de Cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Consejo Internacional de las Aves (IPC)
- [Nº XV](#) Acuerdo de Cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA)
- [Nº XVI](#) Acuerdo de Cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- [Nº XVII](#) Acuerdo de Cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA)
- [Nº XVIII](#) Reconocimiento de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la fiebre aftosa
- [Nº XIX](#) Reconocimiento de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la peste bovina
- [Nº XX](#) Reconocimiento de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina
- [Nº XXI](#) Reconocimiento de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la encefalopatía espongiiforme bovina

- [N° XXII](#) Actualización de los procedimientos por los que se reconoce y mantiene oficialmente el estatus sanitario de los Miembros respecto de determinadas enfermedades animales
- [N° XXIII](#) Actualización del importe que se cobrará a los Miembros que soliciten el reconocimiento o la restitución oficial de su estatus sanitario respecto de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB), la fiebre aftosa, la peste bovina y la perineumonía contagiosa bovina de conformidad con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*
- [N° XXIV](#) Bienestar de los animales
- [N° XXV](#) Seguridad sanitaria de la producción animal destinada a la alimentación
- [N° XXVI](#) Compartir material viral e información sobre la influenza aviar para facilitar la prevención y el control de la influenza aviar a escala mundial
- [N° XXVII](#) Registro de pruebas de diagnóstico validadas y certificadas por la OIE
- [N° XXVIII](#) Seguridad alimentaria y sanidad animal
- [N° XXIX](#) Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE
- [N° XXX](#) Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE
- [N° XXXI](#) Participación de los pequeños agricultores en los programas de sanidad animal
- [N° XXXII](#) Consecuencias de las normas del sector privado para el comercio internacional de animales y productos derivados de animales

RESOLUCIÓN N° I

**Aprobación del Informe anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2007
y del Informe sobre la situación zoonosanitaria mundial en 2007 y principios de 2008**

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento Orgánico de la OIE,

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar el Informe Anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2007 (76 SG/1) y el Informe sobre la situación zoonosanitaria mundial en 2007 y principios de 2008 (76 SG/2).

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 28 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° II

**Aprobación del Informe del Director General sobre la gestión, las realizaciones
y las actividades administrativas de la OIE en 2007**

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento Orgánico de la OIE,

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar el Informe del Director General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE durante el 81° ejercicio (1° de enero - 31 de diciembre de 2007) (76 SG/3).

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 30 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° III

**Aprobación del Informe Financiero del 81° Ejercicio de la OIE
(1° de enero - 31 de diciembre de 2007)**

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 6 del Reglamento Orgánico de la OIE,

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar el Informe financiero del 81° ejercicio de la OIE (1° de enero - 31 de diciembre de 2007) (76 SG/4).

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 30 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° IV

Agradecimientos a los Gobiernos de los Países y Territorios Miembros y a las organizaciones intergubernamentales que contribuyen a la financiación de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o la organización de reuniones de la OIE

Luego del conocimiento de las contribuciones voluntarias y subvenciones otorgadas a la OIE en 2007 y de las reuniones organizadas por la OIE en 2007,

EL COMITÉ

SOLICITA

Al Director General que exprese su profundo agradecimiento a los Gobiernos:

1. de Arabia Saudita, Argentina, Australia, Canadá, República popular de China, Chipre, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Italia, Japón, Jordania, Lituania, México, Nueva Zelanda, Panamá, Rusia, Siria, Tailandia, Ucrania, Vietnam, y al Banco Mundial, a la Comisión Europea y a la FAO por sus contribuciones voluntarias y sus subvenciones destinadas al apoyo de la ejecución de los programas de la OIE en 2007;
2. Argentina, Belarrús, Botswana, Bulgaria, Camboya, Djibouti, Eritrea, Filipinas, India, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Malí, Moldavia, Myanmar, Nueva Zelanda, Panamá, Qatar, Rusia, Siria, Sri Lanka, Suiza, Tailandia, Ucrania, Uruguay y Vietnam, por su contribución en la organización de conferencias regionales, seminarios y talleres regionales de la OIE realizados en 2007.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 30 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° V

**Autorización de asignación de una parte del excedente
del 81° Ejercicio de la OIE al presupuesto de 2008**

Reservado a los Delegados

RESOLUCIÓN N° VI

**Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 83° Ejercicio
(1° de enero - 31 de diciembre de 2009)**

Reservado a los Delegados

RESOLUCIÓN N° VII

Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2009

Reservado a los Delegados

RESOLUCIÓN N° VIII

Renovación del mandato del Auditor Externo

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 12.1 del Reglamento Financiero en lo relativo al nombramiento del Auditor Externo y la renovación de su mandato,

EL COMITÉ

DECIDE

Renovar por un año (2008) el mandato de la Señora Marie-Pierre Cordier como auditora externa de las cuentas de la OIE.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 30 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° IX

Programa de trabajo del Director General para el período 2008-2010

CONSIDERANDO

La Resolución N° X adoptada por el Comité Internacional en su 73ª Sesión General de mayo de 2005

El documento 76 SG/19, que presenta el programa de trabajo del Director General para el período 2008-2010, de conformidad con el Cuarto Plan Estratégico de la OIE adoptado por el Comité Internacional el 27 de mayo de 2006,

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar el programa de trabajo del Director General para el período 2008-2010.

SOLICITA

Al Director General preparar, apoyándose en las orientaciones de este programa de trabajo, los programas anuales que contengan los presupuestos correspondientes.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 30 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° X

Programa de previsión de actividades para 2009

CONSIDERANDO

El análisis y la aprobación del Cuarto Plan Estratégico por parte del Comité Internacional en su 74ª Sesión General en mayo 2006,

La Resolución N° IX adoptada por el Comité Internacional en su 76ª Sesión General en mayo 2008,

EL COMITÉ, BAJO PROPOSICION DE LA COMISION ADMINISTRATIVA,

1. DECIDE

Aprobar el Programa de Previsión de Actividades para el 2009 preparado por el Director General (anexo 1 del documento 76 SG/6),

2. RECOMIENDA QUE

Los Países y Territorios Miembros aporten su ayuda en la realización de dicho Programa de Actividades tanto depositando las contribuciones regulares como con contribuciones voluntarias o subvenciones, en la medida de lo posible.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 30 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° XI

Otorgamiento de un mandato al Director general para la adquisición de un bien inmobiliario sito en el 14 rue de Prony

CONSIDERANDO

El Acuerdo internacional para la creación en París en de una Oficina Internacional de Epizootias, hecho en París el 25 de enero de 1924 y su anexo (Estatutos orgánicos),

El acuerdo entre el gobierno de la República francesa y la OIE relativo a la sede de la OIE y a sus privilegios e inmunidades sobre el territorio francés firmado en París el 21 de febrero de 1977,

El Cuarto Plan Estratégico de la OIE (2006-2010) adoptado por el Comité internacional el 27 de mayo del 2005,

El aumento del número de efectivos de la oficina central de la OIE debido al permanente crecimiento de los mandatos y actividades de la organización,

El alquiler por parte de la OIE de una superficie importante de oficinas en el 14 rue de Prony,

EL COMITÉ, BAJO PROPOSICION DE LA COMISION ADMINISTRATIVA

DECIDE

Otorgar un mandato al Director general para negociar al mejor precio posible y por un monto compatible con los recursos ordinarios de la organización, la adquisición, por parte de la OIE, de la todo o parte del bien inmobiliario sito en el 14 rue de Prony, de obtener el acuerdo de la Comisión administrativa antes de proceder con esta adquisición y para lanzar una suscripción voluntaria ante los Países y Territorios miembros y otros donantes potenciales para lograr el complemento de su financiación.

RECOMIENDA QUE

Los Países y Territorios miembros y otros donantes potenciales aporten sus subsidios para la adquisición de este bien inmobiliario participando a la suscripción voluntaria que será lanzada por el Director general, o procediendo con el pago de contribuciones voluntarias o de subvenciones específicas. Francia, el país que alberga la sede de la organización, está invitada a realizar un particular esfuerzo.

SOLICITA

Al Director general hacer un estado de avance del expediente de adquisición de este bien inmobiliario al Comité Internacional durante su 77ª Sesión general.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 30 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° XII

**Modificación del Acuerdo de Cooperación entre la Organización mundial de sanidad animal (OIE)
y la Organización Mundial de la Salud (OMS)**

CONSIDERANDO

El Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización mundial de la Salud (OMS) adoptado el 16 de diciembre de 2004,

Que se desea, para el interés general, actualizar los términos de la cooperación entre la OIE y la OMS en materia de seguridad sanitaria de los alimentos,

La modificación del Acuerdo entre ambas entidades aprobado tras la deliberación de la Comisión Administrativa el 22 de mayo de 2008 (76 SG/20),

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar los términos de la modificación del Acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 30 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° XIII

**Acuerdo de Cooperación entre la Organización mundial de sanidad animal (OIE)
y el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES)**

CONSIDERANDO

Que se desea, para el interés general, desarrollar la cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES),

El Acuerdo entre ambas organizaciones aprobado tras la deliberación de la Comisión Administrativa el 20 de febrero de 2008 y firmado por el Director general (76 SG/21),

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar los términos de este acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 30 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° XIV

**Acuerdo de Cooperación entre la Organización mundial de sanidad animal (OIE)
y el Consejo Internacional de las Aves (IPC)**

CONSIDERANDO

Que se desea, para el interés general, desarrollar la cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Consejo Internacional de las Aves (IPC),

El Acuerdo entre ambas organizaciones aprobado tras la deliberación de la Comisión Administrativa 20 de febrero de 2008 y firmado por el Director general (76 SG/22)

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar los términos de este Acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 30 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° XV

**Acuerdo de Cooperación entre la Organización mundial de sanidad animal (OIE)
y la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA)**

CONSIDERANDO

El Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA),

El Acuerdo entre ambas organizaciones aprobado tras la deliberación de la Comisión Administrativa y firma el 20 de febrero de 2008 y firmado por el Director general (76 SG/23)

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar los términos de este Acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 30 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° XVI

**Acuerdo de Cooperación entre la Organización mundial de sanidad animal (OIE)
y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**

CONSIDERANDO

El Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID),

El Acuerdo entre ambas organizaciones aprobado tras la deliberación de la Comisión Administrativa el 20 de febrero de 2008 (76 SG/24)

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar los términos de este Acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 30 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° XVII

**Acuerdo de Cooperación entre la Organización mundial de sanidad animal (OIE)
y la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA)**

CONSIDERANDO

El Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMAO),

El Acuerdo entre ambas organizaciones aprobado tras la deliberación de la Comisión Administrativa el 22 de mayo del 2008 (76 SG/25)

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar los términos de este Acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 30 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° XVIII

Reconocimiento de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la fiebre aftosa

CONSIDERANDO QUE

1. Por medio de una serie de Resoluciones¹ aprobadas a partir de su 62ª Sesión General el Comité Internacional ha establecido un procedimiento por el que se actualiza todos los años una lista de países Miembros y de zonas reconocidos libres de fiebre aftosa, de acuerdo con las disposiciones del *Código Terrestre*,
2. La Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica) ha seguido aplicando el procedimiento aprobado por el Comité Internacional y ha propuesto que otros países y zonas sean reconocidos libres de fiebre aftosa e incluidos en la lista sometida anualmente a la aprobación del Comité Internacional,
3. En la 65ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución N° XII, en virtud de la cual los Delegados de los Miembros cuyos territorios han sido reconocidos total o parcialmente libres de fiebre aftosa deben confirmar por escrito todos los años, en el mes de noviembre, que su situación respecto de la enfermedad así como los criterios que permitieron su reconocimiento no han cambiado,
4. Las recomendaciones de la Comisión Científica relativas a la evaluación de la situación sanitaria de los países o zonas respecto de la fiebre aftosa han sido sometidas a los Miembros para recabar sus comentarios, de acuerdo con lo indicado en la Resolución N° XVI adoptada en la 67ª Sesión General del Comité Internacional,
5. En la 70ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución N° XVIII, por la que pide a los Miembros que soliciten la evaluación de su situación sanitaria respecto de la fiebre aftosa que paguen parte de los gastos que supone para la Oficina Central de la OIE el proceso de evaluación,
6. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Servicios Veterinarios oficiales de los Miembros y que la OIE no es responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un país o zona del que haya recibido información inexacta o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Oficina Central después de haberse reconocido la ausencia de fiebre aftosa,

EL COMITÉ

RESUELVE QUE

1. El Director General publique la siguiente lista de Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa sin vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre*:

¹ Resolución N° (Res) IX de la 62ª Sesión General (SG) ; Res XI y Res XII de la 63ª SG; Res XII de la 64ª SG y Res XVII de la 65ª SG y Res XXI de la 71ª SG..

Albania	España	Malta
Alemania	Estados Unidos de América	Mauricio
Australia	Estonia	México
Austria	Ex Rep. Yug. de Macedonia	Montenegro
Belarrús	Finlandia	Nicaragua
Bélgica	Francia	Noruega
Belize	Grecia	Nueva Caledonia
Bosnia-Herzegovina	Guatemala	Nueva Zelanda
Brunei	Guyana	Países Bajos
Bulgaria	Haití	Panamá
Canadá	Honduras	Polonia
Checa (Rep.)	Hungría	Portugal
Chile	Indonesia	Reino Unido
Chipre	Irlanda	República Dominicana
Corea (Rep. de)	Islandia	Rumania
Costa Rica	Italia	Serbia ²
Croacia	Japón	Singapur
Cuba	Letonia	Suecia
Dinamarca	Lituania	Suiza
El Salvador	Luxemburgo	Ucrania
Eslovaquia	Madagascar	Vanuatu
Eslovenia		

2. El Director General publique la siguiente lista de Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa con vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre*:

Taipei Chino y Uruguay.

3. El Director General publique la siguiente lista de Miembros que tienen zonas libres de fiebre aftosa sin vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre*³:

Argentina: la zona designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en enero de 2007;

Botsuana: las zonas designadas por el Delegado de Botsuana en un documento remitido al Director General en diciembre de 2006;

Brasil: Estado de Santa Catarina;

Colombia: zonas designadas por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en noviembre de 1995 y abril de 1996 (Zona I – región noroeste del Departamento de Choco) y en enero de 2008 (Archipiélago de San Andrés y Providencia);

Filipinas: islas de Mindanao, Visayas, Palawan y Masbate;

Malasia: zonas de Sabah y Sarawak designadas por el Delegado de Malasia en un documento remitido al Director General en diciembre de 2003;

Namibia: zona designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en febrero de 1997;

Perú: zonas designadas por el Delegado de Perú en dos documentos remitidos al Director General en diciembre de 2004 y en enero de 2007;

² Excepto Kosovo, administrado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

³ Las solicitudes para obtener más información acerca de la delimitación de las zonas de los Miembros reconocidas libres de fiebre aftosa deben dirigirse al Director general de la OIE

Sudáfrica: zona designada por el Delegado de Sudáfrica en un documento remitido al Director General en mayo de 2005.

4. El Director General publique la siguiente lista de Miembros que tienen zonas libres de fiebre aftosa con vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre*:

Argentina: zona de Argentina designada por el Delegado de Argentina en los documentos remitidos al Director General en marzo de 2007;

Bolivia: zona de Chiquitania designada por el Delegado de Bolivia en los documentos remitidos al Director General en enero de 2003 y una zona situada en la parte occidental del departamento de Oruro designada en los documentos enviados al Director General en septiembre de 2005;

Brasil: Estado de Acre y dos municipios limítrofes del Estado de Amazonas, Estado de Rio Grande do Sul, Estado de Rondonia y parte central del sur del Estado de Parà designados por el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en marzo de 2004 y febrero de 2007. Los estados de Bahía, Espírito Santo, Minas Gerais, Río de Janeiro, Sergipe, Tocantins, Distrito Federal, Goiás, Mato Grosso, Paraná, Sao Paulo de Brasil designados por el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en mayo de 2008;

Colombia: zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en enero de 2003, dos zonas designadas por el Delegado en los documentos remitidos al Director General en diciembre de 2004 y una zona del suroeste designada por el Delegado en los documentos remitidos al Director General en enero de 2007;

Paraguay: zona designada por el Delegado de Paraguay en los documentos remitidos al Director General en marzo de 2007.

Y QUE

5. Los Delegados de estos Miembros notificarán inmediatamente a la Oficina Central todo caso de fiebre aftosa que se detecte en sus territorios o en las zonas de sus territorios libres de la enfermedad.

(Aprobada por el Comité Internacional de la OIE el 27 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° XIX

Reconocimiento de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la peste bovina

CONSIDERANDO QUE

1. Por medio de una serie de Resoluciones¹ aprobadas a partir de su 63ª Sesión General el Comité Internacional ha establecido un procedimiento por el que se actualiza todos los años una lista de Países Miembros y de zonas reconocidos libres de peste bovina, de acuerdo con las disposiciones del *Código Terrestre*,
2. En la 69ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución N° XVI, en virtud de la cual los Delegados de los Miembros cuyos territorios o zonas situadas en ellos han sido reconocidos libres de peste bovina deben confirmar por escrito todos los años, en el mes de noviembre, que su situación respecto de la enfermedad así como los criterios que permitieron su reconocimiento no han cambiado,
3. En la 70ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución N° XVIII, por la que pide a los Países Miembros que soliciten la evaluación de su situación sanitaria para ser reconocidos libres de peste bovina, el pago de honorarios que en la medida de lo posible, provendrá de fuentes de financiación que no sean los países solicitantes,
4. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Servicios Veterinarios oficiales de los Miembros y que la OIE no es responsable de la publicación de información inexacta sobre el estatus libre de un país o zona del que haya recibido información inexacta, en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Oficina Central después de haberse reconocido la ausencia de enfermedad o de infección por el virus de la peste bovina,
5. En su 75ª Sesión General el Comité Internacional aprobó la propuesta de actualizar el procedimiento de la OIE para el reconocimiento de países libres de peste bovina del *Código Terrestre*. Vistos los progresos realizados por la erradicación de la peste bovina, las disposiciones del Capítulo 2.2.12 del *Código Terrestre* de 2007 han sido limitadas a reconocer a un país cuyo territorio entero está libre de infección como libre de peste bovina. Por consiguiente, ya no procede solicitar el reconocimiento de zonas como libres de peste bovina o de enfermedad de peste bovina.

EL COMITÉ

RESUELVE QUE

1. El Director General publique la siguiente lista de Miembros reconocidos libres de peste bovina, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.2.12. del *Código Terrestre*:

¹ Resolución N° (Res) XIV de la 63ª Sesión General (SG), Res XVI de la 67ª SG, Res XIII de la 68ª de la SG y Res XVI de la 70ª SG

Afganistán	Croacia	Islandia	Perú
Albania	Cuba	Italia	Polonia
Alemania	Dinamarca	Jamaica	Portugal
Andorra	Ecuador	Japón	Reino Unido
Angola	Egipto	Jordania	Ruanda
Argelia	El Salvador	Lesoto	Rumania
Argentina	Eritrea	Letonia	Senegal
Australia	Eslovaquia	Líbano	Serbia ²
Austria	Eslovenia	Lituania	Singapur
Barbados	España	Luxemburgo	Sudáfrica
Belarrús	Estados Unidos de América	Madagascar	Sudán
Bélgica	Estonia	Malasia	Suecia
Benin	Etiopía	Malawi	Suiza
Bolivia	Ex-Rep. Yug. de Macedonia	Malí	Tailandia
Bosnia-Herzegovina	Filipinas	Malta	Taipei chino
Botsuana	Finlandia	Marruecos	Tanzania
Brasil	Francia	Mauricio	Tayikistán
Bulgaria	Gabón	Mauritania	Togo
Burkina Faso	Ghana	México	Trinidad y Tobago
Burundi	Grecia	Moldavia	Túnez
Bután	Guatemala	Mongolia	Turquía
Canadá	Guinea	Mozambique	Ucrania
Checa Rep.	Guinea-Bissau	Myanmar	Uganda
Chile	Guinea Ecuatorial	Namibia	Uruguay
China	Guyana	Nepal	Uzbekistán
Chipre	Haití	Noruega	Vanuatu
Colombia	Honduras	Nueva Caledonia	Venezuela
Congo	Hungría	Nueva Zelanda	Vietnam
Congo (Dem. Rep. del)	India	Países Bajos	Zambia
Corea (Rep. Dem. Pop. de)	Indonesia	Pakistán	Zimbabue
Costa Rica	Irán	Panamá	
Côte d'Ivoire	Irlanda	Paraguay	

2. El Director General publique hasta mayo de 2009 la siguiente lista de Miembros reconocidos libres de peste bovina, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.2.12. del *Código Terrestre* de 2006:

Camerún, Chad y Níger

3. El Director General publique hasta mayo de 2009 la siguiente lista de Miembros que tienen zonas libres de peste bovina designadas por sus Delegados, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.2.12. del *Código Terrestre* de 2006³:

Kenia: zona designada por el Delegado de Kenia en un documento remitido al Director General en agosto de 2005.

Y QUE

4. Los Delegados de estos Miembros notificarán inmediatamente a la Oficina Central todo caso de peste bovina que se detecte en sus territorios o en las zonas de sus territorios.

(Aprobada por el Comité Internacional de la OIE el 27 de mayo de 2008)

² Excluido Kosovo administrado por la Organización de las Naciones Unidas

³ Las solicitudes para obtener más información acerca de la delimitación de la zona de Kenia reconocida libre de peste bovina (enfermedad) deben dirigirse al Director general de la OIE

RESOLUCIÓN N° XX

Reconocimiento de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina

CONSIDERANDO QUE

1. Por medio de una serie de Resoluciones¹ aprobadas a partir de su 71ª Sesión General el Comité Internacional ha establecido un procedimiento por el que se actualiza todos los años una lista de Miembros y de zonas reconocidos libres de perineumonía contagiosa bovina, de acuerdo con las disposiciones del *Código Terrestre*,
2. En la 70ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución N° XVIII, por la que pide a los Miembros que soliciten la evaluación de su situación sanitaria respecto de la perineumonía contagiosa bovina que paguen parte de los gastos que supone para la Oficina Central de la OIE el proceso de evaluación,
3. En la 72ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución N° XXIII, por la que decide que se establezca una lista de países y zonas libres de perineumonía contagiosa bovina y se incluya en ella a los Miembros que ya han sido reconocidos libres de perineumonía contagiosa bovina por la OIE,
4. En la 72ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución N° XXIII, en virtud de la cual los Delegados de los Miembros cuyos territorios han sido reconocidos total o parcialmente libres de perineumonía contagiosa bovina deben confirmar por escrito todos los años, en el mes de noviembre, que su situación respecto de la enfermedad, así como los criterios que permitieron su reconocimiento, no han cambiado,
5. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Servicios Veterinarios oficiales de los Miembros y que la OIE no es responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un país o zona del que haya recibido información inexacta o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Oficina Central después de haberse reconocido la ausencia de perineumonía contagiosa bovina,

EL COMITÉ

RESUELVE QUE

1. El Director General publique la siguiente lista de Miembros reconocidos libres de perineumonía contagiosa bovina, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.3.15. del *Código Terrestre*:

Australia
Botsuana

Estados Unidos de América
India

Portugal
Suiza

Y QUE

2. Los Delegados de estos Miembros notificarán inmediatamente a la Oficina Central todo caso de perineumonía contagiosa bovina que se detecte en sus países.

(Aprobada por el Comité Internacional de la OIE el 27 de mayo de 2008)

¹ Resolución N° (Res) XXIV de la 71ª Sesión General (SG), Res XXIV de la 72ª SG, Res XVI de la 73ª SG y Res XXIX de la 74ª SG.

RESOLUCIÓN N° XXI

Reconocimiento de la situación sanitaria de los Miembros respecto de la encefalopatía espongiforme bovina

CONSIDERANDO QUE

1. Por medio de una serie de Resoluciones¹ aprobadas a partir de su 67ª Sesión General el Comité Internacional ha establecido un procedimiento por el que se actualiza todos los años una lista de Miembros clasificados en función del riesgo de encefalopatía espongiforme bovina asociado a su población bovina, de acuerdo con las disposiciones del *Código Terrestre*,
2. En la 70ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución N° XVIII, por la que pide a los Miembros que soliciten la evaluación de su situación con respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina que paguen parte de los gastos que supone para la Oficina Central de la OIE el proceso de evaluación,
3. En la 72ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución N° XXI, por la que pide al Director General que haga saber a los Delegados de los Miembros cuya situación con respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina ha sido total o parcialmente reconocida que deben confirmar por escrito todos los años, en el mes de noviembre, que su situación, así como los criterios que permitieron su reconocimiento, no han cambiado,
4. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Servicios Veterinarios oficiales de los Países Miembros y que la OIE no es responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un Miembro del que haya recibido información inexacta o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Oficina Central después de haberse reconocido la situación con respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina,

EL COMITÉ

RESUELVE QUE

1. El Director General publique la siguiente lista de Miembros clasificados en la categoría de países en que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina es insignificante, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.3.13. del *Código Terrestre*:

Argentina	Noruega	Singapur
Australia	Nueva Zelanda	Suecia
Finlandia	Paraguay	Uruguay
Islandia		

¹ Resolución N° (Res) XIV y XI de la 67ª Sesión General (SG), Res XV de la 69ª SG, Res XXII de la 71ª SG y Res XXIV y Res XXI de la 72ª SG.

2. El Director General publique la siguiente lista de Miembros clasificados en la categoría de países en que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina está controlado, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.3.13. del *Código Terrestre*:

Alemania	Estonia	México
Austria	Francia	Países Bajos
Bélgica	Grecia	Polonia
Brasil	Hungría	Portugal
Canadá	Irlanda	Reino Unido
Chile	Italia	República Checa
Chipre	Letonia	República Eslovaca
Dinamarca	Liechtenstein	Suiza
Eslovenia	Lituania	Taipei Chino
España	Luxemburgo	
Estados Unidos de América	Malta	

Y QUE

3. Los Delegados de estos Miembros notificarán inmediatamente a la Oficina Central todo caso de encefalopatía espongiforme bovina que se detecte en sus territorios.

(Aprobada por el Comité Internacional de la OIE el 27 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° XXII

Actualización de los procedimientos por los que se reconoce y mantiene oficialmente el estatus sanitario de los Miembros respecto de determinadas enfermedades animales

CONSIDERANDO QUE

1. En su 67ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución n° XVI, en la que se describe el procedimiento general al que deben atenerse los Miembros de la OIE que desean que se reconozca oficialmente su situación sanitaria respecto de la fiebre aftosa, la peste bovina, la perineumonía contagiosa bovina o la encefalopatía esponjiforme bovina (EEB), de conformidad con las disposiciones de los capítulos pertinentes del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (denominado en adelante *Código Terrestre*).
2. Dicho procedimiento invita a los Delegados de los Miembros de la OIE que soliciten ese reconocimiento a enviar la documentación pertinente a la Oficina Central de la OIE para que la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (denominada en adelante Comisión Científica) y sus expertos designados la analicen,
3. El reconocimiento del estatus sanitario de los países propuesto por la Comisión Científica está supeditado a la consulta de los Delegados de todos los Miembros durante un período de 60 días y las resoluciones que contienen las respectivas listas de Miembros cuyo estatus sanitario se propone reconocer son sometidas a la aprobación del Comité Internacional,
4. El estatus sanitario oficialmente reconocido de un país o de una zona respecto de la fiebre aftosa, la peste bovina y la perineumonía contagiosa bovina queda suspendido en caso de brote de cualquiera de estas enfermedades en cuanto el brote de la enfermedad considerada es notificado por el Delegado del Miembro afectado.
5. El estatus sanitario oficial de un país o de una zona respecto de la EEB se determina en función del riesgo de presencia de la enfermedad y debe volver a evaluarse en caso de que se produzca cualquier cambio de la situación epidemiológica.
6. La Resolución n° XII de la 65ª Sesión General (fiebre aftosa), la Resoluciones n° XVI (peste bovina) y n° XV (EEB) de la 69ª Sesión General, y la Resolución n° XXIII de la 72ª Sesión General (perineumonía contagiosa bovina) estipulan que los Delegados de los Miembros cuyos territorios hayan sido reconocidos total o parcialmente libres de enfermedad, o cuya situación de riesgo de EEB haya sido determinada, deben confirmar por escrito todos los años, en el mes de noviembre, que su situación sanitaria o de riesgo respecto de la EEB, así como los criterios que permitieron su reconocimiento, no ha cambiado.
7. En la 70ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución n° XVIII por la que se pide a los Miembros que soliciten la evaluación de su situación sanitaria respecto de determinadas enfermedades que paguen parte de los gastos que supone para la Oficina Central de la OIE el proceso de evaluación.
8. En las 65ª y 72ª Sesiones Generales, el Comité Internacional aprobó las Resoluciones n° XVII y n° XXIV respectivamente, por las que se confiere a la Comisión Científica la facultad de reconocer, sin necesidad de consultar al Comité Internacional, que un Miembro ha recobrado el estatus sanitario anterior de todo su territorio o de una zona del mismo después de haber erradicado brotes de la enfermedad considerada de conformidad con las disposiciones pertinentes del *Código Terrestre*.

9. En su 75ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó que se añadiera al *Código Terrestre* el Artículo 2.2.10.7., que permite que un Miembro establezca una *zona de contención* de la fiebre aftosa a fin de reducir al mínimo las repercusiones de un brote de fiebre aftosa en un país o una zona libre de la enfermedad.
10. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de los Miembros, y la OIE no es responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un país del que haya recibido información inexacta o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Oficina Central después de la declaración inicial.

EL COMITÉ

RECOMIENDA

1. Que los Miembros de la OIE que deseen obtener el reconocimiento de su situación sanitaria respecto de una enfermedad específica y figurar en la lista oficial correspondiente tengan la obligación de presentar pruebas documentadas de que cumplen las disposiciones específicas del *Código Terrestre* para el reconocimiento de su situación sanitaria, así como las directrices específicas que figuran en el cuestionario aprobado por la Comisión Científica sobre la enfermedad en cuestión y las disposiciones generales sobre los Servicios Veterinarios previstas en los Capítulos 1.1.2, 1.3.3 y 1.3.4 del *Código Terrestre*.
2. Que una vez evaluadas las pruebas documentadas que haya presentado un Miembro para el reconocimiento o la restitución de su estatus sanitario, la Comisión Científica, previa consulta con Director General de la OIE, pueda solicitar, cuando lo estime necesario, que una misión de expertos se desplace al país del Miembro solicitante para verificar la conformidad de la situación sanitaria con las disposiciones del *Código Terrestre* en materia de control de la enfermedad en cuestión.
3. En el caso en que se conceda un estatus oficial de enfermedad a una nueva zona adyacente a otra zona que ya tenga el mismo estatus oficial, el Delegado debe indicar por escrito al Director General si la nueva zona debe fusionarse con la zona adyacente para convertirse en una zona ampliada o si el Miembro las gestionará como dos zonas distintas.
4. Que el reconocimiento por el Comité Internacional del estatus sanitario de un Miembro que la Comisión Científica recomienda aprobar se supedita a la consulta de los Delegados de todos los Miembros durante un período de 60 días y esta condición se aplique a toda solicitud de reconocimiento del estatus sanitario, de cambio de estatus sanitario o de situación de riesgo sanitario que especifique el *Código Terrestre* o de cambio de delimitación de una zona libre de enfermedad.
5. Que se confiera a la Comisión Científica la facultad de reconocer, sin necesidad de consultar al Comité Internacional, que la totalidad o la misma parte del territorio de un Miembro ha recobrado su estatus sanitario anterior después de haber registrado brotes de enfermedad o de infección, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del *Código Terrestre*.
6. Que se confiera a la Comisión Científica la facultad de reconocer, sin necesidad de consultar al Comité Internacional, que una zona situada fuera de una *zona de contención* de la fiebre aftosa ha recobrado su estatus de zona libre de la enfermedad, una vez evaluadas por la Comisión Científica las pruebas documentadas presentadas por el Miembro para demostrar que la *zona de contención* de la fiebre aftosa fue establecida conforme a lo dispuesto en el *Código Terrestre*.
7. Que se confiera a la Comisión Científica la facultad de decidir, sin necesidad de consultar al Comité Internacional, si un país o una misma zona deben permanecer en la misma categoría de riesgo de EEB después de un cambio de su situación epidemiológica notificado por el Delegado del Miembro de la OIE.

8. Que los Miembros conserven el estatus sanitario que se les ha atribuido, a condición que cumplan ininterrumpidamente las disposiciones pertinentes del *Código Terrestre* y que sus Delegados envíen todos los años, en el mes de noviembre, una carta al Director General de la OIE en la que aporten todos los datos sobre la enfermedad considerada que prescribe el *Código Terrestre* a fin de confirmar que su situación respecto de la misma no ha cambiado.
9. Que los Miembros cuyo estatus sanitario haya sido reconocido oficialmente y no cumplan las condiciones estipuladas en el *Código Terrestre* para conservarlo sean excluidos de la lista de países o zonas oficialmente reconocidos que se somete todos los años a la aprobación del Comité Internacional.
10. Que un Miembro que haya sido excluido de la lista por no haber confirmado que su situación sanitaria no había cambiado pueda volver a solicitar el reconocimiento de su situación presentando de nuevo pruebas documentadas al Director General para que sean evaluadas por la Comisión Científica.
11. Que se aliente a los Delegados ante la OIE a que documenten y describan las funciones de los Servicios Veterinarios y la situación zoonosanitaria en los territorios no contiguos que sean competencia de la misma Autoridad Veterinaria cuando soliciten el reconocimiento oficial de una situación sanitaria.
12. Que la participación financiera de los Miembros en el coste de los procedimientos de reconocimiento oficial se fije en una resolución específica.
13. La presente Resolución n° XXII reemplaza la Resolución n° XV de la 62ª Sesión General, las Resoluciones n° XII y n° XVII de la 65ª Sesión General, la Resolución n° XVI de la 67ª Sesión General, la Resolución n° XV de la 69ª Sesión General, la Resolución n° XXI de la 71ª Sesión General y las Resoluciones n° XXIII y n° XXIV de la 72ª Sesión General.

(Aprobada por el Comité Internacional de la OIE el 28 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° XXIII

Actualización del importe que se cobrará a los Miembros que soliciten el reconocimiento o la restitución oficial de su estatus sanitario respecto de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB), la fiebre aftosa, la peste bovina y la perineumonía contagiosa bovina de conformidad con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*

CONSIDERANDO QUE

1. En la 69ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución n° XV, por la que se pide a los Delegados que desean que se evalúe si su país cumple los criterios del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* en lo relativo a su estatus respecto a la EEB, que presenten una solicitud oficial al Director General de la OIE para que la Comisión Científica la estudie. La participación en el procedimiento de la OIE será voluntaria y todos los costes que conlleve, por concepto de examen de los documentos y organización de reuniones de los expertos designados (grupos *ad hoc*), así como para las misiones adicionales en los países, si es que los expertos así lo han decidido, corren a cargo de los países participantes.
2. En la 70ª Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución n° XVIII, por la que informa a todos los Delegados que desean que se evalúe el estatus de su país respecto a la EEB, la fiebre aftosa, la peste bovina o la perineumonía contagiosa bovina, sobre los procedimientos que se aplican y sus costes. Los gastos, incluidos los gastos de viaje de los expertos para reunirse, las dietas, las horas extra del personal de la Oficina Central de la OIE y otros costes diversos, se elevan a nueve mil euros por expediente de EEB y a siete mil euros por expediente de fiebre aftosa, peste bovina o perineumonía contagiosa bovina. Estos montos no incluyen las misiones eventuales en los países.
3. La Resolución n° XVIII, aprobada en la 70ª Sesión General, dispone que los Miembros que soliciten una evaluación abonarán, al presentar la solicitud, nueve mil euros para la EEB y siete mil euros para la fiebre aftosa o la perineumonía contagiosa bovina. Los países menos desarrollados solamente abonan la mitad de estos importes. Estas sumas cubren totalmente el coste de una solicitud de evaluación. El importe abonado no será reembolsado, ni siquiera en caso de que la solicitud sea denegada. Su participación a los costes de la evaluación para la peste bovina se sufragará con otras fuentes, no por pago directo de los Miembros.
4. La Resolución n° XVIII, aprobada en la 70ª Sesión General, estipula asimismo que solamente se cobrará el importe total de la evaluación del estatus respecto a la EEB, la fiebre aftosa o la perineumonía contagiosa bovina cuando el Miembro lo solicite por primera vez. Para las solicitudes siguientes, solamente se cobrará la mitad.
5. Desde enero de 2002, los grupos *ad hoc* se han ido reuniendo regularmente para evaluar las solicitudes de los Miembros que desean ser declarados por la OIE libres de fiebre aftosa, peste bovina o perineumonía contagiosa bovina, o que se evalúe su situación de riesgo respecto a la EEB, y los Delegados han pedido que se aclare qué importe se aplica en cada uno de los casos que pueden surgir con este procedimiento.

EL COMITÉ

RESUELVE QUE

1. Para las solicitudes nuevas, solamente se cobrará el importe total de cada evaluación del estatus respecto a la EEB, la fiebre aftosa o la perineumonía contagiosa bovina cuando un Miembro, que no goce ya de un estatus zoosanitario oficial para la o las enfermedades en cuestión, lo solicite por primera vez, sea para todo su territorio o para una o varias zonas en su interior
2. El importe se eleva a nueve mil euros para la EEB y a siete mil euros para cada solicitud para la fiebre aftosa o la perineumonía contagiosa bovina, tanto si se trata de evaluar el estatus de todo el territorio del Miembro como si se trata de una o varias zonas dentro de su territorio. Estos montos no incluyen las misiones eventuales en los países
3. Para las solicitudes que se hagan más adelante para la misma enfermedad (por ejemplo, si se quiere añadir una zona; cambiar de estatus al país; fusionar zonas o restablecer el estatus junto con la ampliación de la zona), solamente se cobrará la mitad del importe básico para cada enfermedad considerada.
4. Para restituir el estatus a un país o a una zona ya reconocidos, es decir, cuando un Miembro solicita la evaluación para restablecer el estatus zoosanitario que había perdido, confirmar que se mantiene el estatus reconocido, salvo en el supuesto de que se envíe una misión de la OIE al país o territorio miembro, no se cobrarán gastos, siempre y cuando la solicitud tenga por objeto restituir el mismo estatus para el mismo país o para zonas idénticas a las descritas por el Delegado inicialmente.
5. Para las solicitudes enviadas por los países menos desarrollados, en todos los casos, solamente se cobrará la mitad de los importes mencionados anteriormente. Esta decisión se basará en la lista oficial de países menos desarrollados de la ONU, en el momento del llamado al fondo de la OIE.
6. El importe abonado al presentar la solicitud no será reembolsado, ni siquiera en caso de que la solicitud no sea conforme por motivos técnicos o de que no sea aprobada por la Comisión Científica o por el Comité Internacional.
7. La presente Resolución n° XXIII reemplaza a las Resoluciones n° XV y n° XVIII, aprobadas en la 69ª y 70ª Sesiones Generales respectivamente.

(Aprobada por el Comité Internacional de la OIE el 28 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° XXIV

Bienestar de los animales

CONSIDERANDO

1. Que el bienestar de los animales es una cuestión de política pública nacional e internacional, compleja y de múltiples facetas, con dimensiones científicas, éticas, económicas y políticas importantes,
2. Que el Director General ha creado un Grupo de trabajo permanente sobre el Bienestar de los animales, que ha preparado un detallado programa de trabajo anual,
3. Que en febrero de 2004 se celebró con éxito la Conferencia mundial sobre bienestar animal, que confirmó el liderazgo global de la OIE en materia de bienestar animal,
4. Que en la Sesión General de mayo de 2005 se aprobó una serie de cinco directrices sobre bienestar animal que son tema de actualización continua,
5. Que la publicación de “Bienestar de los animales: planteamientos mundiales, tendencias y desafíos”, en octubre de 2005, en la *Revista Científica y Técnica de la OIE*, reforzó el liderazgo internacional de la OIE en la materia,
6. Que se ha elaborado un proyecto de directrices de bienestar para los animales acuáticos que será objeto de futura discusión entre la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos y el Grupo de trabajo permanente sobre Bienestar de los animales,
7. Que se ha elaborado un proyecto de directrices sobre el control de la población canina que será objeto de futura discusión entre la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres y el Grupo de trabajo permanente sobre Bienestar de los animales,
8. Que se ha avanzado en el trabajo en curso de las cuatro áreas adicionales de prioridad estratégica aprobadas en la Sesión General de 2005, con una primera reunión del Grupo *ad hoc* sobre el bienestar de los animales de laboratorio y del Grupo *ad hoc* sobre bienestar animal y sistemas de producción en la granja,
9. Que la participación activa de todos los Miembros de la OIE será esencial para el éxito de la aplicación internacional del mandato de la OIE en este campo,

EL COMITÉ

RECOMIENDA

1. Que el Director General mantenga el Grupo de trabajo sobre Bienestar de los animales para que le asesore, y para que asesore asimismo a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres y a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos sobre las actividades que la OIE debe llevar a cabo en materia de bienestar de los animales,
2. Que los programas de trabajo 2008/2009 del Grupo de trabajo y de la Oficina Central sirvan de base para las actividades de la OIE relacionadas con el bienestar de los animales durante los próximos 12 meses y se concedan al Grupo de trabajo y a la Oficina Central los recursos necesarios para tratar las prioritarias establecidas,

3. Que los Servicios Veterinarios de cada país participen activamente en la preparación, revisión y aplicación de la legislación sobre el bienestar de los animales y que los Delegados nombren al punto focal de bienestar animal designado ante la OIE para facilitar la comunicación,
 4. Que todos los Miembros de la OIE asuman un papel activo en sus Regiones para la promoción de esta iniciativa de la OIE junto a instituciones, Organizaciones no gubernamentales, sector privado y otras organizaciones internacionales,
 5. Que las Comisiones Regionales de la OIE promuevan activamente el programa de trabajo de la OIE (en particular en lo relativo a aplicación de las directrices de bienestar animal y el bienestar animal en la educación), con una participación activa de los miembros del Grupo de trabajo en cada región,
 6. Que la Oficina Central y el Grupo de trabajo sigan dando gran prioridad a una comunicación eficaz y regular y a una consulta transparente en la aplicación del programa de trabajo sobre bienestar de los animales,
 7. Que el Grupo de trabajo siga supervisando los avances internacionales en el área de bienestar animal de los animales salvajes.
 8. Los Miembros están invitados a participar activamente en la 2ª Conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal que se realizará en El Cairo, del 19 al 22 de octubre de 2008.
-

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 27 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° XXV

Seguridad sanitaria de la producción animal destinada a la alimentación

CONSIDERANDO

1. Que el Grupo de trabajo permanente sobre seguridad sanitaria de la producción animal destinada a la alimentación, establecido por el Director General en 2002, se reunió por séptima oportunidad en noviembre de 2007 y preparó un programa de trabajo para 2008,
2. Que el Grupo de trabajo elaboró un documento sobre el *Papel de los Servicios Veterinarios en materia de seguridad sanitaria de los alimentos* que busca orientar a los Miembros de la OIE sobre el papel y las responsabilidades de los Servicios Veterinarios en relación con la seguridad sanitaria de los alimentos y ayudarlos a alcanzar tanto los objetivos trazados en esta área por la legislación nacional como los requerimientos de los países importadores,
3. Que el Grupo de trabajo ha elaborado varios textos destinados a reducir los riesgos alimentarios asociados con los peligros en el ámbito de la producción animal, incluyendo una *Guía de buenas prácticas ganaderas*. El Grupo de trabajo revisó el borrador de esta guía, elaborada por un Grupo *ad hoc*, que se finalizará y publicará en cooperación con la FAO,
4. Que el Grupo de trabajo revisó el proyecto de *Directrices para el control de peligros asociados a la alimentación animal que constituyen una amenaza para la salud de las personas y de los animales*, a la luz de los comentarios de los Miembros de la OIE y de la Comisión del Código Terrestre. El Grupo de trabajo también hizo recomendaciones sobre el desarrollo de directrices de la OIE relacionadas con la seguridad sanitaria de los alimentos para los animales acuáticos,
5. Que el Grupo de trabajo discutió el informe del Grupo *ad hoc* sobre los Modelos de Certificados Veterinarios de la OIE, a la luz de los comentarios de los Miembros de la OIE y de la Comisión del Código Terrestre, e hizo recomendaciones sobre el desarrollo de este documento,
6. Que el Grupo de trabajo examinó el proyecto de *Directrices para la detección, control y prevención de Salmonella enteritidis y S. typhimurium en aves productoras de huevos para consumo humano*, elaborado por un Grupo *ad hoc* a la luz de los comentarios de los Miembros de la OIE sobre el proyecto. El Grupo de trabajo también revisó los términos de referencia del Grupo *ad hoc* que convocará con el fin de desarrollar recomendaciones sobre la detección, prevención y control de las infecciones por *Salmonella* en las manadas de pollos de engorde,
5. Que la OIE y la Comisión del Codex Alimentarius han seguido colaborando para que las normas que cada una elabora en materia de seguridad sanitaria de los alimentos tengan en cuenta toda la cadena alimentaria y concuerden lo más posible unas con otras,
8. Que el trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos se beneficia de la cooperación con la FAO y la OMS lo que brinda asesoramiento adicional de expertos y conocimientos técnicos sobre la inocuidad de los alimentos, las zoonosis y otros temas relacionados,

EL COMITÉ

RECOMIENDA

1. Que el Director General mantenga el Grupo de trabajo sobre Seguridad Sanitaria de la Producción Animal destinada a la Alimentación, para que le asesore, y para que asesore asimismo a las Comisiones Especializadas en este campo.
 2. Que continúe la participación de expertos de la FAO y de la OMS como miembros de este Grupo de trabajo y así fortalecer la colaboración entre la OIE y el Codex.
 3. Que el programa de trabajo 2008 del Grupo de trabajo sirva de base para las actividades de la OIE relacionadas con la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción durante los próximos 12 meses y se concedan al Grupo de trabajo los recursos necesarios para cumplir con las prioridades establecidas.
 4. Que dentro de la lista de prioridades del programa de trabajo, el Grupo de trabajo preste una atención particular a la elaboración de textos sobre la identificación y la rastreabilidad de los animales; la alimentación animal incluyendo la alimentación para los animales acuáticos, y la salmonelosis en aves de corral para consideración del Comité Internacional.
-

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 27 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° XXVI

Compartir material viral e información sobre la influenza aviar para facilitar la prevención y el control de la influenza aviar a escala mundial

CONSIDERANDO QUE

La influenza aviar es un problema mundial que plantea una amenaza continua para los animales y la salud humana,

Las estrategias mundiales de control deben centrarse en controlar la enfermedad en su origen animal,

La influenza aviar es una enfermedad transfronteriza que puede propagarse rápidamente por todos los continentes. Un brote de influenza aviar en un país amenaza a toda la comunidad internacional,

Es primordial que se detecten pronto los cambios de características virológicas de los virus de la influenza aviar que acarrearán mayores riesgos para los animales o la salud humana,

Los países que declaran brotes de influenza aviar tienen la responsabilidad de compartir su material y datos con la comunidad científica internacional a tiempo para asegurarse de que están disponibles libremente, a fin de formular estrategias globales de control e intervención,

La información genética sobre los virus que circulan actualmente es necesaria para desarrollar pronto y preparar vacunas contra la gripe humana y para facilitar la exactitud de los diagnósticos en los laboratorios,

OFFLU es la red de expertos de la OIE y la FAO en influenza aviar. Sus objetivos incluyen alentar a los miembros a que se intercambien datos científicos y material biológico (inclusive cepas virales) en el seno de la red, así como compartir esa información con la comunidad científica en su conjunto y colaborar con la red de gripe de la OMS sobre las cuestiones relativas a la interfaz animal-ser humano y la pronta preparación de las vacunas humanas.

Toda la información sobre los virus de influenza aviar que pueda ayudar a desarrollar una prevención más eficaz y políticas de control constituye un bien público mundial y debería ser de dominio público sin dilación.

EL COMITÉ

RECOMIENDA QUE

1. Los Miembros de la OIE que declaren brotes de influenza aviar acepten compartir con la comunidad científica internacional el material vírico de influenza aviar animal y la información sobre sus virus por medio de OFFLU.
2. Los Laboratorios de Referencia de la OIE alienten a intercambiar el material y los datos con la comunidad científica internacional y, como mínimo, depositen en un plazo de tres meses después de haber recibido una cepa los datos genéticos en una base de datos pública designada por el Comité Coordinador de OFFLU, encargado de las relaciones científicas con la OMS.

3. Para mejorar la cooperación y la transparencia, se tendrá en consideración en publicaciones y otros reconocimientos ulteriores la acción de los países resultante del uso del material biológico o de los datos que hayan enviado a los Laboratorios de Referencia de la OIE.
-

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 29 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° XXVII

Registro de pruebas de diagnóstico validadas y certificadas por la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. En su 71ª Sesión General, en mayo de 2003, el Comité Internacional de la OIE aprobó la Resolución n° XXIX por la que la OIE adopta el principio de validación y certificación de pruebas de diagnóstico para las enfermedades animales infecciosas y da mandato al Director General de la OIE para que establezca los procedimientos específicos que se deben seguir hasta que el Comité Internacional de la OIE tome la decisión final de validar y certificar una prueba de diagnóstico,
2. Dicha resolución dispone que se utilice el criterio de “aptitud para una finalidad definida” para la validación,
3. El fin del procedimiento para los kits de diagnóstico es obtener un registro de pruebas reconocidas para los Miembros de la OIE y para los fabricantes de pruebas,
4. Los Miembros de la OIE necesitan disponer de pruebas que estén validadas de acuerdo con los criterios de la OIE a fin de mejorar la calidad de las pruebas, para asegurarse de que la prueba puede servir para establecer correctamente un estatuto sanitario y para tener más confianza en las pruebas,
5. El proceso de producción de un registro de la OIE de pruebas reconocidas aumentará la transparencia y claridad del proceso de validación, como medio para reconocer a los fabricantes que producen pruebas validadas y certificadas en formato de kit,
6. En su 74ª Sesión General, el Comité Internacional de la OIE aprobó la resolución n° XXXII sobre la importancia de reconocer y aplicar normas de la OIE para que los Miembros validen y registren pruebas de diagnóstico,
7. A fin de que el proceso sea transparente, todos los resultados del procedimiento de validación seguido por la OIE serán publicados en detalle en las ciberpáginas de la OIE,

EL COMITÉ

DECIDE QUE

1. De conformidad con la recomendación de la Comisión de Normas Biológicas de la OIE, el Director General inscriba en el registro de kits de pruebas certificadas por la OIE como validados y aptos para una finalidad definida los siguientes:

Nombre del kit de diagnóstico	Nombre del fabricante	Aptitud para una finalidad definida
BioChek Avian Influenza Antibody test kit	BioChek UK Ltd	Apto para el diagnóstico serológico de la influenza aviar de tipo A en los pollos (específico para IgG en el suero), con las siguientes finalidades: <ol style="list-style-type: none">1. Demostrar la ausencia histórica de la infección en una población definida (país/zona/compartimento/rebaño);2. Demostrar el restablecimiento de la ausencia de enfermedad después de brotes en una población definida (país/zona/compartimento/rebaño);

		<ol style="list-style-type: none"> 3. Confirmar el diagnóstico de casos sospechosos o clínicos; 4. Calcular la prevalencia de la infección para facilitar el análisis de riesgos de poblaciones sin vacunar (encuestas/programas sanitarios para rebaños/control sanitario); 5. Determinar la situación inmunitaria de animales o poblaciones (post-vacunación).
IQ 2000™ WSSV Detection and Prevention System	Genereach Biotechnology Corporation	<p>Apto para el diagnóstico de la enfermedad de las manchas blancas en crustáceos, con las siguientes finalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificar la ausencia de infección (<10 viriones/muestra) en animales o productos destinados al comercio o el desplazamiento; 2. Confirmar el diagnóstico de casos sospechosos o clínicos (confirmación de diagnóstico por histopatología o síntomas clínicos); 3. Calcular la prevalencia de la infección para facilitar el análisis de riesgos (encuestas/programas sanitarios para rebaños/control sanitario).
Prionics®-Check WESTERN	Prionics®	<p>Apto para el diagnóstico necrópsico de encefalopatía espongiforme bovina en bovinos, con las siguientes finalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Confirmar el diagnóstico de casos sospechosos o clínicos (incluye confirmación de una prueba de criba positiva); 2. Calcular la prevalencia de la infección para facilitar el análisis de riesgos (encuestas/programas sanitarios para rebaños/control sanitario, p.ej., encuestas, aplicación de medidas de control sanitario) y ayudar a demostrar la eficiencia de las políticas de control; 3. Confirmar un resultado de prueba no negativo obtenido durante la vigilancia activa con un tipo diferente de prueba.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 29 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° XXVIII

Seguridad alimentaria y sanidad animal

CONSIDERANDO

1. Los problemas que afrontan en la actualidad numerosos países en cuanto a la disponibilidad y asequibilidad de los alimentos, tanto cuantitativa como cualitativamente,
2. Las necesidades nutricionales de las poblaciones en términos de proteínas y aminoácidos esenciales derivados de los productos de origen animal,
3. La creciente demanda mundial de productos de origen animal,
4. La creciente demanda de cultivos destinados a la alimentación humana y animal y a la producción de energía,
5. Las amenazas sanitarias que conlleva el calentamiento del clima y la globalización del comercio y de los desplazamientos de las personas,
6. Las graves repercusiones que tienen actualmente las enfermedades animales en la producción animal mundial, especialmente en los países en desarrollo y en transición,
7. La misión de la OIE de mejorar la salud y el bienestar de los animales en el mundo,

EL COMITÉ

DESTACA

1. La estrecha relación que existe entre la seguridad cuantitativa y cualitativa de la producción de los alimentos y el control de las enfermedades animales,

Y RECOMIENDA QUE LA OIE

1. Apoye a sus Miembros en la lucha contra las enfermedades de los animales terrestres y acuáticos ayudándoles a mejorar la gobernanza sanitaria y a reforzar las capacidades de sus Servicios Veterinarios basándose en las normas de calidad descritas en el *Código sanitario para los animales terrestres*.
2. Promueva más la utilización de la Herramienta PVS para la evaluación de los Servicios Veterinarios nacionales, con el fin de contribuir a mejorarlos solicitando urgentemente los recursos nacionales e internacionales necesarios para que estén en conformidad con las normas de la OIE en materia de calidad.
3. En función de los resultados de las evaluaciones PVS aceptadas por los Miembros, exhorte a los países y a las organizaciones donantes a invertir más en la sanidad animal para contribuir a la seguridad sanitaria de los alimentos en el mundo mejorando el estado de salud de los animales de abasto.
4. Emprenda investigaciones y estudios sobre las repercusiones actuales y futuras de las enfermedades animales en la producción animal mundial y los haga públicos. Asimismo, que desarrolle políticas de sanidad animal que permitan reducir las pérdidas de proteínas animales.

(Aprobado por el Comité Internacional de la OIE el 30 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° XXIX

Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Acuáticos de la OIE

CONSIDERANDO

1. Que el contenido actual del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE (*Código Acuático*) es resultado de las modificaciones aportadas por el Comité Internacional de la OIE durante las pasadas Sesiones Generales de la OIE,
2. Que es necesario actualizar el *Código Acuático* de acuerdo con las recomendaciones formuladas en el informe de marzo de 2008 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE (Anexos III a XVI del documento 76 SG/12/CS4 B) tras haber consultado a los Delegados de los Miembros,

EL COMITÉ

DECIDE

1. Adoptar las actualizaciones del *Código Acuático* que se proponen en los anexos III a XVI del documento 76 SG/12/CS4 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas.
2. Solicitar al Director General que publique los textos adoptados en una edición corregida del *Código Acuático*.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 29 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° XXX

Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE

CONSIDERANDO

1. Que el contenido actual del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (*Código Terrestre*) es resultado de las modificaciones aportadas por el Comité Internacional de la OIE durante las pasadas Sesiones Generales,
2. Que es necesario actualizar el *Código Terrestre* de acuerdo con las recomendaciones formuladas en el informe de marzo de 2008 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE (Documento 76 SG/12/CS1 B) tras haber consultado a los Delegados de los Miembros,

EL COMITÉ

DECIDE

1. Aprobar las actualizaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los anexos V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX (Anexo 3.8.8. únicamente), XXIII, XXVI, XXIX y XXX del documento 76 SG/12/CS1 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas,
2. Aprobar las actualizaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los anexos III, IV, X, XIV, XV, XX (Capítulo 2.6.7. únicamente), XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII y XXVIII del Documento 76 SG/12/CS1 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas, con las modificaciones siguientes:
 - 2.1. En el anexo III (Capítulo 1.1.1)
 - a) en la primera oración de la definición de zona tapón, restablecer el texto que figuraba en la edición de 2007 del *Código Terrestre*.
 - b) reemplazar la definición de la expresión “bienestar animal” por la siguiente: “designa el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si (según indican pruebas científicas) está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego. Las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva. El concepto de bienestar animal se refiere al estado del animal. La forma de tratar a un animal se designa con otros términos como cuidado de los animales, cría de animales o trato compasivo”.
 - 2.2. En el anexo IV (Sección 4)
 - a) En el anexo X.X.X, en “General”:
añadir “de papel” después de “El certificado”.

- b) En el artículo 1.2.2.4:

En el punto 2, añadir “pueden ser de distintos formatos, pero” después de “Los certificados electrónicos” y añadir “de papel” después de “convencionales”.

2.3. En el anexo X (Capítulo 2.2.10)

- a) En el artículo 2.2.10.2:

En el primer párrafo, restablecer el texto de la edición de 2007 del *Código Terrestre*.

- b) En el artículo 2.2.10.3:

En el primer párrafo, restablecer el texto de la edición de 2007 del *Código Terrestre*.

- c) En los artículos 2.2.10.2, 2.2.10.3, 2.2.10.4 y 2.2.10.5:

Cambiar “estarán separados” por “pueden estar separados”.

- d) En el artículo 2.2.10.7:

Después del punto 5, añadir un punto 6 con el texto siguiente: “una *zona de contención* deberá ser lo suficientemente grande para contener la enfermedad e incluir una zona restringida o de protección, además de una gran zona de vigilancia”.

2.4. En el anexo XIV (Capítulo 2.3.3)

- a) En el artículo 2.3.3.2 bis:

Añadir “en estudio” después del número del artículo.

2.5. En el anexo XV (Capítulo 2.3.13)

- a) En el artículo 2.3.13.15:

en el punto 2. a) añadir “y las columnas vertebrales” después de “cráneos”.

- b) En el artículo 3.8.5.1:

En el último párrafo, suprimir el texto entre corchetes “[]”.

2.6. En el anexo XX (Capítulo 2.6.7 y Anexo 3.8.8)

Restablecer el texto del Capítulo 2.6.7 de la edición de 2007 del *Código Terrestre*.

2.7. En el anexo XXI (Capítulo 2.7.12, Anexos 3.6.5 y 3.8.9)

En el punto 3 en el artículo 2.7.12.17, suprimir “entre” únicamente en la versión inglesa.

2.8. En el anexo XXII (Capítulo 2.7.13 y Anexo 3.8.X)

en el artículo 2.7.13.1:

- a) en el primer párrafo, añadir “A efectos del comercio internacional” antes de “la enfermedad de Newcastle” y cambiar “aves” por “aves de corral”.
- b) suprimir el último párrafo del punto 1.
- c) en el punto 3, insertar “de conformidad con el artículo 2.1.1.3 del *Código Terrestre*” después de “en aves que no sean de corral”.

2.9. En el anexo XXIV (Anexos Bienestar de los animales)

En el artículo 3.7.1.1, reemplazar el texto actual por el texto de la versión enmendada de la definición de “bienestar animal”.

2.10. En el anexo XXV (Capítulo 2.9.X)

En el título, suprimir “infestación de las abejas melíferas” únicamente en la versión inglesa.

2.11. En el anexo XXVII (Anexo 3.3.5)

En el título, suprimir “por la IETS”.

2.12. En el anexo XXVIII

- a) Añadir el título “Finalidad” al primer párrafo.
- b) Suprimir las definiciones, es decir, los párrafos 2º a 6º y la bibliografía, al final del anexo.
- c) Cambiar “artículo” por “capítulo” donde proceda.
- d) Adaptar el formato del texto según convenga y añadir los números de los artículos.

3. Solicitar al Director General que divida el *Código Terrestre* en dos volúmenes y publique los textos aprobados en una edición corregida del *Código Terrestre*.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 29 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° XXXI

Participación de los pequeños agricultores en los programas de sanidad animal

CONSIDERANDO QUE

1. Existe una diversidad de sistemas agrícolas y de puntos de vista respecto a las características de los pequeños ganadores.
2. Los pequeños agricultores constituyen el grupo más numeroso del sector mundial de producción pecuaria.
3. En los países en desarrollo, la actividad agropecuaria en pequeña escala sigue siendo el principal medio de subsistencia de la mayoría de las personas en situación de pobreza
4. Numerosos pequeños agricultores crían ganado, y las personas que crían ganado constituyen uno de los grupos sociales más marginados y vulnerables, del que forman parte muchas mujeres que viven de la agricultura y ciertas sociedades pastorales.
5. Los Miembros señalan que los pequeños agricultores son una fuente muy importante de información zoonosanitaria y son socios importantes en la lucha contra las enfermedades.
6. El buen resultado de los programas nacionales de vigilancia sanitaria y reducción de riesgos depende en parte de la implicación de los pequeños agricultores, y los Miembros señalan que las pequeñas explotaciones, por su diversidad, ponen en dificultades los programas de bioseguridad y de vigilancia sanitaria.
7. Las pequeñas explotaciones difieren tanto cuantitativa como cualitativamente de las grandes explotaciones en cuanto a necesidades de atención sanitaria de sus animales, capacidad de participar y posibilidad de influir en la formulación de las políticas nacionales.
8. Se reconoce que los representantes de los pequeños agricultores capacitados por una formación, como los auxiliares comunitarios de sanidad animal, desempeñan, bajo la supervisión de veterinarios, un importante papel en la prestación de servicios en el marco de los programas de sanidad animal.
9. Los Miembros señalan que la función de los pequeños agricultores en las actividades de sanidad animal debe reforzarse y que el desarrollo de sus competencias, la creación de nuevos programas, la revisión de las políticas y una mayor organización permitirían reforzarla.
10. Los pequeños agricultores están integrados a sistemas nacionales de comercialización de modo que afectan a las decisiones de comercio internacional y, a su vez, se ven afectados por éstas.

EL COMITÉ

RECOMIENDA QUE

1. Los Miembros de la OIE alienten activamente la organización y representación de los pequeños agricultores en los procesos de decisión y formulación de políticas de sanidad animal, tanto los procesos nacionales como los internacionales, para que contribuyan a la obtención de Servicios Veterinarios y programas de sanidad animal más eficaces.

2. Los Miembros de la OIE se encarguen de asegurar que se brinde a las organizaciones de pequeños agricultores la oportunidad de contribuir con sus comentarios e informes a las normas propuestas o revisadas de la OIE.
3. Se aplique siempre que sea posible el principio de equivalencia al elaborar y evaluar programas de sanidad animal destinados a potenciar la participación de los pequeños agricultores, su acceso a los mercados y el nivel de servicios que se les prestan.
4. Se utilicen métodos convencionales y participativos de vigilancia activa y pasiva para fomentar la participación de los pequeños agricultores y mejorar la sensibilidad y representatividad de los sistemas de información zoonosanitaria.
5. La OIE proceda a la revisión de las normas, definiciones y directrices internacionales a fin de identificar oportunidades de fomentar la participación de los pequeños agricultores bajo la supervisión de los Servicios Veterinarios y potenciar la igualdad y la eficacia en los programas de sanidad animal y el comercio.
6. La evaluación PVS de los países ofrezca la base para seguir fomentando la inversión y la creación de capacidades a fin de posibilitar un papel más importante de los pequeños agricultores en los programas de sanidad animal.
7. Se incentive a la OIE y a sus Miembros a considerar en su totalidad el compromiso crítico de los pequeños agricultores en el desarrollo de las actividades de la OIE y su programa de trabajo anual.
8. Los Miembros de la OIE incentiven la formación de técnicos, auxiliares comunitarios de sanidad animal y ganadores, y de sus organizaciones implicadas en el fomento de la sanidad animal a fin de que participen en la vigilancia zoonosanitaria y el control de enfermedades.
9. La OIE y sus Miembros incrementen la colecta de datos de las partes interesadas por la información zoonosanitaria para efectuar un desglose de los datos por tamaño de explotación para mejor planificación estratégica y formulación de políticas.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 29 de mayo de 2008)

RESOLUCIÓN N° XXXII

**Consecuencias de las normas del sector privado
para el comercio internacional de animales y productos derivados de animales**

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de Comercio, de conformidad con el Acuerdo para la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, reconoce oficialmente a la OIE como organización de referencia encargada de establecer las normas internacionales relativas a la sanidad animal, incluidas las zoonosis,

Que los 172 Miembros actuales de la OIE y la comunidad internacional en su conjunto reconocen a la OIE como organización encargada de fijar normas para la vigilancia sanitaria de los animales y para la sanidad y bienestar de los animales, con el objetivo de aportar una base científica para que el comercio internacional con animales y productos derivados de animales se efectúe en condiciones de seguridad, así como para mejorar la sanidad y el bienestar de los animales en el mundo,

Que el Comité Internacional de la OIE ha aprobado normas internacionales en materia de bienestar de los animales durante el transporte, el sacrificio y la matanza con fines profilácticos, y que la OIE está preparando normas nuevas en el ámbito del bienestar de los animales, y

OBSERVANDO

Que las normas comerciales, establecidas por empresas privadas sin la participación directa de las autoridades estatales, tienen cada vez más importancia para el comercio internacional y preocupan a la mayoría de los Miembros de la OIE.

EL COMITÉ

DECIDE

1. reafirmar que las normas publicadas por la OIE en el ámbito de las enfermedades animales, zoonosis incluidas, son la garantía sanitaria oficial y mundial para prevenir los riesgos asociados con el comercio internacional de animales y productos derivados, evitando las barreras sanitarias injustificadas al comercio, así como para promover la prevención y el control de las enfermedades de los animales en el mundo,
2. reafirmar que las normas publicadas por la OIE en el ámbito del bienestar de los animales son la norma de referencia mundial para los Miembros de la OIE,
3. pedir al Director General que trabaje con las organizaciones públicas y privadas pertinentes a fin de tomar en consideración las preocupaciones de los Miembros y de que las normas privadas, si se utilizan, sean coherentes con las de la OIE y no entren en conflicto con éstas,
4. solicitar al Director General que ayude a los Miembros a hacer todo lo posible para asegurarse de que las normas privadas de sanidad y bienestar de los animales, si se utilizan, sean coherentes con las de la OIE y no entren en conflicto con éstas,
5. pedir al Director General que continúe las actividades científicas pertinentes para seguir fortaleciendo el trabajo de la OIE en materia de elaboración de normas sobre la sanidad animal, lo que incluye a las enfermedades zoonóticas, y el bienestar de los animales y que siga aplicando y reforzando los programas de capacitación para ayudar a los Miembros a que apliquen las normas de la OIE. Estos programas incluirán herramientas de comunicación para que los Servicios Veterinarios puedan convencer a los consumidores de la eficacia de las normas de la OIE para proteger la sanidad y el bienestar animal.

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 29 de mayo de 2008)

Recomendaciones

**de las Conferencias de las Comisiones Regionales de la OIE
organizadas desde el 1° de junio de 2007**

**ratificadas por el Comité Internacional de la OIE
el 29 de mayo de 2008**

**9ª Conferencia de la
Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio**

Damasco (Siria), 29-de octubre – 1 de noviembre de 2007

- [Recomendación n° 1:](#) El papel de los organismos veterinarios estatutarios y de las asociaciones de veterinarios en la promoción de la profesión veterinaria y la mejora de los Servicios Veterinarios
- [Recomendación n° 2:](#) Utilización del Sistema de Información Geográfica (SIG) para luchar contra las enfermedades animales

Recomendación n° 1

El papel de los organismos veterinarios estatutarios y de las asociaciones de veterinarios en la promoción de la profesión veterinaria y la mejora de los Servicios Veterinarios

CONSIDERANDO QUE:

La calidad de los Servicios Veterinarios de un país es un prerrequisito esencial para la salud y el bienestar de los animales, la salud pública veterinaria, la seguridad sanitaria y la higiene de los alimentos y para la protección del medio ambiente,

Los órganos veterinarios estatutarios regulan el registro, la autorización y la elegibilidad de los veterinarios y paraprofesionales veterinarios para continuar su ejercicio,

Los órganos veterinarios estatutarios y las asociaciones veterinarias fomentan la confianza del público en el ejercicio de la medicina veterinaria y otras actividades veterinarias,

Las asociaciones veterinarias representan a los veterinarios y fomentan su reconocimiento por la sociedad,

El *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE proporciona normas y directrices relativas a la calidad, organización y estructura de los Servicios Veterinarios y de los órganos veterinarios estatutarios y a la cualificación y competencia educativa y científica de sus recursos humanos,

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE REGIONAL PARA ORIENTE MEDIO

RECOMIENDA QUE:

1. Los Países Miembros de la OIE en Oriente Medio mejoren la implementación de las normas del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE y de los principios fundamentales de calidad de los Servicios Veterinarios y sus recursos humanos;
2. Los Países Miembros que no dispongan actualmente de órganos veterinarios estatutarios, constituyan tales órganos de conformidad con las directrices de la OIE, y los faculten con autoridad legal para:
 - i. definir el nivel educativo, ético y de competencia de los veterinarios y paraprofesionales;
 - ii. elaborar un código de ética y conducta profesional y los procedimientos para garantizar la conformidad de los veterinarios y paraprofesionales veterinarios con los principios del código;
 - iii. proteger los intereses de los propietarios de animales, los consumidores de productos animales y otras partes interesadas garantizando la disponibilidad de los servicios suministrados por quienes poseen una cualificación adecuada y ejercen de modo profesional y ético;

- iv. regular la relación entre los miembros de la profesión y sus clientes;
 - v. mantener normas elevadas y la credibilidad de la profesión;
 - vi. fomentar el arte y la ciencia de la medicina veterinaria;
 - vii. examinar las quejas contra los veterinarios y los paraprofesionales veterinarios y tomar las medidas adecuadas, incluidas las sanciones en caso de incumplimiento de las normas establecidas;
 - viii. desarrollar programas educativos para una formación profesional continuada de los veterinarios y paraprofesionales veterinarios;
 - ix. aplicar las disposiciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE para una certificación veterinaria independiente y creíble;
 - x. alentar el comercio seguro de animales y sus productos en los mercados regionales e internacionales;
 - xi. regular y alentar la participación de veterinarios privados acreditados en las actividades de los Servicios Veterinarios;
 - xii. registrar y autorizar el ejercicio de todos los paraprofesionales veterinarios, quienes trabajarán bajo la responsabilidad y supervisión de veterinarios autorizados y registrados.
3. Los Países miembros alienten y apoyen las funciones y actividades de las asociaciones veterinarias.
4. La OIE elabore directrices y recomendaciones más detalladas para la constitución y funcionamiento de los órganos veterinarios estatutarios y las asociaciones veterinarias.
-

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio el 1 de noviembre de 2007 y ratificada por el Comité Internacional de la OIE el 29 de mayo de 2008)

Recomendación n° 2

**Utilización del Sistema de Información Geográfica (SIG)
para luchar contra las enfermedades animales**

CONSIDERANDO QUE:

El sistema de información geográfica (SIG) ayuda a entender y explicar la dinámica de las enfermedades, incluidos los modelos de propagación, y puede usarse como herramienta de alerta de enfermedades o para pronosticar la evolución de una enfermedad introducida recientemente. La tecnología de teledetección incrementa la velocidad de respuesta en situaciones de emergencias sanitarias,

Aunque la aplicación del sistema SIG en el ámbito veterinario se ha desarrollado durante la pasada década, y el software especializado se ha vuelto más asequible y fácil de usar, son pocos los países de Oriente Medio que aplican estas tecnologías,

Todos los Servicios Veterinarios en Oriente Medio disponen de hardware y acceso a internet. Algunos utilizan otro tipo de información digital en sus labores, pero pocos disponen de tecnologías de mapeo por ordenador en el ámbito de las actividades zoonosanitarias,

La mayoría de los países de Oriente Medio estarían dispuestos a crear una capacidad SIG local. Algunos desean incluso establecer una capacidad SIG dentro de la unidad epidemiológica de los Servicios Veterinarios para suministrar servicios de mapeo a otras actividades ganaderas bajo pedido en sus países.

Incluso aquellos países de Oriente Medio que disponen la tecnología SIG, no optimizan sus inversiones debido principalmente a la falta de personal capacitado. El uso de tal tecnología en estos países suele confiarse a puntos focales responsables de la notificación al sistema mundial de información sanitaria (WAHIS) de la OIE.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO

RECOMIENDA QUE:

1. Los Países Miembros consideren como primera etapa mejorar las redes de vigilancia en sus territorios y ofrecer a los miembros una adecuada formación en dichas redes,
2. Los Países Miembros trabajen para mejorar la calidad de la recolección, almacenamiento y análisis de datos a la vez que fomenten el uso de herramientas SIG para el análisis espacial en relación con las actividades zoonosanitarias,
3. La OIE:
 - a) proporcione el apoyo necesario a los Servicios Veterinarios para la aplicación de la tecnología SIG en las actividades zoonosanitarias,

- b) en coordinación con los Centros Colaboradores sobre epidemiología y competencia geoespacial complementaria organice cursillos regionales de formación sobre la aplicación de la tecnología SIG para los Servicios Veterinarios, en particular para los puntos focales WAHIS de la OIE,
 - c) prepare y publique directrices para el uso de la tecnología SIG en el ámbito zoonosario.
-

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio el 1 de noviembre de 2007 y ratificada por el Comité Internacional de la OIE el 29 de mayo de 2008)

**25ª Conferencia de la
Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía
Queenstown (Nueva Zelanda), 26 - 30 de noviembre de 2007**

[Recomendación N° 1:](#) Enfermedades emergentes y reemergentes en la región, especialmente la diarrea epidémica porcina

[Recomendación N° 2:](#) Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción avícola en Asia

Recomendación n° 1

Enfermedades emergentes y reemergentes en la región, especialmente la diarrea epidémica porcina

CONSIDERANDO QUE

Una serie de enfermedades animales emergentes y reemergentes tales como la diarrea epidémica porcina y el síndrome reproductivo y respiratorio porcino son cada vez más importantes en la región,

Las causas de las enfermedades porcinas nuevamente observadas son complejas y múltiples,

Diversos países de la región han notificado la diarrea epidémica porcina, que ocasiona pérdidas económicas significativas para los ganaderos,

No es seguro que esta enfermedad satisfaga los criterios para ser incluida en la lista de enfermedades de la OIE,

La vacunación de lechones contra la diarrea epidémica porcina en la región no parece ser rentable,

Varias enfermedades animales emergentes y reemergentes han sido introducidas en la región al parecer mediante la importación de animales reproductores,

No todos los países de la región notifican con regularidad las enfermedades emergentes inscritas en la lista de la OIE.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

RECOMIENDA QUE

1. Los Servicios Veterinarios de la región alienten los estudios y la investigación para determinar la índole del agente causal, la propagación y las consecuencias económicas de enfermedades animales emergentes y reemergentes tales como la diarrea epidémica porcina y el síndrome reproductivo y respiratorio porcino;
2. La OIE examine la posibilidad de reconocer en breve un Laboratorio de Referencia o un Centro Colaborador en la región para las enfermedades emergentes y reemergentes de suidos. Entretanto, los Laboratorios de Referencia de la OIE pertinentes deberían considerar la ayuda a los países de la región para el diagnóstico de estas enfermedades y emprender una investigación con miras a producir vacunas más potentes y rentables;
3. Los Servicios Veterinarios efectúen análisis adecuados de los riesgos de importación a fin de garantizar que los países y territorios importadores, especialmente aquellos que están libres de la diarrea epidémica porcina y del síndrome reproductivo y respiratorio porcino, tomen todas las precauciones necesarias a la hora de importar animales vivos y mercancías animales procedentes de países y territorios infectados con estas enfermedades;

4. Los Servicios Veterinarios de la región asuman el compromiso, conforme a sus obligaciones como Miembros, de implementar el nuevo sistema mundial de información zoonositaria (WAHIS) de la OIE y declaren de modo oportuno a la OIE las enfermedades inscritas en la lista y las demás enfermedades porcinas emergentes y reemergentes;
 5. La OIE considere la elaboración de directrices sobre las prácticas recomendadas de cría y de bioseguridad como protección contra las enfermedades porcinas de causas múltiples en la región.
-

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía el 30 de noviembre de 2007 y ratificada por el Comité Internacional de la OIE el 29 de mayo de 2008)

Recomendación n° 2

Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción avícola en Asia

CONSIDERANDO QUE

Los consumidores de todo el mundo se han vuelto más sensibles a las políticas que rigen la seguridad sanitaria microbiológica y toxicológica de los alimentos de origen animal,

La seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción avícola es un prerrequisito esencial para garantizar la confianza del consumidor,

Los Servicios Veterinarios y otras partes interesadas son conscientes de que la salud de los animales durante la etapa de producción tiene efectos importantes sobre la seguridad sanitaria de los alimentos,

Un mecanismo eficaz para garantizar la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción avícola debería incluir la formación de los ganaderos, del personal de la granja y de los veterinarios para garantizar la disponibilidad de instalaciones adecuadas de diagnóstico, incluidas las pruebas de laboratorio. Dicha formación podría aplicarse a otros sistemas de producción pecuaria,

En varios países de la región no existe una legislación ni mecanismos de aplicación adecuados en relación con la seguridad sanitaria de los alimentos, como por ejemplo vigilancia de las enfermedades de las aves, control y seguimiento y rastreabilidad.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

RECOMIENDA QUE

1. La OIE prosiga sus esfuerzos para establecer normas y directrices relativas a la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal;
2. La OIE junto con sus Centros Colaboradores, Laboratorios de Referencia y otras organizaciones pertinentes tales como la FAO, organice o coordine programas de formación para el personal de los Servicios Veterinarios que participe en actividades relacionadas con la seguridad sanitaria de los alimentos. Dicha formación debería cubrir los sistemas de seguridad sanitaria de los alimentos, los análisis de riesgo, la vigilancia, la gestión de emergencias, la compartimentación, el control y seguimiento y los mecanismos de rastreabilidad a lo largo de la cadena de producción;
3. La OIE en colaboración con otras organizaciones gubernamentales ayuda a los países en vías de desarrollo de la región a mejorar sus laboratorios para la vigilancia y el control y seguimiento de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, incluida la formación del personal de laboratorio en técnicas analíticas y prácticas de laboratorio recomendadas;
4. Los Servicios Veterinarios de la región participen más en las cuestiones de seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, incluidas las prácticas recomendadas, en las granjas y mataderos en particular, para reducir el riesgo de patógenos, toxinas, residuos u otros contaminantes a fin de apoyar la producción de alimentos inocuos;

5. Los Servicios Veterinarios organicen programas de formación para los ganaderos, paraprofesionales y veterinarios sobre las prácticas agrícolas y de higiene recomendadas para las granjas y fábricas de elaboración de alimentos;
 6. Los Miembros aprueben y pongan en práctica una legislación adecuada conforme a las directrices de la OIE para garantizar que se implementen los controles necesarios en las diversas etapas a lo largo de la cadena de producción alimentaria a fin de garantizar que las prácticas en las granjas y fábricas de elaboración de alimentos no tengan efectos adversos para la seguridad sanitaria de los alimentos.
-

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía el 30 de noviembre de 2007 y ratificada por el Comité Internacional de la OIE el 29 de mayo de 2008)

Informes

de las reuniones de las Comisiones Regionales de la OIE

**organizadas durante la 76ª Sesión General
París, 26 de mayo de 2008**

NOTA DE LA OFICINA CENTRAL

Los proyectos de recomendaciones elaborados por las Comisiones Regionales durante la Sesión General deben ser presentados de nuevo, para su adopción, durante las próximas Conferencias de las Comisiones Regionales que se celebrarán en sus respectivas regiones para que los mismos puedan ser examinados y eventualmente aprobados por el Comité Internacional durante la Sesión General consecutiva a dichas Conferencias.

**INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA**

París, 26 de mayo de 2008

La Comisión Regional de la OIE para África se reunió el 26 de mayo de 2008 en la Maison de la Chimie, en París a las 2:30 p.m. Asistieron a la reunión 128 Delegados y observadores de 36 Miembros de la Comisión y de 2 países/territorios observadores, así como representantes de 12 organizaciones regionales o internacionales.

Miembros de la Comisión: Argelia, Angola, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, República Democrática del Congo, Côte d'Ivoire, Chad, Eritrea, Etiopía, Ghana, Kenia, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Senegal, Suazilandia, Sudáfrica, Sudán, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Yibuti, Zambia, Zimbabue

Países/territorios observadores: Francia, Reino Unido

Organizaciones internacionales/regionales: AVSF, BVI, Banco Mundial, CEBEVIRHA¹, DEFRA, EISMV², FAO, FEI, IDF, ILRI, ISRA OBP, PANVAC³, SADC⁴, UA-IBAR

Presidió la reunión el Dr. Robert S. Thwala (Suazilandia), Presidente de la Comisión Regional, asistido por el Dr. William Olaho-Mukani (Uganda), Vicepresidente de la Comisión Regional, el Dr. Mokhtar Fall (Mauritania), Secretario General de la Comisión Regional y el Dr. Abdoulaye Bouna Niang, Representante Regional de la OIE para África.

El Presidente dio la bienvenida a los Delegados, a los observadores, a los representantes de las organizaciones internacionales y regionales y a los asociados que prestan su apoyo a las actividades en la región.

El presidente pidió que fuese observado un minuto de silencio en memoria del Dr. Jean-Jacques Delate, que había fallecido recientemente y era un entrañable colega, cuyo compromiso con las actividades de UA IBAR era bien conocido.

El presidente presentó a la asamblea al Dr. Niang, ex presidente del Comité Internacional de la OIE, comunicando que sustituye al Dr. Samba Sidibé como Representante Regional para África y pidiendo que se felicitase al Dr. Sidibé por su excelente labor en la región.

¹ CEBEVIRHA: *Commission économique du bétail, de la viande et des ressources halieutiques de l'Afrique centrale* (Comisión Económica del Ganado, de la Carne y de los Recursos Pesqueros de África Central)

² EISMV: *École inter-États des sciences et médecine vétérinaires* (Escuela interestatal de ciencia y medicina veterinarias de Dakar)

³ PANVAC: Pan African Veterinary Vaccine Centre

⁴ SADC: *Southern African Development Community* (Comunidad de Desarrollo del África Austral)

Asimismo, el presidente felicitó al Dr. Modibo Traore, que ha dejado UA IBAR para incorporarse a la FAO. Por último, felicitó al Dr. Ahmed El Sawalhi, que es ahora director de UA IBAR.

1. Aprobación del temario

El temario que figura en el anexo fue aprobado por unanimidad y los anexos mencionados en la agenda se hicieron circular a todos los participantes.

2. Contribuciones a la OIE de los Miembros

El Dr. Abdoulaye Bouna Niang, Representante Regional de la OIE para África, manifestó que el número de Miembros con contribuciones adeudadas era de gran preocupación y que urgía que los Miembros salden sus deudas, si las hubiese, lo antes posible.

Felicitó a los países que habían abonado sus contribuciones a tiempo y animó a los demás a hacer lo mismo.

3. Actividades y programa de trabajo de la Representación Regional de la OIE para África

El Dr. Abdoulaye Bouna Niang dio cuenta de las actividades de la Representación Regional de la OIE para África.

Informó a la comisión sobre las actividades previstas para 2008 diseñadas sobre la base de los logros alcanzados en 2007.

Explicó que se debía dar prioridad a las actividades en los campos de sanidad animal, zoonosis, salud pública, bienestar animal y otros elementos estratégicos del 4º Plan Estratégico de la OIE.

Subrayó la importancia de continuar implementando los objetivos estratégicos definidos en el 4º Plan Estratégico de la OIE que buscan fomentar la creación de capacidades de los Servicios Veterinarios, mejorar el desarrollo económico y social, incentivar los intercambios regionales e internacionales y reducir la pobreza.

Informó a la Comisión acerca del acuerdo entre la OIE y la CEDEAO suscrito en el marco de la Representación Regional de la OIE.

Alentó a los países que aún no se han beneficiado de una evaluación PVS a presentar la solicitud correspondiente.

El informe fue aprobado.

4. Actividades y programa de trabajo de la Representación Subregional de la OIE para África Meridional

El Dr. Bonaventure J. Mtei, Representante Subregional de la OIE para África Meridional, dio cuenta de las actividades de la Representación Subregional de la OIE para África Meridional.

Conforme a la política global y el mandato de la OIE, el objetivo de establecimiento de la Representación Subregional de la OIE para África Meridional es contribuir a la creación de riquezas en la región. Esto puede alcanzarse mediante un incremento de la productividad pecuaria, gracias a un mejor cumplimiento de las normas de la OIE de sanidad y bienestar de los animales; estas normas contribuyen a reducir las restricciones sanitarias sobre el comercio de ganado y de productos ganaderos.

La Representación Subregional de la OIE puso énfasis en la necesidad de incrementar el nivel de capacidad de los Servicios Veterinarios de los Estados Miembros de la SADC; ofrecer asesoría técnica sobre cuestiones legislativas, vigilancia de enfermedades, notificación y seguridad sanitaria de los alimentos; desarrollar redes subregionales en temas de la OIE; brindar apoyo a los Estados Miembros de la SADC y apoyar a los centros de excelencia en la subregión a fin de mejorar sus capacidades.

El informe fue aprobado.

5. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 78ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE (mayo de 2010)

La Comisión propuso tratar el siguiente tema técnico (previo envío de un cuestionario a los Países Miembros) en la 78ª Sesión General de la OIE:

“El papel de los Servicios Veterinarios para la mejora mundial de la seguridad alimentaria”

6. Tema técnico sin cuestionario que la Comisión propone incluir en el temario de la siguiente Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África (2009)

El siguiente tema técnico fue elegido para la 18ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África:

“Desafíos que enfrentan los productos africanos de origen animal en el acceso a los mercados mundiales”

7. Seminarios regionales sobre Comunicación

La Sra. Maria Zampaglione, Jefa de la Unidad de Comunicación de la OIE, dio cuenta de la importancia que tiene una estrategia de comunicación eficaz para los Servicios Veterinarios, al hacerlos accesibles al público en general y a determinadas poblaciones más específicas.

Afirmó que la OIE piensa organizar seminarios regionales para ayudar a los servicios veterinarios en la consolidación de sus capacidades de comunicación, de modo que puedan responder a la demanda nacional e internacional y mejorar su visibilidad y credibilidad. En 2009 se han previsto dos seminarios para África.

Anunció que cada año se celebrará el día internacional del veterinario el último sábado del mes de abril, según han convenido la OIE y la Asociación Mundial Veterinaria.

8. Confirmación de la celebración eventual de la 18ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África (2009)

El Dr. Adam Hassan Yacoub, Delegado de Chad, reiteró la invitación de su gobierno a celebrar la 18ª Conferencia de la Comisión Regional, en Yamena, en febrero de 2009.

El Gobierno de Chad ya ha establecido un comité organizador para la preparación de esta Conferencia.

El Dr. Abderrahmane, Director General de Desarrollo Ganadero, confirmó y expresó en nombre del Ministro de Ganadería el deseo de su país de organizar la 18ª Conferencia Regional. Comentó que se han efectuado arreglos presupuestarios para la misma.

El Dr. A. Niang informó a la comisión acerca de su misión en Yamena y confirmó el deseo de su país de organizar la conferencia.

9. Recomendaciones del 1er Seminario sobre Buena Gobernanza de los Servicios Veterinarios celebrado en Gaborone (Botsuana) del 16 al 18 de enero de 2008

El Dr. Patrick Bastiaensen, Comisionado ante la Representación Subregional de la OIE para África Meridional, informó sobre las principales recomendaciones del seminario sobre buena gobernanza celebrado en Gaborone, Botsuana.

Asistieron a este seminario delegados de la OIE de 17 países de África meridional y oriental (incluidos Comoras, Madagascar, Mauricio y Seychelles⁵), así como 9 representantes de los consejos veterinarios, asociaciones veterinarias y asociaciones de agricultores y representantes de la Secretaría de la SADC, la FAO y UA-CTTBD.

⁵ País no miembro de la OIE (condición de observador)

Las recomendaciones aprobadas por los participantes giraban en torno a la adecuada gobernanza de los servicios veterinarios, el uso de la herramienta OIE-PVS, el hermanamiento o asesoría técnica de los Laboratorios de Referencia de la OIE, la necesidad de revisar la legislación veterinaria en una serie de países, y la organización y funciones de los *Órganos Estatutarios Veterinarios* con la participación del sector veterinario privado.

La facilitación del comercio regional e internacional del ganado y de sus productos también estaba comprendida en las recomendaciones aprobadas por los participantes. Se incluía una petición a la OIE de que continuase la elaboración de normas basadas en un meticuloso análisis del riesgo a fin de que los países importadores puedan imponer sus condiciones de importación basándose principalmente en las normas de la OIE, a fin de no tener que emprender actividades nacionales de análisis de riesgo, que resulten costosas o arbitrarias, previamente a la autorización de las importaciones.

10. Información actualizada sobre los programas ALive⁶ y GF-TADs

El Dr. Alain Dehove, Coordinador del Fondo mundial de la OIE, dio cuenta de la Primera Reunión Global de Comités de Dirección del GF-TADs celebrada el 6 de marzo de 2008 en la sede de la FAO en Roma. Describió los principales puntos tratados en la reunión. El programa GF-TADs enfoca áreas de trabajo comunes de la OIE y la FAO en el campo de la sanidad animal. Para algunas cuestiones, queda claro qué organización asume la responsabilidad principal. Explicó que la OIE es la organización líder internacional dedicada a la normalización en el área de la sanidad y bienestar de los animales, y que la FAO es el organismo técnico internacional líder dedicado a la formulación e implementación de estrategias de sanidad y producción animal en los países en desarrollo. Para otros temas, la FAO y la OIE se han concertado en el reparto de responsabilidades por medio del acuerdo GF-TADs suscrito en 2007.

En líneas generales, África fue identificada como el continente con menor capacidad para responder a una crisis zoonosaria. No obstante, gracias a los programas PARC y PACE, implementados en los últimos 20 años, la mayor parte de países africanos afectados ha podido hacer frente a la epizootia de influenza aviar. Ello pone de manifiesto la importancia de los programas de inversión a largo plazo en el campo zoonosario.

La segunda reunión del Comité de Dirección del GF-TADs para África se celebró en Yibuti en marzo de 2007. Durante esta reunión, se decidió que el GF-TADs para África se incorpore como la sección de sanidad animal de la plataforma ALive. Las consecuencias de este enfoque son las siguientes: (i) el Plan de Acción del GF-TADs para África formará parte íntegra del Plan de Acción ALive y (ii) las recomendaciones formuladas en el marco del GF-TADs para África habrán de traducirse en resoluciones de la reunión del Comité Ejecutivo de ALive.

Los principales resultados de la 11ª Reunión del Comité Ejecutivo de ALive (EC11), celebrada en Roma del 8 al 10 de abril de 2008, fueron las siguientes:

- El Dr. Ahmed El-Sawhaly, actuando en nombre del Director de la UA-IBAR, fue designado como Presidente interino del Comité Ejecutivo hasta el término de la siguiente reunión del Comité Ejecutivo (EC12).
- Se estableció una sucursal de la Secretaría de ALive en la Oficina de la UA-IBAR en Nairobi, Kenia por el periodo provisional. Se acordó igualmente que la Secretaría continúe funcionando en la sede del Banco Mundial hasta el final del periodo provisional.

11. Información actualizada sobre las evaluaciones con la herramienta OIE-PVS en la región

El Dr. Alain Dehove, Coordinador del Fondo mundial de la OIE, presentó el estado de situación del programa de la OIE de evaluación de los Servicios Veterinarios con la herramienta OIE-PVS. Asimismo presentó la situación específica para la región de África.

⁶ ALive: *Partnership for Livestock Development, Poverty Alleviation and Sustainable Growth*

El Dr. Dehove clarificó que el análisis de brechas es cuantitativo y la evaluación PVS es cualitativa.

Para resumir la situación de África respecto a la evaluación PVS:

- Los 2/3 de Miembros de la región africana ya han solicitado una evaluación PVS;
- El 80% de evaluaciones PVS solicitadas por países africanos ya se ha llevado a cabo;
- El 89% de proyectos de informes para los países africanos se ha finalizado (finalizada la misión);
- El 52% del conjunto de evaluaciones PVS a la fecha se ha llevado a cabo en África.

Además, a la fecha doce países africanos (sobre un total de 13 solicitudes) han solicitado una asistencia adicional de la OIE para el análisis de brechas (ayuda para la preparación de los programas de inversión) y/o la revisión de la legislación nacional de sanidad animal. Más aún, dos países africanos (sobre un total de 4 solicitudes) ya han manifestado su interés en las misiones de seguimiento PVS.

12. Sistema mundial de información zoonositaria (WAHIS y WAHID) – Avances en su implementación por los Miembros en la región

El Dr. Francesco Berlingieri, Jefe adjunto del Departamento de Información Zoonositaria de la OIE, presentó un informe actualizado sobre la implementación del sistema mundial de información zoonositaria (WAHIS) en la región africana. Reconoció los progresos realizados por los miembros en la presentación de los informes a tiempo, en comparación con 2006.

Alentó a los delegados a notificar oportunamente las enfermedades de los animales tanto terrestres como acuáticos y subrayó la importancia de que los Miembros suministren informes finales sobre los eventos ya notificados. Aclaró que la OIE espera que sus Miembros presenten informes semestrales en el mes que sigue al final del evento; este plazo se amplía a 45 días para el informe anual. Por último, subrayó la necesidad de que los Jefes de los Servicios Veterinarios aseguren una transición cuando se producen cambios en los puntos focales nacionales. Para concluir, alentó a los delegados a verificar la exactitud de los mapas digitales presentados en WAHIS.

13. Presentación de las organizaciones regionales que han suscrito un acuerdo oficial con la OIE

• UA-IBAR

El Dr. Ahmed El Sawalhi, Director de UA-IBAR, dio cuenta de las nuevas actividades de su institución subrayando la importancia del programa SPINAP y la posibilidad de poder financiar en un futuro próximo alrededor de 47 países.

• SADC

El Sr. Beedeenan Hulman, representante de la SADC, dio cuenta de las actividades de su institución subrayando el desarrollo del sector pecuario. Destacó el proyecto PRINT y el programa contra la fiebre aftosa

Propuestas relativas a la encefalopatía espongiiforme bovina, el comercio de mercancías y la fiebre aftosa fueron presentadas a la Comisión Regional para consideración y presentación al Comité Internacional.

El Presidente observó que estas propuestas eran similares a las efectuadas en la 4ª Reunión consultiva UA-IBAR/OIE de Delegados africanos y a las propuestas presentadas el año pasado al Comité Internacional. Las mismas serán objeto de discusión durante la Conferencia de la Comisión regional de la OIE para África en febrero de 2009.

- **CEBEVIRHA**

El Dr. Khalidou Bouba, representante de CEBEVIRHA, dio cuenta de las actividades de su institución. Explicó los programas de control de la peste porcina africana, la enfermedad de Newcastle, las tripanosomosis animales y sus vectores en la CEMAC⁷ y el interés de CEBEVIRHA de participar en las actividades relacionadas a la creación de capacidades, a la implementación del estudio de la armonización de leyes y reglamentos relativos a los medicamentos veterinarios en África Central, y al Centro Regional de Sanidad Animal.

14. Conclusiones del Taller de la OIE sobre Control y Estrategias de Prevención de la Fiebre del Valle del Rift

El Dr. Gideon Brückner, Jefe del Departamento Científico y Técnico de la OIE, dio cuenta del Taller de la OIE sobre la Fiebre del Valle del Rift celebrado en El Cairo del 13 al 15 de junio de 2007. Recalcó algunas de las recomendaciones, tales como la aplicación de una estrategia adecuada de vacunación, el desarrollo de nuevas vacunas, el análisis de riesgos, la vigilancia y la coordinación eficaz entre los servicios veterinarios y de salud pública.

Destacó el apoyo prestado por el Laboratorio de Referencia de la OIE en Sudáfrica, el Onderstepoort Veterinary Institute, único Laboratorio de Referencia de la OIE para la fiebre del valle del Rift.

Subrayó la importancia de establecer acuerdos de hermanamiento, o asesoría técnica, para la fiebre del valle del Rift en las áreas afectadas. Asimismo subrayó la importancia de reforzar la vigilancia en los animales, teniendo en cuenta que actualmente los casos humanos se detectan antes que los casos de animales.

15. Conclusiones y recomendaciones de la Conferencia de la OIE sobre los Productos Medicinales Veterinarios en África

El Dr. Gideon Brückner, Jefe del Departamento Científico y Técnico de la OIE, dio cuenta de la Conferencia sobre Productos Medicinales Veterinarios celebrada en Dakar (Senegal) en marzo de 2008. Señaló que había sido muy exitosa y que contó con 160 participantes de más de 50 países, en su mayoría Delegados de la OIE y puntos focales de la OIE para los productos medicinales veterinarios.

Las recomendaciones aprobadas por los participantes se centraron en la armonización y mejora del registro, distribución y control de calidad de los productos medicinales veterinarios en África. Explicó que se han hecho algunos intentos para armonizar los productos medicinales veterinarios en los países de la UEMOA⁸, pero que era necesario reforzar y ampliar esta iniciativa a todo el continente.

Pidió a la comisión que respaldase las dos recomendaciones de la conferencia.

El representante de Sudán anunció que su país está organizando un taller sobre las enfermedades transfronterizas de los animales que se celebrará del 17 al 21 de agosto de 2008. Los países de África del Este y Central serán invitados y las invitaciones serán enviadas mediante UA-IBAR.

Se levantó la sesión a las 6:12 p.m.

.../Anexo

⁷ CEMAC: Comunidad Económica y Monetaria de África Central

⁸ UEMOA: Unión Económica y Monetaria de África Occidental

**REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA
París, 26 de mayo de 2008**

Temario

1. Aprobación del temario
2. Contribuciones a la OIE de los Miembros
3. Actividades y programa de trabajo de la Representación Regional de la OIE para África
4. Actividades y programa de trabajo de la Representación Subregional de la OIE para África Meridional
5. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 78ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE (mayo de 2010)
6. Tema técnico sin cuestionario que la Comisión propone incluir en el temario de la siguiente Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África (2009)
7. Seminarios regionales sobre Comunicación
8. Confirmación de la celebración eventual de la 18ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África (2009)
9. Recomendaciones del 1^{er} Seminario sobre Buena Gobernanza de los Servicios Veterinarios celebrado en Gaborone (Botsuana) del 16 al 18 de enero de 2008
10. Información actualizada sobre los programas ALive y GF-TADs
11. Información actualizada sobre las evaluaciones con la herramienta OIE-PVS en la región
12. Sistema mundial de información zoonosológica (WAHIS y WAHID) – Avances en su implementación por los Miembros en la región
13. Presentación de las organizaciones regionales que han suscrito un acuerdo oficial con la OIE
 - UA-IBAR
 - SADC
 - CEDEVIRHA
14. Conclusiones del Taller de la OIE sobre Control y Estrategias de Prevención de la Fiebre del Valle del Rift
15. Conclusiones y recomendaciones de la Conferencia de la OIE sobre los Productos Medicinales Veterinarios en África

**INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS**

París, 26 de mayo de 2008

La Comisión Regional de la OIE para las Américas se reunió el 26 de mayo de 2008 en la Maison de la Chimie, en París a las 2:30 p.m. Asistieron a la reunión 109 Delegados y observadores de 24 Miembros de la Comisión así como representantes de 11 organizaciones regionales o internacionales.

Miembros de la Comisión: Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay.

Observadores: España

Organizaciones internacionales/regionales: ALA¹, AVMA², CIRAD, FIL, ICFAW³, IFAH⁴, IICA⁵, OIRSA⁶, OPS-PANAFTOSA⁷, World Bank, AMV

El Dr. José Ángel del Valle Molina (México), Vicepresidente de la Comisión Regional, realizó la apertura de la reunión, secundado por el Dr. Emerio F. Serrano Ramírez, Vicepresidente de la Comisión Regional y el Dr. Víctor Góngora (Belice), Secretario General de la Comisión Regional.

El Dr. José Ángel del Valle Molina dio la bienvenida a los Delegados y a los representantes de las organizaciones internacionales y regionales, destacando la presencia del Ministro de Agricultura de Belice, el Viceministro de Agricultura de Cuba, y el Viceministro de Agricultura de Estados Unidos de América.

Posteriormente, el Dr. Jamil Gomes de Souza (Brasil), Presidente de la Comisión Regional, se unió a la reunión, quedando a cargo de presidir la misma.

1. Aprobación del temario

El temario que figura en el anexo fue aprobado por unanimidad y los anexos mencionados en la agenda fueron circulados a todos los participantes.

¹ ALA: Asociación Latinoamericana de Avicultura

² AVMA: Asociación Americana de Medicina Veterinaria

³ ICFAW: Coalición Internacional para el Bienestar de los Animales de Explotación

⁴ IFAH: Federación Internacional de la Sanidad Animal

⁵ IICA: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

⁶ OIRSA: Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria

⁷ OPS/PANAFTOSA: Organización Panamericana de la Salud/Centro Panamericano de Fiebre Aftosa

2. Información actualizada de la Comisión Administrativa

El Dr. Carlos Correa Messuti, Vicepresidente de la Comisión Administrativa y Delegado del Uruguay, informó sobre los temas discutidos en las reuniones de la Comisión.

Comentó sobre la importancia del Fondo Mundial de Sanidad Animal y Bienestar Animal de la OIE.

Informó que la OIE firmará un acuerdo de cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Recordó el Mecanismo de Mediación de la OIE para resolver diferencias en cuanto a los criterios sanitarios cuando se comercian animales y productos entre los países. Incitó a los países a hacer uso de dichos criterios.

El Dr. Brian Evans, miembro de la Comisión Administrativa complementó la presentación del Dr. Correa Messuti en referencia al trabajo de la Comisión Administrativa, comentando que en septiembre la Comisión Administrativa comenzará a trabajar la elaboración del 5to Plan Estratégico de la OIE 2011-2015, por lo que será importante discutir este tema en la Conferencia de la Comisión Regional de las Américas que se celebrara en Cuba en Noviembre.

Informó que el año próximo serán las elecciones de los miembros de las Comisiones Especializadas y de la Comisión Administrativa, indicando que la región debiera proponer candidatos, informando además que el Dr. Correa Messuti se convertiría en el Presidente de la OIE con el apoyo de las otras regiones.

3. Contribuciones a la OIE de los Miembros

El Dr. Brian Evans, miembro de la Comisión Administrativa y Delegado de Canadá, y el Dr. Luis Barcos, Representante Regional de la OIE para las Américas, informaron sobre algunos incrementos en la categoría de los países miembros que respondieron positivamente al pedido del Director General.

Destacó y agradeció a Argentina y Panamá por hospedar las oficinas de la Representación Regional de la OIE para las Américas y la Representación Subregional para Centroamérica respectivamente.

Manifestaron que la mayoría de los Países Miembros de América estaban cumpliendo con las contribuciones y agradecieron por ello. Solicitaron que los países que adeudaban contribuciones salden sus deudas, lo antes posible.

4. Organización de la 19ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas que se celebrará en Cuba del 17 al 21 de noviembre de 2008

El Dr. Emerio Serrano Ramírez, Delegado de Cuba, reiteró la invitación de su país para celebrar la 19ª Conferencia Regional a realizarse en La Habana del 17 al 21 de noviembre 2008, y dio un informe del lugar y detalles de la organización de la misma.

Recordó el tema técnico “La Biotecnología y su Aplicación en las Ciencias Veterinarias” que será presentado durante la Conferencia y la visita técnica que se efectuará a un Centro de Ingeniería y Biotecnología.

5. Recomendaciones de la 18ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas celebrada en Florianópolis, Brasil, del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2006

Las Recomendaciones aprobadas durante la 18ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas en Florianópolis, y aprobadas oportunamente en la 75ª Sesión General de la OIE, referidas a “Bienestar de los Animales” y a “Mecanismos de Compensación” fueron recordadas por el Dr Barcos quien informó que las mismas fueron seguidas como parte de las actividades de la Representación Regional.

6. Actividades y programa de trabajo de la Comisión Regional y de la Representación Regional de la OIE para las Américas

El Dr. Jamil Gomes de Souza, Presidente de la Comisión Regional de las Américas presentó las actividades de la Comisión Regional de la OIE para las Américas durante el último año.

El Dr. Luis Barcos, Representante Regional de la OIE para las Américas, resumió las actividades de la Representación Regional y mostró los cambios hechos al sitio web, destacando la agenda interinstitucional y el listado de los puntos focales de la OIE.

Destacó el trabajo que la Representación Regional está efectuando en apoyo a los programas regionales de fiebre aftosa, incluidas las Recomendaciones de la última reunión del GF-TADs regional que se efectuó en Buenos Aires en Agosto de 2007.

También comentó el apoyo a los países de la región con estudios económicos de costo/beneficio de los Servicios Veterinarios.

El Dr. Barcos presentó también el programa de trabajo para el año 2008-2009, destacando entre otras actividades el taller que se efectuará en Panamá sobre Bienestar Animal, como preparatorio para la Conferencia Mundial en Cairo; el seminario que se organizará para los laboratorios nacionales de todos los países para identificar necesidades comunes y posibilidades de asistencia; y un taller sobre mecanismos de compensación que se efectuará en Panamá en Julio próximo.

Informó también sobre un proyecto de traducciones al español de los informes de las Comisiones especializadas y grupos ad hoc, las que tendrán carácter de borrador, para permitir a los países de habla hispana una mayor participación en los comentarios a dichos informes.

El informe y el programa de trabajo fueron aprobados.

7. Actividades y programa de trabajo de la Representación Subregional de la OIE para Centroamérica

El Dr. José Oreamuno, Representante Subregional de la OIE para Centroamérica, resumió las actividades de la Representación Subregional y presentó el programa de trabajo para el año 2008-2009.

8. Bienestar de los animales

- **Recordatorio acerca de las conclusiones del Congreso de bienestar animal celebrado en Montevideo**

El Dr. Carlos Correa Messuti, Delegado del Uruguay, recordó los resultados del Congreso de bienestar animal realizado en Montevideo los días 24 y 25 de abril de 2007.

- **Reunión Interamericana de Bienestar Animal de la OIE**

El Dr. José Oreamuno, Representante Subregional de la OIE para Centroamérica, presentó la Reunión Interamericana de Bienestar Animal de la OIE por celebrarse en la ciudad de Panamá (Panamá) los días 19 y 20 de agosto de 2008 a los fines de discutir y preparar una estrategia regional conjunta para la conferencia mundial de Cairo.

- **2ª Conferencia Mundial sobre el Bienestar Animal**

El Dr. Leopoldo Stuardo, Jefe Adjunto del Departamento de Comercio Internacional de la OIE, presentó la 2ª Conferencia Mundial sobre el Bienestar Animal, por celebrarse en El Cairo (Egipto) del 20 al 22 de octubre de 2008, recalando que la conferencia enfatizara la aplicación de las normas de la OIE en Bienestar Animal y se basará en experiencias prácticas de algunos países en este tema.

Indicó que toda la información de la Conferencia se encuentra en la página web de la OIE.

Los Delegados recibirán pronto la carta con la invitación oficial del Director General de la OIE.

9. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 78ª Sesión General del Comité Internacional que se celebrará en mayo de 2010

La Comisión propuso tratar el siguiente tema técnico (previo envío de un cuestionario a los Países Miembros) en la 78ª Sesión General de la OIE:

“Evolución del rol de los Servicios Veterinarios en el manejo de las enfermedades de los animales acuáticos, para una producción sostenible y para el comercio internacional”

10. Selección de un tema técnico para incluir en el temario de la 19ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas (17-21 de noviembre de 2008)

Luego de discusiones y distintas propuestas, la Comisión eligió el siguiente tema técnico (sin cuestionario):

“Aplicación de las Normas Internacionales de la OIE por los países miembros”.

11. Información actualizada sobre las evaluaciones con la herramienta OIE-PVS en la región

El Dr. Gastón Funes, Jefe del Departamento de Actividades Regionales de la OIE, presentó el estado de situación del programa de la OIE de evaluación de los Servicios Veterinarios utilizando la herramienta OIE-PVS. Asimismo presentó la situación específica para la región de las Américas. Informó que, basado en los resultados de este primer diagnóstico, el paso siguiente es el análisis de las brechas o falencias y la preparación de proyectos prioritarios de inversión para lo cual la OIE trabajará en estrecha colaboración con sus organizaciones asociadas, como la FAO, y con donantes internacionales, con el objetivo final de reforzar los Servicios Veterinarios en todo el mundo.

12. Conclusiones del 1er Seminario Regional de la OIE sobre la Comunicación

La Sra. María Zampaglione, Jefa de la Unidad de Comunicación de la OIE, comentó las actividades que la OIE está desarrollando en temas de Comunicación y su importancia en línea con el Plan Estratégico de la OIE.

Comentó el Seminario de Comunicación que se desarrolló en Noviembre de 2007 en Buenos Aires destacando el buen resultado del mismo. Destacó que como resultado del mismo la OIE convocará un Grupo Ad-Hoc en Septiembre para desarrollar el tema de la Comunicación y los Servicios Veterinarios.

Las recomendaciones de dicho seminario fueron presentadas por el Dr. Luis Barcos, y aprobadas por la Comisión.

La Sra. Zampaglione recordó que la OIE con la Asociación Mundial Veterinaria establecieron el Día Mundial del Veterinario.

13. Sistema mundial de información zoonosológica (WAHIS y WAHID) – Avances en su implementación por los Países Miembros en la región – Avances del acuerdo WAHIS regional entre OIRSA y OIE

La Dra. María Cristina Ramírez, Comisionada ante el Departamento de Información Sanitaria de la OIE, informó sobre la aplicación del sistema de información zoonosológica de la OIE (WAHIS) en general y en la región en particular.

Asimismo, fueron presentados los datos relativos a la información zoonositaria (informes semestrales y anuales) de 2007 y 2008. La Dra. Ramírez aclaró que la OIE espera que sus Miembros presenten informes semestrales en el mes que sigue al final del evento; este plazo se amplía a 45 días para el informe anual. Por último, subrayó la necesidad de que los Jefes de los Servicios Veterinarios aseguren una transición cuando se producen cambios en los puntos focales nacionales. Alentó a los delegados a verificar la exactitud de los mapas digitales presentados en WAHIS.

La Dra. Ramírez destacó el buen cumplimiento de los países de la región en general. Reiteró a los países faltantes la importancia de que remitan sus informes en tiempo.

Recordó que se efectuaron tres talleres de capacitación para la región de las Américas, comentando algunos inconvenientes presentados en algunos países en la implementación del sistema y el apoyo suministrado por la OIE.

Comentó el estado de situación del Convenio con OIRSA para la aplicación del WAHIS Regional el que se firmará durante la presente Sesión General.

14. Propuesta para la modificación de normas durante la 76ª Sesión General

El Dr. Alex Thiermann, presidente de la Comisión del Código Terrestre de la OIE, comentó que el informe de los cambios al Código a ser adoptados fueron entregados oportunamente y solicitó si algún país tenía alguna duda o pregunta. No hubo comentarios al respecto.

El Dr. Alejandro Schudel, Vicepresidente de la Comisión Científica de la OIE, comentó que, a los fines de mayor beneficio para este tema, la discusión en los cambios propuestos debiera hacerse en septiembre después que se envía el informe para comentarios. Informó sobre las revisiones efectuadas por la SCAD para las cuales respectivas resoluciones serán presentadas durante la presente Sesión General.

Comentó también las actividades que esta realizando la SCAD, entre las que se encuentra la asistencia a los países del Comité Veterinario Permanente del MERCOSUR en la implementación de un Programa Regional contra la fiebre aftosa en áreas de frontera.

El Delegado de Panamá recordó que varios países solicitaron oportunamente a la OIE la inclusión de Newcastle y peste porcina clásica dentro de lista de enfermedades para las que la OIE efectúa el reconocimiento oficial de status sanitario.

15. Centros Colaboradores y Laboratorios de Referencia de la OIE

El Dr. Carlos Correa informó sobre los siguientes Centros Colaboradores y Laboratorios de Referencia de la OIE que los países presentaron y que fueron aprobados por la Comisión Administrativa, destacando la importancia de los mismos para dar apoyo técnico a los países de la región:

- Centro Colaborador para Biotecnología Veterinaria en Cuba,
- Laboratorio de Referencia para la fiebre aftosa de Argentina,
- Laboratorio de Referencia para la loque americana de Argentina.

El Delegado de Chile comentó que presentó para su aprobación un Centro Colaborador sobre Bienestar Animal en Chile. Informó también que están trabajando en un proyecto de tutoría técnica (“hermanamiento”) para un Laboratorio de Referencia para el virus de la anemia infecciosa del salmón (virus ISA).

La Comisión Regional aprobó estas propuestas.

16. Comentarios sobre el Comité Director de la Lengua Española de la OIE

El Dr. Fernando Crespo León, de España, Secretario del Comité Director de la Lengua Española de la OIE presentó los trabajos efectuados por el Comité y por el respectivo Grupo Ad Hoc.

Destaco que ya ha finalizado la traducción del Manual Acuático de la OIE el que se ha publicado en la pagina web de la OIE y se ha impreso en papel para remitir a los países miembros.

Informó detalladamente los aportes que han efectuado los países que conforman el Comité Director de la Lengua Española de la OIE en apoyo a los proyectos de traducción.

Comentó sobre el Acuerdo marco firmado entre la OIE y el Ministerio de Agricultura de España (MAPA) y sobre otros proyectos que se firmarán próximamente.

17. Presentación de las organizaciones regionales de América que han suscrito un acuerdo oficial con la OIE

• OPS-PANAFTOSA

El Dr. Albino Belloto presentó las propuestas de OPS-PANAFTOSA, los objetivos y estructura de su organización, las principales acciones y mecanismos utilizados, las instancias internacionales de coordinación, las alianzas regionales y sub-regionales. Destaco las tres principales líneas de cooperación en las cuales esta trabajando PANAFTOSA: Fiebre Aftosa, Alimentos y Zoonosis.

Reiteró la necesidad de una buena coordinación regional.

Recordó la próxima reunión de la Reunión Interamericana de Ministerios de Sanidad y Agricultura (RIMSA) que tendrá lugar en Río de Janeiro, Brasil, del 11 al 12 de Junio de 2008 e invito a todos a participar de la misma.

• IICA

El Dr. Ricardo Molins, Director de Sanidad Agropecuaria del IICA, presentó las actividades desarrolladas en cooperación y coordinación con otras organizaciones a nivel regional, destacando la asistencia a los países.

• OIRSA

La Dra. Mara González Ortiz, Especialista en Sanidad Animal, OIRSA, presento las actividades de su organización, destacando la colaboración con otras organizaciones y la asistencia técnica a sus países miembros.

Destaco también algunos proyectos de colaboración con la OIE.

18. Otros temas

• Asociación Latinoamericana de Avicultura ALA

El Dr. Ariel Mendes comentó la estructura y los objetivos de ALA.

Destacó la creación del CISA (Comité Interamericano de Sanidad Avícola) que es un Comité formado recientemente e integrado por el sector oficial y privado del sector avícola de todos los países de América.

Resaltó el trabajo del CISA en el proceso de modificación de normas de la OIE.

Solicitó a la Comisión Regional la firma de un Convenio formal entre ALA y la OIE.

El Dr. Barcos expresó que hará las respectivas consultas al Director General y a la Comisión Administrativa sobre la firma del convenio con ALA.

- **Congreso Mundial de Veterinaria en Vancouver**

El Dr. John Drake, Presidente de la Asociación Canadiense de Médicos Veterinarios anunció el 29° Congreso Veterinario Mundial que se realizará en Vancouver, Canadá en julio de 2008 e invitó a todos los participantes para que asistan al mismo.

- **Reunión del Comité Interamericano de las Enfermedades de los Animales Acuáticos**

La mesa directiva agradeció al Delegado de México la realización de la próxima reunión del Comité Interamericano de las Enfermedades de los Animales Acuáticos en septiembre de 2008 en su país. La Representación Regional de la OIE para las Américas apoyara la organización de la mencionada reunión.

- **Guía para Patología e Inmunología de Camarones**

El Delegado de Panamá comentó la elaboración de una guía para Patología e Inmunología de Camarones, la que ha sido impresa y está a disposición de los Países Miembros en forma gratuita.

El Dr. Barcos indicó que la guía será publicada en el sitio web de la OIE de las Américas para su difusión y disponibilidad de los países miembros.

- **Conferencia Mundial de Fiebre Aftosa**

El Delegado de Paraguay informó que su país asumió el compromiso de ser sede de la primer Conferencia Mundial de Fiebre Aftosa que la OIE organizará en colaboración con la FAO durante el mes de Abril de 2009

Se levantó la sesión a las 6.30 p.m

../Anexo

**REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS**

París, 21 de mayo de 2007

Temario

1. Aprobación del temario
2. Información actualizada de la Comisión Administrativa
3. Contribuciones a la OIE de los Miembros
4. Organización de la 19ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas que se celebrará en Cuba del 17 al 21 de noviembre de 2008
5. Recomendaciones de la 18ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas celebrada en Florianópolis, Brasil, del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2006
6. Actividades y programa de trabajo de la Comisión Regional y de la Representación Regional de la OIE para las Américas
7. Actividades y programa de trabajo de la Representación Subregional de la OIE para Centroamérica
8. Bienestar de los animales
 - Recordatorio acerca de las conclusiones del Congreso de bienestar animal celebrado en Montevideo
 - Reunión Interamericana de Bienestar Animal de la OIE
 - 2ª Conferencia Mundial sobre el Bienestar Animal
9. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 78ª Sesión General del Comité Internacional que se celebrará en mayo de 2010
10. Selección de un tema técnico para incluir en el temario de la 19ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas (17-21 de noviembre de 2008)
11. Información actualizada sobre las evaluaciones con la herramienta OIE-PVS en la región
12. Conclusiones del 1er Seminario Regional de la OIE sobre la Comunicación
13. Sistema mundial de información zoonosológica (WAHIS y WAHID) – Avances en su implementación por los Países Miembros en la región – Avances del acuerdo WAHIS regional entre OIRSA y OIE
14. Propuesta para la modificación de normas durante la 76ª Sesión General
15. Centros Colaboradores y Laboratorios de Referencia de la OIE
16. Comentarios sobre el Comité Director de la Lengua Española de la OIE

17. Presentación de las organizaciones regionales de América que han suscrito un acuerdo oficial con la OIE
 - OPS-PANAFTOSA
 - IICA
 - OIRSA
 18. Otros temas
 - Asociación Latinoamericana de Avicultura ALA
 - Congreso Mundial de Veterinaria en Vancouver
 - Reunión del Comité Interamericano de las Enfermedades de los Animales Acuáticos
 - Guía para Patología e Inmunología de Camarones
 - Conferencia Mundial de Fiebre Aftosa
-

**INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA**

París, 26 de mayo de 2008

La Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía se reunió el 26 de mayo de 2008 en la Maison de la Chimie, en París, a las 2h25 p.m. Asistieron a la reunión 86 Delegados y observadores de 26 Miembros de la Comisión y de 3 países/territorios observadores, así como representantes de 5 organizaciones regionales/internacionales.

Miembros de la Comisión: Afganistán, Australia, Bangladesh, Brunei, Bután, Camboya, República de Corea, República Democrática Popular de Corea, República Popular China, Filipinas, Fiyi, India, Indonesia, Japón, Laos, Malasia, Myanmar, Nepal, Nueva Zelanda, Pakistán, Rusia, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Taipei Chino, Vietnam

Países/territorios observadores: Francia, Hong Kong (Región Administrativa Especial de la República Popular China), Papúa Nueva Guinea

Organizaciones internacionales/regionales: Banco Mundial, FAO, FEI¹, ICFAW, Secretaría General de la Comunidad del Pacífico

Presidió la reunión el Dr. J. Gardner Murray (Australia), Presidente de la Comisión Regional.

El Presidente dio la bienvenida a los Delegados, a los observadores y a los representantes de las organizaciones internacionales y regionales. A continuación, explicó de qué iba a tratar la reunión, comentando que el temario era muy largo y pidió a los asistentes que hiciesen gala de disciplina para que la reunión pudiese ser dirigida eficientemente. El presidente explicó que los documentos previstos para la reunión contenían mucha información y dijo que esperaba que los Delegados hubiesen podido leerlos.

1. Aprobación del temario

El temario, que figura en el Anexo, fue aprobado por unanimidad, una vez añadido un punto 14, sobre la legislación y la gobernanza veterinarias y la formación de los veterinarios, a propuesta de India. Además, habría cortas presentaciones del Jefe Veterinario de la FAO y de la República de Corea, Japón y China. Se distribuyeron los anexos y documentos relativos a los distintos puntos.

2. Contribuciones a la OIE de los Miembros

El Dr. Teruhide Fujita, Representante Regional de la OIE para Asia y el Pacífico, manifestó que el número de Miembros con contribuciones adeudadas era de gran preocupación e instó a los Miembros a saldar sus deudas, si las hubiese, lo antes posible. Asimismo, recomendó que pasasen a la categoría de contribución superior, de ser posible.

¹ FEI: Federación Ecuéstre Internacional

3. Informe del Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

El Presidente de la Comisión Regional presentó su informe sobre las actividades de la Comisión.

El presidente indicó que varios puntos contenidos en su informe serían tratados con otros puntos del temario, pero sí que se refirió a dos asuntos importantes: el desarrollo de una Memoria de Entendimiento entre la OIE y ASEAN sobre cooperación técnica y el taller ASEAN+3 sobre la rabia, en el que la OIE contribuyó al debate.

Dio especialmente las gracias al Presidente del Comité Internacional de la OIE y Delegado de Nueva Zelanda por la excelente organización de la 25ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía y por la hospitalidad de la que había hecho gala su país y también expresó su agradecimiento a la Representación Regional de la OIE en Tokio y a la oficina subregional de Bangkok.

Su informe fue aprobado.

4. Actividades y programa de trabajo de la Representación Regional de la OIE para Asia y el Pacífico

El Dr. Teruhide Fujita, presentó un informe detallado sobre su rol, las actividades y el programa de trabajo para el período 2008-2009.

El Delegado de India planteó dos cuestiones: la evaluación de los programas y la investigación. Pese a que se requieren mecanismos de evaluación para varios proyectos, se había decidido que la evaluación de las actividades de los programas se incluiría en la medida de lo posible. Se señaló que la OIE no tiene mandato para ayudar directamente a la investigación, sino que su papel es el de asesorar sobre el tipo de investigación que se necesita como apoyo a la sanidad animal.

El informe fue aprobado.

El Presidente, en nombre de la Comisión, agradeció al gobierno de Japón el apoyo que ha prestado a las actividades regionales, esperando poder seguir contando con dicho apoyo.

5. Actividades y programa de trabajo de la Representación Subregional de la OIE para los países del Asia Sudoriental

El Dr. Ronello C. Abila, Representante Subregional de la OIE para los países del Asia Sudoriental, presentó un informe sobre su rol, sus actividades y su programa de trabajo para el período 2008-2009. En particular, habló del programa de la OIE y AusAID para fortalecer a los Servicios Veterinarios y de la campaña de fiebre aftosa de SEAsia.

El presidente observó que se estaba tramitando una solicitud de financiación a AusAID para que siga sosteniendo el programa SEAFMD hasta diciembre de 2010. También informó que Nueva Zelanda aportaría asistencia económica.

El Delegado de India planteó la cuestión de la naturaleza y alcance de la financiación para los programas dirigidos por la Representación Regional en Tokio y por la Representación subregional en Bangkok, así como la cuestión de la cooperación regional y mundial para compartir la información relativa al secuenciado genético del virus de la influenza aviar, dado que dicha cooperación podría ayudar a identificar el origen de un brote de influenza aviar. El Dr. Fujita explicó en qué consistía el acuerdo con OFFLU y el presidente explicó los modos de financiación. Además, presentó un nuevo programa de lucha contra la HPAI financiado por Japón que incluye la vigilancia de las aves de corral y de las aves migratorias en el este, el sudeste y el sur de Asia.

El representante de Hong Kong (Región Administrativa Especial de la República Popular China) indicó que presentaría una solicitud de evaluación PVS a la OIE con el apoyo de la República Popular China.

El Delegado de Afganistán informó sobre problemas con la lucha contra la fiebre aftosa causados por dificultades en la vacunación relacionadas con la circulación de la cepa tipo A. Se decidió que aprovecharía la ocasión para reunirse con expertos y fabricantes de vacunas en la OIE.

El Delegado de Pakistán informó que su país ha previsto iniciar una campaña sobre fiebre aftosa y pidió consejos al respecto. Se sugirió que la Unidad de Coordinación Regional de Bangkok aportaría informaciones, con la FAO.

El informe del Dr. Abila fue aprobado.

6. Elección de los dos Vicepresidentes y del Secretario General de la Comisión Regional

El Dr. Murray explicó las reglas que rigen las elecciones.

El Dr. Zhang Zhongqiu, Delegado de la República Popular China, propuesto por Nueva Zelanda con apoyo de India y Vietnam, y el Davinio Catbagan, Delegado de Filipinas, propuesto por Japón con apoyo de Tailandia, fueron elegidos por unanimidad Vicepresidentes de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, en sustitución de la Dra. Chaweewan Leowijuk (Tailandia) y del Dr. Tien-Jye Chang (Taipei Chino).

El Dr. Toshiro Kawashima, Delegado de Japón, propuesto por Bhután con apoyo de Sri Lanka, fue elegido por unanimidad Secretario General de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, en sustitución del Dr. Sri Kamal Ranjith Amarasekara (Sri Lanka).

7. 14ª Reunión de la Subcomisión de la OIE para la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental celebrada en Hanoi (Vietnam), del 10 al 14 de marzo de 2008 y reunión especial sobre el tema “Influenza aviar altamente patógena y Programa de Consolidación de los Servicios Veterinarios en los países de Asia Sudoriental” celebrada en Hanoi (Vietnam), el 14 de marzo de 2008

El Dr. Murray resumió los resultados de la 14ª Reunión de la Subcomisión de la OIE para la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental, celebrada en Hanoi (Vietnam) del 10 al 14 de marzo de 2008.

Uno de los momentos más interesantes de la reunión fue la discusión sobre la estrategia a largo plazo de SEAFMD 2020. Un equipo de evaluadores independientes con mandato de AusAID participó en la reunión y preguntó a los participantes si valía la pena seguir financiando el programa hasta 2010.

Las recomendaciones de la reunión especial sobre el tema “Influenza aviar altamente patógena y Programa de Consolidación de los Servicios Veterinarios en los países de Asia Sudoriental” incluían la necesidad de reforzar los servicios veterinarios, de utilizar la herramienta PVS de la OIE y de mejorar las redes de laboratorios.

El Dr. Murray afirmó que estas reuniones tienen más importancia que nunca.

La Comisión adoptó las recomendaciones de la reunión, así como las que se aprobaron en la reunión especial sobre el tema “Influenza aviar altamente patógena y programa de consolidación de los Servicios Veterinarios en los países de Asia Sudoriental” que se celebró inmediatamente después de ésta. La próxima reunión se celebrará en Malasia en marzo de 2009.

8. Conclusiones de un Seminario nacional sobre normas y actividades de la OIE celebrado en Pekín (China) del 26 al 28 de febrero de 2008

El Dr. Teruhide Fujita, explicó de qué había tratado este seminario, que fue todo un éxito. Acudieron 180 participantes, entre ellos, altos dirigentes de la OIE, que se reunieron con el ministro de Agricultura y con un viceprimer ministro.

El informe del Dr. Fujita fue aprobado.

9. Conclusiones de la Conferencia Internacional Ministerial sobre el tema Influenza Aviar y Pandémica celebrada en Nueva Delhi (India) del 4 al 6 de diciembre de 2007

El Dr. Murray declaró que esta conferencia había sido muy bien organizada por la India y que habían participado muchas personas. En internet están publicadas las conclusiones de la conferencia. El Dr. Murray mencionó en particular el reconocimiento de la importancia de los servicios veterinarios y del enfoque “Un mundo, una salud”. Dijo que la cuestión de la sostenibilidad es crítica, no sólo para la influenza aviar, sino para otras enfermedades emergentes.

La próxima conferencia se celebrará en El Cairo en octubre de 2008.

10. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 78ª Sesión General del Comité Internacional que se celebrará en mayo de 2010

La Comisión propuso los dos temas técnicos siguientes (previo envío de un cuestionario a los Países Miembros) para la 78ª Sesión General de la OIE:

“Seguridad del aprovisionamiento alimentario: respuesta global”

“La bioseguridad en las pequeñas explotaciones y el papel de los auxiliares comunitarios de sanidad animal”

Al proponer estos temas, se decidió que se tomaría en cuenta a los animales acuáticos y que se pensaría en la posibilidad de incluir uno de los temas o ambos en el temario de la reunión de la Comisión Regional en China en 2009.

11. Recomendaciones de la 25ª Conferencia Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía celebrada en Queenstown, Nueva Zelanda, del 26 al 30 de noviembre de 2007

Las recomendaciones adoptadas en la 25ª Conferencia de la Comisión, que se celebró en Queenstown (Nueva Zelanda), fueron presentadas y se debatieron varias cuestiones importantes. En cuanto a los temas del pleno, se destacó la importancia de que la OIE elabore directrices para la bioseguridad animal y la inocuidad de la producción alimentaria.

La próxima reunión de la Comisión Regional será organizada por la República Popular China a finales de 2009.

12. Programa GF-TADs

El Dr. Fujita presentó las actividades del programa en la región. Los principales puntos de interés del programa son la fiebre aftosa, la influenza aviar altamente patógena, la peste porcina clásica y la peste de pequeños rumiantes. El comité directivo volverá a reunirse este mismo año.

13. Información actualizada sobre las evaluaciones con la herramienta PVS de la OIE en la región

El Sr. Stéphane Berlaud, comisionado ante el Departamento de Actividades Regionales de la OIE, presentó el estado de situación del programa de la OIE de evaluación de los Servicios Veterinarios utilizando la herramienta PVS de la OIE. Asimismo presentó la situación específica para la región de Asia-Pacífico. Informó que, partiendo de los resultados de este primer diagnóstico, el paso siguiente es el análisis de brechas y la preparación de proyectos prioritarios de inversión, para lo cual la OIE trabajará en estrecha colaboración con sus organizaciones asociadas, como la FAO, y con donantes internacionales, con el objetivo final de reforzar los Servicios Veterinarios en todo el mundo.

14. Otros temas

- **Sistema mundial de información zoonosana (WAHIS y WAHID) – Avances en su implementación por los Países Miembros en la región; Acuerdo con la NACA**

La Dra. Tomoko Ishibashi, Jefa adjunta del Departamento Científico y Técnico de la OIE, informó sobre la aplicación del sistema de información sanitaria de la OIE WAHIS en general y en la región en particular. Asimismo, fueron presentados los datos relativos a la información zoonosana (informes semestrales y anuales) de 2007 y 2008. Por último, la Dra. Ishibashi insistió en la importancia de que los países envíen regularmente la información a la OIE.

Hubo preguntas sobre los informes semestrales, los informes de animales y la declaración de las situaciones de urgencia. Se decidió que la Oficina Central prepararía un documento corto para responder a estas preguntas que sería enviado a los miembros de la Comisión. Se destacó la importancia y el valor de la formación sobre WAHIS.

El Dr. Fujita habló del Taller regional de la OIE y la red NACA, que se había celebrado en Bangkok en marzo de 2008. Se destacó la importancia de que el Delegado de la OIE designe a un punto de contacto y de coordinar las declaraciones con WAHIS.

La Comisión Regional adoptó las recomendaciones del Taller regional OIE/NACA sobre la salud de los animales acuáticos, que se celebró en Bangkok (Tailandia) del 25 al 28 de marzo de 2008.

Hubo un debate sobre las diferencias entre los hermanamientos de laboratorios de referencia y de centros colaboradores y sobre la necesidad de asegurarse de que se aplican las mejores normas al solicitar la designación de centro colaborador.

- **1er Seminario Regional de la OIE sobre Comunicación**

La Sra. María Zampaglione, Jefa de la Unidad de Comunicación de la OIE, subrayó la importancia de una comunicación efectiva para los Servicios Veterinarios y presentó el Seminario Regional sobre Comunicación, que está previsto para octubre de 2008 en Bangkok y cuyo objetivo es ayudar a los Servicios Veterinarios a fortalecer su capacidad en materia de comunicación.

- **Solicitud del Laboratorio Australiano de Sanidad Animal para convertirse en Centro Colaborador de la OIE para el desarrollo de capacidad de los laboratorios**

El Presidente de la Comisión informó que la Comisión Regional ha aprobado esta solicitud. Las Comisiones de Normas y Administrativa también la apoyan. La Comisión Regional la aprobó a su vez.

- **Proyecto de Estrategia Regional sobre el Bienestar de los Animales**

El Dr. David Bayvel, Presidente del Grupo de Trabajo de la OIE sobre el Bienestar de los Animales indicó que varios países de la región han contribuido a desarrollar el proyecto de Estrategia Regional sobre el Bienestar de los Animales, que contiene distintos principios generales. Si se aprueba, se reunirá un grupo para estudiar de qué manera debe aplicarse la estrategia.

La Comisión aprobó la Estrategia Regional sobre el Bienestar de los Animales y las etapas siguientes.

- **Taller OIE/AusAID: Legislación y actuación veterinarias**

El Dr. Murray presentó este tema. Dijo que se habían planteado varias cuestiones en lo relativo a las brechas, las necesidades de formación, el PVS y la gobernanza. Puso de relieve la importancia de la OIE para desarrollar principios y directrices legislativos.

La Comisión Regional aprobó las recomendaciones.

- **Otros temas**

La República de Corea discutió el desarrollo y aplicación de la sanidad de los animales acuáticos. Este país dispone de nueva legislación que entrará en vigor en diciembre de este año, a fin de prevenir la propagación de enfermedades infecciosas.

El Delegado de Japón indicó que este país pedirá la designación de un Centro Colaborador para la inocuidad de los piensos en 2008. La Comisión Regional expresó su apoyo a esta candidatura.

El Delegado de India planteó la cuestión de la formación continua de los veterinarios y preguntó si se haría una lista de expertos capaces de asistir en la materia. Se decidió que se señalaría este asunto a la atención del Director General. El tema podría incorporarse al temario de la próxima conferencia regional. El Delegado de India proporcionó también información sobre las actividades que India está planeando en ese ámbito.

El Dr. Sit, en nombre de la República Popular China, declaró que se esperaba que se establecería una zona o un compartimento para los Juegos Asiáticos. Un equipo de expertos conducido por la OIE se desplazará a China para evaluar la propuesta. El Dr. Sit también pidió a los jefes veterinarios que apoyen en lo posible los encuentros ecuestres de los Juegos Olímpicos mundiales de agosto de 2008.

15. Presentación de las organizaciones internacionales o regionales que han suscrito un acuerdo oficial con la OIE

- **Secretaría de la Comunidad del Pacífico**

El Sr. Ken Cokanasiga, asesor sobre ganado de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico, informó sobre la elaboración de un memorándum de entendimiento entre la Secretaría y la OIE para utilizar WAHIS como plataforma para declarar las enfermedades de los países que no son miembros de la OIE. Asimismo, indicó que AusAID supervisaría el proyecto sobre pandemias de influenza aviar.

Se levantó la sesión a las 6 p.m.

../Anexo

**REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA**

París, 26 de mayo de 2008

Temario

1. Aprobación del temario
2. Contribuciones a la OIE de los Miembros
3. Informe del Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía
4. Actividades y programa de trabajo de la Representación Regional de la OIE para Asia y el Pacífico
5. Actividades y programa de trabajo de la Representación Subregional de la OIE para los países del Asia Sudoriental
6. Elección de los dos Vicepresidentes y del Secretario General de la Comisión Regional
7. 14ª Reunión de la Subcomisión de la OIE para la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental celebrada en Hanoi (Vietnam), del 10 al 14 de marzo de 2008 y reunión especial sobre el tema “Influenza aviar altamente patógena y Programa de Consolidación de los Servicios Veterinarios en los países de Asia Sudoriental” celebrada en Hanoi (Vietnam), el 14 de marzo de 2008
8. Conclusiones de un Seminario nacional sobre normas y actividades de la OIE celebrado en Pekín (China) del 26 al 28 de febrero de 2008
9. Conclusiones de la Conferencia Internacional Ministerial sobre el tema Influenza Aviar y Pandémica celebrada en Nueva Delhi (India) del 4 al 6 de diciembre de 2007
10. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 78ª Sesión General del Comité Internacional que se celebrará en mayo de 2010
11. Recomendaciones de la 25ª Conferencia Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía celebrada en Queenstown, Nueva Zelanda, del 26 al 30 de noviembre de 2007
12. Programa GF-TADs
13. Información actualizada sobre las evaluaciones con la herramienta PVS de la OIE en la región

14. Otros temas

- Sistema mundial de información zoonositaria (WAHIS y WAHID) – Avances en su implementación por los Países Miembros en la región; Acuerdo con la NACA
- 1^{er} Seminario Regional de la OIE sobre Comunicación
- Solicitud del Laboratorio Australiano de Sanidad Animal para convertirse en Centro Colaborador de la OIE para el desarrollo de capacidad de los laboratorios
- Proyecto de estrategia regional sobre el Bienestar de los Animales
- Taller OIE/AusAID: Legislación y actuación veterinarias
- Otros temas

15. Presentación de las organizaciones internacionales o regionales que han suscrito un acuerdo oficial con la OIE

- Secretaría de la Comunidad del Pacífico
-

**INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA**

París, 26 de mayo de 2008

La Comisión Regional de la OIE para Europa se reunió el 26 de mayo de 2008 en la Maison de la Chimie, en París a las 2h30 p.m. Asistieron a la reunión 109 Delegados y observadores de 44 Miembros de la Comisión, así como representantes de 7 organizaciones regionales o internacionales.

Miembros de la Comisión: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, República Checa, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Ex República Yugoslava de Macedonia, Malta, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Rusia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

Organizaciones internacionales/regionales: Comisión Europea, FAO-EUFMD¹, FVE², Eurogroup-ICFAW, Copa-Cogeca, IZS³, WSPA

La reunión fue presidida por el Profesor Nikola T. Belev (Bulgaria), Presidente de la Comisión Regional, asistido por el Dr. Patrick Rogan (Irlanda) y el Dr. Kazimieras Lukauskas (Lituania), Vicepresidentes de la Comisión Regional.

El Presidente dio la bienvenida a los Delegados, a los observadores y a los representantes de las organizaciones internacionales y regionales.

1. Aprobación del temario

El temario, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad y se distribuyeron los anexos relativos a los distintos puntos.

2. Contribuciones a la OIE de los Miembros

El Presidente de la Comisión Regional explicó que el Director General de la OIE había enviado una carta a 15 países de la región, hacía 18 meses, pidiéndoles que cambiaran a la categoría de contribución superior. La mayoría de países respondió positivamente, pero aún faltan las respuestas de Hungría, Israel, Luxemburgo, Polonia y Eslovenia.

¹ EUFMD: Comisión Europea para la Lucha contra la Fiebre Aftosa

² FVE: Federación de Veterinarios de Europa

³ IZS: Istituto Zooprofilattico Sperimentale

3. Informe sobre las actividades de la Comisión Regional de la OIE para Europa y de la Representación Regional de la OIE para Europa del Este

El Dr. Nikola T. Belev, Presidente de la Comisión Regional y Representante Regional de la OIE para Europa del Este, presentó el informe sobre las actividades de la Comisión y de la Representación Regional para Europa del Este a lo largo del año 2007. Hizo alusión a la serie de seminarios nacionales celebrados en 2007 y a principios de 2008, en Moldova, Rusia, Belarús, Ucrania, Kazajistán y Kirguistán. También habló sobre la misión de los ministros y parlamentarios ucranianos en Italia. Hizo referencia a la conferencia sobre la rabia celebrada en mayo de 2007 en la sede de la OIE, a la Reunión Especial de la Comisión Regional sobre la Fiebre Aftosa y la Peste Porcina Africana celebrada en julio de 2007, y a la Conferencia de Washington con el Banco Mundial en octubre pasado.

La Comisión aprobó el informe.

4. Actividades y programa de trabajo de la Representación Subregional de la OIE en Bruselas

La Dra. Caroline Planté, Representante Subregional de la OIE en Bruselas, presentó el informe sobre las actividades de la Representación Subregional de la OIE a lo largo del año 2007. Explicó los principales objetivos de esta Representación Subregional y el papel que desempeña la Representación en la difusión de información sobre las normas de la OIE, la participación en los principales programas de la OIE, la ayuda con el desarrollo del sistema de comunicación y la asistencia en la preparación de nuevos seminarios que se celebrarán en septiembre de 2008 en Uzbekistán y Tayikistán. La Representación Subregional ha participado en reuniones internacionales sobre la influenza aviar, la peste de pequeños rumiantes, la fiebre aftosa, la peste porcina africana y la lengua azul, en reuniones relativas al bioterrorismo y en el seminario de la OIE en China cuya organización fue similar a la de los seminarios nacionales organizados por la OIE/CE. Se brindó un apoyo de emergencia a Georgia y Armenia por la peste porcina africana. Se ha completado el diseño y despliegue de la página web y se prosigue el trabajo. Se puede acceder a la página web en: www.rr-europe.oie.int.

La Comisión aprobó el informe.

5. Elección del Secretario General de la Comisión Regional

La propuesta de designar al Dr. Nikolay Vlasov, nuevo Delegado de Rusia ante la OIE, fue secundada por Alemania, y este fue elegido por unanimidad como el nuevo Secretario General de la Comisión Regional de la OIE para Europa, en sustitución del Dr. Evgueni Nepoklonov (Rusia).

6. Conclusiones de la Conferencia “Hacia la eliminación de la rabia en Eurasia”, conferencia conjunta OIE/OMS/UE celebrada en la sede de la OIE, del 27 al 30 de mayo de 2007

La Dra. Caroline Planté, Representante Subregional de la OIE en Bruselas, presentó los objetivos de la Conferencia y los puntos esenciales de la resolución adoptada. La próxima Conferencia para Eurasia se celebrará probablemente en 2010. Toda la información y un informe completo están disponibles en la página web de la OIE.

7. Tema técnico con cuestionario a los Países Miembros que la Comisión propone incluir en el temario de la 78ª Sesión General del Comité Internacional que se celebrará en mayo de 2010

Hubo cuatro propuestas de tema técnico con cuestionario para incluir en el temario de la 78ª Sesión General del Comité Internacional que se celebrará en mayo de 2010.

La WSPA presentó una propuesta para llamar la atención de la OIE sobre la situación de la rabia en Eurasia y la necesidad de brindar apoyo técnico y logístico a los Miembros a fin de ayudarles a suministrar los servicios de esterilización de perros y gatos, y para eliminar la rabia. Este objetivo se considera muy importante puesto que la sola vacunación no bastará para erradicar esta enfermedad.

La Delegada de Francia propuso a elección de la Comisión Regional para Europa el tema del uso de los medicamentos veterinarios y, en particular, el desarrollo de la resistencia a los antimicrobianos. Esta propuesta recibió el apoyo de varios Delegados de los Países Miembros, entre ellos, Suecia, la República Checa, Bélgica, Azerbaiyán, Dinamarca, Albania, Luxemburgo y el Reino Unido (este Delegado pidió una vigilancia cooperativa eficaz con la participación de expertos en salud pública y sanidad animal sobre el uso de antimicrobianos, en especial antibióticos). La Delegada de Francia mencionó también que el tema técnico de la alimentación animal podría ser interesante de abordar en algún momento en el futuro.

La Delegada de Croacia propuso como tema la importancia de las medidas de bioseguridad en las explotaciones, en particular la bioseguridad en las pequeñas explotaciones como medida de control de las enfermedades. Comentó que sería útil disponer de directrices para los diferentes escenarios aplicables. Esta propuesta fue apoyada por Macedonia.

El Delegado de España propuso que se examinara el papel de los animales salvajes, con un enfoque específico del movimiento de la fauna salvaje (incluidos los animales salvajes domesticados), la implicación de dicho movimiento en la propagación de las diferentes cepas de patógenos y su impacto en la bioseguridad en las explotaciones. Esta propuesta fue secundada por Italia, los Países Bajos y Portugal. Al apoyar la propuesta española, el Delegado italiano mencionó un artículo publicado hacía cuatro años por el CDC de Atlanta respecto al “comercio y enfermedades de los animales salvajes”.

La Comisión Regional propuso presentar las propuestas francesa y española a la consideración del Comité Internacional para su inclusión en el temario de la 78ª Sesión General.

8. Selección de un tema técnico sin cuestionario para incluir en el temario de la 23ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa que se celebrará en Vilnius, Lituania, del 16 al 19 de septiembre de 2008

Fue elegido el siguiente tema técnico, que no incluye un cuestionario a los Miembros:

“Estrategia para el control de la lengua azul, incluyendo el uso de vacunas”

El Prof. Vincenzo Caporale del IZS de Teramo, Italia, presentará este tema técnico.

9. Organización de la 23ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa que se celebrará en Vilnius, Lituania, del 16 al 19 de septiembre de 2008

El Dr. Kazimieras Lukauskas, Vicepresidente de la Comisión y Delegado de Lituania, reiteró la invitación de su país para celebrar la 23ª Conferencia Regional a realizarse en Vilnius del 16 al 19 de septiembre de 2008, y dio un informe del lugar y detalles de la organización de la misma. Toda la información está disponible en una página web diseñada especialmente: www.oievilnius.lt

10. Presentación de las organizaciones regionales que han suscrito un acuerdo oficial con la OIE

- **Comisión Europea**

El Dr. Alberto Laddomada, en nombre de Bernard Van Goethem, hizo una presentación en dos partes: 1) enfermedades en Europa y 2) GF-TADs. Ante todo, pidió disculpas por la ausencia del Dr. Van Goethem, explicando que este había tenido que volver a Bruselas para asistir a una reunión en el Parlamento y lamentaba mucho no poder participar en la reunión de la Comisión Regional para Europa.

En un inicio, el Dr. Laddomada habló de la situación zoonosaria en 2007, un año no muy fácil, en particular debido a la propagación continua de la lengua azul. Puso énfasis en la necesidad de adoptar un enfoque común tal como la vacunación, como parte esencial del programa general

de control. También puso énfasis en la necesidad profundizar la investigación y contar con una mayor coordinación, y expresó su aprecio por la oportunidad de seguir discutiendo acerca de la lengua azul y, en particular, el papel de la vacunación, en la reunión de la Comisión Regional en Lituania.

Habló de la peste porcina africana, motivo de gran inquietud, en particular debido a la situación en el Cáucaso. Reiteró la voluntad de la Comisión Europea de ofrecer su ayuda en el control y la eliminación de esta enfermedad. Se refirió brevemente a la situación de la fiebre aftosa en el Reino Unido y en Chipre, cuestión algo preocupante en su momento, pero la situación pronto estuvo bajo control con un rápido retorno al status quo. Respecto a la influenza aviar, comentó que la situación se ha estabilizado en la UE, pero que podría deteriorarse en el momento menos esperado. Al referirse a la rabia y la peste clásica porcina, afirmó que continuarían siendo consideradas como prioridades en Europa, y añadió que todos los conocimientos técnicos necesarios estaban disponibles para combatir eficazmente estas enfermedades.

Prosiguió informando a los Delegados de un importante comunicado de la CE al Consejo de Europa y al Parlamento Europeo con la nueva Estrategia de Sanidad Animal de la Comunidad. Es la primera vez que la CE presenta una política de tal importancia. Agradeció a los CVOs de la UE por el apoyo en el desarrollo de este documento estratégico, seguidamente indicó que debía presentarse un plan de acción para junio de 2008. En el contexto de la estrategia, comentó que el coste de la vigilancia era una cuestión importante y el hecho de que la Comisión Europea también ha solicitado a la OIE que emprenda estudios para ayudarle a determinar los costes y beneficios de la vigilancia de enfermedades y la detección precoz, al contrario de limitarse a responder a los brotes de enfermedades. La CE está trabajando con los Estados Miembros de la UE sobre las prioridades en el ámbito de sanidad animal y sobre nuevos arreglos de financiación.

A continuación, se refirió a la semana veterinaria en noviembre de 2008 organizada por la CE y que contará con el apoyo de la OIE y la FVE. Indicó que la CE está interesada en continuar su trabajo con la OIE sobre el desarrollo de normas internacionales pero también agradecería una mayor participación de otros países.

También mencionó brevemente la próxima Conferencia Internacional sobre Bienestar Animal que se celebrará en El Cairo en octubre de 2008, haciendo hincapié en el papel de la UE como patrocinador principal de este importante evento.

Después habló sobre la labor de la CE con una serie de países y partes interesadas sobre el desarrollo de las normas de los Servicios Veterinarios, en particular mediante el programa de “Una mejor formación para alimentos más seguros”. La calidad de los Servicios Veterinarios es otra prioridad importante para la CE, que trabaja en estrecha cooperación con la OIE para apoyar el instrumento PVS y los procesos asociados. La Comisión Europea considera los procedimientos PVS como un mecanismo valioso de coordinación entre la OIE, otras organizaciones internacionales, organismos donantes y Países Miembros. La UE seguirá apoyando la iniciativa PVS.

Para concluir esta parte de la presentación, el Dr. Laddomada destacó la importancia de una serie de seminarios previstos.

11. Programa GF-TADs

El Dr. Alberto Laddomada recordó a los Delegados el papel del Dr. Van Goethem como Presidente del Comité Directivo del GF-TADs para Europa. Señaló también que el trabajo de este grupo recibe el pleno apoyo de la Comisión Europea (CE). Prosiguió hablando del papel del GF-TADs como una herramienta importante para el control de enfermedades en Europa. La CE, que es un donante importante para la labor del GF-TADs, desea que exista una mayor coordinación y más eficaz en esta labor. Seguidamente, mencionó el apoyo financiero que la CE presta al programa GF-TADs en los Balcanes occidentales y la necesidad de una mayor cooperación en el Cáucaso, en particular en

el desarrollo de los Servicios Veterinarios. También menciono el apoyo de la UE a los programas de la OIE y la FAO, entre ellos la evaluación OIE-PVS, y subrayó la importancia de la herramienta PVS de la OIE. Sugirió asimismo que era necesario contar un programa de evaluación de las escuelas veterinarias.

A continuación, abordó la importancia de una serie de actividades que requieren una evaluación específica en el marco del programa PVS, incluida la vigilancia zoonosológica, los planes de emergencia, los controles fronterizos y las normas de laboratorio. Sugirió que la OMS sería un participante activo en el Comité del GF-TADs ya que podría ejercer una mayor influencia sobre los gobiernos y parlamentos para dar más énfasis a la importancia de un mejor control zoonosológico en toda la región europea. Habló también de la necesidad de enfocar la amenaza que plantean los brotes de peste porcina africana y peste porcina clásica en los Balcanes y el Cáucaso a una región europea más amplia. Después abordó la necesidad de trabajar con los países vecinos meridionales, en particular en África septentrional, para coordinar la labor efectuada sobre ciertas enfermedades tales como la lengua azul.

Prof. Belev expresó su agradecimiento a la CE por su apoyo permanente al programa GF-TADs y a la Representación Regional de la OIE.

12. Información actualizada sobre las evaluaciones con la herramienta PVS de la OIE en la región

La Dra. Caroline Planté, Representante Subregional de la OIE en Bruselas, presentó el estado de situación del programa de la OIE de evaluación de los Servicios Veterinarios utilizando la herramienta OIE-PVS. Asimismo presentó la situación específica para la región de Europa. Informó que, basado en los resultados de este primer diagnóstico, el paso siguiente es el análisis de las brechas y la preparación de proyectos prioritarios de inversión para lo cual la OIE trabajará en estrecha colaboración con sus organizaciones asociadas, como la FAO, y con donantes internacionales, con el objetivo final de reforzar los Servicios Veterinarios en todo el mundo. Asimismo informó en la reunión que la información actualizada sobre la herramienta PVS está disponible en la página web regional.

13. Otros temas

- **La emergencia de la lengua azul y la peste porcina africana en Europa**

La Dra. Caroline Planté, Representante Subregional de la OIE en Bruselas, expuso una visión general de la lengua azul y la peste porcina africana en Europa, que tanto había sido objeto de atención el año pasado. Explicó que se han tomado varias medidas para limitar la propagación y control de las enfermedades. Puso énfasis en la importancia de observar las normas de la OIE, en particular con respecto a la notificación, monitoreo y las actividades de vigilancia.

- **Sistema mundial de información zoonosológica (WAHIS y WAHID) – Progreso en sus implementación por los Países Miembros en la región**

La Dra. Weber-Vintzel, del Departamento de Información Zoonosológica de la OIE, informó sobre la aplicación del Sistema Mundial de Información Zoonosológica (WAHIS) de la OIE en la región de Europa. Presentó también los datos sanitarios obtenidos en 2007 y 2008 (a través de los informes semestrales y anuales). Recalcó que es muy importante que los países transmitan periódicamente a la OIE sus datos sanitarios y aseguró que los errores actualmente presentes en el sistema se eliminarán en breve plazo.

Se levantó la sesión a las 16.45 p.m.

../Anexo

**REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA**

París, 26 de mayo de 2008

Temario

1. Aprobación del temario
2. Contribuciones a la OIE de los Miembros
3. Informe sobre las actividades de la Comisión Regional de la OIE para Europa y de la Representación Regional de la OIE para Europa del Este
4. Actividades y programa de trabajo de la Representación Subregional de la OIE en Bruselas
5. Elección del Secretario General de la Comisión Regional
6. Conclusiones de la Conferencia “Hacia la eliminación de la rabia en Eurasia”, conferencia conjunta OIE/OMS/UE celebrada en la sede de la OIE, del 27 al 30 de mayo de 2007
7. Tema técnico con cuestionario a los Países Miembros que la Comisión propone incluir en el temario de la 78ª Sesión General del Comité Internacional que se celebrará en mayo de 2010
8. Selección de un tema técnico sin cuestionario para incluir en el temario de la 23ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa que se celebrará en Vilnius, Lituania, del 16 al 19 de septiembre de 2008
9. Organización de la 23ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa que se celebrará en Vilnius, Lituania, del 16 al 19 de septiembre de 2008
10. Presentación de las organizaciones regionales que han suscrito un acuerdo oficial con la OIE
 - Comisión Europea
11. Programa GF-TADs
12. Información actualizada sobre las evaluaciones con la herramienta PVS de la OIE en la región
13. Otros temas
 - La emergencia de la lengua azul y la peste porcina africana en Europa
 - Sistema mundial de información zoonosológica (WAHIS y WAHID) – Progreso en sus implementación por los Países Miembros en la región

**INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO**

París, 26 de mayo de 2008

La Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio se reunió el 26 de mayo de 2008 en la Maison de la Chimie, en París a las 2h30 p.m. Asistieron a la reunión 36 Delegados y observadores de 17 Miembros de la Comisión, 2 países/territorios observadores y representantes de 3 organizaciones internacionales.

Miembros de la Comisión: Arabia Saudita, Bahréin, Chipre, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irán, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Omán, Qatar, Sudán, Siria, Turquía, Yemen, Yibuti

Países/territorios observadores: Francia, Autoridad Nacional Palestina

Organizaciones internacionales/regionales: FAO, ICFAW, WSPA

Presidió la reunión el Dr. Salman Abdel Nabi (Bahréin), Presidente de la Comisión Regional, asistido por el Dr. Bashir Taha Mohammed Taha (Sudán), Vicepresidente de la Comisión Regional y por el Dr. Fares Al Bakhit (Jordania), secretario general.

El Presidente dio la bienvenida a los Delegados, a los observadores y a los representantes de las organizaciones internacionales y regionales.

1. Aprobación del temario

El temario, que figura en el anexo, fue aprobado por unanimidad y se distribuyeron los anexos relativos a los distintos puntos.

2. Contribuciones a la OIE de los Miembros

El Presidente de la Comisión Regional manifestó que el número de Miembros con contribuciones adeudadas era de gran preocupación y que urge que los Miembros salden sus deudas, si las hubiese, lo antes posible.

3. Actividades y programa de trabajo de la Representación Regional de la OIE para Oriente Medio

El Dr. Ghazi Yehia, Representante Regional para Oriente Medio, dio cuenta detallada de las actividades realizadas durante el año transcurrido. Recordó a los miembros de la Comisión los temas, conclusiones y recomendaciones de los talleres técnicos que interesaban a la región.

A continuación, expuso el programa de trabajo propuesto para 2008-2009.

El Dr. Yehia comentó que cada vez se traducen al árabe más documentos importantes. La mayoría se publican en el sitio web de la Representación Regional, que se pone al día regularmente, añadiendo los resúmenes sobre las enfermedades más importantes que afectan a la región.

Recalcó el papel de la Representación Regional para prestar asistencia, principalmente en lo relativo a WAHIS, la herramienta PVS y la asistencia técnica.

El Delegado de Turquía propuso que se organicen talleres sobre la compartimentación y las enfermedades transmitidas por vectores.

El representante de la Asociación de Veterinarios de Jordania expresó su deseo de que se considere a las asociaciones nacionales de veterinarios como observadores de la labor de la OIE en la región.

El informe de actividades y el programa de trabajo de la Representación Regional fueron aprobados.

4. Recomendaciones de la 9ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio (Damasco, Siria, 29 de octubre – 1º de noviembre de 2007)

El Dr. Salman Abdel Nabi anunció que en la 9ª Conferencia de la Comisión Regional, celebrada en Damasco, Siria, del 29 de octubre al 1 de noviembre de 2007, participaron numerosos países de la región, así como organizaciones regionales e internacionales.

A continuación, describió las recomendaciones adoptadas en la conferencia sobre los dos temas técnicos: “el papel de los órganos veterinarios estatutarios y de las asociaciones en la promoción de la profesión veterinaria y la mejora de los servicios veterinarios” y “el sistema de información geográfica (GIS) empleado para el control de las enfermedades animales”.

Explicó que durante la conferencia se presentó el sistema de reconocimiento de estatus de la OIE para la peste bovina. Dicho sistema persigue el objetivo de reconocer que un país está libre de la enfermedad. También se habló de la implantación del sistema WAHIS en la región.

5. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 78ª Sesión General del Comité Internacional que se celebrará en mayo de 2010

La Comisión Regional propuso el siguiente tema técnico (con cuestionario) para la 78ª Sesión General:

“Directrices para el establecimiento y el funcionamiento de los organismos veterinarios estatutarios y para las asociaciones de veterinarios”.

6. Elección de un Vicepresidente para la Comisión Regional

El Dr. Kassem Al Qahtani, Delegado de Qatar ante la OIE, fue elegido Vicepresidente de la Comisión Regional en reemplazo del Dr. Mohammed Al Muhanna (Kuwait).

7. Actualización sobre el programa GF-TADs

El Dr. George Khoury (Siria), Presidente del Comité Ejecutivo Regional del GF-TADs para Oriente Medio, recordó a la Comisión la creación del Comité. Éste tiene como objetivo principal adaptar a las necesidades de la región las políticas y los programas relacionados con la epidemiología y la prevalencia de las enfermedades prioritarias.

El Dr. Khoury explicó las acciones que se desplegaban en este marco y destacó el papel del nuevo Centro Regional de Sanidad Animal.

En respuesta a una pregunta del Delegado de Irán sobre el procedimiento para las elecciones al Comité, se explicó su composición.

8. Información actualizada sobre las evaluaciones con la herramienta PVS de la OIE en la región

El Dr. Pierre Primot, Comisionado ante la Representación Regional de la OIE para Oriente Medio, presentó el estado de situación del programa de la OIE para la evaluación de los Servicios Veterinarios utilizando la herramienta PVS. Asimismo presentó la situación específica para la región de Oriente Medio. Informó que, partiendo de los resultados de este primer diagnóstico, el siguiente paso es el análisis de las brechas y la preparación de proyectos prioritarios de inversión para lo cual, la OIE trabajará en estrecha colaboración con sus organizaciones asociadas como la FAO y con donantes internacionales, con el objetivo final de reforzar los Servicios Veterinarios en todo el mundo.

Los Miembros que deseen solicitar un análisis de las brechas o una misión de seguimiento PVS para valorar las mejoras efectuadas desde la evaluación anterior, deberán hacerlo ante el Director General de la OIE.

9. Otros temas

9.1. Sistema mundial de información zoonosológica (WAHIS y WAHID) – Avances en su implantación en los Países Miembros de la región

El Dr. Karim Ben Jebara, Jefe del Departamento de Información Zoonosológica de la OIE, informó sobre la aplicación del Sistema mundial de información zoonosológica de la OIE (WAHIS) en general y en la región en particular. Asimismo, fueron presentados los datos relativos a la información zoonosológica (informes semestrales y anuales) de 2007 y 2008. Por último, el Dr. Ben Jebara insistió en la importancia de que los países envíen regularmente la información a la OIE. En caso de que un país no esté satisfecho con el mapa que se presenta en WAHID, puede enviar mapas actualizados.

9.2. Centro Regional de Sanidad Animal en Beirut (Líbano)

El Dr. Hassan Aidaros, de la FAO, presentó el plan de acción de la Unidad ECTAD¹ y las actividades desplegadas en la región. El Dr. Yehia recordó a continuación a la Comisión el acuerdo firmado entre la OIE, la FAO y el Ministerio libanés de Agricultura, que establece un marco de coordinación y armonización de las estrategias de seguimiento y control para las principales enfermedades animales transfronterizas en la región.

Explicó que el Centro se encuentra en el edificio de la Representación Regional de la OIE, donde se ha acogido a la Unidad ECTAD de la FAO.

El Centro es muy reciente y sus primeras actividades giran en torno al reconocimiento de los países libres de peste bovina en la región.

9.3. Puntos focales

El Dr. G. Yehia recordó a la Comisión que el papel de los puntos focales; ellos son expertos nacionales designados por los Delegados que actúan bajo su autoridad para tratar cuestiones específicas en su país.

La OIE ha reconocido cinco puntos focales: información sanitaria, enfermedades de los animales silvestres, enfermedades de los animales acuáticos, bienestar de los animales y productos veterinarios. Pronto será creado un punto focal para la seguridad sanitaria de los alimentos.

¹ ECTAD: Centro de Emergencia para la Lucha contra las Enfermedades Transfronterizas de los Animales

Por último, explicó que pocos países han designado a sus puntos focales e invitó a los delegados a que agilicen dicha designación.

9.4. Asistencia técnica entre laboratorios

El Dr. Yehia explicó que los laboratorios de la región tienen la posibilidad de solicitar su ayuda a la OIE para hermanarse con laboratorios de referencia de la OIE.

Mencionó que la región necesita un laboratorio de referencia para la fiebre del Valle del Rift.

Asimismo, explicó que se ha solicitado un hermanamiento, que se iniciará en breve, entre Egipto y el Instituto Friedrich-Loeffler de Alemania para la enfermedad de Newcastle y la influenza aviar. También han manifestado su interés otros países.

9.5. Designación de expertos de Oriente Medio para constituir los Grupos de trabajo y los Grupos *ad hoc*

El Dr. Yehia habló de los Grupos de trabajo y Grupos *ad hoc* de la OIE, recalcando la importancia de que incluyan a expertos de Oriente Medio, para que puedan identificar temas pertinentes para la región. También explicó que actualmente solamente un representante de Oriente Medio participa en los grupos.

El Dr. Yehia animó a los delegados a que propongan a expertos de sus países para la base de datos de expertos que se constituirá en breve.

9.6. “Una formación en evolución de los veterinarios por un mundo más seguro”

El Dr. Yehia informó a los participantes de que “Una formación en evolución de los veterinarios por un mundo más seguro” es el título de una conferencia internacional que se celebrará en la sede de la OIE, en París, del 12 al 14 de octubre de 2009. El propósito de esta conferencia consistirá principalmente en recabar un consenso destinado a recomendar a la comunidad veterinaria internacional una nueva currícula. De esta manera, los futuros titulados serán más capaces de trabajar en un entorno internacional aplicando las normas de la OIE en materia de vigilancia zoonositaria, sanidad veterinaria pública, seguridad sanitaria de los alimentos y bienestar de los animales.

El Dr. Yehia invitó a los delegados a que envíen la lista de las facultades veterinarias de sus países y a que participen en esta conferencia.

9.7. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 10ª Conferencia de la Comisión Regional, que se celebrará en Qatar en 2009

Se aprobó el siguiente tema técnico (con cuestionario):

“La capacidad de los laboratorios veterinarios de la región: necesidad de mejorar los diagnósticos de enfermedades animales”.

Los delegados pidieron que fuese presentado en la conferencia el procedimiento de la OIE para los laboratorios de referencia y los centros colaboradores.

9.8. Congreso veterinario mundial

El Dr. Abedel-Fattah Al-Kilani (Asociación de Veterinarios de Jordania) resumió la situación de las asociaciones de veterinarios de la región: algunas de ellas han formado una federación regional. Explicó que en el próximo Congreso Veterinario Mundial, que se celebrará en julio de 2008 en Vancouver, Canadá, se elegirá a la mesa de la asociación.

El Presidente de la Comisión dirigió una moción de agradecimiento a los países hospedadores de conferencias, seminarios o talleres regionales: Egipto, Jordania, Kuwait, Qatar y Siria.

Se levantó la sesión a las 5:00 p.m.

../Anexo

**REUNIÓN
DE LA
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO**

Paris, 26 de mayo de 2008

Temario

1. Aprobación del temario
2. Contribuciones a la OIE de los Miembros
3. Actividades y programa de trabajo de la Representación Regional de la OIE para Oriente Medio
4. Recomendaciones de la 9ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio (Damasco, Siria, 29 de octubre – 1º de noviembre de 2007)
5. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 78ª Sesión General del Comité Internacional que se celebrará en mayo de 2010
6. Elección de un Vicepresidente para la Comisión Regional
7. Actualización sobre el programa GF-TADs
8. Información actualizada sobre las evaluaciones con la herramienta PVS de la OIE en la región
9. Otros temas
 - 9.1. Sistema mundial de información zoonosológica (WAHIS y WAHID) – Avances en su implantación en los Países Miembros de la región
 - 9.2. Centro Regional de Sanidad Animal en Beirut (Líbano)
 - 9.3. Puntos focales
 - 9.4. Asistencia técnica entre laboratorios
 - 9.5. Designación de expertos de Oriente Medio para constituir los Grupos de trabajo y los Grupos *ad hoc*
 - 9.6. “Una formación en evolución de los veterinarios por un mundo más seguro”
 - 9.7. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 10ª Conferencia de la Comisión Regional, que se celebrará en Qatar en 2009
 - 9.8. Congreso veterinario mundial

**Organisation
Mondiale
de la santé
Animale**

**World
Organisation
for Animal
Health**

**Organización
Mundial
de Sanidad
Animal**

